

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 1.12.14

Dirección General de Reciclado

Período 2011

Buenos Aires, Diciembre de 2012

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

CODIGO DEL PROYECTO: 1.12.14

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Reciclado

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2011

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Ing. Reimondo Federico

Auditor Principal Responsable de Equipo: Lic. Martinez Florencia

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 30/11/12

Aprobado por Unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 05/12/2012

RESOLUCION AGC N° 387/12

OBJETIVO: Obtener información de base para la realización de futuras auditorías. Relevamiento funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas (según resolución AGCBA 218/05).

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ministerio de Ambiente y Espacio Público (Jurisdicción 35) Dirección General de Reciclado Programa Auditado: 11 “Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos” Incisos Auditados: Todos Período Auditado: 2011			
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso
Prorrogado (1)	\$ 113.776.873,00	1. Gastos en Personal	\$ 2.906.854,00
		2. Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00
		3. Servicios No Personales	\$ 33.142.958,00
		4. Bienes de Uso	\$ 16.296.189,00
		5. Transferencias	\$ 58.000.000,00
Sancionado (2)	\$ 115.695.982,00	1. Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00
		2. Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00
		3. Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00
		4. Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00
		5. Transferencias	\$ 58.000.000,00
Vigente	\$ 105.653.675,00	1. Gastos en Personal	\$ 3.663.159,00
		2. Bienes de Consumo	\$ 1.528.411,00
		3. Servicios No Personales	\$ 35.420.147,00
		4. Bienes de Uso	\$ 8.491.958,00
		5. Transferencias	\$ 56.550.000,00
Devengado	\$ 97.540.782,74	1. Gastos en Personal	\$ 3.663.146,20
		2. Bienes de Consumo	\$ 426.730,75
		3. Servicios No Personales	\$ 33.384.004,34
		4. Bienes de Uso	\$ 8.198.147,51
		5. Transferencias	\$ 51.868.753,94

Fuente: Elaboraron propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012.

(1) Corresponde al Presupuesto Recondicionado, distribuido por el Decreto N° 17/GCABA/11.

(2) Corresponde a la Ley 3753, distribuida por el Decreto N° 178/GCABA/11 de fecha 13/04/2011.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2012.																																																		
Código del Proyecto	1.12.14.																																																		
Denominación del Proyecto	Dirección General de Reciclado.																																																		
Período examinado	Año 2011.																																																		
Programa auditado	Programa 11 - Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos.																																																		
Unidad Ejecutora	Dirección General de Reciclado (DGREC) - (UE 8834).																																																		
Objetivo de la auditoría	Obtener información de base para la realización de futuras auditorías. Relevamiento funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas (según resolución AGCBA 218/05).																																																		
Presupuesto	<table><tr><th rowspan="2">Inciso N°</th><th rowspan="2">Descripción por objeto del gasto</th><th colspan="4">Presupuesto 2011</th></tr><tr><th>Sanción</th><th>Vigente</th><th>Definitivo</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>\$ 2.993.000,00</td><td>\$ 3.663.159,00</td><td>\$ 3.663.146,20</td><td>\$ 3.663.146,20</td></tr><tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>\$ 3.430.782,00</td><td>\$ 1.528.411,00</td><td>\$ 426.730,75</td><td>\$ 426.730,75</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios No Personales</td><td>\$ 33.890.600,00</td><td>\$ 35.420.147,00</td><td>\$ 33.960.978,87</td><td>\$ 33.384.004,34</td></tr><tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>\$ 17.381.600,00</td><td>\$ 8.491.958,00</td><td>\$ 8.205.967,51</td><td>\$ 8.198.147,51</td></tr><tr><td>5</td><td>Transferencias</td><td>\$ 58.000.000,00</td><td>\$ 56.550.000,00</td><td>\$ 52.041.232,08</td><td>\$ 51.868.753,94</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 115.695.982,00</td><td>\$ 105.653.675,00</td><td>\$ 98.298.055,41</td><td>\$ 97.540.782,74</td></tr></table>					Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	Presupuesto 2011				Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	1	Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00	\$ 3.663.159,00	\$ 3.663.146,20	\$ 3.663.146,20	2	Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	\$ 1.528.411,00	\$ 426.730,75	\$ 426.730,75	3	Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00	\$ 35.420.147,00	\$ 33.960.978,87	\$ 33.384.004,34	4	Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00	\$ 8.491.958,00	\$ 8.205.967,51	\$ 8.198.147,51	5	Transferencias	\$ 58.000.000,00	\$ 56.550.000,00	\$ 52.041.232,08	\$ 51.868.753,94	TOTAL		\$ 115.695.982,00	\$ 105.653.675,00	\$ 98.298.055,41	\$ 97.540.782,74
	Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	Presupuesto 2011																																																
			Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado																																													
	1	Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00	\$ 3.663.159,00	\$ 3.663.146,20	\$ 3.663.146,20																																													
	2	Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	\$ 1.528.411,00	\$ 426.730,75	\$ 426.730,75																																													
	3	Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00	\$ 35.420.147,00	\$ 33.960.978,87	\$ 33.384.004,34																																													
	4	Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00	\$ 8.491.958,00	\$ 8.205.967,51	\$ 8.198.147,51																																													
	5	Transferencias	\$ 58.000.000,00	\$ 56.550.000,00	\$ 52.041.232,08	\$ 51.868.753,94																																													
TOTAL		\$ 115.695.982,00	\$ 105.653.675,00	\$ 98.298.055,41	\$ 97.540.782,74																																														
Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/12.																																																			

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Alcance	Se definirá en las tareas de auditoría en función del objetivo y de las características de los programas presupuestarios.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	El trabajo de campo se inició el 13/02/12 concluyendo el 29/06/12.
Limitaciones al alcance	El presente Informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información y documentación referida a los siguientes acápites, a saber: • La DGREC no ha puesto a disposición el Expediente N° 2.378.40/11 “PETRORIAN CENTURION SECURITY SRL”, debido a que no pudo ser localizado en el archivo de la repartición; impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes. • La DGREC no ha remitido la información respecto a las toneladas de Recolección Domiciliaria registradas durante el año 2010; impidiendo realizar el análisis y comparación correspondiente a la evolución de las toneladas recolectadas respecto a años anteriores y el período bajo examen. • La DGREC y la DGTAYL del MAYEP no han suministrado el Anteproyecto del Presupuesto Año 2011 correspondiente al Programa 11 “Reciclado de Residuos Urbanos” – Unidad Ejecutora 8834 “Dirección General de Reciclado”, atento a no disponer del original o copia de resguardo en dichos organismos; impidiendo realizar el análisis y comparación correspondiente a la evolución presupuestaria de ejercicios anteriores y la comparación entre la formulación y asignación presupuestaria de recursos respecto al período bajo examen. • La DGTAYL del MAYEP, no suministró el Informe Anual correspondiente al período 2011, que debe elaborar el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remitir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 inciso f), Capítulo XIV de la Ley N° 1854 “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”.
Aclaraciones previas	• <u>Marco Normativo: Ley 1.854 y Ley 992</u> La Ley N° 1.854 se alinea con los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, establecidos por la Ley Nacional N° 25.916, promoviendo la minimización del impacto que los mismos generan sobre el ambiente y la reducción de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	la cantidad que se deriva a disposición final. El concepto de “Basura Cero” es entendido por la Ley como “[...] el principio de reducción progresiva de la disposición final de los RSU, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.” Los principales propósitos generales de la Ley son garantizar los objetivos del Art. 4º de la Ley Nacional N° 25.916 “Gestión de Residuos Domiciliarios” y del Art. 3º de la Ley N° 992 “Programa de Recuperadores Urbanos”. Los objetivos específicos están referidos esencialmente a: a) promover la reducción del volumen y la cantidad total de RSU que se producen, estableciendo metas progresivas; b) desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los RSU generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental; c) promover un adecuado y racional manejo de los RSU, a fin de preservar los recursos ambientales y d) promover el aprovechamiento de los RSU, siempre que no se utilice combustión. Asimismo, la Ley de “Basura Cero” se complementa con la Ley N° 992 la cual, además de declarar Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana, incorpora a los “recuperadores de residuos reciclables” a la recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente; crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) relacionadas con la actividad. Además implementa programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en ambos registros, con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad. • <u>Aspectos Presupuestarios</u> El Programa 11 “Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos” es ejecutado por la Dirección General de Reciclado (DGREC), dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. El programa está orientado al logro de la Ley “Basura Cero”, aumentando el material reciclable destinado a las Cooperativas, logrando con ello la reinserción laboral de gente que se desenvuelve en el mercado marginal. El accionar del programa intenta reducir los residuos enterrados en
--	---

	rellenos sanitarios, reutilizando y aprovechando los materiales reciclables. Una de las metas a lograr es la capacitación y concientización por parte del vecino y los comercios en la correcta separación de sus residuos; en la participación de los Recuperadores Urbanos en grupos formalizados; en el correcto destino de los materiales y el incremento de las rutas para la recolección diferenciada de material reciclable. • <u>Estructura Orgánica Funcional de la DGREC</u> La Estructura Orgánica Funcional, conforme lo establece el Decreto N° 660/GCBA/2011, se encuentra conformada por: • Dirección General. • 3 Direcciones Operativas: a) Centros de Reciclado, b) Recolección Domiciliaria y c) Logística. • <u>Responsabilidades primarias y acciones de la DGREC</u> ➤ Planificar, realizar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública, a fin de preservar los recursos ambientales, considerando los generadores especiales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Basura Cero N° 1.854/05. ➤ Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos (RU), asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral. ➤ Formular planes referidos a la separación en origen tanto de los residuos domiciliarios secos, como de los establecimientos incluidos en la Ley N° 1.854/05, Generadores Especiales. ➤ Participar en el diseño de campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliaria de residuos). ➤ Administrar el Registro Único Obligatorio de Recuperadores Urbanos (RUR) y el Registro de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) y los Subregistros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos secos. • <u>Acciones de las Direcciones Operativas</u>
--	---

	a) Dirección Operativa Centros de Reciclado ➤ Gestionar, operar y mantener las plantas de clasificación de residuos para su trata. ➤ Releva, planificar, proyectar y ejecutar las obras de instalaciones de nuevas plantas de clasificación de residuos. ➤ Generar la información operativa y de gestión de los Centros de Reciclado. ➤ Construir maquinarias y equipamiento para uso de las Cooperativas en los Centros de Reciclado. b) Dirección Operativa Recolección Domiciliaria ➤ Coordinar todos los aspectos referidos a la gestión de los Recicladores Urbanos (RU) en su tarea de recolección domiciliaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ➤ Coordinar la logística y los elementos necesarios para proveer a los Recuperadores Urbanos. ➤ Efectuar el seguimiento de la gestión de los mismos y elaborar informes periódicos de su eficiencia. c) Dirección Operativa Logística ➤ Supervisar la logística proporcionada por el Gobierno de la Ciudad a los recicladores provenientes de la Provincia de Buenos Aires. ➤ Supervisar la gestión de la logística disponible para la recolección en Grandes Generadores, Generadores Especiales y Domiciliaria. ➤ Formular, programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos. ➤ Mantener y capacitar a las Cooperativas respecto a los talleres de camiones, ómnibus y otros medios de transporte de materiales.
Principales Fortalezas y Debilidades	A continuación se exponen las Fortalezas y Debilidades detectadas durante las tareas de relevamiento realizadas en la DGREC: <u>Fortalezas</u> • Actualización e informatización del RUR La DGREC, a través de la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria, ha llevado a cabo durante el año 2011 una labor relevante vinculada con la inclusión social de los Recuperadores Urbanos, en relación al incremento de inscripciones registradas en el RUR y principalmente en lo que respecta a su actualización e informatización, conformando una base

	de datos integral con controles efectivos, que permite garantizar la inalterabilidad, integridad y verificabilidad de los datos; brindar información sobre los recuperadores urbanos que integran cada cooperativa, así como la totalidad de inscriptos, con el detalle del N° de inscripción correspondiente, nacionalidad, edad, sexo, etc. • Prenumeración de remitos para la Recolección Diferenciada en Generadores Especiales Cabe destacar como hecho positivo, las acciones correctivas implementadas por la DGREC a través de la Dirección Operativa Logística, respecto a la elaboración y utilización de remitos prenumerados para el circuito de la Recolección Diferenciada en Generadores Especiales, permitiendo proporcionar con su uso, el respaldo de la documentación que avala el movimiento del material recolectado. • Participación en el Concurso Público para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos <u>Debilidades</u> • Estructura – Funciones a) La carencia de una estructura formal para los niveles inferiores al de las Direcciones Operativas y las áreas que dependen directamente del Director General, hace que no se cuente con una definición adecuada de responsabilidades, funciones y acciones para los cargos inferiores al mencionado; advirtiendo además que se estructuran áreas (unidades de organización) cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho sin sustento normativo alguno. b) No existen controles por oposición atento a no tener definidos los niveles de responsabilidad para cada puesto de trabajo. c) La alta rotación de las máximas autoridades de la DGREC. d) Se registra un alto índice de puestos claves ocupados por personal contratado mediante locaciones de servicio. e) Falta de planificación de las actividades de capacitación del personal de la DGREC basada en la identificación de las necesidades en pos de los objetivos del organismo. • Manuales de Procedimientos a) La DGREC no cuenta con procedimientos administrativos formales, que formen parte del sistema de control interno, ni con reglamentos que regulen las actividades que se llevan a cabo en dicha dependencia.
--	--

	• Índices, ratios e información estadística a) Falta de elaboración por parte de la DGREC de índices, ratios e información estadística que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2011. b) La DGREC no cuenta con registros estadísticos respecto a las toneladas de material recuperado por las Cooperativas en los Centros Verdes. • Guarda de actuaciones y documentación Fallas de control interno en la guarda de actuaciones y documentación por parte de la DGREC. • Imputación Presupuestaria Las incorrectas imputaciones presupuestarias detectadas generan una distorsión en materia de la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa bajo examen y debilitan el sistema de control interno. • Compras y Contrataciones a) La DGREC no posee un sistema de información integral centralizado. Se verifica la inexistencia de un registro único y cierto, dentro del organismo auditado, que determine el universo de las obras ejecutadas durante el año 2011, permitiendo entre otras cosas poder identificarlas por modalidad de contratación, etc. b) Inexistencia de una planificación anual de las obras a ejecutar y de las compras y contrataciones a realizar por parte de la DGREC, donde se establezcan necesidades y prioridades en materia de compras y contrataciones. • Acciones referidas a la separación en origen Insuficiente implementación por parte de la DGREC para el período 2011 de políticas de difusión general y masiva en materia de cuestiones referidas fundamentalmente a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva en origen; que permita identificar cuáles son los materiales considerados reciclables y cuáles no lo son, la recuperación y el reciclado de los mismos. • Visita Técnicas a los Centros Verdes No se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado el cumplimiento de las medidas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, previstas en la Ley N° 19.587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79, en los aspectos detallados en el apartado 5.11. “Visitas Técnicas a los Centros
--	---

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	Verdes” del presente Informe. También se verifica la falta de implementación y aplicación de un Manual de Procedimientos de Planta para la separación, clasificación, selección y acondicionamiento de materiales para su posterior reciclado; que permita un mejor ordenamiento y desarrollo de las tareas llevadas a cabo en los Centros Verdes. Respecto estos últimos también es necesario efectuar reparaciones y obras civiles atento a la falta de mantenimiento tanto de las instalaciones como del equipamiento.
Conclusión	El relevamiento realizado en la DGREC pone de manifiesto debilidades del sistema de control interno y del proceso de planificación integral desde el punto de vista organizacional para llevar a cabo las responsabilidades primarias asignadas; revelando por otra parte la ausencia de manuales de procedimientos, de indicadores de desempeño, ratios e información estadística que permitan la evaluación de la gestión; como así también la inexistencia de una adecuada capacitación del personal para contribuir a la mejora constante del organismo. En lo que respecta a las Centros Verdes, se evidenció falta de planificación respecto a las obras de construcción, puesta en valor y mantenimiento edilicio a ejecutar en los mismos, como así también respecto al reaprovisionamiento de equipamiento y elementos de seguridad para el efectivo cumplimiento de las medidas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo. La separación en origen y el reciclado en la Ciudad es todavía un proyecto recién iniciado. Sigue siendo una materia pendiente que requiere sin dilaciones la implementación de una política pública coordinada y planificada entre todos los organismos del GCABA relacionados con la temática de los RSU, y en especial de acciones y campañas de difusión y concientización masiva por parte de la DGREC, a fin de hacer realidad el cambio de hábitos en los habitantes de la Ciudad, teniendo en cuenta que son uno de los pilares fundamentales que permiten lograr, a partir de la correcta separación en origen, un adecuado funcionamiento del Servicio de Recolección de RSU Secos y una adecuada Gestión Integral de los Residuos en general. Aún hay un largo camino por recorrer para lograr los principios y metas establecidos en la legislación vigente y en particular en la Ley N° 1.854, que consagra el principio de Basura Cero y la reducción de los residuos a disposición final, teniendo en cuenta que la DGREC sólo recupera el 3% del total de RSU despositados en los rellenos sanitarios, y que los avances respecto al reciclado de materiales son ínfimos. La puesta en marcha del proceso del Concurso Público N° 1/10 para el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

	“Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”, constituye hasta el momento, el proyecto más relevante concerniente a las competencias de la DGREC, el cual genera un avance muy importante en la materia e indica que se transita por el camino correcto. La configuración de dicho escenario proporciona a la DGREC la oportunidad de asumir el desafío de realizar, desarrollar y concretar programas y acciones que permitan generar soluciones efectivas a la problemática de los Residuos Sólidos Urbanos Secos; y que conlleven entre otras cosas, a la reorganización y optimización del Servicio Público de Higiene Urbana. Para ello es indispensable que la misma asuma un rol preponderante en la gestión de la separación en origen y el reciclado de materiales; cuente con los recursos presupuestarios y humanos técnicamente capacitados, y aplique medidas correctivas a fin de proporcionar mejoras a las debilidades detectadas precedentemente. De lo analizado y expuesto en los apartados del presente Informe, se concluye que las tres Direcciones Operativas de la DGREC, sumadas las áreas de Compras, Subsidios y Transferencias a Cooperativas y Sistemas, deben ser consideradas críticas, y ameritan la realización de auditorías específicas.
--	--

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.12.14
“Dirección General de Reciclado”**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por los artículos 132 y 136 de la Ley N° 70 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Reciclado (DGREC) dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el objetivo que a continuación se detalla.

1. OBJETIVO

Obtener información de base para la realización de futuras auditorías. Relevamiento funcional del organismo. Identificar las debilidades y áreas críticas (según resolución AGCBA 218/05).

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución AGCBA N° 161/00, y de acuerdo al plan anual de auditoría para el año 2012 aprobado por Resolución AGCBA N° 293/2011 y elevado a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gen. de la Ciudad de Bs. As.

2.1. Objetivos Específicos planificados.

Considerando que es la primera vez que esta Dirección General es auditada por la AGCBA, se realizó un relevamiento con el objetivo de obtener información para:

- Planificar futuras auditorías.
- Obtener conocimiento apropiado del ente.
- Identificar la finalidad del organismo, áreas de actuación, estructura organizacional y operacional; sus operaciones y sistemas; identificando la legislación y reglamentación que le son aplicables, como así también los métodos de procesamiento de información, recursos financieros y humanos utilizados, marco normativo al que está subordinado.
- Determinar áreas críticas.

2.2. Aspectos a Contemplar.

a. Ambiente de control:

- a.1. Estructura Organizacional.
- a.2. Separación de funciones.
- a.3. Circuito de toma de decisiones.
- a.4. Procedimientos internos aplicados.
- a.5. Archivo y conservación de documentación.
- a.6. Capacitación del personal para su tarea.
- a.7. Funcionamiento de los controles internos.

b. Ejecución Presupuestaria:

- b.1. Análisis presupuestario de las partidas del Programa N° 11.
- b.2. Análisis de las Modificaciones Presupuestarias por Inciso del Gasto, análisis de Legalidad y fundamentación del acto.

c. Cumplimiento de metas y objetivos:

- c.1. Razonabilidad de la meta física programada y la ejecución de la misma.

d. Recursos Humanos:

- d.1. Relevamiento de los Recursos Humanos afectados al programa.
- d.2. Relevamiento de datos referidos a la capacitación recibida, tareas asignadas.

e. Universo de Compras y Contrataciones:

- e.1. Relevamiento de las compras y contrataciones vinculadas con el Programa Presupuestario.

f. Selección de la Muestra:

f.1. Selección de una muestra de actuaciones representativa, conforme el universo de transacciones registradas en el Parametrizado de Gestión para el período 2011, obtenida del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), con el objeto de verificar la adecuación a la normativa vigente, la correcta aprobación, registración, liquidación y pago y la integridad y respaldo documental de las actuaciones.

f.2. En particular respecto a las Compras y Contrataciones:

f.2.1. Evaluar las actuaciones en función de la normativa vigente y de los montos devengados por tipo de contratación. Control y análisis de legalidad.

f.2.2. Evaluar y analizar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos.

f.3. En particular respecto a las Transferencias:

f.3.1. Verificar el cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/09 y de su reglamentación, aprobada por Resolución N° 971/MAYEPGC/09, respecto a los subsidios otorgados a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME).

g. Existencia de Inventario de Bienes al 31/12/11.

h. Sistemas de Información, características y su funcionalidad.

2.3. Procedimientos de auditoría aplicados y documentación relevada.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría y se relevó la documentación que se detalla a continuación:

a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidos al objeto de la auditoría.

b) Revisión de informes previos de la AGCBA cuyo alcance contempla la materia referida a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Se analizaron los siguientes Informes Finales: N° Informe Final 1138 - N° Proyecto AGCBA 1.10.07 - Título: Servicios de Higiene Urbana por Terceros, N° Informe Final 1062 - N° Proyecto AGCBA 1.09.12 - Título: Residuos Sólidos Urbanos y N° Informe Final 1248 - N° Proyecto AGCBA 1.11.03 - Título: Gestión de Higiene Urbana - Recolección de Residuos y Limpieza.

c) Solicitud y relevamiento de informes de auditoría elaborados por otros organismos de control. Se analizaron los siguientes informes producidos por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público vinculados con el objeto o referidos al área auditada:

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Informe N° 3/UAIMAYEP/2011¹, Informe N° 16/UAIMAYEP/2011², Informe N° 19/UAIMAYEP/2011³, Informe N° 21/UAIMAYEP/2011⁴, Informe N° 28/UAIMAYEP/2011⁵, y el informe producido por la Sindicatura General de la Ciudad N° 72-SGCBA/10⁶.

d) Solicitud y relevamiento de los Informes de Gestión⁷ previstos por el Artículo 25 de la Ley N° 70 de los funcionarios salientes.

e) Relevamiento de la Estructura Orgánico Funcional vigente y estructura organizacional informal. Responsabilidades primarias de las distintas áreas.

f) Relevamiento del marco legal general y específico para llevar a cabo las misiones y funciones de la DGREC.

g) Relevamiento de los recursos humanos de la DGREC respecto a su situación de revista, agrupamiento, etc.

h) Relevamiento de los Manuales y Normas de Procedimiento Internas vigentes. Relevamiento de los Sistemas y Circuitos Administrativos existentes (formales e informales).

i) Relevamiento de la Información Presupuestaria. Metas físicas y financieras.

j) Análisis de los aumentos y disminuciones en el crédito sancionado.

k) Solicitud del universo de tramitaciones correspondientes a las compras y contrataciones por parte de la DGREC y la DGTAL del MAYEP.

l) Procesamiento y análisis de la base de transacciones correspondiente al programa presupuestario auditado a los fines de la selección de una muestra de actuaciones representativa.

m) Verificación del cumplimiento de los aspectos legales, económicos – financieros y técnicos correspondientes a las actuaciones seleccionadas en la muestra.

n) Seguimiento del procedimiento de contratación para la adjudicación del nuevo Servicio de Higiene Urbana por Terceros, Licitación Pública Nacional e Internacional 1.780/10 y Concurso Público 1/10 “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos” y “Servicio

¹ Informe N° 3/UAIMAYEP/2011 “Procedimiento de control interno por cambio de autoridades según circular N° 9 SGCBA/02”.

² Informe N° 16/UAIMAYEP/2011 “Indicadores de gestión en el ámbito del MAYEP”.

³ Informe N° 19/UAIMAYEP/2011 “Procesos de recolección y reciclado”.

⁴ Informe N° 21/UAIMAYEP/2011 “Procedimiento de control interno por cambio de autoridades según circular N° 9 SGCBA/02”.

⁵ Informe N° 28/UAIMAYEP/2011 “Indicadores de gestión en el ámbito del MAYEP”.

⁶ Informe de Auditoría N° 72-SGCBA/10 “Verificación del grado de cumplimiento de la Ley de Basura Cero – Ley N° 1854”.

⁷ Expediente N° 199.565/10 informe de gestión del Sr. Pablo Fornieles (08/08/2008 al 01/02/2010), Expediente N° 1.520.475/10 informe de gestión de la Lic. Laura Díaz Alberdi (01/02/2010 al 31/10/2010), Expediente N° 1.357.598/2011 informe de gestión de la Cra. Marta Tatti (15/12/2010 31/07/2011).

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción Húmedos”, Expediente N° 350.165/10.

o) Relevamiento del estado de situación del Expediente N° 435.600/11 por el cual tramita el Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”

p) Remisión de notas y análisis de las respuestas y documentación de respaldo suministradas por el organismo y por otras dependencias del GCABA relacionadas con la DGREC.

q) Comparación y análisis por oposición de la información suministrada por distintas fuentes como la DGREC, la DGTaYL⁸ del MAYEP, el SIGAF⁹, la OGESE¹⁰ y la OGEPU¹¹.

r) Solicitud y relevamiento de los Convenios celebrados entre la DGREC y las Cooperativas de Recuperadores Urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) en el marco de los subsidios otorgados a éstas con sustento en las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/09 y de su reglamentación, aprobada por Resolución N° 971/MAYEPGC/09.

s) Solicitud y relevamiento de los Contratos de Comodato de Camión para Recolección Diferenciada otorgados a las Cooperativas inscriptas en el REPyME.

t) Solicitud y relevamiento de los Permisos de Uso otorgados a las Cooperativas inscriptas en el REPyME.

u) Solicitud y relevamiento de la flota automotor, incluido equipo pesado y/o montacargas u otros, asignada a la DGREC.

v) Entrevistas con el Director General, los Directores Operativos y con los responsables de las áreas de la DGREC.

w) Visitas técnicas in situ a los siguientes Centros Verdes: Retiro Norte, operado por la Cooperativa “El Ceibo” y Villa Urquiza - Villa Pueyrredón, operado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada, realizadas el día 24/05/2012, con el objeto de verificar el cumplimiento respecto a las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo Ley N° 19.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79.

El trabajo de campo se inició el 12/02/12 siendo la fecha de corte del presente Informe el 29/06/12.

⁸ DGTaYL MAYEP: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

⁹ SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

¹⁰ OGESE: Oficina de Gestión y Seguimiento del GCABA.

¹¹ OGEPU: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

2.4. Universo de análisis y determinación de la muestra.

A los efectos de determinar la integridad del universo a auditar, compuesto por el Programa Presupuestario N° 11, en primer término se analizaron los datos que surgen de los listados parametrizados de gestión, obtenidos de la consulta efectuada al SIGAF, según base actualizada al 28/03/2012 suministrado por la DGREC.

A partir del universo conformado por la nómina de 1108 transacciones que surgen de dichos listados y totaliza un monto devengado de \$97.540.782,74, se aplicó una fórmula para universos mayores a 30 elementos que con un grado de confianza del 90% y un riesgo del 10% arroja una muestra de 64 elementos.

El universo conformado por incisos se expone en el cuadro siguiente:

Inciso N°	Descripción por Objeto del Gasto	Monto Devengado
1	Gastos en Personal	\$ 3.663.146,20
2	Bienes de Consumo	\$ 426.730,75
3	Servicios No Personales	\$ 33.384.004,34
4	Bienes de Uso	\$ 8.198.147,51
5	Transferencias	\$ 51.868.753,94
TOTAL		\$ 97.540.782,74

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/12.

A los efectos de la selección de la muestra de auditoría, se desagregó el universo en 5 estratos¹² ponderando las operaciones de cada uno según el peso combinado de la cantidad de transacciones y el monto de dicho estrato en el universo. Determinada de ese modo la cantidad de transacciones a auditar por estrato, la selección de las mismas se efectuó con criterio aleatorio a partir de herramientas disponibles en el entorno de Excel, resultando la incidencia de la muestra en el universo del 5,78% en términos físicos y del 28,25% en términos monetarios, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Inciso	Universo		Incidencias Universo			Muestra		Incidencia Muestra s / Universo		
	Q	\$	Q	\$	Combinada	Q (*)	\$	Q	\$	Combinada
1	241	3.663.146,20	21,75%	3,76%	12,75%	8	252.037,77	3,32%	6,88%	5,10%
2	41	426.730,75	3,70%	0,44%	2,07%	2	381.189,00	4,88%	89,33%	47,10%
3	595	33.384.004,34	53,70%	34,22%	43,96%	28	8.492.387,27	4,71%	25,44%	15,07%
4	14	8.198.147,51	1,26%	8,40%	4,84%	3	7.310.203,89	21,43%	89,17%	55,30%
5	217	51.868.753,94	19,59%	53,18%	36,38%	23	11.121.176,92	10,60%	21,44%	16,02%
Total	1108	97.540.782,74	100,00%	100,00%	100,00%	64	27.556.994,85	5,78%	28,25%	17,01%

¹² La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlo en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro.

Las actuaciones seleccionadas en la muestra fueron relevadas, analizadas y evaluadas a través de objetivos generales (a), y objetivos específicos (b) en particular para las actuaciones comprendidas en el sub-estrato Compras y Contrataciones¹³ y el sub-estrato Transferencias¹⁴, los cuales se detallan a continuación:

a. Objetivos Generales:

a.1. adecuación a la normativa vigente, correcta aprobación, registración, liquidación y pago; y el adecuado respaldo e integridad documental de las actuaciones.

b. Objetivos Específicos:

b.1. En particular respecto a las Compras y Contrataciones:

b.1.1. Evaluar las actuaciones en función de la normativa vigente y de los montos devengados por tipo de contratación. Control y análisis de legalidad.

b.1.2. Evaluar y analizar los aspectos legales, técnicos y financieros de los contratos.

b.2. En particular respecto a las Transferencias:

b.2.1. Verificar el cumplimiento de las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/09 y de su reglamentación, aprobada por Resolución N° 971/MAYEPGC/09, respecto a los subsidios otorgados a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME).

Con las aclaraciones formuladas precedentemente las actuaciones seleccionadas en la muestra, la conformación de los sub-estratos Compras y Contrataciones y Transferencias se exponen en el Anexo I A, Anexo I B y Anexo I C respectivamente.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

El presente Informe de auditoría se vio limitado en su alcance debido a la falta de información y documentación referida a los siguientes acápite, a saber:

- La DGREC no ha puesto a disposición el Expediente¹⁵ N° 2.378.40/11 “PETRORIAN CENTURION SECURITY SRL”, debido a que no pudo

¹³ Sub-estrato Compras y Contrataciones. Compuesto por 19 de 64 actuaciones de la muestra, comprende actuaciones referidas a compras y contrataciones correspondientes al inciso 2, 3 y 4 del PP N° 11, totaliza un importe de \$ 16.066.686,92 y su incidencia respecto a la muestra de auditoría es del 58%.

¹⁴ Sub-estrato Transferencias: Compuesto por 21 de 64 actuaciones de la muestra, comprende actuaciones referidas a transferencias a Cooperativas de Trabajo inscriptas en el REPyME, correspondientes al inciso 5 del PP N° 11, totaliza un importe de \$ 10.945.535,24 y su incidencia respecto a la muestra de auditoría es del 40%.

¹⁵ Solicitado por Nota AGCBA N° 1328/2012.

ser localizado en el archivo de la repartición; impidiendo realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos legales y financieros correspondientes.

- La DGREC no ha remitido la información respecto a las toneladas de Recolección Domiciliaria¹⁶ registradas durante el año 2010; impidiendo realizar el análisis y comparación correspondiente a la evolución de las toneladas recolectadas respecto a años anteriores y el período bajo examen.
- La DGREC¹⁷ y la DGTAYL¹⁸ del MAYEP no han suministrado el Anteproyecto del Presupuesto Año 2011 correspondiente al Programa 11 “Reciclado de Residuos Urbanos” – Unidad Ejecutora 8834 “Dirección General de Reciclado”, atento a no disponer del original o copia de resguardo en dichos organismos; impidiendo realizar el análisis y comparación correspondiente a la evolución presupuestaria de ejercicios anteriores y la comparación entre la formulación y asignación presupuestaria de recursos respecto al período bajo examen.
- La DGTAYL del MAYEP, no suministró el Informe¹⁹ Anual correspondiente al período 2011, que debe elaborar el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y remitir a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 48 inciso f)²⁰, Capítulo XIV de la Ley N° 1854 “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”.

4. ACLARACIONES PREVIAS

Con el fin de situar y facilitar la lectura del presente Informe se considera conveniente efectuar las aclaraciones que seguidamente se exponen:

4.1. Definiciones y conceptos básicos

A continuación se definen y aclaran algunos términos y conceptos que se encuentran en el desarrollo del presente Informe:

- **Residuos²¹:**

¹⁶ Solicitado por Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 8, prorrogada por Nota AGCBA N° 1325/2012.

¹⁷ Solicitado por Nota AGCBA N° 449/12, punto 1.

¹⁸ Solicitado por Nota AGCBA N° 639/12, punto 1.

¹⁹ En respuesta a la Nota AGCBA N° 639/2012, punto 7, la DGTAYL del MAYEP informa que: “... Asimismo en relación al Informe correspondiente al período 2011 se informa que se encuentra en proceso de elaboración...”.

²⁰ Art. 48 inciso f) Capítulo XIV de la Ley N° 1854 “Gestión de Residuos Sólidos Urbanos”: “...” Elaborar un informe anual para ser remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este informe debe describir, como mínimo, tipo, volumen y cantidad de materiales recolectados como así también la cantidad total y composición de los residuos que hayan sido reutilizados, reciclados, valorizados y los derivados a los sitios de disposición final”.

²¹ Fuente: www.atlasdebuenosaires.gov.ar.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Todas las actividades de los seres humanos generan residuos, es decir, elementos que resultan de esas actividades pero no forman parte de los objetivos de las mismas. Según los estados en que los encontremos, estos residuos pueden ser sólidos, semi-sólidos, líquidos o gaseosos.

Los residuos generados son susceptibles de ser divididos en dos categorías: los secos (papel, cartón, metales, textiles, vidrio) y los húmedos (restos de comida, pañales, cartones sucios, etc.).

- **Residuos Sólidos²²:**

Son aquellos que habitualmente denominamos “basura”. Por su origen, pueden clasificarse en: domiciliarios (restos de comida, papeles, vidrios, plásticos, latas, etc.), de jardín (restos de pasto, hojas, ramas), industriales (resultantes de actividades industriales) o comerciales (resultantes de actividades comerciales).

- **Residuos Sólidos Urbanos (RSU)²³:**

Los RSU son aquellos elementos, sustancias y objetos generados y desechados, como resultado de las actividades humanas en diferentes ámbitos: doméstico, comercial, institucional (público y privado), industrias (residuos no especiales, asimilables a los de origen domiciliario) y vía pública, de las ciudades, pueblos y en el ámbito rural.

Quedan excluidos los que la Ley Nacional N° 24.051 denomina como Residuos Peligrosos”. Estos últimos, originados en industrias y establecimientos de salud, deben su eventual peligrosidad al carácter de los mismos: “patológico”, “inflamable”, “corrosivo”, “reactivo”, “tóxico”, “cancerígeno”, “mutagénico”, “teratogénico” o “radioactivo”. La citada ley exige para ellos manipulación y tratamiento especiales previos a su disposición final.

Los residuos industriales que no entran en la denominación de “Residuos Peligrosos”, citados en el párrafo anterior, se los identifica como “residuos industriales asimilables a domiciliarios”.

- **Gestión Integral de residuos sólidos urbanos²⁴.**

En el artículo 3 de la Ley N° 1854 se establece claramente que por la expresión “**Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**” ha de entenderse, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la

²² Fuente: www.atlasdebuenosaires.gov.ar.

²³ Fuente: www.atlasdebuenosaires.gov.ar.

²⁴ Fuente: Ley N° 1.854/05 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

minimización de la generación.

Como características principales de este concepto, se destacan la interrelación y la complementariedad de las etapas entre sí. Esta estrecha vinculación en las tareas, reafirma la idea de la incidencia que cada uno de los pasos previos tiene en la disposición final²⁵, etapa en la que ha de concretarse el objetivo primordial de la reducción progresiva de los residuos sólidos urbanos y el principio de basura cero.

- **Reducir²⁶:**

Disminuir la cantidad de residuos que se generan con relación al peso, volumen y toxicidad de los mismos.

- **Reutilizar²⁷:**

Acciones que permiten darle un nuevo uso u otro diferente, al residuo antes de desecharlo.

- **Reciclar²⁸:**

Es un proceso fisicoquímico o mecánico que consiste en someter a una materia o un producto ya utilizado a un ciclo de tratamiento total o parcial para obtener una materia prima o un nuevo producto.

- **Centros Verdes y Plantas de Clasificación de Materiales²⁹:**

Son espacios con infraestructura para el cumplimiento de tareas de separación, clasificación, selección, acondicionamiento y reciclado de materiales provenientes de la recolección de residuos sólidos secos, para su posterior venta a la industria.

- **Separación de origen³⁰:**

Se denomina así a la primera clasificación entre los residuos que pueden ser reciclados y los que no. Es la primera etapa en toda Gestión Integral de los RSU.

Dicha separación debe realizarse de manera tal que los residuos reciclables puedan ser clasificados y procesados posteriormente en las plantas diseñadas para ello. Es por esto, que los materiales reciclables deben estar limpios y secos.

²⁵ Fuente: De la sentencia de la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa “ASOCIACION CIVIL NUEVO AM. CEN. VEC. P. LARA C/ CEAMSE S.A. S/ AMPARO”. La lógica aplicable en la problemática de residuos domiciliarios es “transversal”, considerando que cada etapa en el “ciclo de la basura” es consecuencia de las instancias anteriores y, a su vez, constituye un factor condicionante para las etapas sucesivas. No es posible plantear soluciones jurídicas o técnicas de manejo acertado, sin tener en cuenta las interrelaciones de las diferentes etapas entre sí....” (conf. Walsh, Juan R., “La ley 25916 sobre Gestión de Residuos Domiciliarios: Una pieza nueva en el tablero de los presupuestos mínimos de protección ambiental” cit., p. 6567).

²⁶ Fuente: Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, Programa Escuelas Verdes.

²⁷ Fuente: Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, Programa Escuelas Verdes.

²⁸ Fuente: Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, Programa Escuelas Verdes.

²⁹ Fuente: DGREC, en respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 1 y 2.

³⁰ Fuente: www.buenosaires.gov.ar.

- **Material Reciclable³¹:**

Se consideran materiales reciclables: periódicos y revistas; papeles (impresos o no); sobres comunes o de papel madera; remitos, formularios, facturas, legajos; folletos y guías telefónicas; carpetas, cuadernos; cajas de cartón; tetra brick; botellas y envases de alimentos, bebidas; vasos y platos; cubiertos descartables; telgopor, sachets; sillas, bidones, bolsas de nylon; frascos; aluminio: latas; hierro; metales fundidos y aleaciones; plomo, zinc, cobre y bronce.

- **Generador Domiciliario³²:**

Se denominan Generadores Domiciliarios a las casas, edificios y pequeños comercios en donde se producen residuos.

- **Recolección Diferenciada Domiciliaria³³:**

Consiste en la separación en origen por parte del generador y el posterior retiro del material reciclable por parte de los Recuperadores Urbanos debidamente identificados y formalizados.

- **Generadores Especiales³⁴:**

Son aquellos Generadores que pertenecen a los sectores tanto público como privado, que por sus actividades generan una cantidad de RSU, mayor a la producida por los Generadores Domiciliarios.

Se consideran Generadores Especiales a los Hoteles, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a 19 pisos radicados en el CABA; y a los siguientes sujetos: Comercios, Industrias o Empresa de Servicios que posean más de 10 empleados a su cargo por turno; Bancos y Entidades Financieras o Aseguradoras; Supermercados; Centros Comerciales a Cielo Abierto; Shopping o grandes centros comerciales en espacios cerrados; Centros Educativos Privados en todos sus niveles y Restaurantes.

- **Logística de transporte de materiales en recolección domiciliaria³⁵:**

Implica el transporte en camiones de los materiales recuperados en los domicilios a su destino.

³¹ Fuente: www.buenosaires.gov.ar.

³² Fuente: www.buenosaires.gov.ar.

³³ Fuente: www.buenosaires.gov.ar.

³⁴ Fuente: Resolución N° 50/SPTYDS/05 y Resolución N° 808/MMAGC/07.

³⁵ Fuente: Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013, Descripción del Programa N° 11 – Año 2011.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- **Logística de transporte de materiales en grandes generadores³⁶:**

Implica el traslado en camiones de los materiales recolectados en grandes generadores a los Centros Verdes y/o Plantas de clasificación de materiales.

- **Transporte de los Recicladores Urbanos desde origen a destino para la recolección domiciliaria³⁷:**

Implica el traslado de los Recuperadores Urbanos en colectivos desde su origen hasta su zona de trabajo y su vuelta, una vez finalizadas sus tareas.

- **Disposición final de la basura en relleno sanitario³⁸:**

La Ley N° 25.916, artículo 3 inc. g), expresa que la disposición final comprende al conjunto de operaciones destinadas a lograr el depósito permanente de los residuos domiciliarios, así como de las fracciones de rechazo inevitables resultantes de los métodos de tratamiento adoptados.

4.2. Marco normativo aplicable a la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU)

A continuación se enuncian las principales normas que rigen la operatoria respecto a la temática de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) a nivel Nacional, Interjurisdiccional y del GCABA.

- **Normativa Nacional**

Ley Nacional 25.916/04³⁹. “Gestión de Residuos Domiciliarios”.

- **Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Ley N° 303/1999. “Ley de Información Ambiental”.

Ley N° 1687/05. “Ley de Educación Ambiental”.

Ley N° 123/1998⁴⁰. “Ley de Evaluación de Impacto Ambiental”.

Ley N° 452/2000⁴¹. “Evaluación de Impacto Ambiental”, sustituye textos de diversos artículos de la Ley N° 123.

Ley N° 992/2002⁴². Declara como Servicio Público, los servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires. Fue reglamentada parcialmente por los Decretos N° 622/03⁴³; N° 422/04⁴⁴; 424/09⁴⁵; las Resoluciones N°

³⁶ Fuente: Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013, Descripción del Programa N° 11 – Año 2011.

³⁷ Fuente: Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013, Descripción del Programa N° 11 – Año 2011.

³⁸ Fuente: Ley Nacional 25916/04 “Gestión de Residuos Domiciliarios”. La Ley N° 1854 no da una definición expresa aún cuando de su texto puede inferirse un concepto similar.

³⁹ Sancionada el 04/08/04 BO N° 30.479 del 07/04/04.

⁴⁰ Sancionada el 10/12/1998 (BOCBA N° 622).

⁴¹ Sancionada el 02/08/2000 (BOCBA N° 622).

⁴² Sancionada el 12/12/2002 (BOCBA N° 1619).

⁴³ Sancionado el 23/05/03 (BOCBA N° 1.702).

⁴⁴ Sancionado el 22/03/04 (BOCBA N° 1.910).

⁴⁵ Sancionado el 14/05/09 (BOCBA N° 3.177).

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

71/MMAGC/06⁴⁶, N° 753/MMAGC/07⁴⁷ y por la Ley 4.120/11⁴⁸.

Ley N° 1.854/05⁴⁹. “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Fue reglamentada parcialmente por los Decretos N° 543/07⁵⁰, 639/07⁵¹, 760/08⁵² y 424/09, y las Resoluciones N° 808/MMAGC/07⁵³, 857/MMAGC/07⁵⁴, 756/MAYEPGC/08⁵⁵, 262/APRA/08⁵⁶ y N° 226/SSHU/11⁵⁷ y la Ley N° 3947/11⁵⁸.

Ley 4.120/11 – Marco regulatorio del Servicio de Higiene Urbana.

• **Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)**

Decreto Ley 8782/77 y Dto. 8867/77; Decreto Ley 8981/78; Decreto Ley 9111/78; Decreto Ley 9314/79; Decreto Ley 9519/80; Decreto Ley 9548/80; Decreto Ley 9598/80; Decreto Ley 9841/82; Decreto 1419/83; Ley 10548/87.

• **Convenios Interjurisdiccionales**

Convenio N° 4/09 y Proyecto de Ley por Memoria N° 89/09.

Respecto de cada norma citada, se extracta lo pertinente al presente proyecto de auditoría, vinculado específicamente con los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y su Disposición Final en el Anexo II A, con excepción de la Ley N° 1.854 y la Ley N° 992 que merecen un desarrollo y análisis especial, por formar parte de los principios rectores de la DGREC, las que se desarrollan a continuación:

La Ley N° 1.854 se alinea con los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, establecidos por la Ley Nacional N° 25.916, promoviendo la minimización del impacto que los mismos generan sobre el ambiente y la reducción de la cantidad que se deriva a disposición final. El concepto de “Basura Cero” es entendido por la Ley como “[...] el principio de reducción progresiva de la disposición final de los RSU, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.”

Los principales propósitos generales⁵⁹ de la Ley son garantizar los objetivos

⁴⁶ Emitida el 05/06/2011 (BOCBA N° 2.460).

⁴⁷ Emitida el 19/09/07 (BOCBA N° 2.776).

⁴⁸ Sancionada el 07/12/2011 (BOCBA N° 3.856).

⁴⁹ Sancionada el 24/11/05 y publicada en el BOCBA N° 2.357.

⁵⁰ Sancionado el 04/05/07 (BOCBA N° 2.680).

⁵¹ Sancionado el 18/04/07 (BOCBA N° 2.669).

⁵² Sancionado el 25/06/08 (BOCBA N° 2.962).

⁵³ Emitida el 19/10/07 (BOCBA N° 2.799).

⁵⁴ Emitida el 02/11/07 (BOCBA N° 2.814).

⁵⁵ Emitida el 27/05/08 (BOCBA N° 2.947).

⁵⁶ Emitida el 10/10/08 (BOCBA N° 3.043).

⁵⁷ Emitida el 24/06/2011 (BOCBA N° 3715).

⁵⁸ Sancionada el 06/10/2011 (BOCBA N° 3.796).

⁵⁹ Punto 1) del Artículo 10 de la Ley N° 1.854.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

del Art. 4º⁶⁰ de la Ley Nacional Nº 25.916 “Gestión de Residuos Domiciliarios” y del Art. 3º de la Ley Nº 992 “Programa de Recuperadores Urbanos”⁶¹.

Los objetivos específicos⁶² están referidos esencialmente a: a) promover la reducción del volumen y la cantidad total de RSU que se producen, estableciendo metas progresivas; b) desarrollar una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los RSU generan y posibles soluciones, como así también el desarrollo de programas de educación ambiental; c) promover un adecuado y racional manejo de los RSU, a fin de preservar los recursos ambientales y d) promover el aprovechamiento de los RSU, siempre que no se utilice combustión.

La Ley de “Basura Cero” establece un cronograma de metas de reducción progresiva de RSU que se expone en el siguiente cuadro:

Plazo	Porcentaje a reducir	Cantidad máxima a ser dispuesta en relleno sanitario (Tn)
Año 2010	30%	1.048.359
Año 2012	50%	748.828
Año 2017	75%	374.414
Año 2020	Se prohíbe la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables	

Fuente: Artículo 6º de la Ley Nº 1.854 reglamentado por Decreto Nº 639/07

El “Informe de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ley Nº 1854 – Año 2008”, arroja la siguiente información respecto a las cantidades de materiales recolectados durante dicho año:

⁶⁰ Ley Nº 25.916 (BO Nº 30.497 del 07/09/04) – Art. 4º “Son objetivos de la presente Ley: a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; b) Promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados; c) Minimizar los impactos negativos que estos residuos puedan producir sobre el ambiente y d) Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final.

⁶¹ Ley 992 (BOCBA Nº 1.619) – Art. 3º: Lo dispuesto en el artículo anterior deberá efectuarse previendo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

a) Concebir una Gestión Integral de los Residuos Urbanos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permita la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, y deje sin efecto, como disposición final, el entierro indiscriminado de los residuos en los rellenos sanitarios; b) Priorizar la asignación de zonas de trabajo, considerando la preexistencia de personas físicas, cooperativas y mutuales; c) Coordinar y promover con otras jurisdicciones y organismos oficiales, acciones de cooperación mutua, planes y procedimientos conjuntos que tiendan a optimizar y mejorar el fin de la presente Ley, generando procesos económicos que incluyan a los recuperadores; d) Diseñar un Plan de Preselección Domiciliaria de Residuos; e) Implementar una permanente campaña educativa, con la finalidad de concientizar a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los siguientes puntos: 1. El impacto favorable que genera la actividad de recuperación y reciclado en su aspecto ambiental, social y económico; 2. El beneficio que acarrea la separación de residuos en origen y/o previamente a su disposición final, facilitando de este modo el trabajo de los recuperadores y contribuyendo a la limpieza de la Ciudad y al cuidado del medio ambiente.

⁶² Punto 2 del Artículo 10 de la Ley Nº 1.854.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Tipo	2008	2007	% variación Año 2008 vs. 2007
Domiciliaria	778 502	831 212	-6,3%
Barrido	116 362	186 555	-37,6%
Otros	949 154	627 601	+51,2%
Total	1 844 018	1 645 368	+12,1%

Fuente: Informe de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ley N° 1854 – Año 2008

Durante el año 2008 se ha producido una reducción conjunta del residuo tipo domiciliario (1) y de barrido (2) del 12,1% (-6,3 y -37,6% respectivamente). Esta disminución de residuos a disposición final en los rubros mencionados, se produce principalmente por la baja de elementos recuperables (papel, cartón, etc.) por efecto de la separación de los mismos en origen. El rubro otros (3) incluye residuos voluminosos, artefactos línea blanca, resto de obra, áridos, podas, árboles caídos, etc. Este ítem sufre un importante aumento por el incremento a disposición que se produce principalmente por el cierre de sitios alternativos para recibir este tipo de materiales, que suspenden la recepción por haber completado su capacidad.

Para el Año 2010⁶³ la información respecto a las cantidades de materiales recolectados publicada en el “Informe de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ley N° 1854 –, es la siguiente:

Toneladas	Año 2010
RSU (domiciliarios)	903.083,09
RSU (barrido)	136.999,32
RSU (otros, grandes generadores, poda, voluminosos, etc.)	379.501,97
Áridos – Flores B (Varela)	648.115,00
CEAMSE - total	2.067.699,38
CEAMSE - reutilizado	40.093,00
Mercado Central – reutilizado*	0,00
Total	2.207.606,38

Fuente: Informe Anual de Gestión de RSU Año 2010 - Exp. N° 1.346.285/2011

**Durante 2010 se registra un incremento del 46% en el tonelaje de residuos áridos en razón de la suspensión de envíos al Mercado Central.*

Teniendo en cuenta la información publicada en los “Informes de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ley N° 1854 –, Año 2007, 2008 y 2010, se exponen en el siguiente cuadro las variaciones porcentuales

⁶³ La AGCBA no posee información respecto al “Informe de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos – Ley N° 1854 – Año 2009”.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

(aumentos y disminuciones) respecto a la cantidad de RSU recolectados, reutilizados y depositados en rellenos sanitarios durante dicho años:

Toneladas de Residuos enviadas a disposición final					
Tipo	Año			% Variación Año 2010 vs. 2008	% Variación Año 2010 vs. 2007
	2007	2008	2010		
Domiciliaria (1)	831.212	778.502	903.083,09	16,00%	8,64%
Barrido (2)	186.555	116.362	136.999,32	17,73%	-26,56%
Otros (3)	627.601	949.154	379.501,97 (4)	8,26%	63,73%
			648.115 (5)		
Total CEAMSE	1.645.368	1.844.018	2.067.699,38	12,13%	25,66%
Reutilizado en CEAMSE			40.093	2,00%	2,00%
Reutilizado en Mercado Cental			0	0,00%	0,00%
Totales	1.645.368	1.844.018	2.027.606,38	9,95%	23,23%

Fuente: Elaboración propia, con datos de los Informes Anuales de Gestión de RSU Año 2007 - 2008 y 2010, elaborados por el MAYEP.

(1) Residuos tipo domiciliario.

(2) Residuos de barrido

(3) Otros: incluye residuos voluminosos, artefactos línea blanca, restos de obra, áridos, podas, árboles caídos.

(4) RSU (Otros, Grandes Generadores, podas, voluminosos, etc).

(5) Aridos Flores B (Varela)

Para el año 2010, la cifra de toneladas máximas a ser enterradas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del decreto reglamentario de la ley N° 639, era de 1.048.359, sin embargo la Ciudad para dicho período enterró 2.110.122 toneladas, es decir más del doble de lo que debía enviar a rellenos.

Asimismo, la Ley de “Basura Cero” se complementa con la Ley N° 992⁶⁴ la cual, además de declarar Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana⁶⁵, incorpora a los “recuperadores de residuos reciclables”⁶⁶ a la recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente; crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)⁶⁷ relacionadas con la actividad. Además implementa programas⁶⁸ de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en ambos registros, con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad.

La sanción de esta Ley implicó la derogación⁶⁹ del Art. 6º⁷⁰ de la Ordenanza

⁶⁴ Los objetivos de la Ley 992 apuntan a concebir una Gestión Integral de los RSU, que permite la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, priorizando la asignación de zonas de trabajo con consideración de la preexistencia de personas físicas, cooperativas y mutuales dedicadas a la recuperación de materiales.

⁶⁵ Art. 1º de la Ley 992.

⁶⁶ En lenguaje coloquial, “Recuperadores urbanos” ó “cartoneros”.

⁶⁷ Ver Apartado 5.7. “Libros y Registros”.

⁶⁸ Art. 6º de la Ley 992: Los programas deberán diseñarse teniendo como ejes, además, los siguientes puntos: a) Formación y asesoramiento para la constitución de futuras cooperativas u otro microemprendimiento productivo; b) Asesoramiento para negociar su producto y facilitarles información sobre la totalidad del material recuperable para su posterior reciclaje y c) Programa de salud específico para los inscriptos y su grupo familiar.

⁶⁹ Ley 992 – Art. 7º- Queda derogado el artículo 6º de la Ordenanza N° 33.581 y el artículo 22 de la ordenanza N° 39.874.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Nº 33.581/77 y del Art. 22⁷¹ de la Ordenanza Nº 39.874/84, referidos a la manipulación y comercialización de los residuos domiciliarios.

4.3. Dependencias del GCABA vinculadas con la temática de Residuos

Las áreas del GCABA que se encuentran vinculadas con la temática de los Residuos son las que a continuación se detallan:

Superior jerárquico: Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Subsecretaría de Higiene Urbana (SSHU)

Dirección General de Limpieza (DGLIM)

Dirección General de Reciclado (DGREC)

Dirección General Inspección de Higiene Urbana (DGIHU)

Organismos Fuera de Nivel:

Ente de Higiene Urbana (EHU)

Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)

Otros organismos:

Agencia de Protección Ambiental

4.4. Estado de situación del Expediente Nº 350.165/10 por el cual tramita la Licitación Pública Nº 1.780/10 para la “Contratación del Servicios Público de Higiene Urbana” y del Expediente Nº 435.600/11 por el cual tramita el Concurso Público Nº 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”.

Atento el objetivo aprobado por Resolución AGC Nº 293/11, respecto al objeto del presente Informe, resulta pertinente y oportuno: **a)** continuar con el seguimiento del Expediente Nº 350.165/10 que tramita la Licitación Pública Nº 1.780/10 para la “Contratación del Servicios Público de Higiene Urbana”, objeto de auditorías anteriores realizadas por esta AGCBA, ya que hasta la finalización de las tareas de campo del presente Informe, el GCABA prorrogó la continuidad del contrato del Servicio Público de Higiene Urbana, originado a través de la Licitación Pública Nº 6/03⁷².

Para dicho seguimiento se tuvo en cuenta la información expuesta en el Informe Final de Auditoría 1248 - Nº Proyecto AGCBA 1.11.03 - Título: Gestión

⁷⁰ Ordenanza Nº 33.581/77 – Art. 6º: Queda prohibida la selección de residuos domiciliarios, su recolección, adquisición, venta, transporte, almacenamiento o manipuleo en contravención a las normas reglamentarias pertinentes o la remoción de los residuos que se depositen en la vía pública, en sus respectivos recipientes, para su retiro por parte del personal afectado a las tareas.

⁷¹ Ordenanza Nº 39.874/84 - Art. 22: La selección de residuos domiciliarios depositados en la vía pública, su recolección, adquisición, venta, transporte, almacenaje y/o manipulación en contravención a las normas reglamentarias pertinentes con multa de \$ 600 a \$ 6000 y/o clausura hasta 30 días y/o arresto hasta 10 días. Esta Ordenanza fue derogada por la Ley 451.

⁷² La Licitación Pública Nº 6/03, tuvo por objeto según el art. 2º del Pliego de Bases y Condiciones, el servicio público de higiene urbana que, incluido el transporte del material resultante, comprende la recolección de Residuos Sólidos Urbanos, el barrido y limpieza de calles y el suministro de infraestructura para Centros Verdes.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de Higiene Urbana - Recolección de Residuos y Limpieza, a fin de actualizar y analizar la documentación⁷³ que respalde los distintos actos emanados, correspondientes a la autorización de las reiteradas prórrogas producidas durante los años 2010 y 2011, resaltando el análisis referido al Servicio de Recolección Diferenciada de Grandes Generadores, materia de directa implicancia sobre las acciones de la DGREC.

b) Realizar el relevamiento del Expediente N° 435.600/11 por el cual tramita el Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos” a fin de obtener información de base para la realización de futuras auditorías, ya que se encuentra en curso el procedimiento de contratación para la adjudicación del nuevo servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, el cual en un futuro inmediato va a tener implicancia directa en las acciones y responsabilidades primarias llevadas a cabo por la DGREC.

El estado de situación de los expedientes citados precedentemente se expone en el apartado 5.12 del presente Informe.

5. RELEVAMIENTO

A continuación se desarrollan los aspectos legales, normativos, organizaciones y presupuestarios vigentes al momento de la ejecución de las tareas de campo del presente Informe:

5.1. Marco normativo aplicable a la Dirección General de Reciclado

La DGREC informa⁷⁴ que *la normativa general que regula las actividades para el cumplimiento de los objetivos fijados son básicamente las que a continuación se detallan:*

- Ley 1854/05 y sus decretos reglamentarios;
- Ley N° 992/02:

También resulta aplicable, para determinados aspectos, la siguiente normativa específica:

- Resolución N° 50/GCABA/SPTYDS/05: Establece la obligación de separar residuos domiciliarios, hoteles de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos, administrativos, Corporación Puerto Madero, edificios de propiedad horizontal.
- Decreto 84/GCBA/06: Crea el programa Buenos Aires Recicla.
- Resolución N° 85/GCABA/SSHU/06: Crea el Programa Promotores Ambientales.

⁷³ En particular addendas, actas acuerdo, decretos, resoluciones y órdenes de servicio, entre otras.

⁷⁴ En respuesta a la Nota AGCBA N° 449/12, punto 13.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Resolución N° 746/GCABA/MMAGC/07: Modifica las Resoluciones N° 191/GCABA/MMAGC/06 y N° 90/GCABA/SSHU/06.
- Resolución N° 191/GCABA/MMAGC/06: Crea el Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos.
- Resolución N° 90/GCABA/SSHU/06: Crea el Programa de Promoción de la Separación en Origen y Disposición Selectiva de RSU. Promueve inserción de recuperadores urbanos.
- Resolución N° 73/GCABA/MMAAGC/07: Establece la transferencia del Programa Promotores Ambientales, Programa Presupuestario 70 del ámbito de la Subsecretaría de Higiene Urbana, a la órbita del Ministerio de Medio Ambiente.
- Resolución N° 257/GCABA/MMAGC/07: Transfiere el Programa Promotores Ambientales al ámbito de competencia de la Dirección General de Gestión Ambiental - Ministerio de Medio Ambiente.
- Resolución N° 640/GCABA/MMAGC/07: Establece plazo para el cumplimiento de los deberes prescriptos en el Art 1° de la Resolución 50/GCABA/SPTYDS/05.
- Resolución N° 753/GCABA/MMAGC/07: Aprueba el manual de procedimiento para el programa de recuperadores urbanos, las credenciales identificatorias y la reglamentación de inscripción en el REPyME, transfiere el RUR y el REPyME como subregistros del registro de operadores de residuos sólidos urbanos.
- Resolución N° 803/GCABA/MMAGC/07: Modifica la Resolución N° 753/GCABA/MMAGC/07. Manual de procedimiento y credenciales identificatorias para los recuperadores de materiales reciclables.
- Resolución N° 808/GCABA/MMAGC/07: Se establecen nuevos generadores responsables en los términos de la Resolución N° 640/GCABA/MMAGC/07.
- Resolución N° 857/GCABA/MMAGC/07: Define el término bolsa biodegradable utilizado en la Ley N° 1.854 y su Decreto reglamentario N° 639/GCABA/07.
- Resolución N° 1131/GCABA/MAYEPG/08: Modifica anexos i-1 y i-2 formularios de inscripción y i-3 formulario de relevamiento y estadística-anexos i-a, i-b y i-c credenciales identificatorias, manual de procedimiento para el programa de recuperadores urbanos.
- Decreto 424/GCABA/09: Crea el programa para entes dedicados a la recuperación de materiales reciclables y reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Disposición N° 6/GCABA/DGREC/09: Faculta a los verificadores de la DGREC a fijar autoadhesivo cuando se compruebe la no separación de residuos sólidos.
- Resolución N° 971/GCABA/MAYEPGC/09: Aprueba instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes. Programa para la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables Recuperadores urbanos.

No obstante ello, este equipo de auditoría recopiló el marco normativo regulatorio⁷⁵ completo de las operaciones que llevó a cabo la DGREC durante el ejercicio 2011 y es el que se detalla y sintetiza en el Anexo II B del presente Informe.

5.2. Antecedentes normativos de la creación de la Dirección General de Reciclado

A continuación se expone una breve reseña respecto a la creación de la DGREC:

Año 2007.

Por Decreto N° 2075/GCABA/07, de fecha 10/12/2007 (publicado en el Boletín Oficial N° 2829 de la CABA), se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, y bajo la órbita de la Subsecretaría de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público se crea la Dirección General de Reciclado (DGREC), aprobándose los objetivos y responsabilidades primarias de la misma.

Año 2009.

Por Decreto N° 145/GCABA/09, de fecha 2/03/2009 (publicado en el Boletín Oficial N° 3132 de la CABA), se modifica la dependencia orgánica funcional de la DGREC, estableciéndose la dependencia directa al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, conservando su personal y presupuesto.

Por Decreto N° 1017/GCABA/09, de fecha 13/11/2009 (publicado en el Boletín Oficial N° 3303 CABA), se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCABA/07 y modificatorias, y en lo que respecta a la DGREC, redefinió sus responsabilidades primarias y creó tres Direcciones Operativas, estableciendo a su vez las acciones de éstas. Las Direcciones Operativas creadas son: Recolección Domiciliaria, Centros de Reciclado y Logística. Por dicho Decreto también se aprueba el organigrama de la DGREC.

⁷⁵ Comprende las Resoluciones y Disposiciones que dan cuenta de las operaciones y actividades realizadas por la DGREC desde la fecha de su creación hasta la fecha de finalización de las tareas de campo desarrolladas para el presente Informe.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Año 2011.

Por Decreto N° 292/GCBA/11, de fecha 30/05/2011 (publicado en el Boletín Oficial N° 3677 de la CABA), se modifica la dependencia orgánica funcional de la DGREC del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno, pasando a depender en forma directa de la Subsecretaría de Higiene Urbana, conservando su personal, patrimonio y presupuesto, quedando modificada, en tal sentido la Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, aprobada por Decreto N° 2075/07 y modificatorios.

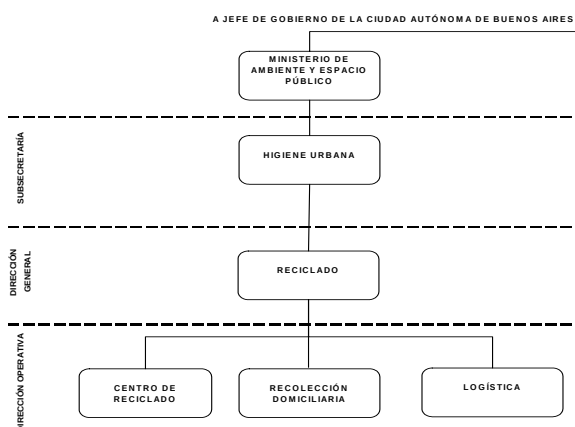
Por Decreto N° 660/GCABA/11, de fecha 10/12/2011 (publicado en el Boletín Oficial N° 3811 de la CABA), se aprueba la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En lo que respecta a la DGREC, se aprobaron sus objetivos y responsabilidades primarias. Se deroga el Decreto N° 2075/GCABA/07 y toda otra norma que se oponga al Decreto 660/GCBA/11.

5.3. Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Reciclado

La Estructura Orgánica Funcional, vigente al momento de cierre de las tareas de campo del presente Informe, conforme lo establece el Decreto N° 660/GCBA/2011, está conformada por:

- Dirección General.
- 3 Direcciones Operativas:
 - a) Centros de Reciclado,
 - b) Recolección Domiciliaria y
 - c) Logística.

Dicha estructura es la que se expone a continuación:



Fuente: Decreto N° 660/GCBA/2011.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

5.3.1. Responsabilidades Primarias

Las Responsabilidades primarias y acciones asignadas a la DGREC son las siguientes:

- Planificar, realizar y desarrollar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos secos no dispuestos en la vía pública, a fin de preservar los recursos ambientales, considerando los generadores especiales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Basura Cero N° 1.854/05.
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar circuitos informales, cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos (RU), asistiendo a aquellos que lo requieran, en su incorporación al mercado laboral.
- Formular planes referidos a la separación en origen tanto de los residuos domiciliarios secos, como de los establecimientos incluidos en la Ley N° 1.854/05, Generadores Especiales.
- Participar en el diseño de campañas de difusión en torno a la separación en origen (preselección domiciliaria de residuos).
- Administrar el Registro Único Obligatorio de Recuperadores Urbanos (RUR) y el Registro de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPYME) y los Subregistros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos vinculados a residuos secos.

5.3.1.1. Acciones de las Direcciones Operativas

A continuación se detallan las acciones de las tres Direcciones Operativas que dependen de la Dirección General:

a) Dirección Operativa Centros de Reciclado

- Gestionar, operar y mantener las plantas de clasificación de residuos para su trata.
- Releva, planificar, proyectar y ejecutar las obras de instalaciones de nuevas plantas de clasificación de residuos.
- Generar la información operativa y de gestión de los Centros de Reciclado.
- Construir maquinarias y equipamiento para uso de las Cooperativas en los Centros de Reciclado.

b) Dirección Operativa Recolección Domiciliaria

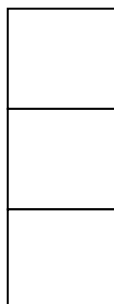
- Coordinar todos los aspectos referidos a la gestión de los Recicladores Urbanos (RU) en su tarea de recolección domiciliaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar la logística y los elementos necesarios para proveer a los Recuperadores Urbanos.
- Efectuar el seguimiento de la gestión de los mismos y elaborar informes periódicos de su eficiencia.

c) Dirección Operativa Logística

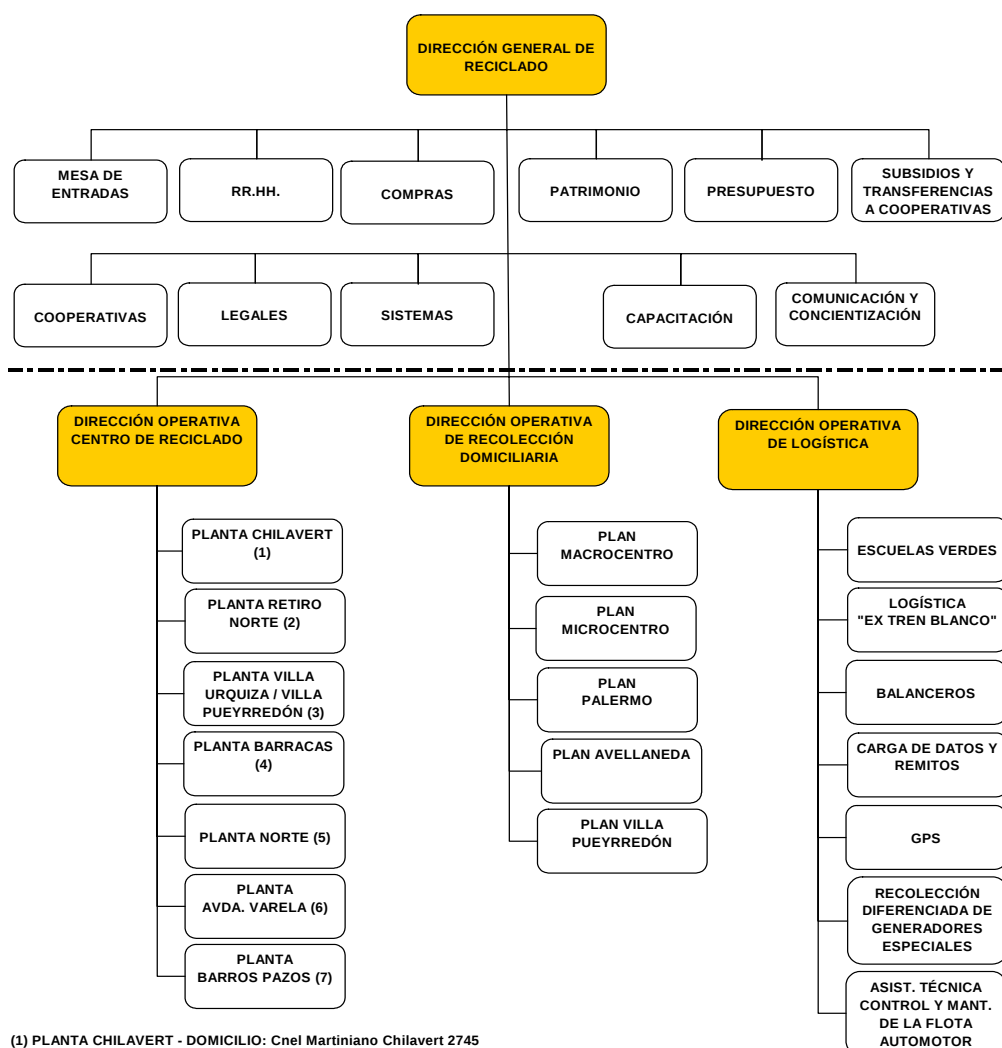
- Supervisar la logística proporcionada por el Gobierno de la Ciudad a los recicladores provenientes de la Provincia de Buenos Aires.
- Supervisar la gestión de la logística disponible para la recolección en Grandes Generadores, Generadores Especiales y Domiciliaria.
- Formular, programar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos.
- Mantener y capacitar a las Cooperativas respecto a los talleres de camiones, ómnibus y otros medios de transporte de materiales.

5.3.2. Estructura Orgánica Funcional Informal de la Dirección General de Reciclado

Las unidades organizacionales de la DGREC no disponen de aperturas en sus estructuras orgánicas que permitan su departamentalización, y consecuentemente, una distribución formal de funciones y responsabilidades. No obstante, se reconoce que en las Direcciones Operativas se da una apertura funcional informal, con asignación de tareas *ad hoc* las que se exponen en el siguiente gráfico:



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



- (1) PLANTA CHILAVERT - DOMICILIO: Cnel Martiniano Chilavert 2745
 (2) PLANTA RETIRO NORTE - DOMICILIO Zona cargas Retiro Norte ex Línea Ferrocarril Belgrano correspondiente a Ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4054 en terreno administrado por ADIF (ex ONABE).
 (3) PLANTA VILLA URQUIZA/VILLA PUEYRREDÓN - DOMICILIO Av. Roosevelt 5896 esquina Av. de los Constituyentes.
 (4) Planta Barracas – Centro de Concentración y Distribución - DOMICILIO: Herrera 2124 y Osvaldo Cruz 1907
 (5) PLANTA NORTE (Se encuentra en construcción incipiente comenzada en 03/2012) - DOMICILIO: Av. Intendente Cantilo y vías del FFCC Belgrano, empalme Av. Gral. Paz
 (6) PLANTA VARELA - DOMICILIO: Avda. Varela 2505
 (7) PLANTA BARROS PAZOS - DOMICILIO: Barros Pazos 3701

Fuente: Elaboración propia a partir del 660/GCBA/2011 y entrevistas con los 3 Directores Operativos.

Si bien, la estructura formal de la DGRREC alcanzó al primer nivel de Direcciones Operativas; luego, cada Dirección Operativa desarrolló un nivel de organización contemplando distintas áreas y funciones las cuales se describen a continuación con el objetivo de dar cuenta del funcionamiento y operatoria de las mismas:

5.3.2.1. a) Dirección Operativa Centros de Reciclado:

La estructura orgánica funcional informal de la Dirección Operativa Centros de Reciclado está conformada por 7 “Centros Verdes – Plantas de Clasificación de Materiales”, de los cuales 6 se encuentran construidos y operativos al momento del cierre de las tareas de campo del presente Informe, y 1 se encuentra en construcción; de acuerdo a lo informado por la DGREC en respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 1 y 2.

Los 6 “Centros Verdes – Plantas de Clasificación de Materiales” son:

1. **Planta Chilavert.**
2. **Planta Retiro Norte.**
3. **Planta Villa Urquiza – Villa Pueyrredón.**
4. **Planta Barracas –Centro de Concentración y Distribución.**
5. **Planta Varela.**
6. **Planta Barros Pazos.**
7. **Planta Norte (en construcción)**

En el Anexo III del presente Informe se detalla el domicilio, estado operativo y edificio, equipamiento, operador del Centro Verde, capacidad de procesamiento mensual, seguridad e higiene industrial y estudio de impacto ambiental, correspondiente a cada uno de ellos.

5.3.2.1. b) Dirección Operativa Recolección Domiciliaria:

La Dirección Operativa Recolección Domiciliaria lleva a cabo sus tareas a través de la coordinación y supervisión de 5 planes⁷⁶ de Recolección Domiciliaria de Residuos Sólidos, a saber:

1. **Plan Macrocentro.**
2. **Plan Microcentro.**
3. **Plan Avellaneda.**
4. **Plan Palermo.**
5. **Plan Villa Pueyrredón.**

A continuación se realiza una breve descripción respecto al alcance, finalidad y proceso de ejecución de cada Plan.

1. Plan Macrocentro.

Este plan fue concebido para la recolección diferenciada de materiales reciclables en más de 1200 manzanas del macrocentro y zonas aledañas y es llevado a cabo mediante la intervención de recuperadores urbanos que

⁷⁶ En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 7.

integran la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.

El programa abarca el área del Macrocentro delimitada por las siguientes avenidas: Belgrano, Entre Ríos, Callao, Paseo Colón, Leandro N. Alem y Córdoba.

Para la ejecución de este proyecto se realiza el siguiente proceso:

a) Los recuperadores urbanos de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada son trasladados desde su lugar de residencia hasta la zona del Macrocentro en 3 colectivos de la cooperativa, los cuales son conducidos por choferes asociados a la misma.

Los carros, bolsones y herramientas de los recuperadores urbanos son trasladados a la misma zona por seis camiones, de propiedad del GCBA y entregados en comodato a la referida cooperativa para cumplir con ese fin específico, los cuales son conducidos por asociados a la cooperativa.

b) Los recuperadores recorren la zona recolectando el material reciclable que los vecinos depositan en las calles.

c) Una vez recuperado el material, los carros y bolsones son trasladados en los camiones hasta el centro de clasificación y distribución denominado “Planta Barracas”, a los efectos que los recuperadores clasifiquen y vendan el material recolectado durante la jornada.

2. Plan Microcentro.

Los objetivos específicos del plan son los siguientes:

- Mejorar el orden, la limpieza y la higiene de las calles del Microcentro.
- Fomentar la separación en origen, a través de la capacitación y adhesión de generadores especiales, para que estos separen y entreguen los materiales reciclables a los recuperadores.
- Ordenar la actividad de los recuperadores urbanos, formalizándolos e incluyéndolos dentro del Sistema Público de Recolección Diferenciada.

El proceso establecido para la implementación del plan es el siguiente:

a) Los recuperadores urbanos debidamente formalizados a través de la inscripción en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR⁷⁷) pasan a retirar por la puerta de los generadores el material reciclable ya separado.

b) Una vez finalizada la recolección, el material se carga en los 6⁷⁸ camiones dispuestos a tal efecto por el GCBA, y los recuperadores suben a los 3 colectivos propiedad de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los

⁷⁷ Ver Apartado 5.7. “Libros y Registros”-

⁷⁸ Los 6 camiones del GCBA se encuentran afectados para la ejecución del Plan Microcentro y Macrocentro, los cuales tiene más de una frecuencia de acuerdo a la asistencia de los Recuperadores Urbanos. En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 7 g.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Cartoneros Limitada para encontrarse con el material recolectado en el predio centro de clasificación y distribución denominado “Planta Barracas”. En dicho predio el material recolectado es separado y clasificado para luego ser vendido, debiendo quedar el predio en óptimas condiciones de limpieza para la actividad del día siguiente.

c) Para el control y seguimiento de los Planes Macrocentro y Microcentro, la Dirección Operativa Recolección Domiciliara cuenta con 20 Responsables de Grupo los que deben encontrarse físicamente en las zonas de la Ciudad donde operan los recuperadores urbanos a fin de supervisar los horarios de prestación de los mismos, el correcto uso del uniforme y de los elementos de trabajo, las adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de la actividad, el correcto trato entre los recuperadores urbanos y correcta relación con los vecinos de la zona, la no presencia de menores de edad, la no rotura de bolsas, de gestionar la preservación de la higiene en las manzanas afectadas al operativo y de atender cualquier inconveniente que se presente en el marco de la actividad.

3. Plan Avellaneda.

Este plan tiene por objetivo mejorar integralmente la higiene de la zona comercial de la calle Avellaneda, a partir de la correcta recuperación de material reciclable.

El proceso establecido para la implementación del plan es el siguiente:

a) Los comerciantes deben cumplir con los horarios establecidos con los recuperadores urbanos para entregar en mano el material reciclable.

b) El material recolectado por los recuperadores urbanos es trasladado en los camiones dispuestos a tal efecto por el GCBA hacia el predio ubicado en las calles Tandil y Olivera (Parque Avellaneda - Flores). Allí el material es separado y vendido por cuenta propia de cada recuperador. *Los camiones del GCBA afectados para la ejecución del Plan son 3.*

c) Cabe aclarar que para el traslado, se utiliza el mismo sistema que en el Plan Macrocentro y Microcentro ya que el material recolectado es trasladado al predio en los 3 camiones del GCBA que se encuentran afectados para la ejecución del Plan y los recuperadores urbanos en 1 colectivo propiedad de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros, con el fin de garantizar a los últimos condiciones adecuadas de seguridad y salubridad. *Los camiones y colectivos tienen más de una frecuencia de cuerdo a la asistencia de los recuperadores urbanos.*

d) Para el control y seguimiento del Plan Avellaneda, la Dirección Operativa Recolección Domiciliara cuenta con 2 Responsables de Grupo.

4. Plan Palermo.

Consiste en la recolección diferenciada de materiales reciclables en más de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

120 manzanas del Barrio de Palermo, y se lleva a cabo con la intervención de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores “El Ceibo” Limitada.

El proceso establecido para la implementación del plan es el siguiente:

- a) Cada recuperador urbano efectúa una recolección puerta a puerta, es decir que pasa por los frentes de las casas, comercios, edificios, etc. que tiene asignados y retira el material reciclable que el vecino le entrega voluntariamente en mano. Para el caso de los edificios son los encargados de los mismos, quienes realizan la entrega en representación del consocio.
- b) La actividad de recuperar finaliza una vez que visitó todos los frentes que le fueron asignados. En caso que el recuperador llene su bolsón antes de haber visitado todos los frentes asignados, éste lleva el bolsón a la playa de transferencia⁷⁹ para descargarlo y regresa para terminar con el recorrido asignado.
- c) En la playa de transferencia el camión recolecta el material que le proporcionan los recuperadores urbanos y lo lleva al Centro Verde denominado “Planta Retiro Norte”, operado por dicha cooperativa, ubicado en la *Zona cargas Retiro Norte ex Línea Ferrocarril Belgrano correspondiente al Ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4054 en terreno administrado por ADIF*, para ser clasificado y comercializado por la misma.

5. Plan Villa Pueyrredón.

Se trata de un plan diseñado para atender la recolección de residuos del Barrio de Villa Pueyrredón. Interviene en su ejecución la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada

El plan contempla el siguiente proceso:

- a) Cada recuperador realiza una recolección puerta a puerta y es el vecino quien le entrega en mano el material reciclable.
- b) El recuperador finaliza su actividad una vez que recorrió todos los frentes de las casas, edificios y comercios que tiene asignados.
- c) El recuperador lleva el material recolectado a la playa de transferencia⁸⁰, el que luego es trasladado al Centro Verde denominado “Villa Urquiza – Villa Pueyrredón”, ubicado en *Avda. Roosevelt 5896 esquina Avda. de los Constituyentes* para su posterior clasificación y comercialización.

Respecto a los planes de recolección diferenciada de materiales reciclables Plan “Palermo” y Plan “Villa Pueyrredón”, descriptos precedentemente, cabe aclarar que los mismos son llevados a cabo exclusivamente por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores “El Ceibo” Limitada y la

⁷⁹ Sede legal de la Cooperativa, cita en la calle Paraguay N° 4742.

⁸⁰ Sede legal de la Cooperativa, cita en la calle Nazca N° 5900.

Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada respectivamente; estando a cargo de la DGREC, únicamente, el traslado de los recuperadores urbanos hacia las zonas de trabajo de los mismos.

5.3.2.1. c) Dirección Operativa Logística:

La Dirección Operativa de Logística se encarga de: supervisar la gestión de la logística de Recolección Diferenciada en los Generadores Especiales, del Programa Escuelas Verdes, y el de los edificios que conforman la Prueba Piloto llevada a cabo en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y en el resto de los Edificios Públicos del GCBA; supervisar la logística de la Recolección Domiciliaria; controlar y formular programas para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos; controlar el Sistema de GPS; informar mensualmente los volúmenes recolectados del material de los Generadores Especiales a la UAI; coordinar reuniones con Generadores Especiales para su captación; mantener un contacto diario con las Cooperativas, choferes y operarios y con diferentes áreas dentro del GCABA; y realizar informes para el Director General y/o cualquier otra área u organismo que lo requiera.

Las tareas citadas precedentemente, son llevadas a cabo por la Dirección Operativa Logística a través de las 7 áreas que a continuación se detallan:

- 1. Generadores Especiales - Identificación y Logística.**
- 2. Escuelas Verdes.**
- 3. Logística “Ex Tren Blanco”.**
- 4. Balanceros.**
- 5. Carga de datos y remitos.**
- 6. Control de Asistencia, de Rutas y de Generadores Especiales en calle.**
- 7. Asistencia técnica para el control y mantenimiento de la flota de vehículos.**
- 8. GPS⁸¹.**

A continuación se realiza una breve descripción de las tareas llevadas a cabo por cada una de las áreas:

1. Generadores Especiales - Identificación y Logística.

El personal de la DGREC se encarga de relevar los Generadores Especiales que se encuentran en distintas zonas de la Ciudad, para luego contactarse con ellos y entregarles la información sobre los alcances y beneficios del

⁸¹ Sistema utilizado para el rastreo satelital de los vehículos.

sistema con el objetivo de integrarlos a él.

Una vez incorporados al sistema e inscriptos en el registro de Generadores Especiales⁸², son capacitados para lograr una efectiva separación de los residuos dentro de sus propios establecimientos y concientizarlos de los beneficios ambientales, sociales y económicos que trae aparejado el cumplimiento de la ley 1854.

La Dirección Operativa Logística se encarga de planificar y programar rutas que comprendan a varios Generadores Especiales, de tal forma que los camiones en su recorrido pasen por cada uno de ellos. El material reciclable producido por los Generadores Especiales contemplados por las Resoluciones N° 50/GBABA/SPTYDS/05 y N° 808/GCABA/MMAGC/07⁸³, y los grandes generadores incorporados por la DGREC, se obtiene mediante la recolección puerta a puerta de cada uno de ellos, utilizando camiones otorgados en comodato⁸⁴ por la DGREC a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, los que son conducidos por 1 chofer con 2 operarios, debiendo éstos estar asociados a dicha cooperativa.

Al llegar al establecimiento de cada generador especial, los operarios son los encargados de cargar al camión el material reciclable que fue previamente separado para ese fin por los propios generadores. El peso del material entregado en bolsones se estima sobre la base del peso promedio de 1 bolsón, el cual es consignado en remitos prenumerados. Finalmente el material es entregado por la Cooperativa a los Centros Verdes⁸⁵ de acuerdo a lo establecido por la DGREC, donde es pesado en las balanzas, siendo esas las magnitudes que se informan como material recolectado.

Al cierre de las tareas de campo del presente Informe existen 22 rutas mediante las cuales se lleva a cabo la Recolección Diferenciada de los Generadores Especiales adheridos al sistema. Se aclara que tales rutas se mantienen semana a semana, salvo variaciones imprevistas que puedan surgir ya sea por parte del propio Generador o por motivos de desperfectos mecánicos de los camiones afectados a dicha recolección, así como también por variaciones

⁸² Ver Apartado 5.7. “Libros y Registros”.

⁸³ Ver Anexo II C “Reseña Marco Normativo Generadores Especiales”.

⁸⁴ Ver Apartado 5.9.2. “Contratos de Comodato y Permisos de Uso Precario”.

⁸⁵ Planta Retiro Norte: recibe material proveniente de la recolección diferenciada de las prestadoras del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. y Aesa Aseo y Ecología S.A. y material proveniente de los Generadores Especiales de la recolección efectuada por parte de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros. Planta Chilavert: recibe material proveniente de la recolección diferenciada de las prestadoras del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de ECOHABITAT S.A - EMEPA S.A. - UTE (NITTIDA). Planta de Clasificación Barracas: recibe material proveniente de los Generadores Especiales de la recolección efectuada por parte de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros y del Plan Micro y Macrocentro. Planta Barros Pazos: la Cooperativa de Provisión de Servicios Del Oeste Limitada recibe material proveniente de los Generadores Especiales de la recolección efectuada por parte de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros y de la recolección diferenciada de las prestadoras del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de IMPSA – MARTIN y MARTIN S.A. – UTE (INTEGRA). Planta Varela: la Cooperativa Recuperadores Urbanos del Oeste y la Cooperativa Las Madre Selvas reciben material proveniente de los Generadores Especiales de la recolección efectuada por parte de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros y de la recolección diferenciada de las prestadoras del Servicio Público de Higiene Urbana por parte de TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.IyF – ASHIRA S.A. UTE (URBASUR).

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ante días feriados (poco material producido o Generador cerrado) o por eventos especiales en el Generador (aumento del material producido a recolectar).

Cada camión tiene asignada 1 ruta (o sea una secuencia de Generadores constantes) y cada ruta tiene un lugar de descarga y por ende Cooperativa asignada. En el precedente cuadro se exponen las rutas asignadas a cada Cooperativa:

Cooperativa	Rutas
Cooperativa de Provisión de Servicios para RU El Álamo Limitada	2 - 6 + IRSA (4 rutas a la madrugada)
Cooperativa de Provisión y Servicios para Recolectores El Ceibo	1 - 4 - 7 - 8 - 10 - 14 + 23 (Generadores Especiales propios)
Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre	3 – 13 – 20
Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Del Oeste Limitada	5 – 9 – 12
Cooperativa de Trabajo Reciclando Sueños Limitada	15 – 16 - 177
Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada	19 – 21
Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada	18
Cooperativa de Trabajo Baries Cero Con Limitada	22
Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada	11

Fuente: Información suministrada por la DGREC, en respuesta a Nota AGCBA Nº 1179/2012, punto 10.

En el predio situado en las calles Tandil y Olivera se concentra la operatoria logística respecto a la flota de los camiones. De dicho predio egresan los vehículos cuando realizan los operativos e ingresan luego de haber concluido los mismos.

2. Escuelas Verdes.

El objetivo general del plan es fomentar la reducción y reutilización y reciclaje de residuos en las escuelas, mediante el establecimiento de sistemas de separación, además de concientizar a los alumnos sobre el cuidado del medio ambiente.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Convocar a las escuelas para que participen del programa.
- Entregar cestos para la separación y contenedores para el acopio de residuos.
- Implementar capacitaciones para la separación de residuos al personal no docente de la escuela, personal de maestranza, etc.
- Implementar capacitaciones para la separación de residuos destinado a los alumnos.
- Promover acciones de reutilización de residuos.
- Promover acciones de reciclaje.
- Cumplir con la normativa en materia de separación de residuos.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

- Garantizar la recolección del material reciclable.

En cuanto a su alcance, cabe señalar que el programa está dirigido a alumnos, personal docente y no docente y alcanza a todas las escuelas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos sus niveles, inicial, primario y medio.

En este programa intervienen los Ministerios de Ambiente y Espacio Público y de Educación del GCBA y la Asociación Civil Cascos Verdes. Esta última es quien se ha encargado de capacitar a los alumnos de las escuelas, en tanto que la capacitación al personal no docente, la entrega de cestos, contenedores, folletos y stickers, la organización, control y seguimiento de la actividad de recolección de los residuos reciclables seleccionados en los centros educativos estuvo a cargo del personal de la DGREC.

Durante el año 2010 se desarrolló una prueba piloto en 40 escuelas, en tanto que el lanzamiento oficial del programa tuvo lugar el 1º de Junio de 2011.

Para fines del año 2011, se encontraban adheridas al programa más de 200 escuelas, realizando la recolección diferenciada del material producido por las mismas, a través del servicio de alquiler de un camión exclusivo para la logística del Programa Escuelas Verdes a favor de la empresa S.T.U. S.A.

La meta planificada para el año 2012 por parte de la DGREC, es abarcar todo el sistema educativo público, es decir 846 escuelas, en cuanto a realizar la recolección diferenciada del material producido por las mismas a través de la incorporación de 5 camiones más.

El material recolectado de las escuelas adheridas al Programa Escuelas Verdes es entregado una vez a la semana a las siguientes Cooperativas: de Trabajo Baires Cero Con Limitada, de Trabajo 30 de Noviembre, de Trabajo Alelí Limitada, de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada, de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, Reciclando Sueños, Las Madreselvas Limitada.

3. Logística “Ex Tren Blanco”.

Desde marzo de 2008 el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires facilitó a los recuperadores urbanos afectados por la baja del servicio que se llevaba a cabo mediante los principales ramales de tren, en los denominados “trenes blancos”, una flota de camiones para el transporte de sus carros, bolsones y material reciclable.

El referido servicio es provisto por SERVIRCE Empresa de Traslado y comprende las siguientes etapas:

Los camiones van a distintos puntos de la provincia de Buenos Aires y cargan los carros vacíos de los RU, los cuales son llevados a los distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires, agrupados en dos zonas, zona norte y zona oeste.

En esos puntos de la Ciudad los RU toman sus carros vacíos y comienzan su recorrido de recolección.

Los recuperadores vuelven con los carros llenos de material reciclable al mismo punto de la Ciudad donde tomaron inicialmente su carro y cargan los mismos en los camiones.

Los camiones transportan los carros llenos hacia la provincia de Buenos Aires (Escobar, Pilar, Garín, etc.), para luego ser descargados por los recuperadores urbanos que regresaron por medio del transporte público.

Los recuperadores urbanos se encargan de clasificar el material, para luego llevarlo a galpones para su posterior venta.

Las tareas relacionadas con la logística del Plan “Ex Tren Blanco” son controladas por la Dirección Operativa Logística, en tanto que el control y seguimiento del Plan relacionado con las tareas realizadas por los RU, corresponde a la Dirección Operativa Recolección Domiciliara que cuenta con 7 Responsables de Grupo.

4. Balanceros.

El personal del área se encuentra realizando sus tareas en los Centros Verdes, abocándose a relevar y controlar el pesaje de las básculas y/o balanzas del material que llegan a los mismos, provenientes de la recolección diferenciada llevada a cabo por parte de las prestadoras del Servicio Público de Higiene Urbana y/o de la recolección del material de los Generadores Especiales realizada por la Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada, según corresponda para cada Centro Verde. También se encargan de confeccionar los remitos y elevar un informe diario a la Dirección Operativa de Logística con los totales del pesaje controlado.

Los Centros verdes que cuentan con balanceros dispuestos por la DGREC para efectuar el control del pesaje del material son los siguientes:

- **Planta Chilavert:** cuenta con 2 balanceros, el pesaje se realiza mediante báscula. En dicha planta se pesan 5 rutas de diferentes Cooperativas con materiales provenientes de la recolección realizada por las Cooperativas de Trabajo Alelí Limitada, Baires Cero Con Limitada y Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre. Además, atento a que al momento del cierre de las tareas de campo del presente Informe la báscula de la Planta de clasificación de Barros Pazos no se encontraba operativa, es que en la Planta de Chilavert se realiza el pesaje del material recolectado por las 3 Rutas del recorrido asignado por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste y las 3 rutas del recorrido asignado a la Cooperativa Reciclando Sueños, procediéndose al pesaje de 11 Rutas en total.
- **Planta Retiro Norte:** cuenta con 1 balancero, el pesaje se realiza mediante báscula. Se pesan: materiales provenientes de la recolección de

conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/SPTYDS/05 y N° 808/GCABA/MMAGC/07 provistos por el Servicio Público de Higiene Urbana de las Empresas CLIBA Ingeniería Ambiental S.A. y Aesa Aseo y Ecología S.A; materiales provenientes de la recolección domiciliaria realizada por parte de los propios asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada y materiales provenientes de la recolección directa en generadores provista por la logística realizada por la Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada.

- **Planta Varela:** cuenta con 1 balancero, el pesaje se realiza mediante báscula. Se pesan: materiales provenientes de la recolección de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones N° 50/SPTYDS/05 y N° 808/GCABA/MMAGC/07 provistos por el Servicio Público de Higiene Urbana de la Empresa TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.IyF – ASHIRA S.A. UTE (URBASUR); materiales provenientes de la recolección domiciliaria realizada por parte de los propios asociados de las Cooperativas de Trabajo Las Madreselvas Limitada y Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos del Oeste y materiales provenientes de la recolección directa en generadores provista por la logística realizada por la Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada.

5. Carga de datos y remitos.

Es el área donde se realizan las tareas administrativas comunes a la Dirección Operativa Logística.

6. Control de Asistencia, de Rutas y de Generadores Especiales en calle.

El área se dedica a: constatar el presentismo de los choferes y operarios en el predio ubicado en las calles Tandil y Olivera de acuerdo a las rutas asignadas; confeccionar un informe diario respecto a los chóferes, operarios y camiones que salieron con cada ruta asignada y sobre las deficiencias y/u observaciones que surjan en el predio; efectuar el control y seguimiento de las rutas con relación a los Generadores Especiales involucrados en las mismas.

7. Asistencia técnica para el control y mantenimiento de la flota de vehículos.

El área se dedica a realizar un debido control de la flota de vehículos; formular, programar y gestionar su mantenimiento preventivo y correctivo.

Para ello es necesario también ejercer controles sobre los asociados de Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada que, cumpliendo su función como choferes y operarios, hacen uso de dicha flota de vehículos.

Cabe destacar que los camiones afectados a los recorridos de recolección de residuos reciclables (domiciliaria y de Generadores Especiales) han sido

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

otorgados en comodato a dicha cooperativa con ese fin específico y también se ha concedido un subsidio mensual destinado a afrontar los costos asociados a la referida actividad logística como es el combustible, reparaciones y mantenimiento.

8. GPS.

Las tareas de esta área se basan principalmente en brindar soporte a la Dirección Operativa de Logística en el control satelital de la flota vehicular utilizada por parte de la Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada, para la recolección, transporte y puesta a disposición en los centros verdes del material recolectado de los Generadores Especiales, desde la salida del predio ubicado en las Calles Tandil y Olivera hasta que realizan la descarga del material.

Entre las tareas que desarrolla se pueden mencionar: seguir en tiempo real la ubicación de los vehículos -teniendo en cuenta que deben cumplir con una ruta preestablecida-; informar los kilómetros recorridos (distancias), consumo de gasoil; informar los desvíos injustificados de rutas a seguir por los vehículos; verificar las rutas utilizadas; informar las detenciones; generar reportes y replantear recorridos para obtener rutas más eficientes y económicamente viables.

5.3.2.1. d) Estructura orgánica informal correspondiente a las áreas que dependen funcionalmente del Director General de la DGREC:

La estructura orgánica funcional informal de la Dirección General de DGREC, esta conformada por 11 áreas, a saber:

1. Mesa de Entradas.
2. Recursos Humanos.
3. Capacitación.
4. Legales.
5. Sistemas.
6. Presupuesto.
7. Patrimonio.
8. Compras.
9. Cooperativas.
10. Comunicación y Concientización.
11. Subsidios y Transferencias a Cooperativas.

A continuación se describen brevemente las tareas llevadas a cabo por cada una de las áreas:

1. Mesa de Entradas.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Organiza la recepción, giro, seguimiento y salida de las actuaciones y todo tipo de documentación hacia y desde la DGREC.

2. Recursos Humanos.

Gestiona todas las tareas administrativas relacionadas con los RRHH que trabajan en la DGREC; liquidación de haberes, control de registro de asistencias, licencias, altas, bajas y designaciones del personal, ordenamiento y seguimiento de la legislación que hace a los recursos humanos de la DGREC, etc.

3. Capacitación.

Es la responsable de fomentar, transmitir y capacitar respecto a la recuperación y el reciclado de materiales producidos en la Ciudad a través de actividades apuntadas a la capacitación de los ciudadanos y de los distintos generadores de RSU mediante la entrega de folletos, afiches, charlas y presentaciones efectuadas en bancos, edificios privados y públicos, comercios, generadores de los distintos Planes llevados a cabo por la DGREC como ser el Plan Avellaneda, Plan Microcentro, Macrocentro, Plan Escuelas Verdes, recolección diferenciada en Generadores Especiales.

Dichas capacitaciones se realizan con el fin de:

- Informar acerca de los Proyectos llevados a cabo.
- Generar conciencia acerca de la problemática ambiental vinculada a la generación de RSU.
- Dar a conocer y promover las Leyes 1854 “Basura Cero” y 992.
- Promover la separación en origen.
- Informar el circuito de material reciclable.
- Trabajar en el cambio cultural que implica la figura del cartonero como RU.

4. Legales.

Este sector se encarga principalmente de: asesorar en la revisión de los procesos, procedimientos y circuitos administrativos legales previo a la emisión de todo acto administrativo emanado por el Director General; en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la DGREC; en los asuntos de carácter jurídico a las Cooperativas de Recuperadores Urbanos; realiza el control de legalidad del REPyME⁸⁶ y el RUR; interviene en los expedientes iniciados en el área o que son remitidos a ella, interviene en todas las comunicaciones formales de la Dirección General (contestación de notas, oficios); elabora los proyectos de normas cuyo dictado resulte necesario; brinda permanente asesoramiento jurídico sobre los temas vinculados con la gestión operativa de la Dirección General, entre otras.

⁸⁶ Ver Apartado 5.7. “Libros y Registros”.

5. Sistemas.

Se encarga de dar soporte informático a toda la DGREC, asistencia integral al usuario, la instalación y mantenimiento de todo el equipamiento informático de la DGREC, administrar las redes y servicios de los usuarios, la actualización de Antivirus y de programar y desarrollar sistemas⁸⁷ de aplicación para las áreas y direcciones operativas de la DGREC.

6. Presupuesto.

Se encarga de elaborar el presupuesto anual en función a las necesidades operativas de la Dirección, verificar el correcto cumplimiento y ejecución de las actividades presupuestadas.

7. Patrimonio.

Se encarga de administrar el patrimonio de la DGREC y se halla a su cargo controlar las altas, bajas y las modificaciones en el inventario.

8. Compras.

Se encarga de planificar y administrar la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios de la DGREC.

9. Cooperativas.

Tiene a su cargo el registro del REPYME; brinda asesoramiento técnico para la formación de Cooperativas de trabajo para grupos de Recuperadores Urbanos; brinda asesoramiento técnico para las Cooperativas ya formadas en todo lo relacionado a libros sociales y contables, elaboración y redacción de planes de trabajo, etc.; planifica y desarrolla Proyectos de Separación en Origen en las zonas de trabajo de las Cooperativas; participa en la planificación, desarrollo y aplicación del Pliego de Licitación de RSU Secos; realiza capacitaciones con diferentes ejes de trabajo dirigidas especialmente a la consolidación de las Cooperativas de RU y articula relaciones con otras áreas del GCABA para desarrollar ejes de trabajo con las Cooperativas.

10. Comunicación y Concientización.

El área lleva a cabo su tarea basada en lo dispuesto por las Leyes N° 992, N° 1854 y el Nuevo Pliego de Recolección Diferenciada, ante la necesidad de establecer políticas de conscientización y difusión de información ambiental a la comunidad.

Sus objetivos principales son los de comunicar, capacitar y concienciar a los actores implicados en materia de separación en origen y reciclado, desde la puesta en marcha de estrategias internas para la DGREC y externa para las cooperativas.

⁸⁷ Ver Apartado 5.8. "Sistemas de Información".

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Asimismo desarrolla tareas internas en la repartición ya que las mismas impactan y se retroalimentan en el objetivo principal antedicho, y son las que a continuación se detallan:

- **Comunicación interna:** Elabora y envía mensualmente el boletín informativo interno; redacta y envía comunicados internos, actualiza la cartelera y gestiona actividades de capacitación interna solicitadas por el Director General y elabora manuales y documentos.
- **Comunicación externa:** Actualiza la página Web; planifica y redacta los materiales de comunicación tanto a nivel institucional como lo apuntado a las cooperativas de RU (folletería, afiches, etc.) y realiza acciones de comunicación directa en los planes de reciclado.
- **Prensa:** Actualiza los datos e información de gestión de las áreas de reciclado; realiza trabajo de campo recorriendo las zonas de la Ciudad en las que se desarrolla activamente la gestión de reciclado (centros verdes, rutas de recolección diferenciada, Plan Microcentro, Plan Avellaneda, etc.); y controla el Boletín Oficial del GCABA con el fin de filtrar la información de reciclado y derivarla al Director general y los respectivos responsables de áreas.
- **Asesoramiento:** Asiste al Director General en el armado de presentaciones y discursos; asiste a las áreas que por sus tareas requieran intervención en materia de comunicación y se encarga del armado de presentaciones y gestión de estrategias y mecanismos para favorecer la calidad del mensaje que se desee transmitir.

11. Subsidios y Transferencias a Cooperativas.

Es el área de mayor relevancia de acuerdo a las responsabilidades primarias asignadas a la DGREC y a su ejecución con respecto al crédito vigente. Realiza las previsiones, afectaciones, estimaciones y transferencias de los recursos presupuestarios, en el marco de los subsidios concedidos a las Cooperativas, de acuerdo a los Convenios celebrados por éstas con la DGREC, como así también el control de la rendición de los gastos.

En el apartado 5.10.1, se detallan los subsidios otorgados a las cooperativas en el marco del Decreto N° 424/GCABA/09, reglamentado por la Resolución N° 971/GCABA/MAYEPGC/09 durante el año 2011.

5.3.3. Dotación de personal - Capacitación

Respecto a la dotación de personal, la DGREC informa que al 31/12/2011 la planta orgánica funcional estaba integrada por 129 agentes, para los cuales no se han realizado actividades ni curso alguno de capacitación⁸⁸ en el período 2011.

En el siguiente cuadro se expone la cantidad de agentes de la DGREC

⁸⁸ Información suministrada por la DGREC en respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 14 D.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

desagregada según la situación de revista:

Situación de Revista	Cantidad de Agentes	Porcentaje
Director General	1	1,00%
Directores Operativos	3	2,00%
Planta Gabinete	4	3,00%
Planta Permanente	43	33,00%
Locación de Servicios	78	61,00%
Total de Agentes DGREC	129	100,00%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a la información suministrada por la DGREC al 31/12/2011, en respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 14 B.

El personal de la DGREC se encuentra agrupado en 4 modalidades de revista a saber: 61% Locación de Servicios, 33% Planta Permanente, 4% Planta Gabinete⁸⁹ y el 2% Directores Operativos.

Hasta el momento del cierre de las tareas de campo del presente Informe, las áreas de Presupuesto, Patrimonio y Compras se encuentran “a cargo”⁹⁰ del mismo agente; estando contratado bajo la modalidad de locación de servicios.

Cabe señalar que desde su creación, la DGREC ha sido dirigida por siete Directores Generales, incluido el actual. En el siguiente cuadro se suministra la nómina de los Directores con el detalle del período en el que ejercieron el cargo:

Funcionario	Decreto Designación	Desde	Decreto Aceptación Renuncia	Hasta	Cantidad de días de gestión	Aprobación Informe Final de Gestión
Pablo José Fornieles	2100/GCABA/07 (14/12/2007)	10/12/2007	399/08 (16/04/2008)	29/02/2008	81	No obra constancia de presentación del mismo
Esteban Alberto Lizaso	399/GCABA/08 (16/04/2008)	01/03/2008	1062/08 (29/08/2008)	16/08/2008	169	No obra constancia de presentación del mismo
Pablo José Fornieles	1062/GCABA/08 (29/08/2008)	16/08/2008	35/GCABA/10 (29/01/2010)	01/02/2010	533	Resolución N° 402/GCABA/MAYEPGC/10 (17/03/2010)
Laura Díaz Alberdi	35/GCABA/10 (29/01/2010)	01/02/2010	27/GCABA/10 (02/11/2010)	01/11/2010	274	Resolución N° 1660/GCABA/MAYEPGC/10 (22/12/2010)

⁸⁹ El Director General se incluye en la Planta Gabinete, al los efectos de cuantificar los agentes de acuerdo a la modalidad de revista.

⁹⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 14 B. “... Responsable de Fondos, Patrimonio, Compras, Presupuesto, Informes de Metas físicas, Flota del Automotor”; y de la información brindada en la entrevista realizada al agente el 22/03/2012 a saber: Presupuesto: a cargo desde el año 2009; Patrimonio: a cargo desde el año 2010 y Compras: a cargo a partir del año 2011.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Funcionario	Decreto Designación	Desde	Decreto Aceptación Renuncia	Hasta	Cantidad de días de gestión	Aprobación Informe Final de Gestión
Alejandro Speroni	27/GCABA/10 (02/11/2010)	01/11/2010	11/GCABA/10 (22/12/2010)	16/11/2010	15	No obra constancia de presentación ⁹¹ del mismo
Marta Silvia Tatti	911/GCABA/10 (22/12/2010)	15/12/2010	54/GCABA/11 (31/08/2011)	31/07/2011	228	Resolución N° 1086/GCABA/MAYEPGC/11 (19/09/2011)
Alberto Armando Alippe	54/GCABA/11 (31/08/2011)	01/08/2011	Continúa cumpliendo funciones como Director General hasta el cierre del presente Informe			

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de los respectivos actos administrativos publicados en el Boletín Oficial del GCBA.

5.4. Aspectos Programáticos y Presupuestarios.⁹²

Por Ley 3.753/11⁹³ de fecha 03/03/11 se aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Decreto N° 178/GCABA/11⁹⁴ del 13/04/11 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiéndole al Programa N° 11 “Reciclado de Residuos Urbanos” los que se exponen en el siguiente cuadro:

Dirección General de Reciclado (UE 8834) – Programa N° 11 "Reciclado de Residuos Urbanos" Presupuesto 2011 (Crédito de Sanción en pesos)		
Incisos	Pesos	Porcentaje
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00	2,59%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	2,97%
Inciso 3 - Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00	29,29%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00	15,02%
Inciso 5 - Transferencias	\$ 58.000.000,00	50,13%
Total Programa N° 11	\$ 115.695.982,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de las Planillas de Distribución de Créditos aprobadas por Decreto N° 178/GCABA/11.

Del cuadro expuesto precedentemente puede apreciarse que, del gasto total imputado al Programa N° 11 “Reciclado de Residuos Urbanos”, el inciso 5 “Transferencias” concentra el 50,13% y el inciso 3 “Servicios no personales” el 29,29%.

El Crédito de Sanción asignado a la DGREC representa el 3,62 % respecto al

⁹¹ Información suministrada por la DGTayL del MAYEP en respuesta a Nota AGCBA N° 639/2012, punto 6.

⁹² En todos los casos se ha trabajado con datos presupuestarios provisorios, en virtud de que a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe no se encuentra aprobada la Cuenta de Inversión Ejercicio 2011.

⁹³ Promulgada por Decreto N° 140/GCABA/11 del 22/03/11.

⁹⁴ BOCBA N° 3648/11 del 20/04/11.

asignado para el MAYEP⁹⁵.

Cabe aclarar que de la información suministrada por la DGREC obtenida del SIGAF al 28/03/12, se encontraron diferencias entre el Crédito Sancionado del SIGAF que asciende a \$ 113.776.783,00 y el Crédito Sancionado del Distributivo de Créditos \$ 115.695.982,00. Por tal motivo, con fecha 11/04/12, se remitió Nota AGCBA N° 925/2012 a la OGEP, solicitando se explique el motivo de dicha diferencia.

En respuesta a dicha nota, la OGEP manifiesta lo siguiente: “...*debe tenerse en cuenta que al 1º de Enero del 2011 no estaba aprobada la Ley de Presupuesto 2011, razón por la cual operó automáticamente la prórroga del Presupuesto Vigente al 31/12/10 dispuesta por el Artículo 53⁹⁶ de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las adecuaciones (reconducción) establecidas por el Artículo 51⁹⁷ de la Ley N° 70. De manera que el monto informado en el SIGAF (\$113.776.783,00) corresponde al presupuesto inicial, esto es el Presupuesto 2010 reconducido para el ejercicio 2011, que fue distribuido por el Decreto N° 17/GCBA/2011.*

La Ley N° 3.753/11 fue promulgada el 22/03/11 (Decreto N° 140/GCBA/11 BOCBA 3631), casi al final del primer trimestre del año. Las dificultades técnicas que presenta el empalme entre un presupuesto reconducido y la posterior sanción legislativa se resolvieron al momento de la carga de la distribución dispuesta por el Decreto N° 178/GCBA/11, hecho ocurrido entre el 24 y el 26 de Marzo de 2011. Por cuanto para el sistema el inicio del ejercicio opera el 1º de Enero, cuando se produjo la prórroga automática, la nueva carga necesariamente constituyó el vigente al 26/03...”.

Por lo expuesto anteriormente, en el siguiente cuadro se muestra la distribución de créditos correspondientes al Programa N° 11, de acuerdo surge

⁹⁵ El Crédito Sanción asignado al MAYEP Año 2011 fue de \$ 3.198.840.981,00.

⁹⁶ Artículo 53 - Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “...Si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto, regirá hasta su aprobación el que estuvo en vigencia el año anterior...”.

⁹⁷ Artículo 51 - Constitución de la Ciudad de Buenos Aires: “Si al inicio del ejercicio financiero no se encuentra aprobado el Proyecto de Presupuesto General, rige el que estuvo en vigencia el año anterior, con los siguientes ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo:

1) En los Presupuestos de Recursos:

- a) Elimina los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente.
- b) Suprime los ingresos provenientes de operaciones de crédito público, en la cuantía en que fueron utilizados.
- c) Excluye los excedentes de ejercicios anteriores correspondientes al ejercicio financiero anterior, en el caso que el presupuesto que se está ejecutando hubiera previsto su utilización.
- d) Estima cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio.
- e) Incluye los recursos provenientes de operaciones de crédito público en ejecución, cuya percepción se prevea ocurrirá en el ejercicio.

2) En los Presupuestos de Gastos:

- a) Elimina los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos.
- b) Incluye los créditos presupuestarios indispensables para el servicio de la deuda y las cuotas que se deban aportar en virtud de compromisos derivados de la ejecución de tratados internacionales.
- c) Incluye los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios, respetando el nivel y la distribución preexistente por funciones y entre gastos corrientes y de capital, del último presupuesto aprobado.
- d) Adaptar los objetivos y las cuantificaciones, en unidades físicas de los bienes y servicios a producir por cada entidad, a los recursos y créditos presupuestarios que resulten de los ajustes anteriores.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de lo aprobado en primer lugar por el Decreto N° 17/GCBA/2011 y luego por el Decreto N° 178/GCBA/11.

Dirección General de Reciclado (UE 8834) – Programa N° 11 "Reciclado de Residuos Urbanos"				
Distribución de Créditos PP 11	Prorrogado (1)		Sancionado (2)	
Incisos	Pesos	Porcentaje	Pesos	Porcentaje
Inciso 1 - Gastos en Personal	\$ 2.906.854,00	2,55%	\$ 2.993.000,00	2,59%
Inciso 2 - Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	3,02%	\$ 3.430.782,00	2,97%
Inciso 3 - Servicios No Personales	\$ 33.142.958,00	29,13%	\$ 33.890.600,00	29,29%
Inciso 4 - Bienes de Uso	\$ 16.296.189,00	14,32%	\$ 17.381.600,00	15,02%
Inciso 5 - Transferencias	\$ 58.000.000,00	50,98%	\$ 58.000.000,00	50,13%
Total Programa 11 "Reciclado de Residuos Urbanos"	\$ 113.776.783,00	100,00%	\$ 115.695.982,00	100,00%

(1) Corresponde al Presupuesto Recondicionado, distribuido por el Decreto N° 17/GCABA/11.

(2) Corresponde a la Ley 3753, distribución de Créditos por el Decreto N° 178/GCABA/11 de fecha 13/04/2011.

Fuente. Elaboración propia a partir de la información obtenida del SIGAF al 28/03/12 y respuesta a Nota AGCBA N° 925/2012.

5.4.1. Evolución Ejercicios Presupuestarios previos

Cabe destacar que en ejercicios presupuestarios anteriores, la DGREC ejecutaba varios Programas, a diferencia de los ejercicios presupuestarios Años 2010 y 2011, en los cuales se concentra el cumplimiento de las Responsabilidades primarias y Acciones en uno solo. A continuación se mencionan los Programas que se ejecutaron en cada año desde el 2008.

Año 2008:

- **Programa Presupuestario N° 98** “Separación en Origen de Residuos Sólidos Urbanos” – Jurisdicción 35 -Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.
- **Programa Presupuestario N° 99** “Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos” – Jurisdicción 35 -Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.
- **Programa Presupuestario N° 65043** “Buenos Aires Recicla” – Jurisdicción 35 - Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.

Año 2009:

- **Programa Presupuestario N° 98** “Reciclado de Residuos Urbanos” – Jurisdicción 35 - Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.
- **Programa Presupuestario N° 99** “Control de Materiales Reciclables y sus Residuos” – Jurisdicción 35 -Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- **Programa Presupuestario N° 100** “Desarrollo de Micro Empresas – REPyME” – Jurisdicción 35 - Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.

Año 2010:

- **Programa Presupuestario N° 11** “Reciclado de Residuos Urbanos” – Jurisdicción 35 - Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.

Año 2011:

- **Programa Presupuestario N° 11** “Reciclado de Residuos Urbanos” – Jurisdicción 35 - Dirección General de Reciclado – Unidad Ejecutora 8834.

En el siguiente cuadro, se expone la evolución, en términos agregados, que tuvieron los distintos créditos presupuestarios.

Dirección General de Reciclado (UE 8834) - Créditos de los Programas Presupuestarios correspondientes a los períodos 2008, 2009, 2010 y 2011.

	Año 2008			Año 2009			Año 2010	Año 2011
	PP 98	PP 99	PP 65043	PP 98	PP 99	PP 100	PP 11	PP 11
Sanción	\$ 152.964,00	\$ 115.554,00	\$ 35.109.763,00	\$ 86.795.650,00	\$ 2.419.200,00	\$ 2.000.000,00	\$ 55.120.865,00	\$ 115.695.982,00
Vigente	\$ 1.875.510,00	\$ 45.525,00	\$ 36.325.813,00	\$ 59.027.800,00	\$ 1.343.997,00	\$ 1.740.000,00	\$ 72.423.441,00	\$ 105.653.675,00
Definitivo	\$ 1.839.530,00	\$ 45.515,00	\$ 30.756.693,00	\$ 48.842.539,57	\$ 595.401,20	\$ 575.258,46	\$ 68.821.670,58	\$ 98.298.055,41
Devengado	\$ 1.839.530,00	\$ 45.515,00	\$ 29.193.314,00	\$ 48.035.290,19	\$ 594.002,65	\$ 430.840,46	\$ 68.806.124,00	\$ 97.540.782,74

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de las Cuentas de Inversión Años 2008, 2009 y 2010; e información del SIGAF en relación al período 2011.

5.4.2. Desarrollo Ejecución Presupuesto Ejercicio Año 2011

El Presupuesto Ejercicio Año 2011 de la DGREC evolucionó conforme se expone en el siguiente cuadro:

Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	Presupuesto 2011				Devengado s/ Vigente	Diferencias s/ Crédito Vigente	% de variación Devengado s/ Vigente
		Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado			
1	Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00	\$ 3.663.159,00	\$ 3.663.146,20	\$ 3.663.146,20	100,00%	-\$ 12,80	0,00%
2	Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	\$ 1.528.411,00	\$ 426.730,75	\$ 426.730,75	27,92%	-\$ 1.101.680,25	-72,08%
3	Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00	\$ 35.420.147,00	\$ 33.960.978,87	\$ 33.384.004,34	94,25%	-\$ 2.036.142,66	-5,75%
4	Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00	\$ 8.491.958,00	\$ 8.205.967,51	\$ 8.198.147,51	96,54%	-\$ 293.810,49	-3,46%
5	Transferencias	\$ 58.000.000,00	\$ 56.550.000,00	\$ 52.041.232,08	\$ 51.868.753,94	91,72%	-\$ 4.681.246,06	-8,28%
TOTAL		\$ 115.695.982,00	\$ 105.653.675,00	\$ 98.298.055,41	\$ 97.540.782,74	92,32%	-\$ 8.112.892,26	-7,68%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/12.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Del precedente cuadro se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total del Programa fue del 92,32%.

En lo que respecta a la Sub-ejecución, se destaca con mayor incidencia el inciso 2, siendo la misma del 72,08%, \$ 1.101.680,25 en términos monetarios.

Con respecto al inciso 3, la Sub-ejecución, si bien es mínima, fue del 5,75%, \$ 2.036.142,66 en términos monetarios; mientras que el inciso 5 tuvo una Sub-ejecución del 8,28%, \$ 4.681.246,06 en términos monetarios.

En el siguiente cuadro se exponen los porcentajes de participación e incidencia por objeto del gasto con relación a la distribución de los créditos de Sanción, Vigente, Definitivo y Devengado:

Dirección General de Reciclado (UE 8834) - Programa N° 11 "Reciclado de Residuos Urbanos"

Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	% de Participación respecto al total del Crédito Sancionado	% de Participación respecto al total del Crédito Vigente	% de Participación respecto al total del Crédito Definitivo	% de Participación respecto al total del Crédito Devengado
1	Gastos en Personal	2,59%	3,47%	3,73%	3,76%
2	Bienes de Consumo	2,97%	1,45%	0,43%	0,44%
3	Servicios No Personales	29,29%	33,52%	34,55%	34,23%
4	Bienes de Uso	15,02%	8,04%	8,35%	8,40%
5	Transferencias	50,13%	53,52%	52,94%	53,18%
TOTAL		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/12 y respuesta a Nota AGCBA N° 925/2012.

Como puede apreciarse, el inciso 5 “Transferencias” es el que tuvo mayor porcentaje de incidencia respecto a todos los incisos y por etapa del gasto, y asimismo, en particular, respecto al Devengado totalizando un 53,18% como consecuencia de los acuerdos a los Convenios celebrados entre la DGREC y las Cooperativas en el marco de los subsidios otorgados⁹⁸ a éstas con sustento en las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/09 y de su reglamentación aprobada por Resolución N° 971/MAYEPGC/09.

Del análisis realizado sobre los datos que surgen de los listados parametrizados de gestión, obtenidos de la consulta efectuada al SIGAF, según base actualizada al 28/03/2012 suministrado por la DGREC, se verificó la existencia de 14⁹⁹ transacciones correspondientes al Inciso 5

⁹⁸ Remitirse al Apartado 5.10.1. “Subsidios otorgados por la DGREC”. En el mismo consta cuadro con la desagregación de las transferencias devengadas, en concepto de subsidios otorgados, detallando la Cooperativa y el Proyecto correspondiente para cada una de ellas.

⁹⁹ Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada, \$ 75.600,90; Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada, \$ 59.355,36; Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada, \$ 17.956,20; Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada, \$ 24.440,28; Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada, \$ 18.454,38; Cooperativa de Trabajo Nuevo

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

“Transferencias” incorrectamente imputadas al Programa Presupuestario N° 11, por un monto total de \$ 431.041,15; siendo que el objeto de los gastos no guarda relación con el Programa Presupuestario mencionado. Dichas transacciones representan el 1% en términos monetarios del total devengado en dicho inciso.

5.4.3. Modificaciones Presupuestarias

El Crédito Prorrogado por Decreto N° 17/GCABA/11 para el Programa N° 11 año 2011 fue de \$ 113.776.783,00. De acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas e informadas por la OGEPU¹⁰⁰ se alcanzó un Crédito Vigente de \$ 105.653.675,00, atento a que se produjeron: aumentos dispuestos por la Ley N° 3.753 por \$ 1.919.199,00; aumentos por \$ 19.983.836,00 y disminuciones por \$ 30.026.143,00; quedando un saldo negativo de \$ 10.042.307,00. Por tanto, el Crédito Vigente Total de Programa fue disminuido en un 8,68% respecto al Crédito Sancionado.

En el siguiente cuadro, se presenta la comprobación de que se informaron todas las modificaciones presupuestarias¹⁰¹:

Dirección General de Reciclado (UE 8834) - Programa 11 "Reciclado de Residuos Urbanos" Cuadro Evolución Crédito Vigente conforme a Aumentos y Disminuciones	
Concepto	Importe
Crédito Prorrogado (1)	\$ 113.776.783,00
Modificaciones Ley N° 3.753	\$ 1.919.199,00
Crédito Sanción (2)	\$ 115.695.982,00
Aumentos (MP)	\$ 19.983.836,00
Disminuciones (MP)	\$ 30.026.143,00
Crédito Vigente	\$ 105.653.675,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la OGEPU.

(1) Corresponde al Presupuesto Recondicionado, distribuido por el Decreto N° 17/GCABA/11.

(2) Corresponde a la Ley 3753, distribuida por el Decreto N° 178/GCABA/11 de fecha 13/04/2011.

Respecto a los aumentos y disminuciones para cada uno de los incisos, los mismos se exponen en el cuadro siguiente:

Horizonte Limitada, \$ 16.958,26; Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada, \$ 20.548,80; Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada, \$ 12.180,35 y Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada, \$ 185.546,62.

¹⁰⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 638/2012.

¹⁰¹ Todas las modificaciones presupuestarias se encuentran respaldadas por sus respectivos instrumentos legales.



Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
Corrientes 640, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Inciso N°	Descripción por objeto del gasto	Crédito Sancionado	Crédito Vigente	Variación (en \$)	Variación (en %)
1	Gastos en Personal	\$ 2.993.000,00	\$ 3.663.159,00	\$ 670.159,00	22,39%
2	Bienes de Consumo	\$ 3.430.782,00	\$ 1.528.411,00	\$ -1.902.371,00	-55,45%
3	Servicios No Personales	\$ 33.890.600,00	\$ 35.420.147,00	\$ 1.529.547,00	4,51%
4	Bienes de Uso	\$ 17.381.600,00	\$ 8.491.958,00	\$ -8.889.642,00	-51,14%
5	Transferencias	\$ 58.000.000,00	\$ 56.550.000,00	\$ -1.450.000,00	-2,50%
TOTAL PROGRAMA		\$ 115.695.982,00	\$ 105.653.675,00	\$ -10.042.307,00	-8,68%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012.

Del cuadro expuesto precedentemente se desprende que la principal disminución impactó fundamentalmente en el Inciso 4 “Bienes de Uso”, reflejándose en una disminución en términos monetarios de \$ 8.889.642,00 y un 51.14% menor en términos porcentuales.

5.4.4. Metas Físicas y Financieras

De acuerdo con la información suministrada por la DGREC, la OGEPU y la DGTAYL del MAYEP, las metas físicas ejecutadas fueron superadas en un 36% respecto a las programadas para el año 2011; siendo que se recuperaron 7.889 toneladas de material provenientes de los Generadores Especiales y 61.053 toneladas de material provenientes de la Recolección Domiciliaria, totalizando 68.942 toneladas. Esta última cifra representa un 10% más respecto a las toneladas totales recuperadas durante el año 2010¹⁰².

Del análisis realizado a partir de la información suministrada por los 3 organismos citados precedentemente, se verifica que la misma es homogénea (entre sí) y por ende confiable.

En el siguiente cuadro se exponen las metas físicas programadas y ejecutadas respectivamente, correspondientes al Programa Presupuestario N° 11 “Reciclado de Residuos Urbanos”, con el desvío producido entre ambas con sus respectivos porcentajes de ejecución.

Cabe destacar que las metas físicas están establecidas a nivel de Programa, máxima agregación, y no al de Proyecto y Actividad, que es más específico. La descripción de la meta corresponde al material recuperable a ingresar en Centros Verdes, en tanto que la unidad de medida, son las toneladas de material recuperado.

¹⁰² Durante el año 2010 la DGREC recuperó 62.137 toneladas de material, de acuerdo a lo informado por el MAYEP mediante Expediente N° 319.121/2011.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ejecución Física (cifras provisionarias)				
Meta o Producto en Proceso:		Material Recuperable a ingresar en Centros Verdes		
Unidad de Medida:		Toneladas de Material Recuperado		
Trimestre	Programado	Ejecutado	Variación	%
1°	14.678	14.925	247	2
2°	12.000	17.072	5.072	42
3°	12.000	18.273	6.273	52
4°	12.000	18.490	6.490	54
Total	50.678	68.760	18.082	38

Fuente: Información suministrada por la DGREC (SIGAF), en respuesta Nota AGCBA N° 449/2012, punto 7.

Respecto esta última información, suministrada por la DGREC, se advierte una mínima diferencia (182 tn) con la informada¹⁰³ por la Dirección Operativa Logística (Generadores Especiales) y la de Recolección Domiciliaria. Con mayor grado de detalle, en el Anexo IV A y IV B, se exponen los cuadros correspondientes a la cantidad total de toneladas recuperadas por la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria y la Dirección Operativa Logística correspondiente a los Generadores Especiales durante el Año 2011, desagregadas por mes y Cooperativa.

Con referencia a las metas financieras ejecutadas por la DGREC durante el año 2011, las mismas se exponen a nivel del gasto en el siguiente cuadro:

Ejecución Financiera					
Concepto	Ejecución 1° Trimestre	Ejecución 2° Trimestre	Ejecución 3° Trimestre	Ejecución 4° Trimestre	Total Ejecución
21- Gastos corrientes					
Inciso 1	746.859	947.205	912.953	1.056.128	3.663.145
Inciso 2	23.195	8.464	84.354	310.718	426.731
Inciso 3	181.589	7.677.049	4.989.134	13.803.430	26.651.202
Inciso 5	6.336.204	10.563.353	12.446.560	22.695.115	52.041.232
22 - Gastos de Capital					
Inciso 3	544.327	186.750	184.500	6.394.200	7.309.777
Inciso 4	0	2.989.891	325.696	4.890.381	8.205.968
Total Programa	7.832.174	22.372.712	18.943.197	49.149.972	98.298.055

Fuente: Información suministrada por la DGREC (SIGAF), en respuesta Nota AGCBA N° 449/2012, punto 7.

5.4.5. Cajas Chicas Comunes y Gastos de Movilidad

En el período auditado la DGREC realizó gastos por \$ 39.842,38 bajo la modalidad de Cajas Chicas Comunes, los cuales se exponen en el siguiente cuadro:

¹⁰³ La sumatoria de las toneladas informadas por ambas direcciones da 68.942.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Caja Chica N°	Expediente N°	Aprobación del Gasto	Importe
1	371.915 / 2011	Disposición N° 2011-8-DGREC del 21/03/11	\$ 9.957,87
2	966.179 / 2011	Disposición N° 2011-17-DGREC del 17/06/11	\$ 9.924,41
3	1.389.374 / 2011	Resolución N° 288-SSHU-11 del 25/08/11	\$ 9.960,10
4	1.999.975 / 2011	Disposición N° 2011-37-DGREC del 17/06/11	\$ 10.000,00
Total Rendiciones Cajas Chicas Año 2011			\$ 39.842,38

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGREC, en respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 10,

Los comprobantes de las rendiciones analizadas correspondieron a gastos menores de papelería, librería, útiles, ferretería, reparaciones, construcción y varios.

En concepto de **Gastos de Movilidad**¹⁰⁴, la DGREC realizó gastos por \$ 136.800, a través de 4 rendiciones trimestrales, las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

Trimestre N°	Expediente N°	Importe
1º Trimestre 2011	561.565 / 2011	\$ 30.000,00
2º Trimestre 2011	1.216.589 / 2011	\$ 30.000,00
3º Trimestre 2011	1.877.669 / 2011	\$ 30.000,00
4º Trimestre 2011	2.364.259 / 2011	\$ 46.800,00
Total Gatos Movilidad Año 2011		\$ 136.800,00

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a información suministrada¹⁰⁵ por la DGREC

5.5. Análisis de la Muestra

De la compulsa de las actuaciones de la muestra se detectó:

- La incorrecta imputación presupuestaria correspondiente a 6 transacciones, toda vez que el objeto del gasto no guarda relación con el Programa Presupuestario N° 11; representando el 9% en términos físicos y el 2% en términos monetarios del total de la muestra.; las que a continuación se detallan:

Orden Muestra	Expediente N°	Año	Concepto del gasto	Inciso N°	Importe
64	2.240.998	2011	UBA - Liquidación Asistencias Técnicas	5	\$ 64.912,25
57	1.949.821	2011	Honorarios por tareas realizadas en el Programa Veredas limpias	5	\$ 110.729,43

¹⁰⁴ Son aquellos importes que se abonan o reintegran en concepto de traslados del personal de las distintas reparticiones.

¹⁰⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 10.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Orden Muestra	Expediente N°	Año	Concepto del gasto	Inciso N°	Importe
25	1.230.669	2011	Mantenimiento de limpieza del predio del Mercado de Pulgas	3	\$ 44.900,00
27	32.664	2011	Servicio de mantenimiento del cerco perimetral y vigilancia del mercado de pulgas	3	\$ 118.000,00
35	29.926	2011	Mantenimiento de fuentes de agua	3	\$ 42.460,00
29	2.043.530	2011	Pinturas en canchas de fútbol y básquet en el Parque Indoamericano 2° etapa	3	\$ 145.440,00
TOTAL					\$ 526.441,68

- Falta de planificación anual de las compras y contrataciones, toda vez que la DGREC registró un uso recurrente y constante de las facultades conferidas por el Decreto N° 752/GCABA/2010, por cuanto el 85%¹⁰⁶ de las actuaciones que componen el sub-estrato compras y contrataciones de la muestra, fueron pagadas de acuerdo a esa normativa de aprobación del gasto, en lugar de haber efectuado los pertinentes procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la CABA (Licitación Pública, Privada, Contratación Directa, etc.); representando el 70% en términos monetarios del sub-estrato compras y contrataciones y el 58% de la muestra; las que a continuación se detallan:

Orden	Inciso	Tipo	Nro	Contratista - Denominación	Devengado
8	2	EXP	833.533	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	\$ 78.399,00
9	2	EXP	2.083.636	HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS SRL	\$ 298.950,00
11	3	EXP	85.520	VCR IMPRESORES SA	\$ 4.762,45
12	3	EXP	2.223.129	GG SERVICIO DE AUTOS SA	\$ 100.000,00
13	3	EXP	160.533	REMORINO OSCAR ALFREDO	\$ 1.142.868,00
14	3	EXP	687.793	S.T.U. S.A.	\$ 1.423.800,00
15	3	EXP	1.401.908	S.T.U. S.A.	\$ 1.464.750,00
16	3	EXP	85.487	SERVIR´C S.A.	\$ 1.539.426,98
17	3	EXP	1.401.915	SERVIR´C S.A.	\$ 2.133.345,60
18	3	EXP	2.378.391	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	\$ 81.000,00
20	3	EXP	426.235	GONCALVES ALEJANDRO J	\$ 5.000,00
24	3	EXP	647.507	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO SRL.	\$ 6.747,00
30	3	EXP	346.605	BASCULAS GAMA SRL	\$ 63.134,00
36	3	EXP	2.378.240	PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L.	\$ 31.500,00
37	3	EXP	696.855	UBIK2 S.R.L	\$ 20.000,00

¹⁰⁶ 16 actuaciones sobre un total de 19 que componen el sub-estrato compras y contrataciones.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Orden	Inciso	Tipo	Nro	Contratista - Denominación	Devengado
41	4	EXP	772.881	THEMAC ARGENTINA S.A.	\$ 2.842.997,04
Total sub-estrato Compras y Contrataciones					\$ 11.236.680,07
Total Muestra					\$ 27.556.994,85

5.6. Manuales de Procedimientos

La DGREC *no cuenta con manuales*¹⁰⁷ *ni con reglamentos que regulen los circuitos administrativos en forma específica. La dirección tramita los expedientes de acuerdo a lo regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.*

5.7. Libros y Registros

Las acciones que realiza la DGREC en el ejercicio de sus responsabilidades primarias y en cumplimiento de la normativa vigente¹⁰⁸, se registran en los libros rubricados que se detallan a continuación:

- **RUR¹⁰⁹ (Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables).**

Al cierre de las tareas de campo del presente Informe la DGREC realiza las inscripciones de los Recuperadores Urbanos (RU) a través del Sistema Informático del RUR, aprobado por Disposición N° 8/GCABA/DGPRU/07; y del libro rubricado RUR, el cual deberá ser reemplazado una vez cumplida la rúbrica del Sistema Informático por parte de la Agencia de Sistemas de información del GCABA, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 2/GCABA/DGREC/2010. Durante el tiempo que insuma el trámite de dicha rúbrica, se dispone¹¹⁰ la impresión de los listados de los RU inscriptos en el Sistema Informático RUR para su incorporación al correspondiente libro rubricado, la que se llevará a cabo en forma trimestral.

El Sistema informático y el libro rubricado RUR se encuentran a cargo de la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria.

Podrán inscribirse¹¹¹ en el RUR las personas físicas que se dediquen a la recolección de materiales reciclables en el ámbito de la CABA. Los Recuperadores de Materiales Reciclables inscriptos en el RUR, se encuentran habilitados para recolectar las bolsas con residuos reciclables y todo otro material reciclable que haya sido descartado y que se encuentre depositado en la vía pública.

El total de Recuperadores Urbanos (RU) inscriptos en el RUR al 30/03/2012 es de 8.488. La cantidad de RU inscriptos en el Sistema Informático RUR es

¹⁰⁷ Información suministrada por la DGREC en respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012, punto 16.

¹⁰⁸ Ver Anexo II C “Reseña Marco Normativo Generadores Especiales” y Anexo II D “Reseña Marco Normativo RUR y REPyME”.

¹⁰⁹ Ver Anexo II D “Reseña Marco Normativo RUR y REPyME”.

¹¹⁰ Disposición N° 3/GCABA/DGREC/2010.

¹¹¹ Decreto GCABA N° 622/03, Art.5°.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

coincidente con la impresión de los listados¹¹² trimestrales suministrados por la DGREC.

La cantidad de RU inscriptos durante el Año 2011 asciende a 922, es decir un 125% más respecto a la cantidad de RU inscriptos en el año 2010.

En el Anexo V A se detallan las inscripciones mensuales de Recuperadores Urbanos correspondientes a los años 2010, 2011 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2012.

• **REPyME¹¹³ (Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas).**

Las Cooperativas, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el libro rubricado REPyME, al 30/03/2012, son 40; 21 inscripciones corresponden a Cooperativas en tanto que las 29 restantes pertenecen a inscripciones de Pequeñas y Medianas Empresas.

El libro rubricado REPyME se encuentra a cargo del área Cooperativas.

Podrán inscribirse¹¹⁴ en el REPyME todas aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización, reuso y reciclado de materiales en el ámbito de la CABA.

En el Anexo V B se detalla el listado correspondiente a las Cooperativas inscriptas en el REPyME hasta el 30/03/2012.

• **Generadores Especiales**

El total de Generadores Especiales inscriptos en el libro rubricado al 30/03/2012 es de 250¹¹⁵.

El libro rubricado para la inscripción de los Generadores Especiales se encuentra a cargo de la Dirección Operativa Logística.

Las Resoluciones N° 50/SPTYDS/05¹¹⁶, N° 640/MMAGC/07 y la N° 808/MMAGC/07¹¹⁷ incluyen y consideran “Generadores Especiales” a los generadores que a continuación se detallan denominados: *Hoteles, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a 19 pisos radicados en el CABA; y a los siguientes sujetos: Comercios, Industrias o Empresa de Servicios que posean más de 10 empleados a su cargo por turno; Bancos y Entidades Financieras o Aseguradoras; Supermercados; Centros Comerciales a Cielo Abierto; Shopping o grandes centros comerciales en espacios cerrados; Centros Educativos Privados en todos sus niveles; Restaurantes, los*

¹¹² En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 8.

¹¹³ Ver Anexo II D “Reseña Marco Normativo RUR y REPyME”.

¹¹⁴ Decreto GCABA N° 622/03, Art. 22°.

¹¹⁵ En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 9.

¹¹⁶ BOCBA 2135.

¹¹⁷ BOCBA 2799.

cuales deberán separar los residuos generados y disponerlos en forma diferenciada.

5.8. Sistemas de información

Los sistemas de información que sustentan las actividades desarrolladas por la DGREC son los siguientes:

- **SADE** (Sistema de Administración Electrónicos).
- **SIGAF** (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).
- **GEDO**¹¹⁸ (Generador de Documentos Electrónicos).
- **CCO** (Comunicaciones Oficiales).

Por otra parte, en la DGREC se utilizan distintos sistemas informáticos que han coexistido en distintos momentos, y son los que se detallan a continuación:

- **Sistema de emisión de recibos de incentivos**, dicho sistema se encuentra operativo y es utilizado por la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria.
- **SIGER (Sistema de gestión de reuniones)**, no se encuentra operativo.
- **SIPeCo (Sistema de Personal de Cooperativas)**: Permite manejar administrativamente los datos de los asociados a una cooperativa, registrando datos de filiación, teléfonos, estudios, obra social, sucursal bancaria en la que opera, foto, datos familiares, talles de ropa de trabajo, fotocopias de documentación presentada requeridas para su ficha, etc. Al momento de cierre de las tareas de relevamiento del presente Informe, dicho sistema no se encuentra operativo.
- **SisCred (Sistema de Emisión de Credenciales)**: Permite elaborar e imprimir las credenciales de identificación para los recuperadores urbanos, partiendo del listado del RUR y las fotos de los mismos. Al momento de cierre de las tareas de relevamiento del presente Informe, dicho sistema se encuentra operativo y es utilizado por la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria, área encargada de emitir las credenciales de los recuperadores urbanos.

Se encuentran en etapa de desarrollo otro sistema referido al control de gestión y control de logística, como ser el **SISREC (Sistema de Reclamos)** que permitirá el manejo de los reclamos ingresados a la DGREC por el SUACI¹¹⁹ u otro medio, haciendo el seguimiento y facilitando la resolución de los mismos, posibilitando generar datos estadísticos y de gestión.

¹¹⁸ Para la redacción de documentación administrativa, informes y disposiciones.

¹¹⁹ SUACI: Sistema Único de Atención Ciudadana.

5.9. Inventario de Bienes

Respecto al “Régimen Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo” (Inventario), solicitado por Nota AGCBA N° 449/2012 (punto 11), la DGREC no remitió información suficiente a fin de poder determinar el Inventario de Bienes registrados al 31/12/2011, de acuerdo lo establecido en la Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10 – Artículo 24¹²⁰.

5.9.1. Flota Automotor

De acuerdo a lo informado por la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor (DGMFA)¹²¹, la DGREC tiene asignados 81 vehículos, de los cuales 50 vehículos se encuentran otorgados en Comodato a las Cooperativas; 2 vehículos se encuentran para entregar a la DGREC en la DGMFA y de 26 vehículos no se cuenta con información (sin observaciones); los que se detallan y exponen en el siguiente cuadro:

DOMINIO	MODELO	MARCA	AÑO	OBSERVACIONES
KTO 605	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
HNJ 420	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HNJ 456	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HNJ 527	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HOY 286	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HQG 350	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HQG 398	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HQG 440	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HQG 441	CARGO 1517	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HQG 492	CARGO 1517	FORD	2008	COMODATO
HQG 497	CARGO 1517	FORD	2008	COMODATO Amanecer de los Cartoneros
HTE 110	RANGER	FORD	2008	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HTW 298	RANGER	FORD	2008	COMODATO
HTW 299	RANGER	FORD	2008	Comodato Cooperativa "El Álamo"
HTW 326	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HTW 328	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HVS 857	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HVS 858	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HVS 877	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HVS 881	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HVS 901	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros

¹²⁰ Artículo 24.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el “Régimen Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo” (Inventario) las Unidades de Organización deben remitir a la Dirección General de Contaduría, para la formación del Inventario General de todos los bienes que integran el acervo patrimonial de la Ciudad, el inventario de los bienes afectados a su uso, al 31 de diciembre de cada año.

Para la confección del inventario deberá observarse la responsabilidad de las Áreas que se detallan en el Anexo III de la presente disposición, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma. Los respectivos inventarios deberán estar en poder de la Dirección General de Contaduría indefectiblemente antes del 28 de febrero del año siguiente al del cierre.

¹²¹ En respuesta a Nota AGCBA N° 1669/2012. Cabe destacar que la DGMFA advierte que “(...) Cualquier diferencia de la información adjunta con la real ubicación del rodado corresponde a los partes mensuales que se elevan a esta Dirección General (...).

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

DOMINIO	MODELO	MARCA	AÑO	OBSERVACIONES
HVS 902	CARGO	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 093	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 097	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 102	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 103	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 107	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 112	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
HXB 123	CARGO 1517 EA	FORD	2009	Comodato Amanecer de los Cartoneros
KTU 257	170-E-32	IVECO	2011	Comodato Amanecer de los Cartoneros
TEC 101	1215/45	M. BENZ	1993	Comodato Cooperativa "El Ceibo"
TIN 930	1215/45	M. BENZ	1993	Comodato Amanecer de los Cartoneros
TWA 501	1215/45	M. BENZ	1993	Comodato Amanecer de los Cartoneros
UPA 224	1215/45	M. BENZ	1993	Comodato Cooperativa "El Ceibo"
KTU 258	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Amanecer de los Cartoneros
KTO 590	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Baires Cero Con Limitada
KTU 259	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Amanecer de los Cartoneros
KTO 580	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Amanecer de los Cartoneros
KTO 587	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Cooperativa "Aleli"
KTO 619	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
KTO 594	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Cooperativa "El Álamo"
KTO 595	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Cooperativa "El Ceibo"
KTO 596	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Cooperativa "Las Madreselvas"
KTO 602	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Cooperativa Prov. Serv. Rec. Urbanos "Del Oeste"
XCR 194	CAMION	M. BENZ	1991	Comodato Para Entregar (En Flota).
KTO 604	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
KTO 611	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
KTO 617	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
KTO 620	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
KTO 603	170-E-22	IVECO	2011	Comodato Recuperadores Urbanos "Del Oeste"
CKE 93	S-630	BOCAT	2012	Para Entregar (En Flota)
CKE 94	S-631	BOCAT	2012	Para Entregar (En Flota)
CVL 161	LUV	CHEVROILET	1999	sin observaciones
DQC 999	RANGER	FORD	2000	sin observaciones
ERX 094	DUCATO	FIAT	2004	Comodato Amanecer de los Cartoneros
FLA 723	PARTNER	PEUGEOT	2006	sin observaciones
IMM 095	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMM 096	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMM 098	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMM 099	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMM 100	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMM 102	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMV 483	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMV 497	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMV 498	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones
IMV 500	KANGOO	RENAULT	2009	sin observaciones

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

DOMINIO	MODELO	MARCA	AÑO	OBSERVACIONES
KTO 582	170-E-23	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 583	170-E-24	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 581	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 584	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 588	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 589	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 591	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 592	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 593	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 615	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 618	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
TWA 502	OF 1214/45FV	M. BENZ	1991	sin observaciones
KZI 588	BERLINGO	CITROEN	2012	sin observaciones
KTO 586	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
KTO 585	170-E-22	IVECO	2011	sin observaciones
Total Flota Automotor Asignada a la DGREC = 81				

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGREC y la DGMFA en respuesta a Nota AGCBA N° 1179 y N° 1669/2012.

5.9.2. Contratos de Comodato¹²² y Permisos de Uso Precario

La DGREC como área técnica encargada de promover políticas públicas orientadas a la implementación de una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la CABA, en uso de sus facultades, otorga a las cooperativas contratos de comodato y permisos a fin de garantizar a los RU la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los RSU secos y en las actividades de los centros de selección, en tanto adecuen su actividad a los requisitos que establece la normativa; siendo éstos los objetivos y previsiones expresas enmarcadas en las Leyes N° 1.854 y N° 992.

A través del otorgamiento de los mismos, se procura maximizar la eficiencia del servicio público de recolección de RSU que llevan a cabo cotidianamente los Recuperadores Urbanos en la Ciudad, tanto a nivel de Generadores Especiales como de Generadores Domiciliarios; y mejorar los resultados de las gestiones de las Cooperativas, tanto en términos de volumen de material recolectado, como de orden, rapidez y seguridad de los procedimientos.

5.9.2.1. Contratos de Comodato

A continuación se detalla la cantidad de contratos de comodato (50) para la Recolección Diferenciada otorgados por Cooperativa:

- Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada: 1 camión.
- Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada: 1 camión.

¹²² Es el contrato por el cual uno de los contratantes llamados comodante, se obliga a prestar gratuitamente el uso de una cosa no fungible, pero no los frutos de ella; y el otro, llamado comodatario, se obliga a restituirla íntegramente a su vencimiento.

- Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada: 1 camión.
- Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada: 1 camión.
- Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada: 1 camión y 1 camioneta.
- Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada: 7 camiones.
- Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada: 30 camiones y 2 camionetas.
- Cooperativa de Provisión de Servicios “El Ceibo”: 2 camiones y 1 colectivo.
- 1 camión se encuentra en la DGMFA para entregarse en comodato.
- 1 camión en comodato; sin identificar la cooperativa a la cual fue asignado.

De acuerdo a los Contratos de Comodato relevados, surge que las partes - “comodante”: DGREC y “comodatario”: la Cooperativa-, acuerdan celebrar los mismos, en los términos del Art. N° 2255¹²³ del Código Civil, el que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

- *La vigencia de los convenios es de 5 años a partir de la fecha de suscripción, renovable automáticamente por idénticos plazos y en las mismas condiciones estipuladas, salvo que alguna de las partes manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.*
- *El VEHICULO será afectado exclusivamente a las tareas de recolección diferenciada de material reciclable en los establecimientos indicados por la Dirección General de Reciclado, así como también el transporte de materiales reciclables producto de la recolección diferenciada domiciliaria de Recicladores Urbanos inscriptos en el RUR y con credencial actualizada. Se prohíbe EL COMANDATARIO utilizar el VEHICULO para cualquier otra actividad, salvo autorización previa por escrito otorgada por EL COMODANTE o la Dirección General de Reciclado u organismo que la reemplace.*
- *El COMANDATARIO se obliga a hacerse cargo ¹²⁴ del cuidado,*

¹²³ Artículo 2.255 del Código Civil: *Habrá comodato o préstamo de uso, cuando una de las partes entregue a la otra gratuitamente alguna cosa no fungible, mueble o raíz, con facultad de usarla.*

¹²⁴ A través del Convenio firmado entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27/07/2009; en el marco de las previsiones del Decreto N° 424/GCABA/09 y de su reglamentación Resolución N° 971/GCBAB/09; se aprueba el “Proyecto Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada”, el cual tiene por objeto subsidiar los costos operativos de los camiones y colectivos utilizados en las actividades de Recolección Diferenciada de RSU. A partir de la firma del mismo se modifican las cláusulas y condiciones acordadas por las partes al momento de la celebración de los Contratos de Comodato.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

mantenimiento y reparaciones necesarias que incluye el combustible, lubricante, atención mecánica, repuestos, reparaciones mecánicas y de chapa y pintura, como asimismo cualquier otro menester mientras dure el mismo. Las PARTES acuerdan expresamente que el pago de la póliza de seguro del vehículo objeto del presente estará a cargo del GCBA. Se aclara además que el VEHICULO esta exento del pago de impuestos por patentes.

El COMANDATARIO se obliga a que los chóferes que conduzcan los vehículos en cuestión, sean socios de LA COOPERATIVA, cuenten con licencia profesional de conducir, seguro de Accidentes Personales y demás seguros correspondientes.

- *El COMODANTE entrega al COMANDATARIO y este recibe de total conformidad la documentación original de EL VEHICULO, obligándose a reintegrarla al COMODANTE una vez finalizado el contrato.*
- *El COMODANTE se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y controles a EL VEHICULO, así como también controlar y fiscalizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO.*
- *El COMODANTE se reserva el derecho de pintar, plotear, colocar logos y/o leyendas y en general, en el sentido mas amplio, diseñar el exterior de la carrocería de EL VEHICULO con los gastos consecuentes a su cargo, debiendo solamente notificar, por si o por intermedio de la Dirección General de Reciclado u organismo que la reemplace a EL COMODATARIO, de que va a ejercer tal facultad con una anticipación de 7 días corridos. De darse esta situación EL COMODATARIO deberá poner EL VEHICULO a disposición de EL COMODANTE durante un máximo de 96 horas.*
- *LAS PARTES acuerdan que EL COMODATARIO no puede transferir ni ceder bajo ninguna forma jurídica el bien motivo del presente CONVENIO, salvo con autorización por escrito previa por EL COMODANTE o la Dirección General de Reciclado u organismo que la reemplace.*
- *En caso de que EL COMODATARIO incumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, EL COMODANTE deberá intimarlo fehacientemente para que cumpla con las mismas. De persistir el incumplimiento o de reiterarse por 3 veces, EL COMODANTE podrá declarare resuelto con causa y sin responsabilidad alguna el presente CONVENIO.*
- *EL COMODATARIO podrá resolver el presente CONVENIO sin invocar causa alguna, mediante la notificación previa con 30 días corridas de anticipación al EL COMODANTE.*
- *En cualquier caso de extinción del CONVENIO, el COMODATARIO reintegrara el rodado al COMODANTE en el mismo estado en que lo recibió salvo el desgaste natural provocado por el uso del bien y el transcurso del tiempo, en el domicilio denunciado por el COMODANTE o donde indique*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

fehacientemente la Dirección General de Reciclado u organismo que la reemplace.

Del relevamiento efectuado se verifica falla de integridad documental respaldatoria de los mismos.

5.9.2.2. Permisos de Uso Precario

A continuación se detallan los Permisos de Uso Precario otorgados a las Cooperativas para los Centros Verdes Varela, Chilavert, Barracas y Retiro Norte; de acuerdo a la información suministrada por la DGREC en respuesta a la Nota AGCBA N° 1179/2012.

Planta Varela

- El 31 de Enero de 2006 el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Ecológica de Recicladores del Bajo Flores (CERBAF) celebraron el Convenio Marco N° 3/06, en el que se acuerda el desarrollo y la implementación de acciones conjuntas para, entre otros objetivos, favorecer la promoción socio ambiental y la revalorización de residuos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promover el manejo responsable de los residuos, la separación en origen y los beneficios ambientales derivados de la reutilización y reciclado de los materiales y productos destinados al consumo, consolidar las prácticas de separación y reciclaje de los productos y materiales susceptibles de serlo y mejorar las condiciones de trabajo de los recolectores de materiales reutilizables.

En el marco del citado convenio, el 18 de Abril de 2006 el entonces Ministerio de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la referida Cooperativa suscribieron el Convenio Específico N° 3003/GCABA/MMAGC/06, mediante el cual aquél otorgó a ésta un permiso de uso precario, gratuito e intransferible, sobre la planta de clasificación de materiales de dominio del GCBA ubicada en el predio sito en las calles Ana María Janer y Varela (Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sección 50, Manzana 71 B Fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y sobre las máquinas a ella integradas por el plazo de cinco años. Se deja constancia de que el referido permiso de uso no permitirá presumir la constitución a favor de La COOPERATIVA de derechos posesorios de ninguna naturaleza, en tanto que en la cláusula sexta se aclara que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de autorizar a otras cooperativas a ingresar al referido predio para la utilización de las máquinas y equipos allí instalados para la selección y el tratamiento de residuos sólidos secos.

- Con fecha 06 de Agosto de 2007, se registró el Acuerdo Marco N° 3.743 suscripto entre el GCABA y la Cooperativa de Provisión de Materiales para Recolectores El Álamo, por virtud del cual las partes se comprometieron, de común acuerdo a establecer una relación de cooperación recíproca a fin de que la Cooperativa administre el Centro Verde ubicado en Av. San Isidro y Av.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Gral. Paz, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones N° 6/03.

De conformidad con el acuerdo marco precedentemente mencionado con fecha 15/11/07 se firmó el Convenio Específico entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Cooperativa de Trabajo El Álamo, otorgando a la última la administración gratuita e intransferible sobre el Centro Verde ubicado en el predio sito en Av. San Isidro y Av. General Paz, de la CABA; y de las maquinarias y bienes muebles que integrarán el mismo; con el fin de destinarlos al desarrollo de actividades de clasificación, selección, acondicionamiento, reciclado de materiales y el desarrollo de tareas de promoción ambiental.

- Por, Disposición N° 1/GCABA/DGREC/08, de fecha 28 de Enero de 2008, y ante la situación de emergencia, las operaciones a realizarse en el predio sito en Av. San Isidro y Gral. Paz, otorgado a la Cooperativa de Trabajo “EL Álamo” Limitada por Convenio Específico de fecha 15/11/07, se trasladan al predio ubicado en Av. Varela y Chilavert de esta Ciudad.

Se autoriza a la Cooperativa de Trabajo “El Álamo” Limitada a disponer de la administración gratuita e intransferible del predio ubicado en Av. Varela y Chilavert a partir del 27 de diciembre de 2007, a fin de destinarlo al desarrollo de actividades de clasificación, selección, acondicionamiento, reciclado, trabajos de comercialización para la venta de materiales reciclables, como así el desarrollo de tareas de promoción ambiental.

Para el cumplimiento de dicha actividad la DGREC se compromete a garantizar la logística de traslado de materiales de la zona donde LA COOPERATIVA realiza la actividad de recolección hasta el predio mencionado precedentemente.

- Por Disposición N° 1/GCABA/DGREC/10, de fecha 21 de Enero de 2010, se autoriza, a partir de la fecha de publicación de la presente, a la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada y a la Cooperativa de Trabajo EcoGuardianes 21 Limitada, a ingresar diariamente a la planta de clasificación de materiales de dominio del GCABA ubicada en el predio sito en las calles Ana María Janer y Varela (Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sección 50, Manzana 71 B Fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y a utilizar las instalaciones, máquinas y equipos allí existentes a los fines de desarrollar tareas de selección y de procesamiento de materiales sólidos secos recolectados por las mismas en la Ciudad.

Dicha autorización es otorgada precariamente, por lo que podrá ser revocada unilateralmente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin previo aviso, en cualquier momento, indistintamente, y sin que ello implique para las cooperativas beneficiarias derecho a resarcimiento o compensación alguna.

- Por Resolución N° 871/GCABA/MAYEPGC/10, de fecha 08 de Julio de



2010, se revoca¹²⁵ el permiso de uso precario oportunamente concedido a Cooperativa de Trabajo Ecológica de Recicladores del Bajo Flores (CERBAF) por el entonces Ministerio de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la planta de clasificación de materiales de dominio del GCABA ubicada en el predio sito en las calles Ana María Janer y Varela (Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sección 50, Manzana 71 B Fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y sobre las máquinas a ella integrada.

- Por Disposición N° 12/GCABA/DGREC/10, de fecha 16 de Septiembre de 2010, se autoriza, a partir de la fecha de publicación de la presente, a la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada a ingresar diariamente a la planta de clasificación de materiales de dominio del GCABA ubicada en el predio sito en las calles Ana María Janer y Varela (Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sección 50, Manzana 71 B Fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y a utilizar las instalaciones, máquinas y equipos allí existentes a los fines de desarrollar tareas de selección y de procesamiento de materiales sólidos secos recolectados en la Ciudad.

Dicha autorización es otorgada precariamente, por lo que podrá ser revocada unilateralmente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin previo aviso, en cualquier momento, indistintamente, y sin que ello implique para las cooperativas beneficiarias derecho a resarcimiento o compensación alguna.

Planta Chilavert

- Por Disposición N° 88/GCABA/DGREC/2011, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se autoriza a partir de la fecha de publicación de la presente, a la Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre Limitada (en formación), a la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada y a la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada, a ingresar diariamente a la Planta de Clasificación de materiales de dominio del GCABA ubicada en el predio sito en la calle Coronel M. Chilavert N° 2745 (ex acceso Varela 2653) de la Ciudad y a utilizar las instalaciones, máquinas y equipos allí existentes a los fines de desarrollar

¹²⁵ Las causas por las cuales se revoca el permiso de uso precario concedido, son las que a continuación se expone, tal lo expresado en la Resolución N° 871/GCABA/MAYEP/10: “ ... Que según informa dicha Dirección General, CERBAF fue objeto de varias auditorías durante los años 2007 y 2008, que dieron como resultado el Informe N° 8/UAIMMA/2007, Informe N° 39/UAIMMA/2007 y el Informe N° 42/UAIMMA/2008, de los que surgen graves incumplimientos de la Cooperativa en cuestión en relación con normas comerciales, tributarias, laborales y concernientes al régimen de cooperativas, así como también se señalaron diversas omisiones respecto del cumplimiento del Manual de Procedimiento aprobado mediante Disposición N° 1/DGPRU/07, que no fueron regularizados por la misma a pesar de los requerimientos que con tal propósito le fueron cursados. Que las aludidas anomalías no pueden ser consentidas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que es deber ineludible de éste, en especial por su carácter de persona jurídica de carácter público, ajustar su proceder al derecho vigente, conducta que es exigible también a todas aquellas personas, físicas y jurídicas, que intervienen de algún modo en la gestión de gobierno, tal el caso de CERBAF, cuya actividad en el mencionado predio integra el servicio de higiene urbana de la Ciudad, declarado servicio público por la ya citada Ley N° 992.”

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

tareas de selección y de procesamiento de materiales sólidos secos recolectados en la Ciudad, todo ello de acuerdo con las modalidades y las condiciones que serán definidas en un reglamento que a la fecha¹²⁶ se halla en elaboración.

La autorización es otorgada precariamente, por lo que podrá ser revocada unilateralmente por el GCABA, sin necesidad de previo aviso, en cualquier momento y sin que ello implique para las cooperativas beneficiarias derecho a resarcimiento o compensación alguna.

Planta Barracas

Por Convenio Marco N° 3775, de fecha 04 de Septiembre de 2007, celebrado entre el GCABA la Cooperativa de Trabajo Reciclando Sueños Limitada y a la Cooperativa de Provisión de Servicios par Recolectores Del Oeste Limitada, se comprometen de común acuerdo, a establecer una relación de cooperación recíproca a fin de administrar el Centro Verde ubicado en la intersección de las calles Barros Pazos y Lacarra, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 6/03.

Por Convenio Específico de fecha 15 de Noviembre de 2007, celebrado entre la DGREC dependiente de la Subsecretaria de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCABA, la Cooperativa de Trabajo Reciclando Sueños Limitada y a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Del Oeste Limitada, se dispone la administración gratuita e intransferible sobre el Centro Verde ubicado en el predio sito en la intersección de las calles Barros Pazos y Lacarra, de la CABA; y de las maquinarias y bienes muebles que integran el mismo.

La autorización en cuestión deberá entenderse otorgada precariamente por lo que podrá ser revocada unilateralmente por el GCABA, sin necesidad de previo aviso, en cualquier momento y sin que ello implique para las cooperativas beneficiarias derecho a resarcimiento o compensación alguna.

Planta Retiro Norte

Por Convenio Especifico entre el Ministerio de Medio Ambiente del GCABA y la Cooperativa de Provisión y Servicios para Recolectores “EL Ceibo”, del mes de Noviembre de 2007 (sin fecha), se otorga la administración gratuita e intransferible a favor de la Cooperativa sobre el Centro Verde ubicado en los galpones de la Ex Línea Belgrano, correspondiente al ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4045, de la CABA; y de las maquinarias y bienes muebles que integrarán el mismo.

¹²⁶ Léase a la fecha de la disposición.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

La administración del Centro Verde no permitirá presumir la constitución a favor de la Cooperativa de derechos posesorios de ninguna naturaleza.

El presente Convenio tendrá una duración de 5 años, a partir de la fecha de suscripción; el cual se considerara automáticamente renovado por igual plazo, salvo expresión en contrario por alguna de las partes.

Del relevamiento efectuado se verifica falla de integridad documental respaldatoria de los mismos.

5.10. Convenios celebrados entre la Dirección General de Reciclado y las Cooperativas.

Conforme la importancia que tiene el área de Cooperativas dentro de la DGREC, tanto desde el punto de vista organizacional como presupuestario, es que se procedió a relevar los 15 convenios celebrados entre la DGREC y las 7 Cooperativas, los cuales se detallan a continuación.

Para ello se tuvo en cuenta la siguiente normativa: a) Decreto N° 424/GCABA/09, de creación del “Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables destinado a subsidiar a los RU inscriptos en el RUR y a las cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro de la CABA, y se encuentren inscriptas en el REPyME, en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada; y b) Resolución N° 971/GCABA/MAYEPGC/09 que aprueba el instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos¹²⁷ para los cuales se soliciten subsidios, así como de los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes.

- **Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada**

"Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí", presentado por la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, el cual se compone de dos subproyectos: 1) subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo" y 2) subproyecto "asignación por capacitación", que tramitó bajo Expediente N° 1.996.989/11. El Proyecto fue aprobado por Resolución N° 1378/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 25 de Noviembre de 2011.

¹²⁷ Los proyectos presentados por las Entidades a los fines de gestionar los subsidios deberán contener:

1- Descripción de la actividad cumplida por el Ente peticionario; 2- Objetivos propuestos en el corto, mediano y largo plazo; 3- Objeto del proyecto; 4- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proyecto; 5- Costo total aproximado del proyecto, avalado con al menos tres presupuestos; 6- Estudios técnicos, que según el caso, resulten necesarios para demostrar la viabilidad y la sustentabilidad del proyecto en el tiempo, su incidencia en el ambiente, etc.; 7- Beneficios esperados del proyecto tanto para el Ente peticionario como para el Servicio de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para los vecinos de ésta; 8- Compromiso de la Entidad en caso de concesión del subsidio.

- **Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada**

“Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos” presentado por la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada el cual se compone de los siguientes dos subproyectos: 1) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” y 2) subproyecto “asignación por capacitación”, que tramitó bajo Expediente N° 355.869/MGEYA/DGREC/2011. El Proyecto fue aprobado por Resolución N° 745/GCABA/MAYEPGC/201, de fecha 22 de Junio de 2011. El Convenio fue celebrado el 30 de Junio de 2011.

- **Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada**

“Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Urbanos del Oeste Limitada el cual se compone de 3 subproyectos: a) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo”, b) subproyecto “centro verde” y c) subproyecto “inclusión social”, que tramitó bajo Expediente N° 445.964/2011. El Proyecto fue aprobado por Resolución N° 758/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 23 de Junio de 2011. El Convenio fue celebrado el 10 de Julio de 2011.

- **Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada**

“Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, presentado por la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada el cual se compone de dos subproyectos: a) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo”, b) “inclusión social” el cual está subdividido del siguiente modo: b.1) “seguro para los recuperadores urbanos contra accidentes personales” y b.2) “asignación por capacitación”, que tramitó bajo el Expediente N° 272.522/2010. El Proyecto se aprueba por Resolución N° 1041/MAYEPGC/2010, de fecha 09 de Agosto de 2010. El Convenio fue celebrado en mes de julio de 2010 (no se especifica la fecha).

- **Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**

“Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde”, presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada el cual se compone de 4 subproyectos: a) “logística vehicular”, b) “vestimenta y elementos de trabajo”, c) “centro verde” y d) “inclusión social”, que tramitó bajo el Expediente N° 38.508/09. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1003/GCABA MAYEPGC/2009, de fecha 28 de Mayo de 2009. El Convenio fue celebrado el 19 de Febrero de 2010.

- **Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

"Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables", presentado por la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos "Del Oeste limitada" el cual se compone de 2 subproyectos: a) “vestimenta y elementos de trabajo”, b) “inclusión social”, que tramitó bajo el Expediente N° 272.579/2010. El subproyecto “inclusión social” esta subdividido del siguiente modo: b.1) “Seguro para los Recuperadores Urbanos contra accidentes personales” y b.2) “Asignación por capacitación”. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 918/GCABA MAYEPGC/2010, de fecha 21 de Julio de 2010. El Convenio fue celebrado el 03 de Agosto de 2010.

- **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**

- **"Proyecto Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada",** que tramitó bajo el Expediente N° 35.239/09. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1285/GCABA MAYEPGC/2009, de fecha 17 de Julio de 2009.

Por Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, de fecha 27 de Julio de 2009, las partes acuerdan las condiciones que a continuación se detallan:

El Proyecto tiene por objeto subsidiar los costos operativos de los camiones y colectivos utilizados en las actividades de Recolección Diferenciada de RSU, según el siguiente detalle:

- a) 13 rutas de camiones para Recolección en Generadores Domiciliarios.
- b) 12 rutas de camiones para Recolección de Grandes Generadores.
- c) 17 rutas de colectivos para traslado de Recuperadores Urbanos a sus respectivos circuitos de Recolección Domiciliaria de residuos.
- d) 3 rutas de camiones a lo largo de la Avda. Avellaneda y sus alrededores.
- e) 8 rutas de camiones para atender la recolección de residuos en 6 Centros Comerciales.
- f) 3 rutas de camiones par recolección de residuos en la zona del Microcentro porteño.

- **"Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros", presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros.** El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1703/GCABA/MAYEPGC/2009, de fecha 24 de Septiembre de 2009. El Convenio fue celebrado el 17 de Noviembre de 2009.

- **"Proyecto Recolección consciente de residuos reciclables en la Ciudad de Buenos Aires".** El Proyecto se aprobó por Resolución N° 2226/GCABA/MAYEPGC/2008, de fecha 19 de Diciembre de 2008. No consta fecha en que fue celebrado el Convenio.

- **"Proyecto Reciclando Buenos Aires".** El Proyecto se aprobó por



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, de fecha 28 de Mayo de 2009. El Convenio fue celebrado el 29 de Mayo del 2009.

- **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Oeste”**. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1687/GCABA/MAYEPGC/2009, de fecha 18 de Septiembre de 2009. No consta fecha en que fue celebrado el Convenio.
- **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Rutas 25 y 26”**. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1689/GCABA/MAYEPGC/2009, de fecha 18 de Septiembre de 2009. No consta fecha en que fue celebrado el Convenio.
- **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda”**. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1688/GCABA/MAYEPGC/2009, de fecha 18 de Septiembre de 2009. No consta fecha en que fue celebrado el Convenio.
- **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Núñez y Villa Pueyrredón”**. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 1103/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 23 de Septiembre de 2011. Se celebra por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Septiembre de 2011.
- **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Zona 1 Macrocentro”**. El Proyecto se aprobó por Resolución N° 830/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 18 de Julio de 2011. Se celebra por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 22 de Julio de 2011.

Del relevamiento efectuado se verifica falla de integridad documental respaldatoria de los mismos.

En el Anexo VI se detalla acabadamente la evolución de los Convenios, con las modificaciones producidas y acordadas hasta el 30/03/2012, con las particularidades para cada caso.

5.10.1. Subsidios otorgados por la DGREC.

En concepto de subsidios otorgados a las Cooperativas se devengaron durante el período 2011 \$ 51.372.800,54 correspondientes al Inciso 5 “Transferencias”; todo de ello en el marco de los Convenios vigentes celebrados entre la DGREC y las Cooperativas inscriptas en el REPyME.

Del total de los subsidios otorgados, el 49% corresponde a subsidios por capacitación; el 26% a logística vehicular¹²⁸; el 9% a tractos sucesivos, el 8% a obra social; el 3% a guardería y a vestimenta y elementos de trabajo; el 1% a monotributo social y el 0.25% a accidentes personales; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

¹²⁸ Subproyecto Logística vehicular: comprende los gastos en conceptos de combustible, repuestos, mantenimiento y reparaciones del rodado, seguro y movilidad.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Subsidios Otorgados por Convenios a Cooperativas		
Detalle - Concepto	Importe (\$) Devengado	% de Incidencia s/ Devengado
Vestimenta y Elementos de Trabajo	\$ 1.303.771,57	2,54%
Logística Vehicular	\$ 13.539.798,92	26,36%
Guardería	\$ 1.781.240,00	3,47%
Capacitaciones	\$ 25.155.884,20	48,97%
Tracto sucesivo	\$ 4.685.174,00	9,12%
Monotributo social	\$ 477.220,00	0,93%
Obra social	\$ 4.317.433,08	8,40%
Accidentes Personales	\$ 112.278,77	0,22%
Total	\$ 51.372.800,54	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGREC en respuesta a Nota AGCBA N° 1179, punto 12

En el siguiente cuadro se exponen los importes devengados en concepto de subsidios otorgados, detallados por Cooperativa y subproyecto:

Cooperativa	Subproyecto	Importe (\$) Devengado por Subproyecto	Total Importe (\$) Devengado x Cooperativa
Coop. de Prov. de Serv. para Recolectores del Oeste Limitada	Inclusión Social - Accidentes personales	\$ 3.654,77	\$ 25.904,43
	Vestimenta y Elementos de Trabajo	\$ 22.249,66	
Coop. de Prov. de Serv. para RU "El Álamo" Limitada	Centro Verde y Logística Vehicular	\$ 509.780,26	\$ 509.780,26
Cooperativa de Trabajo "Aleli" Limitada	Vestimenta y Elementos de Trabajo	\$ 25.897,60	\$ 25.897,60
Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada	Vestimenta y Elementos de Trabajo	\$ 37.607,07	\$ 196.801,07
		\$ 159.194,00	
Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada	Subsidio para ropa Madreselvas	\$ 9.097,04	\$ 246.500,24
	Subsidio para ropa Madreselvas	\$ 237.403,20	
Coop. de Trabajo de RU "Del Oeste" Limitada	Vestimenta y Elementos de Trabajo	\$ 291.173,20	\$ 291.173,20
Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada	La Meridional Compañía Argentina de Seguros SA	Accidentes personales Amanecer de los Cartoneros Limitada	\$ 24.920.859,54
		Addenda reparaciones	
		Monotributo social	
		Proyecto Global de Logística. Anexo Macrocentro	
		Proyecto Global de Logística. Anexo Macrocentro retroactivo 6/2011 y 7/2011.	
		Proyecto Integral de Recolección Diferenciada.	
		Proyecto Integral Logística	
		Proyecto Integral Logística. Retroactivo abril y mayo de 2011.	
		Proyecto Logística Plan Macrocentro - Zona 1	
		Subproyecto cuidando niños. Che Pibe	
		Subproyecto cuidando niños. Che Pibe Retroactivo 04/2011 y 05/2011.	
		Subproyecto Vestimenta y Elementos de Trabajo	
		Tracto sucesivo	
		Subproyecto Obra Social Amanecer de los Cartoneros Limitada	
Plana Salud SA		Subsidio capacitaciones	\$ 25.155.884,20
Ministerio de Ambiente y Espacio Público - PRU			\$ 25.155.884,20
Total Devengado Subsidios otorgados a Cooperativas:		\$ 51.372.800,54	\$ 51.372.800,54

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la DGREC en respuesta a Nota AGCBA N° 1179, punto 12.

Cabe aclarar que la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada a los fines de implementar el sub-proyecto guardería (incluido en el Proyecto Inclusión Social), ha contratado los servicios de cuidado de niños,



apoyo escolar, meriendas y cenas con la Fundación Ayuda a la Niñez y la Juventud “Che Pibe”; en tanto que a los fines de brindar cobertura de salud para los miembros de la Cooperativa, ésta ha suscripto un Convenio con Plena Salud S.A.

5.11. Visitas Técnicas a los Centros Verdes

El día 24 de Mayo del corriente año, el equipo auditor realizó visitas técnicas al Centro Verde “Retiro Norte”, operado por la Cooperativa de Provisión de Servicios “El Ceibo” y al Centro Verde “Villa Urquiza - Villa Pueyrredón”, operado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo Limitada”.

A continuación se detalla el estado de situación relevado respecto a la infraestructura y equipamiento de cada uno los Centros Verdes visitados, como así también la verificación del cumplimiento de las Condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo (conforme Ley N° 19.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79).

5.11.1. Planta Retiro Norte, zona de cargas Retiro Norte ex Línea Ferrocarril Belgrano correspondiente a Ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4054 en terreno administrado por ADIF (ex ONABE), operado por la Cooperativa de Provisión de Servicios “El Ceibo”.

La Planta Retiro Norte cuenta con:

- 1 balanza para vehículos en funcionamiento. Ver Anexo VII, Foto N° 1.
- Personal de seguridad controlando el ingreso y egreso de los camiones y vehículos al predio. Ver Anexo VII, Foto N° 2.
- Cámaras de seguridad en oficinas y planta para custodiar las instalaciones y las maquinarias del Centro Verde, garantizando el control del patrimonio del GCBA y/o el correspondiente a la Cooperativa.
- Plano de evacuación en sector de oficinas y planta. Ver Anexo VII, Foto N° 3 y 4.
- Carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de protección para el personal (EPP), ubicados en el sector de planta. Ver Anexo VII, Foto N° 5,6 y 7.
- Posee equipos extintores e instalación de nichos hidrantes. Ver Anexo IV, Foto N° 8 y 9.

A continuación se describen las deficiencias relativas a los aspectos generales e incumplimientos a la normativa analizada:

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- No existe Manual de Procedimientos ¹²⁹ para la separación, clasificación, selección y acondicionamiento de materiales para su posterior reciclado.
- La Planta carece de seguro.
- Carece de un Servicio de Seguridad e Higiene ¹³⁰ respecto a la falta de un profesional que elabore y controle todas las actividades que se desarrollan a diario en la planta.
- Los accesos ¹³¹ al Centro Verde, tanto vehiculares (playa de carga y maniobras) como peatonales, presentan irregularidades de circulación, que se ven agravadas con el producido de precipitaciones intensas y/o constantes, anegando las mismas y por consiguiente dificultando el normal ingreso de los camiones para que efectúen la carga y descarga del material reciclable a dicho centro, como así también alterando y dificultando el mantenimiento de las condiciones óptimas de higiene en el establecimiento. Ver Anexo VII, Foto N° 10, 11 y 12.
- Falta de reparación del pavimento externo en playa de maniobra ¹³².
- Deficiencia en la iluminación ¹³³ artificial, de un total de 30 luminarias sólo 6 se encuentran en condición de uso. Ver Anexo VII, Foto N° 13.
- Chapas de policarbonato del techo faltantes y averiadas ¹³⁴ con riesgo de caída, poniendo eventualmente en situación de riesgo al personal que

¹²⁹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se ha confeccionado una Guía Básica de Procedimientos Productivo y Administrativo con el fin de incluirlo en los nuevos convenios a ser celebrados y/o renovados con las cooperativas. Esta guía ha sido otorgada para su consideración a la Cooperativa El Ceibo...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³⁰ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... La DGREC está comenzando a implementar acciones en pos de dar cumplimiento a la Ley N° 15.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79. A tal efecto se ha comenzado a trabajar con un equipo conformado por 3 (tres) especialistas en Seguridad e Higiene laboral debidamente acreditados. A partir del mes de Septiembre/2012 se comenzará a implementar un ciclo de capacitaciones en las siguientes temáticas: Módulo 1°: Presentación del Servicio de HyS - Legislación Vigente. Plan de Evacuación - Roles de Emergencia - Seguridad contra incendio - Uso de Extintores; Módulo 2°: Elementos de protección Personal; Módulo 3°: Normas Generales de Comportamiento - Orden y Limpieza; Módulo 4°: Manejo Manual de Cargas - Prevención de Accidentes; Módulo 5°: Accidentes Laborales - Prevención de Golpes y Caídas; Módulo 6°: Riesgo Eléctrico - Medidas de Seguridad.” Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³¹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Accesos vehiculares y peatonales - Pavimento externo playa de maniobra: Aún no realizadas las obras. En proceso de inicio de las mismas...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³² Ver Nota al pie N° 131.

¹³³ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se ha realizado un trabajo completo de mejora eléctrica en toda la planta en el mes de Junio/2012. Se encuentran funcionando la totalidad de las lámparas existentes...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³⁴ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se ha realizado un trabajo completo de reparación en el mes de Junio/2012...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las

opera en el lugar. Asimismo, la ausencia de las piezas provoca la exposición del personal, material y las maquinarias a las inclemencias del tiempo. Ver Anexo VII, Foto N° 14.

- Cinta transportadora¹³⁵ y tolva de recepción de materiales no se encontraban operativas. Como consecuencia se genera acumulación de materiales en exceso a la espera de ser clasificados, y provoca que las tareas de movilización se realicen en forma manual. Ver Anexo VII, Foto N° 15 y 16.
- Cargadora tipo Bobcat no operativa. Ver Anexo VII, Foto N° 17.
- Falta de higiene en el establecimiento, evidenciándose en la invasión de las zonas de circulación, pisos, etc. Ver Anexo VII, Foto N° 18.
- Respecto a las medidas relativas a la Seguridad e Higiene, no se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado su cumplimiento, en los aspectos que a continuación se detallan:
- Incumplimiento del Art. 61¹³⁶ - Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo IX – Contaminación Ambiental.

Se verificó que además de materiales recuperables, reutilizables y reciclables llegan mezclados al Centro Verde residuos húmedos provenientes de la Recolección Diferenciada efectuada por las empresas contratistas del Servicio Público de Higiene Urbana, de conformidad con lo previsto en el Pliego de la Licitación Pública N° 6/03, evidenciando la falta e incorrecta separación en origen de los residuos secos de los húmedos.

- Incumplimiento del Art. 79¹³⁷ y 80¹³⁸ – Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 - Capítulo. XII – Ventilación y Color.
- Incumplimiento del Art. 95¹³⁹ Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XIV – Instalaciones Eléctricas.

futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³⁵ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se encuentra actualmente operativa...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹³⁶ Artículo 61: Todo lugar de trabajo en que se efectúen procesos que produzcan la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles o emanaciones de cualquier tipo, deberá disponer de dispositivos destinados a evitar que dichos contaminantes alcancen niveles que puedan afectar la salud del trabajador. Estos dispositivos deberán ajustarse a lo reglamentado en el capítulo II del presente decreto.

¹³⁷ Art. 79: Se marcarán en forma bien visible los pasillos y circulaciones de tránsito, ya sea pintando todo el piso de los mismos o mediante dos anchas franjas de los colores indicados en el anexo IV delimitando la superficie de circulación. En los lugares de cruce donde circulen grúas suspendidas y otros elementos de transporte, se indicará la zona de peligro con franjas anchas de los colores establecidos en el anexo citado y que sean contrastantes con el color natural del piso.

¹³⁸ Artículo 80: En los establecimientos se marcará en paredes o pisos, según convenga, líneas amarillas y flechas bien visibles, indicando los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales o de emergencia.

¹³⁹ Artículo 95º: Las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos, deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas o cosas.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Los cables eléctricos de conexión entre la báscula para pesar camiones, en el acceso al Centro Verde y la computadora que registra el peso del camión, ubicada en el interior de la oficina se encuentran tendidos sobre el piso atravesando toda la recepción.; exponiendo a riesgo eléctrico la operatoria que se desarrolla en el establecimiento. Ver Anexo IV, Foto N° 19.

- Incumplimiento del Art. 103¹⁴⁰ - Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XV– Máquinas y Herramientas.

A las enfardadoras doble cajón¹⁴¹ se encuentran agregadas plataformas metálicas de tipo precario, que permiten al operario acomodar el cartón en el interior de la misma, la cual se encuentra ladeada y sin baranda, no contemplando las condiciones de seguridad. Ver Anexo VII, Foto N° 20 y 21.

La columna de la estructura del entrepiso, donde están las compactadoras doble cajón, se encuentra golpeada y ladeada. Ver Anexo IV, Foto N° 22.

- Incumplimiento del Art. 130¹⁴² - Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XV – Máquinas y Herramientas. (Cintas Transportadoras)

Una vez producida la descarga de los materiales recuperables, reutilizables y reciclables (RSU Secos) como así también los residuos húmedos, los mismos son desplazados hacia la tolva manualmente por los operarios los cuales se encontraban sobre la tolva y la cinta transportadora, ambas cubiertas por el exceso de material a la espera de ser clasificado. Ver Anexo VII, Foto N° 23.

- Protección contra incendios en desuso de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 19.587¹⁴³ Decreto Reglamentario. PEN 351/79 Art. 160

¹⁴⁰ Artículo 103: Las máquinas y herramientas usadas en los establecimientos, deberán ser seguras y en caso de que originen riesgo, no podrán emplearse sin la protección adecuada.

¹⁴¹ Enfardadora CAPIAL.

¹⁴² Artículo 130: En los puntos de contacto de las cintas transportadoras, se instalarán resguardos hasta un metro del tambor. Cuando estas penetran en fosos, éstos estarán cubiertos con rejillas o barandas que impidan el paso o caída de personas.

¹⁴³ Ley 19587. Decreto Reglamentario PEN 351/79 Art. 160: La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes como para los edificios, aún para trabajos fuera de éstos y en la medida en que las tareas los requieran. Los objetivos a cumplimentar son:

Dificultar la iniciación de incendios; Evitar la propagación del fuego y los efectos de los gases tóxicos; Asegurar la evacuación de las personas; Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de bomberos y Proveer las instalaciones de detección y extinción.

Cuando se utilice un edificio para usos diversos se aplicará a cada parte y uso las protecciones que correspondan y cuando un edificio o parte del mismo cambie de uso, se cumplirán los requisitos para el nuevo uso.

La autoridad competente, cuando sea necesario, convendrá con la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal, la coordinación de funciones que hagan al proyecto, ejecución y fiscalización de las protecciones contra incendio, en sus aspectos preventivos, estructurales y activos.

En relación con la calidad de los materiales a utilizar, las características técnicas de las distintas protecciones, el dimensionamiento, los métodos de cálculo, y los procedimientos para ensayos de laboratorio se tendrán en cuenta las normas y reglamentaciones vigentes y las dictadas o a dictarse por la Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal (S.B.P.F.).

La autoridad competente podrá exigir, cuando sea necesario, protecciones diferentes a las establecidas en este capítulo.

En la ejecución de estructuras portantes y muros en general se emplearán materiales incombustibles, cuya resistencia al fuego se determinará conforme a las tablas obrantes en el anexo VII y a lo establecido en las normas y reglamentaciones vigentes según lo establecido en el capítulo 5 de la presente reglamentación.

Todo elemento que ofrezca una determinada resistencia al fuego deberá ser soportado por otros de resistencia al fuego igual o mayor. La resistencia al fuego de un elemento estructural incluye la resistencia del revestimiento que lo

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Nichos hidrantes sin frente protector, carente de lanza y manguera sin conexión a la tubería. Ver Anexo VII, Foto N° 24.

Falta de actualización de los elementos de protección ante fuegos¹⁴⁴, ya que los extintores se encuentran con la carga vencida. Ver Anexo VII, Foto N° 25 y 26.

- Incumplimiento de los Art.189¹⁴⁵ y Art.190¹⁴⁶ Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XIX – Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP). Ver Anexo VII, Foto N° 27, 28 y 29.

En su mayoría, el personal durante la realización de las tareas en la planta, no cuenta con los Elementos de Protección Personal¹⁴⁷ (botines de seguridad, botas de goma para tareas en húmedo, protectores visuales y auditivos adecuados, guantes de nitrilo para tareas en sector de clasificación de materiales, protección respiratoria para tareas en sector clasificación – barbijos-, faja dorso-lumbar para tareas de levantamiento de carga.).

- Falta de actualizaciones y renovaciones periódicas, correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental¹⁴⁸.

5.11.2. Planta Villa Urquiza – Villa Pueyrredón, ubicado en Avda. Roosevelt 5896 esquina Avda. De los Constituyentes, operado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada.

La Planta Villa Urquiza – Villa Pueyrredón cuenta con:

- En el sector de Planta existen carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de seguridad para el personal. Ver Anexo VII, Foto N° 30.

protege y la del sistema constructivo del que forma parte.

Toda estructura que haya experimentado los efectos de un incendio deberá ser objeto de una pericia técnica, a fin de comprobar la permanencia de sus condiciones de resistencia y estabilidad antes de procederse a la rehabilitación de la misma. Las conclusiones de dicha pericia deberán ser informadas a la autoridad competente, previa aprobación del organismo oficial específico.

¹⁴⁴ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... La recarga de los extintores existentes en vigencia y adquisición de 2 nuevos extintores de 25kg y otros 2 nuevos de 5kg. Agosto 2012. ...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁴⁵ Artículo 189º: Los equipos y elementos de protección personal, serán de uso individual y no intercambiable cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Queda prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil.

¹⁴⁶ Artículo 190: Los equipos y elementos de protección personal, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por ellos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

¹⁴⁷ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se está confeccionando un listado por persona y tarea para la adquisición y entrega de los EPPs correspondientes...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁴⁸ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “...Actualmente en proceso de actualización. Expediente 919673/2012...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Se aprecia la correcta separación en origen del material, atento a que no llegan al Centro Verde residuos domiciliarios húmedos. Ver Anexo VII, Foto N° 31.
- Adecuado y correcto orden, mantenimiento e higiene en la planta. Ver Anexo VII, Foto N° 32.
- Adecuado almacenamiento del material recuperado, reutilizable y reciclable en las instalaciones de la Planta. Ver Anexo VII, Foto N° 33 y 34.
- Balanza con plataforma digital para el pesaje de bolsones con materiales recuperables, reutilizables, reciclables y fardos, en funcionamiento. Ver Anexo VII, Foto N° 35.

A continuación se describen las deficiencias relativas a los aspectos generales e incumplimientos a la normativa analizada:

- No existe Manual de Procedimientos de Planta¹⁴⁹, para la separación, clasificación, selección y acondicionamiento de materiales para su posterior reciclado.
- La Planta carece de seguro.
- Carece de un Servicio de Seguridad e Higiene¹⁵⁰ respecto a la inexistencia de un profesional que elabore y controle todas las actividades que se desarrollan a diario en la planta.¹⁵¹
- Chapa del techo averiada, evidenciando falta de mantenimiento. Ver Anexo VII, Foto N° 36.
- Respecto a las medidas relativas a la Seguridad e Higiene, no se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado su cumplimiento, en los aspectos que a continuación se detallan:

¹⁴⁹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Se ha confeccionado una Guía Básica de Procedimientos Productivo y Administrativo con el fin de incluirlo en los nuevos convenios a ser celebrados y/o renovados con las cooperativas. Esta guía ha sido otorgada para su consideración a la Cooperativa El Ceibo...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁵⁰ Ley 19587. Dec. Reg. PEN 351/79 art. 1° Todo establecimiento que se instale en el territorio de la República, que amplíe o modifique sus instalaciones, dará cumplimiento a la Ley N. 19.587 y a las Reglamentaciones que al respecto se dicten.

Art. 2° Aquellos establecimientos en funcionamiento o en condiciones de funcionamiento, deberán adecuarse a la Ley N. 19 587 y a las Reglamentaciones que al respecto se dicten, de conformidad con los modos que a tal efecto fijará el Ministerio de Trabajo atendiendo a las circunstancias de cada caso y a los fines previstos por dicha Ley.

¹⁵¹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... La DGREC está comenzando a implementar acciones en pos de dar cumplimiento a la Ley N° 15.587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79. A tal efecto se ha comenzado a trabajar con un equipo conformado por 3 (tres) especialistas en Seguridad e Higiene laboral debidamente acreditados. A partir del mes de Septiembre/2012 se comenzará a implementar un ciclo de capacitaciones en las siguientes temáticas: Módulo 1°: Presentación del Servicio de HyS - Legislación Vigente. Plan de Evacuación - Roles de Emergencia - Seguridad contra incendio - Uso de Extintores; Módulo 2°: Elementos de protección Personal; Módulo 3°: Normas Generales de Comportamiento - Orden y Limpieza; Módulo 4°: Manejo Manual de Cargas - Prevención de Accidentes; Módulo 5°: Accidentes Laborales - Prevención de Golpes y Caídas; Módulo 6°: Riesgo Eléctrico - Medidas de Seguridad.” Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- **Incumplimiento del Art. 95¹⁵² Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XIV – Instalaciones Eléctricas.** Ver Anexo VII, Foto N° 37.

Cables eléctricos expuestos junto al tablero de balanza para pesar los bolsones.

- **Incumplimiento del Art. 79¹⁵³ y Art. 80¹⁵⁴ Ley N° 19587/72 – Decreto N° 351/79 Capítulo XII – Ventilación y Color** Ver Anexo VII, Foto N° 38.

El lugar de maniobra del auto-elevador BOBCAT se efectúa sobre la vereda pública de acceso al Centro Verde, invadiendo el espacio publico en potencial riesgo para los transeúntes.

- **Inexistencia de certificación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental¹⁵⁵.**

- **Incumplimiento a la Ley N° 19.587 Decreto Reglamentario PEN 351/79 Art. 160 – Protección contra incendios.**

Ausencia de nichos hidrantes¹⁵⁶.

Dadas las características de los materiales que se manipulan en este Centro Verde, el mismo no cuenta con un sistema de protección contra incendios. Es necesario e indispensable calcular la “carga de fuego” de los materiales existentes depositados (altamente inflamables) y calcular la instalación contra incendios, que se compondrá de nichos hidrantes y rociadores, que resulten de dicho cálculo y que deberá ser aprobado por la autoridad competente.

5.12. Estado de situación de la Licitación Pública N° 1.780/10 y del Concurso Público N° 1/10.

De acuerdo con la documentación puesta a disposición¹⁵⁷ y relevada¹⁵⁸, se

¹⁵² Artículo 95º: Las instalaciones y equipos eléctricos de los establecimientos, deberán cumplir con las prescripciones necesarias para evitar riesgos a personas o cosas.

¹⁵³ Artículo 79: Se marcarán en forma bien visible los pasillos y circulaciones de tránsito, ya sea pintando todo el piso de los mismos o mediante dos anchas franjas de los indicados en el anexo IV delimitando la superficie de circulación. En los lugares de cruce donde circulen grúas suspendidas y otros elementos de transporte, se indicará la zona de peligro con franjas anchas de los colores establecidos en el anexo citado y que sean contrastantes con el color natural del piso.

¹⁵⁴ Artículo 80: En los establecimientos se marcará en paredes y pisos, según convenga líneas amarillas y flechas bien visibles, indicando los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales o de emergencia.

¹⁵⁵ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Actualmente en proceso de actualización. Expediente 1005451/2012, Expediente 919673/2012...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁵⁶ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “...Esta evaluación se encuentra incluida en las tareas a realizar por el recientemente contratado Servicio de Higiene y Seguridad...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁵⁷ Documentación suministrada por la DGTaYL del MAYEP, en respuesta a Nota AGCBA N° 639/12.

¹⁵⁸ Las tareas de relevamiento del Expediente N° 435.600/11, llevadas a cabo en la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la DGTaYL del MAYEP, finalizaron el 10/04/2012.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

expone seguidamente el estado de situación de los expedientes de la Licitación Pública y el Concurso Público citados precedentemente:

5.12.1. Licitación Pública N° 1.780/10 para la “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana”- Expediente N° 350.165/10.

Mediante Resolución N° 506/MAYEPGC/10, de fecha 14/04/10, se instauró un proceso participativo y de consulta abierta a toda la comunidad respecto de los Proyectos de Pliegos para la nueva contratación del Servicio Público de Higiene Urbana y se ordenó la publicación de la licitación a efectos de que la ciudadanía pudiera emitir opiniones y recomendaciones.

A posteriori, por Decreto N° 425/GCABA/10, de fecha 21 de mayo de 2010, se convocó a audiencia pública; en los términos de la Ley N° 6 y sus modificatorias, para el día 27 de julio de 2010, cuyo objeto es el análisis del proyecto relativo a la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios secos y húmedos por parte del MAYEP del GCABA, con el fin de intercambiar ideas y escuchar opiniones con diversas organizaciones sociales, cooperativas de recuperadores urbanos, empresas, cámaras, sector académico, sindicatos, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la que tramitó por el Expediente N° 518.156/10.

Mediante el Decreto N° 636/GCABA/10, de fecha 13 de agosto de 2010, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 1780/10 del “Servicio Público de Higiene Urbana-Fracción Húmedos” y el Concurso Público N° 1/2010 para la Contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción Secos” y se autorizó al Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar los respectivos llamados, bajo el régimen de la Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N° 2095/06.

Mediante la Resolución N° 1207/GCABA/MAYEPGC/10, de fecha 1° de septiembre de 2010, se llama a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1780/2010 correspondiente al “Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”, para el día 14 de diciembre de 2010 a las 15.00 hs en el Centro Cultural San Martín sito en Sarmiento 1551, Sala C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mediante la Resolución N° 1208/GCABA/MAYEPGC/10, de fecha 1° de septiembre de 2010, se llama al Concurso Público N° 1/2010 para la contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos”, y se establece que la apertura del sobre N° 1 se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2010 a las 15:00 horas en el Centro Cultural San Martín sito en Sarmiento 1551, Sala D, de la Ciudad Autónoma de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Buenos Aires, en tanto que las ofertas deberán ser presentadas ese mismo día de 8.00 a 12.00 hs.

Sin perjuicio de la fecha de apertura del sobre N° 1 dispuestas por esta resolución, *“...a raíz de los requerimientos presentados por las empresas Aesa Aseo y Ecología S.A, Transportes Olivos S.A.C.I y F, Cliba Ingeniería Ambiental S.A y Emepa S.A que adquirieron los pliegos licitatorios - referidos a la Licitación Pública N° 1780/10 - resulta imperioso proceder a postergar los llamados antedichos, en vistas a salvaguardar los intereses públicos, ya que de lo contrario ello tornaría inviable la Licitación y el Concurso Público N° 1/2010 para la contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos...”*¹⁵⁹

Es por ello que por Resolución N° 1535/GCABA/MAYEPGC/10, de fecha 3 de diciembre de 2010, se posterga para el 22 de febrero de 2011 a las 15.00 hs, el llamado para la apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1780/2010 y el llamado para la apertura del Sobre correspondiente al Concurso Público N° 1/2010, referidos a las contrataciones del "Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos" y del "Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Secos", respectivamente, ha realizarse en el Centro Cultural San Martín sito en Sarmiento 1551, Salas C y D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tampoco se concretó la apertura de sobres para ninguno de los dos procedimientos previstos para el 22 de febrero de 2011, atento a que *“... la Dirección General de Limpieza ha recibido gran cantidad de consultas por los distintos adquirentes del pliego y que en este momento está abocada a la tarea de responder de manera precisa y adecuada a dichas consultas recibidas que implican un análisis pormenorizado de diversos factores, así como también la necesidad de realizar circulares sin consulta aclaratorias diversas y que por otra parte está en trámite el otorgamiento de un financiamiento especial que podría ser relevante para las condiciones de la contratación, es que el señor Director General de Limpieza considera necesario y oportuno elevar a su autorización la propuesta de prorrogar la fecha de apertura prevista por Resolución N° 1535-MAYEPGC-2010, en el plazo que esa autoridad considere conveniente...”*.¹⁶⁰ ; prorrogándose nuevamente el llamado por Resolución N° 227/GCABA/MAYEPGC/11, de fecha 14 de febrero de 2011, para el día 29 de marzo a las 15 hs.

Esta segunda prórroga se concedió en virtud de los pedidos de las empresas Metalúrgicas Pescarmona SAICyF –IMPSA, Emepa S.A. y Cliba Ingeniería Ambiental S.A., que se fundamentaron, básicamente, en la existencia de consultas aún no respondidas.

¹⁵⁹ Considerando Resolución N.° 1535/GCABA/MAYEPGC/10, de fecha 3 de diciembre de 2010, BO N° 3559.

¹⁶⁰ Considerando Resolución N.° 227/GCABA/MAYEPGC/11, de fecha 14 de febrero de 2011, BO N° 3607.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Mediante la Resolución N° 308/GCABA/MAYEPGC/11, de fecha 22 de marzo de 2011, se crean las Comisiones de Evaluación de Ofertas que intervendrán solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Higiene Urbana-Fracción Húmedos”, y para el Concurso Público para la Contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos-Fracción Secos”, y se designan sus miembros.

Mediante Resolución N° 309/GCABA/MAYEPGC/11, de fecha 22 de marzo de 2011, se crean las Comisiones de Recepción y Apertura de Ofertas, que intervendrán solo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de “Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos”, y en el Concurso Público para la contratación de “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos”, y se designan sus miembros.

El 29 de marzo de 2011 se procedió a la apertura del sobre N° 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1.780/10 correspondiente a la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”, donde se presentaron como oferentes las siguientes empresas: 1) CLIBA, INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – AESA ASEO Y ECOLOGÍA S.A. Y OTROS (U.T.E.), 2) EMEPA S.A. – IMPSA S.A.I.C.Y.F. – TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I. y F. (U.T.E.), y 3) ASHIRA S.A. – MARTIN Y MARTIN S.A. (U.T.E.). También se procedió a la apertura de los sobres del Concurso Público N° 1/10 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Secos”, donde se presentaron 13 sobres conteniendo las ofertas¹⁶¹, los cuales han sido numerados correlativamente en el orden de su recepción, con el membrete de las cooperativas y la zona que concursa, las que a continuación se detallan:

- 1) *Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, concursa por la Zona 4.*
- 2) *Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas, concursa por la Zona preexistente.*
- 3) *Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur, concursa por la Zona 5.*
- 4) *Cooperativa El Trébol, concursa por la Zona 6.*
- 5) *Cooperativa El Ceibo, concursa por la Zona preexistente.*
- 6) *Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Limitada, concursa por la Zona preexistente.*
- 7) *Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, concursa por la Zona 11.*
- 8) *Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, concursa por la Zona preexistente¹⁶², Zonas 1 y 2.*
- 9) *Cooperativa Baires Cero con Limitada, concursa por la Zonas 9 y 10.*
- 10) *Cooperativa Alelí, concursa por las Zonas 7 y 8.*

¹⁶¹ De acuerdo a lo expuesto en las Fojas de Actuación Notarial números N013503397, N013503398 y fcN013503399, firmadas por escribana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁶² ...“La Zona preexistente es: Palermo, Almagro, Recoleta; Balvanera; Microcentro, Flores y Floresta”.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

11) *Cooperativa de Servicios El Álamo Limitada, concursa por la Zona preexistente¹⁶³ y además por la Zona 3.*

12) *Cooperativa Por Siempre Unidos, concursa por la Zona 1.*

13) *Cooperativa de Trabajo Reciclando Trabajo y Dignidad, concursa por la Zona 8.*

Asimismo, la Directora Operativa de Compras y Contrataciones mediante Informe DOCYC/11, decidió que resultaba imprescindible desdoblar las actuaciones en dos expedientes distintos a fin de propender a una mejor organización administrativa. En razón de ello es que, por el Expediente N° 435.422/11 comienza a tramitar la contratación del “Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos”, y por el Expediente N° 435.600/11 tramita el Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”.

5.12.2. Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”.¹⁶⁴ - Expediente N° 435.600/11.

En el presente expediente obra el Informe DOCYC/11 emitido por la Directora Operativa de Compras y Contrataciones por cual tramita el Concurso Público N° 1/10 para el “**Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos**”, la constancia de recepción y apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las Cooperativas que a continuación se detallan:

Cuerpo 1

- Consta la documentación presentada en la oferta¹⁶⁵ correspondiente a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada, **concura la Zona de Prestación N° 4.**

¹⁶³ ...“La Zona preexistente está delimitada por las Avenidas General Paz, San Martín, Constituyentes, La Pampa y Combatientes de Malvinas”.

¹⁶⁴ Dicho expediente consta de 11 cuerpos y 3 Cuerpos de Registro.

¹⁶⁵ El pliego en el Art. 24 “Contenido del sobre” establece la documentación que debe conformar la oferta es la siguiente: a) Carta de presentación con indicación expresa de las Zonas respecto de las cuales formula propuesta. b) Los Estatutos de la Cooperativa con sus correspondientes modificaciones. c) Poder al Representante que suscribirá la Oferta. d) Actas de designación de autoridades y todo otro documento de la Cooperativa debidamente inscripto que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos. e) Inscripción en el REPyME y en el INAES vigentes al día 30° de abril de 2010, inclusive. f) Certificado expedido por autoridad competente del GCABA del que surja que los integrantes del Consejo de Administración o sus Síndicos no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, conforme los términos de la Ley 269 (B.O.C.B.A. N° 852, de fecha 05/01/2000) y su modificatoria Ley N° 510 (B.O.C.B.A. N° 1.073, de fecha 20/11/2000). g) Acta del Consejo de Administración del que surja la decisión de presentarse a el presente Concurso. h) Descripción de antecedentes del Oferente en servicios similares a los que resultan objeto del presente llamado, realizados en los últimos cinco (05) años a computarse desde la fecha de Apertura. i) El Plan de Trabajo según la/s Zona/s para la/s que presenta Oferta el cual deberá poseer como mínimo aquello que se indica en el Anexo II y como mínimo:

1) El Plan de recolección de los Residuos Sólidos Urbanos Secos Puerta a Puerta a requerimiento de los vecinos y su traslado a los Centros Verdes. 2) El Plan de separación diferenciada en los Centros Verdes y la consecuente disposición de los Residuos Sólidos Urbanos Secos en su beneficio patrimonial. 3) Especificar las rutas con sus respectivos horarios y días en que se llevará a cabo los servicios indicados en los puntos precedentes. 4) El Plan de Capacitación a impartir a los miembros de las Cooperativas durante la vigencia del contrato. 5) El Plan de Inclusión de Recuperadores Urbanos individuales que se encuentren desarrollando el servicio por cuenta propia, manteniendo la

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa Las Madreselvas Limitada, concursa Zona de Prestación Preexistente.**
- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa Cartonera del Sur Limitada, concursa Zona de Prestación N° 5.**

Cuerpo 2

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Limitada, concursa Zona de Prestación N° 6.** Dicha cooperativa propone abarcar exclusivamente los Barrios de La Boca y Barracas, su área de atención específica con carácter de exclusividad.

Cuerpo 3

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa El Ceibo, concursa Zona de Prestación Preexistente.**
- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo Recuperadores Urbanos del Oeste Ltda, concursa Zona de Prestación Preexistente.**
- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, concursa Zona de Prestación N° 11.**

Cuerpo 4, 5, 6 y 7

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Ltda., concursa Zona de Prestación Preexistente, Zona N° 1 y N° 2.**

Cuerpo 8:

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa Baires Cero Con Limitada, concursa Zona de Prestación N° 9 y N° 10.**

preexistencia de rutas o recorridos correspondientes a dichos recuperadores informales. 6) El Plan de Promoción Ambiental el cual deberá puntualizar las acciones tendientes a mantener informada a la comunidad sobre las tareas que se desarrollarán, haciendo especial ahínco en los beneficios que trae aparejada la separación en origen y el reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos, atendiendo a las propuestas de los Recuperadores Urbanos. 7) El Plan de eliminación del trabajo marginal e infantil. j) Manifestación expresa e irrevocable de someterse al sistema de Scoring previsto en el presente Pliego. k) Copia certificada y legalizada en su caso del Libro Balance cerrado y aprobado correspondiente al último ejercicio económico anterior a la fecha de Recepción de Ofertas. l) Copia Certificada y legalizada en su caso del Libro Inventario. m) Copia certificada y legalizada en su caso del Registro de asociados. n) Copia Certificada del Libro de Acta de Asambleas. o) Copia certificada y legalizada del Libro de Actas de reuniones del consejo de administración. p) En caso de Consorcio, documento con firmas certificadas y legalizadas en su caso de todos y cada uno de los integrantes del Oferente de conformar una UTE según la Ley 19.550 y sus modificatorias, en caso de resultar Adjudicatario.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada, concursa Zona de Prestación N° 7 y N° 8.**

Cuerpo 9 y 10

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa El Álamo, concursa Zona de Prestación Preexistente y Zona N° 3.**

Cuerpo 11

- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa de Trabajo por Siempre Unidos, concursa Zona de Prestación N° 1.**
- Consta la documentación presentada en la oferta correspondiente a la **Cooperativa Reciclando Trabajo y Dignidad Ltda., concursa Zona de Prestación N° 8.**

De fecha 5 de abril de 2011, obra el Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora, por la cual sus integrantes, designados por el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público por Resolución N° 1607-MAYEPGC-2010 de fecha 15/12/2010, resuelven por unanimidad:

- 1) *Aceptar los cargos para los cuales fueron designados.*
- 2) *Abocarse al análisis de las Ofertas presentadas a los fines de cumplir oportunamente con la tarea encomendada.*
- 3) *Atento a la complejidad técnica de las Ofertas se acuerda dar intervención a la Comisión Técnica de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público a los fines que emita un informe previo no vinculante con relaciona los aspectos técnicos de las ofertas, especialmente en relación con el Plan de Trabajos presentados por cada oferente.*

De fecha 5 de julio de 2011, obra el Acta N° 2 de la Comisión Evaluadora, por la cual sus integrantes, designados por el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público por Resolución N° 1607-MAYEPGC-2010 de fecha 15/12/2010, resuelven por unanimidad:

- 1) *Abocarse al análisis de las Ofertas presentadas, verificar la documentación faltante en cada una de las ofertas y elaborar un preinforme en ese sentido.*

Con fecha 10 de agosto de 2011, obran las Cédulas de Notificación con motivo de integrar la documentación faltante para el Concurso Público N° 1/10 para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Fracción Secos; Expediente N° 350.165/10, por parte de las Cooperativas que a continuación se detallan:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- *Cooperativa de Servicios El Álamo;*
- *Cooperativa Baires CEROCOM Limitada;*
- *Cooperativa Alelí;*
- *Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros;*
- *Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada;*
- *Cooperativa de Trabajo Recuperando Trabajo y Dignidad;*
- *Cooperativa de Provisión Servicios para Recolectores del Oeste;*
- *Cooperativa Recuperadores Urbanos del Oeste;*
- *Cooperativa de Trabajo por Siempre Unidos;*
- *Cooperativa Las Madres Selvas;*
- *Cooperativa de Trabajo Cartonera del Sur;*
- *Cooperativa de Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Ltda;*
- *Cooperativa El Ceibo RSU*

“... El plazo para presentar la documentación solicitada ante la Comisión Evaluadora de Ofertas, es dentro de los 30 días hábiles a contar desde la recepción de dichas cédulas en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º.

Asimismo dicha Comisión estará a disposición de las cooperativas para responde cualquier duda o aclaración que les sea necesaria los días 24 de agosto y 12 de septiembre...”

Con fecha 21 de octubre de 2011, obran (sin foliar) las Cédulas de Notificación cuyo motivo de emisión es la extensión del plazo para integrar documentación faltante para el Concurso Publico N° 1/10 “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos” - Fracción Secos, siendo el 14 de noviembre de 2011 el plazo prorrogado para finalizar de integrar la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Las Cédulas de Notificación fueron confeccionadas para las Cooperativas que se detallan a continuación:

- *De Trabajo Primavera Limitada;*
- *De Trabajo Recuperador Urbano El Trébol Ltda.;*
- *De Trabajo por Siempre Unidos;*
- *De Trabajo Recuperando Trabajo y Dignidad;*
- *Las Madreselvas;*
- *De Trabajo Cartoneros del Sur;*
- *Alelí;*
- *Baires CEROCOM Limitada;*
- *De Servicios El Álamo;*
- *De Trabajo Amanecer de los Cartoneros;*
- *El Ceibo RSU;*
- *De Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitado;*

Para las Cooperativas El Ceibo RSU y De Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitado, se observa que constan en el expediente



dos juegos de Cédulas de Notificación.

Con fecha 2 de diciembre de 2011, obra (sin foliar) la última foja que consta en el expediente al momento del cierre de las tareas de relevamiento realizadas¹⁶⁶ por este equipo de auditoría, que corresponde al Acta labrada en la sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estando presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas¹⁶⁷, con la asistencia del testigo social designado por Poder Ciudadano; el representante de la ONG Cambio Democrático, la representante de Poder Ciudadano y de la DGREC, los cuales por unanimidad resuelven:

1. *Fijar fechas de reunión de la Comisión los 2dos y 4tos, martes de mes a las 14.30 hs en la sede del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, quedando fijada la próxima reunión para el martes 13 de Diciembre;*
2. *Se solicitó a la DGREC la colaboración para el análisis de los planes de trabajo, así como la fijación de parámetros mínimos de los mismos que garanticen el futuro cumplimiento por parte de las cooperativas;*
3. *Abocarse al análisis de la admisibilidad de las ofertas; y*
4. *La necesidad de elaborar un cronograma de trabajo hasta las firma de los contratos.*

Cabe aclarar, que los tres Cuerpos de Registros que forman parte del Expediente N° 435.600/11, al momento del cierre de las tareas de relevamiento realizadas¹⁶⁸ por este equipo de auditoría, se encontraban sin foliatura correlativa por parte de la DGTaYL del MAYEP. En ellos obran la documentación faltante de la oferta¹⁶⁹, presentada oportunamente por diferentes Cooperativas participantes del Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”, la que fuera solicitada a las mismas por medio de las Cédulas de Notificación emitidas con fecha 10/08/2011 y 21/10/2011 respectivamente.

5.13. Acciones, programas, proyectos y campañas de difusión y concientización, en torno a la separación en origen, diseñadas por la DGREC¹⁷⁰ para los años 2010 y 2011.

La formulación de planes referidos a la separación en origen tanto de los residuos domiciliarios secos como de los establecimientos incluidos en la Ley N° 1.854/05 (Generadores Especiales) se describe como una de las cuestiones programáticas centrales en el Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2011/2013, como Política de la Jurisdicción del MAYEP, y

¹⁶⁶ Las tareas de relevamiento del Expediente N° 435.600/11, llevadas a cabo en la Operativa Compras y Contrataciones de la DGTaYL del MAYEP, finalizaron el 10/04/2012.

¹⁶⁷ Los mismos fueron designados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público por Resolución N° 1607/GCABA/MAYEPGC/10 del 15/12/2010.

¹⁶⁸ Las tareas de relevamiento del Expediente N° 435.600/11, llevadas a cabo en la Operativa Compras y Contrataciones de la DGTaYL del MAYEP, finalizaron el 10/04/2012.

¹⁶⁹ Dicha documentación la presenta cada cooperativa mediante expedientes los cuales poseen foliatura propia, sin que la misma sea correlativa respecto a los cuerpos de Registros que complementa el expediente N° 435.600/11.

¹⁷⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 13.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

en particular respecto al área de incumbencia de Higiene Urbana¹⁷¹, como así también en las responsabilidades primarias de la DGREC, conforme lo establece el Decreto N° 660/GCBA/2011.

En virtud de ello, la DGREC informa las campañas y acciones de comunicación y concientización llevadas a cabo durante los años 2010 y 2011, las que a continuación se detallan:

Plan “Escuelas Verdes”

Durante el año 2010 se dio inicio al programa “Escuelas Verdes” junto con el Ministerio de Educación de la Ciudad.

El proyecto se inició con las capacitaciones en 40 escuelas públicas de la Ciudad en materia de separación en origen, explicando su importancia y el impacto en el hábitat. Las charlas fueron expuestas por chicos con capacidades diferentes, generando de esta manera el valor agregado de fomentar el valor de respeto e inclusión social. Fueron dirigidas a los alumnos de 5° grado de cada escuela mediante la presentación de un Power Point y ellos tuvieron la tarea de transmitir lo aprendido a los otros cursos.

Se le entregaron folletos informativos y afiches a las escuelas donde se especifican los materiales a separar. También se entregaron cajas de separación y contenedores, posteriormente el material reciclable era retirado por cooperativas de recuperadores urbanos.

El Plan “Escuelas Verdes” fue impulsado por el Ministerio de Educación de la Ciudad.

En la etapa correspondiente a la separación en origen de los residuos colaboraron la ONG “Casos Verdes”, COPIDIS, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y las Cooperativas de Recuperadores Urbanos “El Ceibo”, “El Álamo” y “El Amanecer de los Cartoneros”

Al final del ciclo lectivo 2010 se capacitaron 40 escuelas y al finalizar el ciclo lectivo 2011 fueron 200 las escuelas capacitadas.

Plan “Colonias Verdes”

El Plan “Colonias Verdes” fue realizado durante el verano de 2011. Consistió en repartir folletería informativa en materia de separación de residuos en las colonias de la Ciudad, acompañado por un sistema logístico para lograr una correcta disposición de los residuos en los establecimientos.

Ampliación de la zona de recolección de la Cooperativa “El Álamo”

En el año 2011 se incluyeron nuevas zonas del Barrio Villa Pueyrredón.

En una primera etapa, se realizó la concientización de la comunidad que consistió en una campaña de comunicación entregando folletos, dialogando

¹⁷¹ Las principales áreas de incumbencia de la Jurisdicción son: 1) Ambiente, 2) Espacio Público y 3) Higiene Urbana.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

con los vecinos particulares y los comercios para fomentar la separación en origen de los residuos reciclables. También se informó sobre el trabajo de los recuperadores Urbanos y su importancia en el cuidado del medio ambiente.

Una vez finalizada la campaña, los residuos separados por los vecinos empezaron a ser recolectados por los Recuperadores Urbanos de la Cooperativa “El Álamo”.

Durante los años 2010 y 2011, se dio continuidad a las acciones de comunicación en los sistemas ya consolidados:

- **Plan Avellaneda**

En las 80 manzanas que comprende este plan se realizaron tareas para concientizar, reuniones, capacitación y se repartió material informativo a los vecinos y comerciantes en idioma castellano y coreano, este último se agregó ya que muchos residentes del barrio son de dicha nacionalidad.

Estas acciones llegaron a contactar a más de 4200 generadores.

- **Plan Microcentro**

En las 24 manzanas que comprende este plan se inició la concientización visitando a los generadores de residuos (principalmente edificios de oficinas, bancos y empresas en general).

En las visitas se repartió folletería y se los capacitó mediante la presentación de un Power Point. Hay que tener en cuenta que al concientizar a cada generador de este plan, se concientiza también a las personas que trabajan en cada uno de los establecimientos, los cuales eventualmente trasladan el hábito de separación a sus hogares.

Estas acciones llegaron a contactar a 894 generadores.

- **Palermo y Villa Pueyrredón**

En la recolección diferenciada de las 120 manzanas del barrio de Palermo que están a cargo de la cooperativa “El Ceibo”, se concientizó puerta a puerta a los vecinos mediante la entrega de folletos informativos y dialogando con los frentistas, sumando un total de 996 generadores.

Este trabajo también se realizó en las 20 manzanas del barrio de Villa Pueyrredón que están a cargo de la cooperativa “El Álamo”, sumando un total de 499 generadores.

- **Generadores Especiales**

Este sistema actualmente tiene incluidos a 280 generadores entre empresas, edificios, oficinas y sanatorios entre otros establecimientos. Todos ellos fueron capacitados mediante la presentación de un Power Point y la entrega de folletería. Hay que tener en cuenta que al concientizar a cada generador de este plan, se concientiza también a las personas que trabajan en cada uno de

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

los establecimientos, los cuales eventualmente trasladan el hábito de separación a sus hogares.

En los años 2010, 2011 y actualmente se hace un seguimiento de los generadores para constatar baja, altas y para controlar a los generadores ya incluidos en el sistema.

Recuperadores Urbanos

Durante los operativos de empadronamiento se realizaron acciones de información destinadas a los recuperadores urbanos dándoles a conocer sus derechos y obligaciones.

Página Web

Para poner en conocimiento los avances de la gestión pública, se encuentra a disposición permanente en la página Web de la Ciudad toda la información detallada de la gestión de reciclado que entre otras cosas abarca:

- Sistemas de recolección.
- Separación en origen.
- Recuperadores Urbanos.
- Cooperativas.
- Centros Verdes.
- Generadores de residuos.
- Números actualizados de los avances de la gestión.

Del análisis de la información suministrada se verifica una insuficiente implementación por parte de la DGREC, de políticas de difusión general y masiva, efectivas, consistentes y progresivas, a corto y mediano plazo en materia de cuestiones referidas fundamentalmente a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado que conlleve a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios, para los años 2010 y 2011.

Las acciones de difusión y concientización referidas a la separación en origen (preselección de residuos domiciliar y en Generadores Especiales), se han limitado a campañas circunscriptas a los Planes Microcentro, Avellaneda, Palermo y Villa Pueyrredón de la Ciudad, no habiéndose realizado campañas y actividades en miras de impulsar la inclusión y participación de toda la ciudadanía, en pos de poder concretar el cumplimiento de las metas y fines previstos en la Ley N° 1.854 y su Decreto Reglamentario 639/07, puntualmente el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º¹⁷² y 6º¹⁷³ de la

¹⁷² Art. 2º Ley 1854: “...Se entiende como concepto de Basura Cero, en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado...”.

¹⁷³ Art. 6º Ley 1854: “...A los efectos del debido cumplimiento del art. 2º de la presente ley, la autoridad de aplicación fija un cronograma de reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos que conllevará a una disminución de la cantidad de desechos a ser depositados en rellenos sanitarios. Estas metas a cumplir serán de un

citada Ley.

Por otra parte, los datos relativos al tipo, volumen y cantidad de residuos recolectados, reciclados, valorizados, y destinados a rellenos sanitarios, así como la información correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos fijadas conforme el artículo 6° de la Ley N° 1854 y del Decreto Reglamentario N° 639/07, no se encuentran disponibles en el sitio Web de la Ciudad tal lo previsto en el Art. 49 inciso e)¹⁷⁴ del cita Decreto; toda vez que el único y último Informe Anual de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se encuentra disponible¹⁷⁵ en la Web del GCABA es el correspondiente al año 2008.

6. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

A continuación se exponen las Fortalezas y Debilidades detectadas durante las tareas de relevamiento realizadas en la DGREC:

6.1. Fortalezas

6.1.1. Actualización e informatización del RUR

La DGREC, a través de la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria, ha llevado a cabo durante el año 2011 una labor relevante vinculada con la inclusión social de los Recuperadores Urbanos, en relación al incremento de inscripciones registradas en el RUR y principalmente en lo que respecta a su actualización e informatización, conformando una base de datos integral con controles efectivos¹⁷⁶, que permite garantizar la inalterabilidad, integridad y verificabilidad de los datos; brindar información sobre los recuperadores urbanos que integran cada cooperativa, así como la totalidad de inscriptos, con el detalle del N° de inscripción correspondiente, nacionalidad, edad, sexo, etc.

6.1.2. Prenumeración de remitos para la Recolección Diferenciada en Generadores Especiales

Cabe destacar como hecho positivo, las acciones correctivas implementadas por la DGREC a través de la Dirección Operativa Logística, respecto a la

30% para el 2010, de un 50% para el 2012 y un 75% para el 2017, tomando como base los niveles enviados al CEAMSE durante el año 2004. Se prohíbe para el año 2020 la disposición final de materiales tanto reciclables como aprovechables...”.

¹⁷⁴ Art. 49 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 639/07: “... Créase el Sistema de Información de Residuos Sólidos Urbanos. El mismo contendrá los datos relativos al tipo, volumen y cantidad de residuos recolectados, reciclados, valorizados, y destinados a rellenos sanitarios, así como la información correspondiente al cumplimiento de las metas y objetivos fijadas conforme el artículo 6° de la Ley N° 1854 y del presente Decreto Reglamentario. Su actualización será acorde con el cumplimiento de la obligación de informar que pesa sobre los operadores de residuos. Sin perjuicio de las garantías y procedimientos dispuestos por la Ley N° 303, la información al público prevista en este inciso deberá encontrarse disponible en el sitio Web de la Ciudad...”.

¹⁷⁵ La fecha a la que se refiere con “disponible” es la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe, es decir 29/06/2012.

¹⁷⁶ Respecto a las altas, bajas y modificaciones de los RU.



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

elaboración y utilización de remitos prenumerados para el circuito de la Recolección Diferenciada en Generadores Especiales, permitiendo proporcionar con su uso, el respaldo de la documentación que avala el movimiento del material recolectado.

6.1.3. Participación en el Concurso Público para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos

6.2. Debilidades

6.2.1. Estructura - Funciones

a) La carencia de una estructura formal para los niveles inferiores¹⁷⁷ al de las Direcciones Operativas y las áreas que dependen directamente del Director General, hace que no se cuente con una definición adecuada de responsabilidades, funciones y acciones para los cargos inferiores al mencionado; advirtiéndose además que se estructuran áreas (unidades de organización) cuyas responsabilidades primarias y acciones se encuentran definidas de hecho sin sustento normativo alguno; debilitando el sistema de control interno.

b) No existen controles por oposición atento a no tener definidos los niveles de responsabilidad para cada puesto de trabajo. Muestra de ello es que en un (1) agente recaen las tareas correspondientes a las áreas de Compras, Presupuesto y Patrimonio.

c) La alta rotación de las máximas autoridades de la DGREC impacta sobre la planificación prevista, toda vez que la uniformidad de los criterios de gestión se ve afectada por la falta de continuidad en el ejercicio de las responsabilidades asignadas a cada funcionario.

d) Se registra un alto índice de puestos claves¹⁷⁸ ocupados por personal contratado mediante locaciones de servicio.

Esta situación presenta las siguientes debilidades:

- La sucesiva suscripción de contratos no garantiza la continuidad de personal capacitado o especializado en la materia.
- La inexistencia de procedimientos de evaluación.
- La inexistencia de una política de planificación de Recursos Humanos que contribuya a respaldar los procesos de gestión de las áreas.

e) Falta de planificación de las actividades de capacitación¹⁷⁹ del personal de

¹⁷⁷ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “...la falta de estructura formal para los niveles inferiores se encuentra en proceso de confección y se estima que será aprobada durante el presente año...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁷⁸ Puestos claves: Compras, Patrimonio; Inventario, Legales, Subsidios y Transferencias a Cooperativas.

¹⁷⁹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... durante el año 2012 se están realizando jornadas de capacitación relativas a los temas atinentes al área. La misma se dicta

la DGREC basada en la identificación de las necesidades en pos de los objetivos del organismo. Durante el período auditado no se dictaron cursos relativos a temas específicos relacionados con las áreas sustantivas del organismo.

6.2.2. Manuales de Procedimientos

a) La DGREC no cuenta con procedimientos administrativos formales, que formen parte del sistema de control interno, ni con reglamentos que regulen las actividades que se llevan a cabo en dicha dependencia.

La ausencia de manuales de procedimientos¹⁸⁰ que integren la totalidad de las actividades y procedimientos llevados a cabo en la repartición, posibilita la falta de uniformidad en las operaciones debilitando el sistema de control interno.

6.2.3. Índices, ratios e información estadística

a) Falta de elaboración por parte de la DGREC de índices¹⁸¹, ratios e información estadística¹⁸² que permitan evaluar y respaldar tanto la proyección como los resultados obtenidos de la gestión para el período 2011. A su vez esta situación, imposibilita o en el mejor de los casos dificulta la detección de desvíos y el consiguiente desarrollo de mejoras correctivas; debilitando además el sistema de control interno.

b) La DGREC no cuenta con registros¹⁸³ estadísticos respecto a las toneladas de material recuperado por las Cooperativas en los Centros Verdes. En respuesta a Nota AGCBA N° 1670/2012, punto 2 la DGREC informa que: “...Actualmente, la DGREC está en proceso de elaboración de estadísticas entre las que se incluyen el material recuperado...”.

quincenalmente a todo el personal de la Dirección General, habiendo comenzado el 17 de julio y previéndose su finalización para el mes de octubre...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁸⁰ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... Los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de confección y se estima que los mismos se encontrarán preparados para implementarlos durante el año 2013...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁸¹ Esta DGREC no ha elaborado ratios distintos de las metas físicas..., en respuesta a Nota AGCBA N° 449/2012.

¹⁸² Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... En relación a la falta de elaboración de índices, ratios e información estadística que permita evaluar la proyección y resultados de la gestión, es preciso aclarar que se trabajó en la mejora de las mediciones de datos y se confeccionó el Masterplan 2012 a través del cual se hace un seguimiento mensual de los objetivos de la gestión. El método es la consecución de los objetivos en el diagrama de Gantt. Al momento, nos encontramos trabajando en la recolección de datos para testear posibles ratios e indicadores...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁸³ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... En relación al registro de toneladas recuperadas por las Cooperativas contamos con un registro en Excel desde el 01 de Marzo de 2012...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

6.2.4. Guarda¹⁸⁴ de actuaciones y documentación

Fallas de control interno en la guarda de actuaciones y documentación por parte de la DGREC, en tanto que:

a) No fue posible poner a disposición el Expediente 185 N° 2.378.40/11 “PETRORIAN CENTURION SECURITY SRL, el Anteproyecto del Presupuesto Año 2011 y la información respecto a las toneladas de Recolección Domiciliaria¹⁸⁶ registradas durante el año 2010.

b) Del relevamiento de la documentación proporcionada por la DGREC, referida a contratos de comodato, de uso precario, resoluciones, convenios y addendas celebradas entre la DGREC y las Cooperativas inscriptas en el REPyME, se ha verificado que la misma se encontraba incompleta, dispersa en distintas áreas de la DGREC y en su totalidad sin foliar. Estas situaciones ponen de manifiesto la debilidad del sistema de control interno, imposibilitan garantizar la integridad e inalterabilidad de la documentación y asimismo dificultan las tareas de control.

6.2.5. Integridad de la información

Falta de integridad entre la información brindada por la DGREC y la DGMFA, toda vez que del parte mensual del material rodante correspondiente a la DGREC, mes de Diciembre 2011, surge que la Dirección tiene asignados a su cargo 20 vehículos; en tanto que del listado remitido por la DGMFA surge que los vehículos asignados (incluido equipo pesado y/o montacargas u otros) son 81; situación que debilita el sistema de control interno.

6.2.6. Imputación Presupuestaria

a) Transferencias a Cooperativas: Del análisis del parametrizado de gestión, suministrado por la DGREC¹⁸⁷, se verificó la existencia de 14 transacciones¹⁸⁸ correspondientes al Inciso 5 “Transferencias” incorrectamente imputadas al Programa Presupuestario N° 11, por un monto total de \$ 431.041,15; siendo que el objeto de los gastos no guarda relación con el Programa Presupuestario mencionado. Dichas transacciones representan el 1% en términos monetarios del total devengado en dicho inciso.

b) Muestra de Auditoría: Del relevamiento y análisis efectuado sobre las actuaciones seleccionadas en la misma, se verificó la existencia de 6 transacciones¹⁸⁹ incorrectamente imputadas al Programa N° 11 por un total de

¹⁸⁴ Ver Apartado 3 “Limitaciones al Alcance”.

¹⁸⁵ Solicitado por Nota AGCBA N° 1328/2012.

¹⁸⁶ Solicitado por Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 8, prorrogada por Nota AGCBA N° 1325/2012.

¹⁸⁷ Suministrado por la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012.

¹⁸⁸ Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada, \$ 75.600,90; Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada, \$ 59.355,36; Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada, \$ 17.956,20; Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada, \$ 24.440,28; Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada, \$ 18.454,38; Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada, \$ 16.958,26; Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada, \$ 20.548,80; Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada, \$ 12.180,35 y Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada, \$ 185.546,62.

¹⁸⁹ Ver Anexo I A “Muestra”: N° de Orden 25, 27, 29, 35, 57 y 64.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

\$ 526.441,68. Dichas transacciones representan el 9% en términos físicos y el 2% en términos monetarios del total de la muestra¹⁹⁰.

Las incorrectas imputaciones presupuestarias¹⁹¹ (reflejadas en los puntos a y b) generan una distorsión en materia de la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa bajo examen y debilitan el sistema de control interno.

6.2.7. Compras y Contrataciones

a) La DGREC no posee un sistema de información integral centralizado. Se verifica la inexistencia de un registro¹⁹² único y cierto, dentro del organismo auditado, que determine el universo de las obras ejecutadas durante el año 2011, permitiendo entre otras cosas poder identificarlas por modalidad de contratación, etc.

b) Inexistencia de una planificación¹⁹³ anual de las obras a ejecutar y de las compras y contrataciones a realizar por parte de la DGREC, donde se establezcan necesidades y prioridades en materia de compras y contrataciones.

La DGREC registró un uso recurrente y constante de las facultades conferidas por el Decreto N° 752/GCABA/2010¹⁹⁴, por cuanto el 85% de las compras y contrataciones de la muestra fueron pagadas de acuerdo a esa normativa de aprobación del gasto.

6.2.8. Acciones referidas a la separación en origen

Insuficiente implementación¹⁹⁵ por parte de la DGREC para el período 2011 de políticas de difusión general y masiva en materia de cuestiones referidas fundamentalmente a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva en origen; que permita identificar cuáles son los materiales

¹⁹⁰ La muestra se compone de 64 transacciones por un total de \$27.556.994,85.

¹⁹¹ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... las solicitudes de gastos no fueron hechas por personal de la DGREC y las imputaciones no corresponden al Programa de la Dirección General de Reciclado sino al Programa Veredas Limpias; y las Cooperativas mencionadas no son Cooperativas involucradas en el Programa de esta Dirección...”. Es la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público quien tiene a su cargo la ejecución de las imputaciones presupuestarias.

¹⁹² Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... desde junio de 2012 se ha comenzado a llevar registro de todas las actuaciones relacionadas con obras...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁹³ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... A partir del presente ejercicio se ha realizado un plan de obras a ejecutar, el cual tiene principal impacto en el ejercicio 2013...”. Dicha información deberá ser tenida en cuenta en las futuras auditorías que se lleven a cabo por parte de la AGCBA, a fin de verificar que el organismo auditado haya cumplimentado las acciones correctivas pertinentes, a fin de subsanar la debilidad detectada.

¹⁹⁴ Decreto N° 752/GCABA/2010, modificatorio del Decreto N° 556/GCABA/2010, que faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.

¹⁹⁵ Conforme descargo presentado por el auditado con fecha 12/09/2012, la DGREC informa que “... A partir del año 2012, se comenzó a capacitar empleados de los edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se logró que el 28 de junio del corriente la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancione la Ley N° 4200, que establece la “Semana del Reciclado” y el “Día del Recuperador Urbano”, fechas para las que se hará una amplia campaña de difusión...”.

considerados reciclables y cuáles no lo son, la recuperación y el reciclado de los mismos.

6.2.9. Visita Técnicas a los Centros Verdes

No se han dispuesto de manera efectiva ni asegurado el cumplimiento de las medidas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, previstas en la Ley N° 19.587/72 y su Decreto reglamentario N° 351/79, en los aspectos detallados en el apartado 5.11. “Visitas Técnicas a los Centros Verdes” del presente Informe.

También se verifica la falta de implementación y aplicación de un Manual de Procedimientos de Planta para la separación, clasificación, selección y acondicionamiento de materiales para su posterior reciclado; que permita un mejor ordenamiento y desarrollo de las tareas llevadas a cabo en los Centros Verdes.

Respecto estos últimos también es necesario efectuar reparaciones y obras civiles atento a la falta de mantenimiento tanto de las instalaciones como del equipamiento.

7. Conclusión

El relevamiento realizado en la DGREC pone de manifiesto debilidades del sistema de control interno y del proceso de planificación integral desde el punto de vista organizacional para llevar a cabo las responsabilidades primarias asignadas; revelando por otra parte la ausencia de manuales de procedimientos, de indicadores de desempeño, ratios e información estadística que permitan la evaluación de la gestión; como así también la inexistencia de una adecuada capacitación del personal para contribuir a la mejora constante del organismo.

En lo que respecta a las Centros Verdes, se evidenció falta de planificación respecto a las obras de construcción, puesta en valor y mantenimiento edilicio a ejecutar en los mismos, como así también respecto al reaprovisionamiento de equipamiento y elementos de seguridad para el efectivo cumplimiento de las medidas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La separación en origen y el reciclado en la Ciudad es todavía un proyecto recién iniciado. Sigue siendo una materia pendiente que requiere sin dilaciones la implementación de una política pública coordinada y planificada entre todos los organismos del GCABA relacionados con la temática de los RSU, y en especial de acciones y campañas de difusión y concientización masiva por parte de la DGREC, a fin de hacer realidad el cambio de hábitos en los habitantes de la Ciudad, teniendo en cuenta que son uno de los pilares fundamentales que permiten lograr, a partir de la correcta separación en origen, un adecuado funcionamiento del Servicio de Recolección de RSU Secos y una adecuada Gestión Integral de los Residuos en general.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Aún hay un largo camino por recorrer para lograr los principios y metas establecidos en la legislación vigente y en particular en la Ley N° 1.854, que consagra el principio de Basura Cero y la reducción de los residuos a disposición final, teniendo en cuenta que la DGREC sólo recupera el 3% del total de RSU despositados en los rellenos sanitarios, y que los avances respecto al reciclado de materiales son ínfimos.

La puesta en marcha del proceso del Concurso Público N° 1/10 para el “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos – Fracción Secos”, constituye hasta el momento, el proyecto más relevante concerniente a las competencias de la DGREC, el cual genera un avance muy importante en la materia e indica que se transita por el camino correcto.

La configuración de dicho escenario proporciona a la DGREC la oportunidad de asumir el desafío de realizar, desarrollar y concretar programas y acciones que permitan generar soluciones efectivas a la problemática de los Residuos Sólidos Urbanos Secos; y que conlleven entre otras cosas, a la reorganización y optimización del Servicio Público de Higiene Urbana. Para ello es indispensable que la misma asuma un rol preponderante en la gestión de la separación en origen y el reciclado de materiales; cuente con los recursos presupuestarios y humanos técnicamente capacitados, y aplique medidas correctivas a fin de proporcionar mejoras a las debilidades detectadas precedentemente.

De lo analizado y expuesto en los apartados del presente Informe, se concluye que las tres Direcciones Operativas de la DGREC¹⁹⁶, sumadas las áreas de Compras, Subsidios y Transferencias a Cooperativas¹⁹⁷ y Sistemas, deben ser consideradas críticas, y ameritan la realización de auditorías específicas.

¹⁹⁶ Direcciones Operativas: Centros de Reciclado; Recolección Domiciliaria; y Logística.

¹⁹⁷ Áreas que dependen funcionalmente de la DGREC.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO I A – MUESTRA

Orden	Inciso	Tipo	Nro.	Contratista - Denominación	Devengado
1	1	EXP	2.381.301	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS	\$ 50.442,94
2	1	EXP	128.127	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Sueldos Enero 2011	\$ 24.298,02
3	1	EXP	831.963	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Sueldos Mayo 2011	\$ 135.567,62
4	1	EXP	406.648	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Sueldos Marzo 2011	\$ 2.958,91
5	1	EXP	1.254.636	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Sueldos Julio 2011	\$ 17.276,00
6	1	EXP	720.393	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Complementaria 16 de Mayo 2011	\$ 20.300,00
7	1	EXP	128.127	GCBA ACREDITACION DE SUELDOS - Sueldos Enero 2011	\$ 1.194,28
8	2	EXP	833.533	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	\$ 78.399,00
9	2	EXP	2.083.636	HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS SRL	\$ 298.950,00
10	2	EXP	371.915	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 3.840,00
11	3	EXP	85.520	VCR IMPRESORES SA	\$ 4.762,45
12	3	EXP	2.223.129	GG SERVICIO DE AUTOS SA	\$ 100.000,00
13	3	EXP	160.533	REMORINO OSCAR ALFREDO	\$ 1.142.868,00
14	3	EXP	687.793	S.T.U. S.A.	\$ 1.423.800,00
15	3	EXP	1.401.908	S.T.U. S.A.	\$ 1.464.750,00
16	3	EXP	85.487	SERVIR´C S.A.	\$ 1.539.426,98
17	3	EXP	1.401.915	SERVIR´C S.A.	\$ 2.133.345,60
18	3	EXP	2.378.391	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	\$ 81.000,00
19	3	EXP	60.086	DE DIEGO BERNARDO MARTIN	\$ 2.300,00
20	3	EXP	426.235	GONCALVES ALEJANDRO J	\$ 5.000,00
21	3	EXP	60.086	VALLONE MARIA JIMENA	\$ 4.500,00
22	3	EXP	1.252.212	REPSOL YPF GAS SA	\$ 2.609,69
23	3	EXP	1.999.975	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 143,55
24	3	EXP	647.507	COMPANIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO SRL.	\$ 6.747,00
25	3	EXP	1.230.669	LOGISTICA AMBIENTAL S.A	\$ 44.900,00
26	3	EXP	1.389.734	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 1.700,00
27	3	EXP	32.664	DECORSAN S.R.L.	\$ 118.000,00
28	3	EXP	966.179	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 2.000,00
29	3	EXP	2.043.530	MIAVASA S.A.	\$ 145.440,00
30	3	EXP	346.605	BASCULAS GAMA SRL	\$ 63.134,00
31	3	EXP	2.364.259	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 40.000,00
32	3	EXP	1.877.669	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 30.000,00
33	3	EXP	561.565	DIRECCION GENERAL DE RECICLADO (MAYEP)	\$ 30.000,00
34	3	EXP	910.843	B.A.SANI S.A.	\$ 12.000,00
35	3	EXP	29.926	COOPERATIVA DE TRABAJO ARCÁNGEL LIITADA	\$ 42.460,00
36	3	EXP	2.378.240	PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L.	\$ 31.500,00
37	3	EXP	696.855	UBIK2 S.R.L	\$ 20.000,00
38	4	EXP	2.263.253	MIAVASA S.A.	\$ 2.787.602,00
39	4	EXP	1.273.798	PACHECO CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.	\$ 325.466,30
40	4	EXP	2.356.301	SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES	\$ 1.354.138,55
41	4	EXP	772.881	THEMAC ARGENTINA S.A.	\$ 2.842.997,04
42	5	EXP	1.971.877	COOP. DE PROV.DE SERVICIO P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	\$ 522,11
43	5	EXP	1.071.002	COOP. DE SERV. RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	\$ 87.208,00
44	5	EXP	1.724.187	COOP. DE SERV. RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	\$ 77.798,91
45	5	EXP	2.220.940	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	\$ 25.897,60
46	5	EXP	2.341.091	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRE CERRO CON LIMITADA	\$ 159.194,00

Departamento Adjudaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Código del Proy.: 1.12.14. Nombre del Proyecto: Dirección General de Reciclado
 Corrientes 640, Piso 5º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Orden	Inciso	Tipo	Nro.	Contratista - Denominación	Devengado
47	5	EXP	2.269.984	COOP. DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	\$ 291.173,20
48	5	EXP	2.397.978	COOP. DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	\$ 237.403,20
49	5	EXP	900.624	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 953.720,60
50	5	EXP	956.277	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 39.830,00
51	5	EXP	1.268.667	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 53.780,00
52	5	EXP	1.741.528	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 1.060.855,60
53	5	EXP	2.021.611	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 168.645,00
54	5	EXP	2.030.031	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 591.709,89
55	5	EXP	2.373.343	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 360.398,00
56	5	EXP	2.372.395	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 70.758,00
57	5	EXP	1.949.821	COOPERATIVA DE TRABAJO SOLIDARIDAD LTDA.	\$ 110.729,43
58	5	EXP	688.870	FUNDACION AYUDA A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD CHE PIBE	\$ 92.400,00
59	5	EXP	689.000	LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA	\$ 9.052,00
60	5	EXP	169.102	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 1.346.122,05
61	5	EXP	1.741.939	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 2.086.853,00
62	5	EXP	2.363.999	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 2.824.700,00
63	5	EXP	2.374.484	PLENA SALUD S.A.	\$ 407.514,08
64	5	EXP	2.240.998	UBA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	\$ 64.912,25
TOTAL MUESTRA					\$ 27.556.994,85
TOTAL DEVENGADO					\$ 97.540.782,74
INCIDENCIA % MUESTRA S/DEVENGADO					28,25%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012 y la DGTaYL del MAYEP.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO I B - Actuaciones seleccionadas en la Muestra que componen el Sub-Estrato Compras y Contrataciones

Orden	Inciso	Tipo	Nro	Contratista - Denominacion	Devengado
8	2	EXP	833.533	A Y M D ESPOSITO S.R.L.	\$ 78.399,00
9	2	EXP	2.083.636	HECTOR LUIS GIL & ASOCIADOS SRL	\$ 298.950,00
11	3	EXP	85.520	VCR IMPRESORES SA	\$ 4.762,45
12	3	EXP	2.223.129	GG SERVICIO DE AUTOS SA	\$ 100.000,00
13	3	EXP	160.533	REMORINO OSCAR ALFREDO	\$ 1.142.868,00
14	3	EXP	687.793	S.T.U. S.A.	\$ 1.423.800,00
15	3	EXP	1.401.908	S.T.U. S.A.	\$ 1.464.750,00
16	3	EXP	85.487	SERVIR'C S.A.	\$ 1.539.426,98
17	3	EXP	1.401.915	SERVIR'C S.A.	\$ 2.133.345,60
18	3	EXP	2.378.391	TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.	\$ 81.000,00
20	3	EXP	426.235	GONCALVES ALEJANDRO J	\$ 5.000,00
24	3	EXP	647.507	COMPANIA DE SERVICIOS MARTIN FIERRO SRL.	\$ 6.747,00
30	3	EXP	346.605	BASCULAS GAMA SRL	\$ 63.134,00
34	3	EXP	910.843	B.A.SANI S.A.	\$ 12.000,00
36	3	EXP	2.378.240	PRETORIAN CENTURION SECURITY S.R.L.	\$ 31.500,00
37	3	EXP	696.855	UBIK2 S.R.L	\$ 20.000,00
38	4	EXP	2.263.253	MIAVASA S.A.	\$ 2.787.602,00
39	4	EXP	1.273.798	PACHECO CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.A.	\$ 325.466,30
41	4	EXP	772.881	THEMAC ARGENTINA S.A.	\$ 2.842.997,04
Total Estrato Muestra Compras y Contrataciones					\$ 14.361.748,37
Total Muestra					\$ 27.556.994,85
% Incidencia Estrato Compras y Contrataciones / Muestra					52%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012 y la DGTAYL del MAYEP.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO I C - Actuaciones seleccionadas en la Muestra que componen el Sub-Estrato Transferencias

Original	Orden	Inciso	Tipo	Nro	Contratista - Denominacion	Devengado
19	42	5	EXP	1.971.877	COOP. DE PROV. DE SERV. P/RECOLECTORES DEL OESTE LTDA	\$ 522,11
11	43	5	EXP	1.071.002	COOP. DE PROV. DE SERV. RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	\$ 87.208,00
15	44	5	EXP	1.724.187	COOP. DE PROV. DE SERV. RECUPERADORES URBANOS "EL ALAMO" LIMITADA	\$ 77.798,91
33	45	5	EXP	2.220.940	COOPERATIVA DE TRABAJO ALELI LIMITADA	\$ 25.897,60
34	46	5	EXP	2.341.091	COOPERATIVA DE TRABAJO BAIRES CERO CON LIMITADA	\$ 159.194,00
32	47	5	EXP	2.269.984	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	\$ 291.173,20
35	48	5	EXP	2.397.978	COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECUPERADORES DEL OESTE LIMITADA	\$ 237.403,20
9	49	5	EXP	900.624	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 953.720,60
10	50	5	EXP	956.277	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 39.830,00
14	51	5	EXP	1.268.667	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 53.780,00
16	52	5	EXP	1.741.528	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 1.060.855,60
18	53	5	EXP	2.021.611	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 168.645,00
30	54	5	EXP	2.030.031	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 591.709,89
36	55	5	EXP	2.373.343	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 360.398,00
38	56	5	EXP	2.372.395	COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LOS CARTONEROS	\$ 70.758,00
6	58	5	EXP	688.870	FUNDACION AYUDA A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD CHE PIBE	\$ 92.400,00
7	59	5	EXP	689.000	LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA	\$ 9.052,00
3	60	5	EXP	169.102	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 1.346.122,05
17	61	5	EXP	1.741.939	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 2.086.853,00
39	62	5	EXP	2.363.999	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO - PRU	\$ 2.824.700,00
37	63	5	EXP	2.374.484	PLENA SALUD S.A.	\$ 407.514,08
Total Estrato Muestra Transferencias						\$ 10.945.535,24
Total Muestra						\$ 27.556.994,85
% Incidencia Estrato Transferencias / Muestra						40%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la DGREC (SIGAF) al 28/03/2012 y la DGTaYL del MAYEP.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Anexo I D - Transferencias a Cooperativas incorrectamente imputadas al Programa Presupuestario 11.

Tipo	Nro	Año	Denominación Beneficiario	Devengado	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	-\$ 88.202,45	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	-\$ 63.000,75	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	-\$ 12.600,15	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	\$ 12.600,15	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	\$ 12.600,15	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	\$ 63.000,75	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	\$ 63.000,75	
EXP	1949674	2011	Cooperativa de Trabajo Lucha y Trabajo Limitada	\$ 88.202,45	\$ 75.600,90
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	-\$ 171.083,10	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	-\$ 24.440,44	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	-\$ 24.440,44	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	\$ 24.440,44	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	\$ 24.440,44	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	\$ 24.440,44	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	\$ 34.914,92	
EXP	1928447	2011	Cooperativa de trabajo Agustín Tosco Limitada	\$ 171.083,10	\$ 59.355,36
EXP	1949556	2011	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	-\$ 170.584,40	
EXP	1949556	2011	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	-\$ 125.693,82	
EXP	238416	2012	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	-\$ 17.956,20	
EXP	238416	2012	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	\$ 17.956,20	
EXP	238416	2012	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	\$ 17.956,20	
EXP	1949556	2011	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	\$ 125.693,82	
EXP	1949556	2011	Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Limitada	\$ 170.584,40	\$ 17.956,20
EXP	1007706	2011	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	-\$ 60.951,77	
EXP	239159	2012	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	-\$ 24.440,28	
EXP	1949735	2011	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	-\$ 22.046,82	
EXP	1949735	2011	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	\$ 22.046,82	
EXP	239159	2012	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	\$ 24.440,28	
EXP	239159	2012	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	\$ 24.440,28	
EXP	1007706	2011	Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada	\$ 60.951,77	\$ 24.440,28
EXP	1899072	2011	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	-\$ 159.106,66	
EXP	1899072	2011	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	-\$ 144.143,66	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	-\$ 18.454,38	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	\$ 18.454,38	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	\$ 18.454,38	
EXP	1899072	2011	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	\$ 144.143,66	
EXP	1899072	2011	Cooperativa de Trabajo Milagros Limitada	\$ 159.106,66	\$ 18.454,38
EXP	1949685	2011	Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada	-\$ 118.707,82	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada	-\$ 16.958,26	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada	\$ 16.958,26	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada	\$ 16.958,26	
EXP	1949685	2011	Cooperativa de Trabajo Nuevo Horizonte Limitada	\$ 118.707,82	\$ 16.958,26
EXP	1949565	2011	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	-\$ 96.603,07	

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Tipo	Nro	Año	Denominación Beneficiario	Devengado	
EXP	1949565	2011	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	-\$ 86.522,76	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	-\$ 10.920,35	
EXP	1949565	2011	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	\$ 9.628,45	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	\$ 10.920,35	
EXP	225574	2012	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	\$ 10.920,35	
EXP	1949565	2011	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	\$ 86.522,76	
EXP	1949565	2011	Cooperativa de Trabajo para Seguir Luchando Limitada	\$ 96.603,07	\$ 20.548,80
EXP	1949578	2011	Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada	-\$ 85.262,45	
EXP	219218	2012	Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada	-\$ 12.180,35	
EXP	219218	2012	Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada	\$ 12.180,35	
EXP	219218	2012	Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada	\$ 12.180,35	
EXP	1949578	2011	Cooperativa de Trabajo Retiro Limitada	\$ 85.262,45	\$ 12.180,35
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	-\$ 110.729,43	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	-\$ 110.729,43	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	-\$ 104.744,05	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	-\$ 74.817,19	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	-\$ 41.897,62	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 41.897,62	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 74.817,19	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 74.817,19	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 104.744,05	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 110.729,43	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 110.729,43	
EXP	1949821	2011	Cooperativa de Trabajo Solidaridad Limitada	\$ 110.729,43	\$ 185.546,62
EXP	1949716	2011	Cooperativa de Trabajo y Vivienda Lecherita Limitada	-\$ 55.862,45	
EXP	1949716	2011	Cooperativa de Trabajo y Vivienda Lecherita Limitada	-\$ 47.882,10	
EXP	1949716	2011	Cooperativa de Trabajo y Vivienda Lecherita Limitada	\$ 47.882,10	
EXP	1949716	2011	Cooperativa de Trabajo y Vivienda Lecherita Limitada	\$ 55.862,45	\$ 0,00
Total				\$ 431.041,15	\$ 431.041,15

ANEXO II – MARCO NORMATIVO

ANEXO II A – Marco Normativo Aplicable a la temática de RSU

Normativa Nacional	
Ley Nacional 25.916 (sancionada el 04/08/2004)	Legisla sobre la gestión integral de residuos domiciliarios. En primer lugar, define a los residuos domiciliarios y establece las diferentes etapas de generación, recolección, transporte, disposición final, etc. por las que pasa el tratamiento de los residuos. En el artículo 4 se puntualiza que uno de los objetivos de esa ley es "Promover la valorización de los residuos domiciliarios, a través de la implementación de métodos y procesos adecuados" y "Lograr la minimización de los residuos con destino a disposición final".
Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Ley N° 303 de Información Ambiental	Capítulo I -Del Objeto- Artículo 1°.- Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información sobre el estado y la gestión del ambiente y de los recursos naturales, conforme lo establecido en el Art. 26 in fine de la Constitución, y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, sin necesidad de invocar interés especial alguno que motive tal requerimiento. Artículo 2°.- La presente ley es aplicable a la información ambiental concerniente o que afecte a la Ciudad de Buenos Aires, que obre en poder del Gobierno de la Ciudad, de cualquier autoridad, organismo e institución pública, incluyendo a sus contratistas, concesionarias y empresas privadas que presten servicios públicos en su territorio.
Ley N° 1687 de Educación Ambiental	Capítulo I -De la Educación Ambiental- Artículo 1°.- Es objeto de la presente ley la incorporación de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación y educación, garantizando la promoción de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 123 "de Impacto Ambiental" (B.O.C.B.A. N° 622 del 01/02/99) Ley N° 452 (B.O.C.B.A. N° 1025 del 12/9/00).	Refieren principalmente a nuevos emprendimientos con aplicación dentro del territorio de la Ciudad. El capítulo XIX, artículo 40 se refiere a las actividades , proyectos, programas o emprendimientos que "se encuentren en desarrollo, ejecución o funcionamiento al promulgarse la presente ley" que "deben presentar un Estudio Técnico de Impacto Ambiental elaborado de conformidad a lo indicado por el artículo 19° y en los plazos que establezca la reglamentación. El citado estudio estará acompañado de un Plan de Adecuación Ambiental, según las condiciones de tiempo, forma y publicidad que determine la autoridad de aplicación". (Conforme texto Art. 10 de la Ley N° 452, BOCBA N° 1025).
Ley N° 1.854 "De Gestión Integral de Residuos Sólidos"	Tiene por objeto establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes. En este sentido la Ciudad adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de "Basura Cero". Se entiende como concepto de "Basura Cero", en el marco de esta norma, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (24/11/2005)	reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado. Capítulo IX Tratamiento y disposición final. Artículo 32 - Denomínense sitios de tratamiento y disposición final a los fines de la presente a aquellos lugares especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para el tratamiento y la disposición permanente de los residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes. Artículo 37 - La autoridad de aplicación dispondrá los itinerarios, el sistema de contralor y demás circunstancias que aseguren la llegada de los residuos sólidos urbanos provenientes del descarte de los centros de selección y de los centros de transferencia. Artículo 38 - La Ciudad debe garantizar que las empresas que presten servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos cumplan con los artículos 20 y 21 de la Ley N° 25.916 y cuenten con un plan de operación, con sistema de monitoreo, vigilancia y control, presentando asimismo un plan de cierre, mantenimiento y cuidados post cierre. El artículo 51, faculta al Poder Ejecutivo a promover la firma de acuerdos interjurisdiccionales a fin de propender al mejor cumplimiento de la citada norma y posibilitar la implementación de estrategias regionales
Decreto N° 639/07 (04/05/2007)	Reglamentación de la Ley N° 1.854. Que, conforme a lo expuesto en la ley, se ha estimado que resulta una tarea indelegable de la autoridad de aplicación, el diseño e implementación de medidas graduales, que coadyuven a la efectiva aplicación de las disposiciones legales; Que, en este orden de ideas, se han priorizado los beneficios que trae aparejada, en una primera instancia, la separación en origen y la disposición inicial selectiva en fracciones de residuos húmedos y secos, en la convicción que ello constituye un criterio de distinción sencillo y de fácil implementación por los generadores de residuos en todos sus niveles; CAPÍTULO IX - TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL Art. 32.- Sin reglamentar. Art. 33.- Sin reglamentar. Art. 34.- Sin reglamentar. Art. 35.- Sin reglamentar. Art. 36.- Sin reglamentar. Art. 37.- Sin reglamentar. Art. 38.- Sin reglamentar. CAPÍTULO X - CAMPAÑAS DE DIFUSION Art. 39.- La Autoridad de Aplicación debe diseñar e implementar campañas de difusión tendientes a instalar en la cultura ciudadana la problemática de los residuos sólidos urbanos como cuestión ambiental, promoviendo asimismo la incorporación por parte de la comunidad en su conjunto de hábitos de consumo y de manejo de los residuos sólidos urbanos compatibles con la calidad de vida urbana. Dichas campañas, deben propiciar la participación ciudadana y la responsabilidad social que le cabe a los diversos actores sociales en la generación de residuos. A fin de implementar dichas acciones, se debe destinar como mínimo el 5% del monto del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a "Gastos de Publicidad".
Ley 4.120/11	La Ley 4.120/11 constituye el marco regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) de la CABA, por medio de la cual se fijan las prescripciones, modalidades y condiciones que debe cumplir el servicio, ya sea que se preste en forma directa por la ciudad o en concesión por terceros, todo de conformidad a lo normado en la Ley 1854 y concordantes. Se establece en el marco de lo dispuesto por las Leyes 992 y 1854, con referencia al manejo sustentable de residuos y las acciones de disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, reducción progresiva de la disposición final, reciclado y minimización de la generación, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del servicio público de higiene urbana en todos sus aspectos, sistemas y servicios.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ley 4.120/11 Marco regulatorio del Servicio de Higiene Urbana	Fija los objetivos¹⁹⁸ y principios generales¹⁹⁹ para la regulación, ejecución y control del Servicio Público de Higiene Urbana de la CABA. Respecto a la propiedad de los residuos establece que el depósito de los mismos en contenedores o en la vía pública y su posterior recolección por parte de los gestores de residuos habilitados, cualesquiera fuere la clase y condición de los residuos depositados y recogidos, salvo los residuos peligrosos y patogénicos, a las que se refieren las Leyes 154, 760, 1884 y 2214, radiactivos y de explosivos desclasificados no se encuentran alcanzadas por las disposiciones de esta Ley, genera la presunción iuris et de iure del abandono de su dominio a favor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 2607 del Código Civil, sin perjuicio del mantenimiento de la responsabilidad de su generador o poseedor por los efectos nocivos de ese abandono sin dar aviso fehaciente. El GCABA conserva la propiedad; disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos sólidos urbanos cualquiera sea su tipo y procedencia. La Ley establece entre otras, las siguientes definiciones: • Residuo Sólido: Cualquier sustancia u objeto sólido (seco, húmedo o semihúmedo) que su poseedor desecha con la intención clara y sin lugar a dudas de abandonarlo. • Residuo sólido urbano: cualquier sustancia u objeto sólido generado en el ámbito de la Ciudad sujeto al régimen establecido en la Ley 1854. • Residuo domiciliario: residuo sólido generado en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas o el generado en los comercios minoristas sujeto al régimen establecido en la Ley 1854. • Residuo del comercio: residuo sólido generado por la actividad comercial mayorista sujeto al régimen establecido en la Ley 1854. • Residuo industrial: residuo sólido generado de todo proceso de producción, transformación, utilización, consumo, disposición, limpieza o mantenimiento de bienes y servicios, o actividades conexas, y siempre que estuviere sujeto al régimen establecido en la Ley 1854. • Residuo de obra: todo residuo derivado de la actividad constructiva, es decir escombros, tierra, cascotes, áridos y restos de obra. • Generador de residuos: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos. • Grandes generadores de residuos: son los definidos por el artículo 13 de la ley 1854. • Generador responsable: cualquier persona física o jurídica que adopta medidas preventivas tendientes a reducir: a) La cantidad de residuos que la producción, comercialización, y consumo de los bienes o servicios pudieran generar, favoreciendo la reutilización de los componentes, la extensión de la
---	---

¹⁹⁸ Art. 4º- Objetivos: a) Promover la reducción de la generación de residuos, el tratamiento, la selección domiciliaria en origen y la formación de una conciencia de preservación ambiental en el ámbito industrial, comercial, de los usuarios y los consumidores; b) Alentar la recuperación, reciclado, reutilización, aprovechamiento y valorización de residuos en el ámbito de los generadores, los usuarios, los consumidores y los gestores de residuos; c) Generar ámbitos de competitividad y aliento de las inversiones para asegurar en el mediano y largo plazo los fines públicos establecidos por las leyes en la materia; d) Propender a una mejor operación, confiabilidad y libre acceso a la gestión de los residuos; e) Asegurar que la gestión de residuos se realice de modo que no ponga en peligro la salud humana y atente contra la conservación de un ambiente sano y equilibrado apto para el consumo y el desarrollo humano y las generaciones futuras; f) Regular adecuadamente las actividades de recolección, transporte, clasificación, tratamiento y disposición final de los residuos comprendidos en esta Ley; g) Prestar un servicio eficiente, cumpliendo la normativa vigente, el contrato y los planes aprobados con los recursos asignados; h) Mantener la higiene pública a efectos de prevenir daños en la salud y el medio ambiente, en un todo de acuerdo con las normas vigentes e inherentes al servicio regulado; i) Proteger adecuadamente los derechos, obligaciones y atribuciones de los usuarios, del concedente, del contratista y de los terceros; j) Asegurar que las tarifas y precios que se apliquen a los servicios contemplen criterios de equidad distributiva entre los usuarios.

¹⁹⁹ Art. 5º - Principios Generales: 1. Prevención en la generación de residuos, tanto en su cantidad como en la peligrosidad de las sustancias contaminantes que contengan; 2. Control integrado de la contaminación; 3. Jerarquización de las acciones de gestión de residuos: a) Reducción de la generación de residuos; b) Reutilización de residuos en todo o en parte; c) Reciclaje y valorización de los residuos; d) Disposición final; 4. Reducción de todo efecto negativo para el agua, el aire, el suelo, la fauna o la flora; 5. Responsabilidad del generador; 6. Preservación de bienes y lugares históricos; 7. Participación social, calidad y transparencia informativa; 8. Seguimiento y evaluación permanente; 9. Atender el servicio en atención a la división política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en comunas; 10. Eficacia y proporcionalidad; 11. Evitar ruidos y olores molestos; 12. Generalidad, continuidad, igualdad, libre acceso y regularidad del servicio; 13. Compatibilización de servicio con las demás actividades de preservación del medio ambiente.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Ley 4.120/11 Marco regulatorio del Servicio de Higiene Urbana	vida útil de los productos o especiales condiciones de prestación de los servicios. b) Los impactos adversos sobre el ambiente, la salud y la higiene pública de los residuos generados; así como el dispendio innecesario de bienes o energía. c) El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos o su utilización cuando no fuera estrictamente imprescindible para la prestación de servicios. • Gestión de residuos: la recolección, selección, transporte, traslado, depósito, tratamiento mediante métodos y tecnologías apropiadas y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, incluidas las tareas de vigilancia y supervisión de estas operaciones. • Separación: todas las tareas o actividades tendientes a dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 14 de la Ley 1854. • Recolección: cualquier operación tendiente al acopio de residuos, incluyendo la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte. • Recolección selectiva: es aquella actividad definida en el artículo 18 de la Ley 1854. • Reutilización: aquella actividad cuya finalidad es volver a imprimir al uso por el que fuera concebido todo bien reducido a residuo. • Tratamiento: las operaciones de valorización, eliminación o disposición final, incluidas las tareas previas y preparatorias en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1854. • Clasificación de residuos: cualquier operación tendiente al ordenamiento de los residuos sólidos en general, luego de su separación y recolección diferenciada. • Reciclado: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materia prima, materiales o sustancias. • Disposición final: cualquier operación dispuesta en el marco de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1854. Por último, la Cláusula Transitoria Primera, establece que los servicios actualmente vigentes, contratados originalmente por medio de las Licitaciones Nº 6/03 y Nº 1176/10 se prorrogan hasta un máximo de veinticuatro (24) meses desde el momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, autorizándose al Poder Ejecutivo a adecuar los actuales contratos a sus prescripciones. En un plazo no mayor a los doce (12) meses a partir de la reglamentación de la presente Ley el Poder Ejecutivo deberá realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación del nuevo servicio público de higiene urbana, ajustado a la presente Ley.
Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)	
Decreto Ley 8782/77 y Dto. 8867/77	Aprueba convenio del 7 de Enero de 1977 entre la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la creación de un sistema regional de Parques Recreativos que funcionen como Cinturón Ecológico. Autoriza la constitución de una Sociedad del Estado con dicha Municipalidad.
Decreto Ley 8981/78	Aprueba la creación del CEAMSE. Exime a todo inmueble del CEAMSE de impuestos, tasas o contribuciones provinciales
Decreto Ley 9111/78	Regula el método y el sitio de disposición final de los residuos de cualquier clase y origen de los partidos que conforman el área metropolitana.
Decreto Ley 9314/79	Ratifica convenios suscriptos el 28 de Febrero y 20 de Marzo de 1979 entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de un programa de reordenamiento y saneamiento urbano (Programa del CEAMSE).
Decreto Ley 9519/80	Faculta al CEAMSE para expropiar bienes declarados de utilidad pública para el cumplimiento de su objetivo social.
Decreto Ley 9548/80	Deroga las normas legales por las que se eximían de impuestos, tasas y contribuciones a empresas o sociedades del estado nacional, provincial y municipal, banco y demás entidades financieras oficiales. Exceptúa al CEAMSE y a otros organismos.
Decreto Ley 9598/80	Ratifica Convenio celebrado entre Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires del 4 de junio de 1980 ampliatorios y aclaratorio de los celebrados el 7 de enero y 6 de mayo de 1977, ratificados por Decretos Leyes 8782/77 y 8981/78.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Decreto Ley 9841/82	Aprueba Convenio entre la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que institucionaliza el Régimen de Fiscalización adicional del CEAMSE.
Decreto 1419/83	Establece un aporte económico provincial en concepto de anticipo al CEAMSE para planta de tratamiento y relleno de seguridad de residuos industriales en Avellaneda.
Ley 10548/87	Desafecta del dominio del CEAMSE al Parque Provincial Pereyra Iraola.
Convenios Interjurisdiccionales	
Convenio N° 4/09 y Proyecto de Ley por Memoria N° 89/09.	Convenio suscripto el 15/08/08 entre la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la CEAMSE, que tiene por finalidad coordinar y sentar bases sustentables para una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Buenos Aires. LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES se compromete a afrontar los costos que demandarán la construcción y puesta en marcha, en territorio de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de dos estaciones de transferencia de capacidad aproximada de 6000 tn. día y dos centros de gestión integral y tratamiento de residuos con relleno sanitario, de una capacidad aproximada de 6000 tn. día y vida útil no menor a 12 años, para la adecuada transferencia y disposición de los residuos sólidos urbanos generados en ambas jurisdicciones.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO II B – MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA DGREC

Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 992/02	BOCBA 29/01/03	Determina como Servicio Público, los servicios de Higiene Urbana de la Ciudad. Incorpora a los recuperadores de residuos reciclables - cartoneros - a la recolección diferenciada en el servicio de higiene urbana vigente. Crea el Registro de Recuperadores, y de Cooperativas y PyME.
Decreto N° 622/GCABA/03	BOCBA 30/05/03	Norma Derogada - Aprueba el Reglamento de la Ley N° 992- Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos.
Decreto N° 422/GCABA/04	BOCBA 29/03/04	Norma Derogada. Establece la dependencia funcional del Programa de Recuperadores Urbanos y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos de la CABA (PRU) en la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Urbano.
Decreto N° 84/GCABA/06	BOCBA 25/01/06	Crea el Programa Buenos Aires Recicla - Subsecretaría de Medio Ambiente.
Decreto N° 639/GCABA/07	BOCBA 09/05/07	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 1854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de CABA.
Decreto N° 857/GCABA/07	BOCBA 20/11/07	Se define el término Bolsa Biodegradable utilizado en la Ley N° 1.854 y su Decreto Reglamentario N° 639/07.
Decreto N° 2075/GCABA/07	BOCBA 11/12/07	Se aprueba la Estructura Orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización.
Decreto N° 694/GCABA/08	BOCBA 29/05/08	Prorroga vigencia de credenciales de recuperadores de materiales reciclables - ex Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano actual DGREC- Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables.
Decreto N° 760/GCABA/08	BOCBA 01/07/08	Aprueba la reglamentación del Art. 9° de la Ley N° 1854 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - modifica Decreto N° 639/07
Decreto N° 1232/GCABA/08	BOCBA 29/10/08	Modifica la estructura organizativa del GCABA.
Decreto N° 145/GCABA/09	BOCBA 10/03/09	Establece que la DGREC tendrá dependencia orgánico funcional directa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público - Modifica las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Higiene Urbana.
Decreto N° 424/GCABA/09	BOCBA 19/05/09	Crea el Programa para Entes dedicados a la Recuperación de materiales reciclables y reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 1017/GCABA/09	BOCBA 18/11/09	Modifica Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma.
Resolución N° 106/GCABA/SSMA/04	BOCBA 21/04/04	Declaración de provisoriedad de la base de datos elaborada por el programa de recuperadores urbanos y reciclado de residuos sólidos urbanos. Encomienda de elaboración de mapa zonal de la CABA y entrega de nuevas credenciales.
Resolución N° 523/GCABA/04	BOCBA 13/09/04	Norma Derogada. Aprueba el Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos.
Resolución N° 50/GCABA/SPTYDS/05	BOCBA 23/02/05	Establece la obligación de separar residuos domiciliarios - hoteles de cuatro y cinco estrellas - edificios públicos - administrativos - corporación puerto madero - edificios de propiedad horizontal.
Resolución N° 70/GCABAMMAGC/06	BOCBA 15/06/06	Norma Derogada. Aprueba manual de procedimiento para el programa de recuperadores urbanos, credenciales identificatorias, deroga la Resolución N° 523/SSMAB/04.
Resolución N° 71/GCABA/MMAG/06	BOCBA 15/06/06	Reglamenta el REPyME, creado por Ley N° 992.
Resolución N° 191/GCABA/MMAGC/06	BOCBA 25/08/06	Crea el Programa Manejo Responsable de RSU.
Resolución N° 503/GCABA/MMAGC/06	BOCBA 27/11/06	Trámite de obtención de las credenciales identificatorias, centralización de todo el proceso de recepción de las solicitudes, aprobación y emisión de las mismas.
Resolución N° 85/GCABA/SSHU/06	BOCBA 26/12/06	Crea el Programa Promotores Ambientales.
Resolución N° 707/GCABA/MMAGC/06	BOCBA 22/01/07	Prorroga el plazo previsto por el artículo 5° de la Resolución N° 71/MMAGC/06 que reglamenta el REPYME.
Resolución N° 73/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 13/02/07	Se establece la transferencia del Programa Promotores Ambientales del ámbito de la Subsecretaría de Higiene Urbana, a la órbita del Ministerio de Medio Ambiente.
Resolución N° 90/GCABA/SSHU/06	BOCBA 21/02/07	Crea el Programa de Promoción de la separación en origen y disposición selectiva de RSU, promueve inserción de recuperadores urbanos.
Resolución N° 257/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 25/04/07	Transfiere el Programa Promotores Ambientales al ámbito de competencia de la Dirección General de Gestión Ambiental, Ministerio de Medio Ambiente.
Resolución N° 640/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 09/08/07	Se establece plazo para el cumplimiento de los deberes prescritos en el Art. 1° de la Resolución N° 50/SPTYDS/05.
Resolución N° 663/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 22/08/07	Se delega en la DGPRU la facultad de gestionar el funcionamiento del Centro Verde que se emplazará en el inmueble, Galpón N° 4.512, ubicado en la calle Perón entre las calles Anchorena y Agüero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 746/GCABA/07	BOCBA 26/09/07	Modifica las Resoluciones N° 191/MMAGC/06 y N° 90/SSHU/06. Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos y Programa de Promoción de la Separación en Origen y Disposición Selectiva de RSU.
Resolución N° 753/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 26/09/07	Aprueba el Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos, las credenciales identificatorias y la reglamentación de inscripción en el REPYME. Transfiere el RUR y el REPYME como sub.-registros del Registro de Operadores de RSU.
Resolución N° 803/GCABA/07	BOCBA 30/10/07	Se modifica la resolución N° 753/MMA/07, manual de procedimiento y credenciales identificatorias para los recuperadores de materiales reciclables.
Resolución N° 808/GCABA/07	BOCBA 30/10/07	Se establecen nuevos Generadores Responsables en los términos de la Resolución N° 640/MMA/07, obligatoriedad de separación de residuos domiciliarios, comercios, industrias, empresa de servicios, bancos, entidades financieras, aseguradoras, supermercados, centros comerciales a cielo abierto, shoppings, grandes centros comerciales en espacios cerrados, centros educativos privados, restaurante.
Resolución N° 1131/GCABA/MAYEPGC/08	BOCBA 01/08/08	Modifica anexos I-1 y I-2 formularios de inscripción y I-3 formulario de relevamiento y estadística - Anexos I-a, I-b y I-c credenciales.
Resolución N° 1532/GCABA/MAYEPGC/08	BOCBA 10/10/08	Prorroga la vigencia de todas las credenciales de recuperadores urbanos de materiales reciclables.
Resolución N° 971/GCABA/09	BOCBA 01/06/09	Se aprueba instructivo sobre las condiciones que deberán reunir los proyectos para los cuales se soliciten subsidios, como los requisitos que los peticionarios deberán acreditar para la viabilidad formal de sus solicitudes.
Resolución N° 63/GCABA/10	BOCBA 18/02/10	Gravámenes Ambientales. Impuesto a la Generación de Residuos Sólidos Urbanos Húmedos No Reciclables. Se aprueba documentación a completar para los generadores de Residuos Sólidos.
Resolución N° 1456/GCABA/MAYEPGC/11	BOCBA 22/12/11	Aprueba la Licitación Pública N° 1498/11. Adquisición de camiones con destino a la DGREC- Firma IVECAM S.A.
Disposición N° 2/GCABA/SSHU/07	BOCBA 19/01/07	Aprueba el Reglamento para la Constatación de la disposición de residuos domiciliarios fuera de horario y los mecanismos de advertencia que utilizará el cuerpo de promotores ambientales.
Disposición N° 8/GCABA/DGPRU/07	BOCBA 26/11/07	Aprueba el sistema de registración de recuperadores urbanos en sistema informático.
Disposición N° 94/GCABA/DGTALMAEP/09	BOCBA 11/09/09	Aprueba pliegos y llama a Licitación Pública N° 2045/09 para adquisición de vehículos con destino a la DGREC.
Disposición N° 6/GCABA/DGREC/09	BOCBA 25/09/09	Se faculta a los verificadores de la DGREC a fijar autoadhesivo cuando se compruebe la no separación de residuos sólidos.
Disposición N° 108/GCABA/DGTALMAEP/09	BOCBA 19/10/09	Aprueba Licitación Pública N° 2045/09 Adjudica renglón N° 1 firma Francisco Osvaldo Díaz S.A. adquisición de vehículos a la DGREC.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Publicación	Síntesis
Disposición N° 2/GCABA/DGREC/10	BOCBA 22/02/10	Rubrica Sistema Informático del RUR.
Disposición N° 101/GCABA/DGTALMAEP/10	BOCBA 15/09/10	Aprueba pliego de bases y condiciones- autoriza llamado a Licitación Pública N° 1758/10. Contratación de Limpieza Integral y su mantenimiento con destino a la DGREC.
Disposición N° 13/GCABA/DGREC/11	BOCBA 29/04/11	Se requiere informe sobre personas inscriptas en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables.
Ordenanza N° 33581/MCBA/77	BM N° 15540 08/06/77	Disposiciones a que se debe ajustar la población para el cuidado del aseo y limpieza de la Ciudad.

Estructura Orgánico Funcional

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 1925/06	BOCBA 28/03/06	Norma Derogada. Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2506/06	BOCBA 04/12/07	Norma Derogada. Se sanciona la Ley de Ministerios y se deroga su anterior Ley N° 1925/06.
Ley N° 4013/11	BOCBA 07/12/11	Nueva Ley de Ministerios; deroga la Ley N° 2506 modificatorias y complementarias.
Decreto N° 350/GCABA/06	BOCBA 10/04/06	Norma Derogada, establece la Estructura Orgánico Funcional de la Ciudad.
Decreto N° 223/GCABA/07	BOCBA 15/02/07	Modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Medio Ambiente. Crea las Direcciones Generales, Adjuntas de Limpieza y Políticas de Reciclado Urbano.
Decreto N° 2075/GCABA/07	BOCBA 11/12/07	Se aprueba la Estructura Orgánico Funcional del GCABA. Aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización.
Decreto N° 399/GCABA/08	BOCBA 22/04/08	Renuncia De Funcionarios. Se Acepta la renuncia del Sr. José Fornieles y se designa como Directora General de la DGREC al Sr. Esteban Alberto Lizaso.
Decreto N° 1062/GCABA/08	BOCBA 03/09/08	Cesa al Sr. Esteban Lizaso y designa al Sr. Pablo José Fornieles como Director General de la DGREC.
Decreto N° 145/GCABA/09	BOCBA 10/03/09	Establece que la DGREC tendrá dependencia orgánico funcional directa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Decreto N° 1017/GCABA/09	BOCBA 18/11/09	Modifica Estructura Organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCABA. Dispone supresión de las unidades funcionales de coordinación y las áreas operativas creadas dentro de la órbita del citado ministerio.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones de GCABA. Régimen de Caja chica común y Chica especial. Fondo con cumplimiento del Régimen de compras y contrataciones. Procedimiento para la entrega de fondos, montos máximos, bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de Uso, Clasificador por Objeto del gasto.
Decreto N° 135/GCABA/10	BOCBA 05/02/10	Acepta renuncia del Sr. Pablo Fornieles.
Decreto N° 827/GCABA/10	BOCBA 10/11/10	Acepta la renuncia de la Sra. Laura Díaz Alberdi al cargo de Directora General de la DGREC.
Decreto N° 911/GCABA/10	BOCBA 23/12/10	Acepta la renuncia de funcionarios del Sr. Alejandro Speroni; como Director General de la DGREC y designa a la Sra. Marta Silvia Tatti en su reemplazo.
Decreto N° 292/GCABA/11	BOCBA 03/06/11	Norma Derogada. Modifica la Estructura Orgánica del GCABA, Dependencia orgánico funcional de la DGREC y sus Responsabilidades Primarias.
Decreto N° 454/11	BOCBA 31/08/11	Renuncia de Funcionario, se acepta la renuncia de la Sra. Marta Silvia Tatti a cargo de la DGREC y se designa al Sr. Alberto Armando Alippe en el cargo.
Decreto N° 660/GCABA/11	BOCBA 14/12/11	Fe de erratas; Se aprueba la Estructura orgánico funcional; Poder Ejecutivo; Estructura organizativa del GCABA; Responsabilidades.
Resolución N° 542/GCABA/MMAGC/06	BOCBA 04/12/06	Aprueba organigrama de las Unidades de gestión de la DGPRU, deroga la Disposición N° 2/DGPRU/06.
Resolución N° 74/GCABA/MMAGC/07	BOCBA 13/02/2007	Se establece la transferencia del área Estadísticas e Investigación, del ámbito de la DGPRU, a la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental.
Resolución N° 240/GCABA/MAYEPG/10	BOCBA “... Falta Precisar Publicación...”	Designa como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de caja chica común y gastos de movilidad de la DGREC a la Sra. Laura Díaz Alberdi, y al Sr. Lucas Peverelli y a Marta Tatti.
Resolución N° 402/GCABA/MAYEPGC/10	BOCBA 30/03/10	Aprueba informe final de gestión del Sr. Pablo Fornieles como Director General de la DGREC.
Resolución N° 452/GCABA/MAYEP/10	BOCBA 13/04/10	Se ratifica continuidad de la Sra. Guadalupe Iraola; como personal de la Planta de Gabinete, de la DDGREC.
Resolución N° 513/MJGGC/10	BOCBA 16/07/10	Renuncia de funcionarios. Se acepta la renuncia del Sr. Diego Cerviño, como Director Operativo de la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria de la DGREC designando en el cargo vacante al Sr. Matías Segura.
Resolución N° 2206/GCABA/MAYEP/10	BOCBA 15/10/10	Nombramientos del Ministerio de Espacio Público.
Resolución N° 3/GCABA/MJGGC/11	Resolución No Publicada en el BOCBA	Acepta la renuncia presentada por el Sr. Agustín Casal, como Director Operativo de Logística; DGREC.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 1660/GCABA/MAYEP/10	BOCBA 04/01/11	Aprueba el informe Final de Gestión presentado por la Sra. Laura Díaz Alberdi, por su renuncia como Directora de la DGREC.
Resolución N° 233/GCABA/MAYEP/11	BOCBA 01/03/11	Se exceptúa de nombrar como responsables de Fondos en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a personal de planta permanente cesa como responsable a la Sra. Laura Díaz Alberdi y al Sr. Lucas Peverelli -Designa como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la DGREC a la Sra. Guadalupe García Iraola y la Sra. Mercedes Casado.
Resolución N° 127/GCABA/MJGC/11	BOCBA 02/03/11	Designa a la Sra. María Ruival Zavala como Directora Operativa de la Dirección Operativa de Logística de la DGREC.
Resolución N° 265/GCABA/MAYEPGC/11	BOCBA 10/03/11	Designa a la Sra. Guadalupe García Iraola, como personal de planta de gabinete de la DGREC.
Resolución N° 289/GCABA/MJGGC/11	BOCBA 13/05/11	Acepta a renuncia presentada por la Sra. María Dolores Ruival Zavala, como Directora Operativa de Logística de la DGREC.
Resolución N° 355/GCABA/MJGGC/11	BOCBA 16/06/11	Designa a la Sra. Carolina Flores con carácter transitorio a partir del 1 de mayo de 2011 como Directora Operativa de Logística de la DGREC.
Resolución N° 1086/GCABA/MAYEPGC/11	BOCBA 29/09/11	Se aprueba Informe Final de Gestión de Cdora. Marta Silvia Tatti, como Directora General de la DGREC.
Resolución N° 1301/GCABA/MAYEPG/11	BOCBA 04/11/11	Designa a personal a Planta de Gabinete, enumeradas en Anexo.
Disposición N° 2/GCABA/DGPRU/06	BOCBA 25/09/06	Norma Derogada. Aprueba las cinco áreas que dependerán de la DGPRU; objetivos y responsabilidades primarias.
Disposición N° 9/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/02/10	Se aprueban los Procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo.

Normas Contables:

Norma	Fecha de Publicación	Síntesis
Ley N° 70/98	BOCBA 20/09/98	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley N° 2095/06	BOCBA 02/11/06	Ley de Compras y Contrataciones de la CABA. Establece lineamientos en procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/08	Crea la Agencia de Sistemas de Información (ASIG).
Ley N° 3304/09	BOCBA 07/01/09	Ley de Modernización de la Administración Pública. Gobierno electrónico, sistema de gestión por resultados. Firma Electrónica y Digital,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Fecha de Publicación	Síntesis
		expediente electrónico y régimen de compras electrónicas.
Ley N° 3753/11	BOCBA 28/03/11	Ley de Presupuesto ejercicio 2.011.
Ley N° 3904/11	BOCBA 29/09/11	Modifica Ley de Presupuesto; ejercicio 2011. Ley 3.753 - cálculo de recursos.
Decreto N° 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/99	Reglamentación de la Ley N° 70.
Decreto N° 158/GCABA/05	BOCBA 17/02/05	Régimen de Reintegro de Gastos de Movilidad, Viáticos, Fondos con Cargo de Rendir Cuenta, Régimen de Caja Chica, Montos Máximos.
Decreto N° 752/GCABA/08	BOCBA 30/06/08	Se establece el dictamen previo de la procuración general en los trámites licitatorios, de adjudicación y vinculantes, procedimientos y reglamentaciones.
Decreto N° 999/GCABA/08	BOCBA 08/08/08	Norma Derogada. Aprueba Régimen de Viáticos y Pasajes. Se aprueban procedimientos.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/01/10	Aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos; Régimen de Caja Chica Común, Régimen de Caja Chica Especial, Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, Montos Máximos, Clasificador por Objeto del Gasto.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 27/09/10	Rectifica Inc. a) referente al cuadro de competencias del art. 10 y artículo 2° inciso c. Modifica cuadros a y b Anexo Artículos 3° 4° y 6°, Deroga Arts. 7 8 9 y 10 del Decreto N° 556/10.
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/09/10	Modifica Decreto N° 158/05, Gastos de Movilidad, Régimen de Viáticos y Pasajes, Régimen para la Asignación de Fondos, Entrega de Fondos.
Decreto N° 140/GCABA/11	BOCBA 28/03/11	Decreto Promulgatorio de la Ley N° 3753/11.
Decreto N° 178/GCABA/11	BOCBA 20/04/11	Se distribuyen los créditos aprobados por la Ley N° 3753/11. Ratifica vigencia para el Ejercicio de las Normas Anuales de aplicación y ejecución aprobadas por decreto 35/11.
Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/01/2010	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10. Régimen de pago, Regimenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 52/GCABA/MHGC/10	BOCBA 03/02/10	Norma Derogada. Incorporan al Régimen de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta documentada de su inversión, entrega de fondos, montos máximos, Caja Chica - especial y Gastos de Movilidad.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Fecha de Publicación	Síntesis
Resolución N° 463/GCABA/MayEPGC/10	BOCBA 20/04/10	Se exceptúan de nombrar como responsables de fondos en concepto de caja chica común y gastos de movilidad a personal de planta permanente de la DGREC.
Resolución N° 233/GCABA/MayEPGC/11	BOCBA 01/01/11	Se exceptúa de nombrar como responsables de Fondos en concepto de Caja Chica Común y gastos de movilidad a personal de planta permanente. Cesa como responsable la Sra. Laura Díaz Alberdi y Lucas Peverelli, se designa como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la DGREC a la Sra. Guadalupe García Iraola y la Sra. Mercedes María Casado.
Resolución N° 149/GCABA/MHGC/11	BOCBA 11/02/11	Deja sin efecto la Resolución N 52/MHGC/10.
Resolución N° 1632/GCABA/MHGC/11	BOCBA 12/10/11	Fijan montos máximos a asignar por parte de reparticiones para Caja Chica, Movilidad. Régimen Compras y Contrataciones.
Resolución N° 1265/GCABA/MayPEG/11	BOCBA 03/11/11	Se exceptúa de nombrar como responsables de fondos en concepto de caja chica común y gastos de movilidad a personal de planta permanente de la DGREC.
Disposición N° A08/DGCG/10	BOCBA 14/01/10	Incorporación de párrafo al anexo iii de la disposición a 9/DGREC/10. Rendición de Fondos en concepto de Caja Chica Especial, pasajes y viáticos y fondos, régimen de compras y contrataciones.
Disposición N° A09/GCABA/DGCG/10	BOCBA 23/02/10	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo.
Disposición N° A10/GCABA/DGCG/10	BOCBA 26/02/10	Se aprueban las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el Ejercicio 2010.
Disposición N° 44/GCABA/DGCG/11	BOCBA 30/05/10	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno. Dispone que las entregas de Fondos regulados por el Decreto N° 67/10 y las entregas de fondos cuyas rendiciones se imputen al Ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/10	Rendición de Fondos, registro en el módulo de bienes del SIGAF, adquisición de bienes, altas Patrimoniales, rendición de cuentas. Sistema de Registro contable patrimonial de bienes de uso y de consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/2010	Aprueba el procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
Disposición N° A245/GCABA/DGCG/10	BOCBA 28/12/10	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de pasajes y viáticos. Movilidad.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Norma	Fecha de Publicación	Síntesis
Disposición N° A09/GCABA/DGCG/11	BOCBA 13/01/11	Se ratifica la Disposición N° a 10/DGCG/10.
Disposición N° 404/GCABA/DGCG/11	BOCBA 29/11/11	Dispone normas de cierre de cuentas, Cuenta de Inversión, gestión administración financiera y control del sector público, Ejercicio 2011.
Disposición N° 428/DGCG/11	BOCBA 06/12/11	Responsables por bienes, Caja Chica Común, Caja Chica Especial, gastos de movilidad. Cierre de Cuentas.

ANEXO II C – Reseña Marco Normativo Generadores Especiales.

Las normas relativas al manejo de los RSU reciclables que afectan el Servicio de Recolección Diferenciada, marco dentro del cual se encuentran los Generadores Especiales, son las que a continuación se detallan:

a) Resolución N° 50/SPTYDS/05²⁰⁰ del 17/02/2005: establece “[...] la obligación, para los generadores denominados Hoteles, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a 19 pisos radicados en el ejido de la Ciudad, de separar los residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero de 2005²⁰¹.”

Para ello, “[...] los generadores de residuos sólidos urbanos incluidos en el artículo 1° deberán cumplir con las modalidades y horarios coordinados por los contratistas del pliego de las bases y condiciones N° 6/03, dentro del servicio de recolección diferenciada²⁰².”

b) Resolución N° 191/MMAGC/2006²⁰³ del 21/07/06: crea el “Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos”, disponiendo que la adhesión al programa será voluntaria para aquellos generadores no contemplados en la Resolución N° 50/SPTYDS/05. A su vez, crea el “Registro de Generadores Responsables”, el que comprende a los generadores con sujeción a la Resolución N° 50/SPTYDS/05 y a los adherentes al “Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos”. Uno de los objetivos específicos del Programa es reducir la disposición directa de residuos secos y controlar el cumplimiento de la Resolución N° 50/SPTYDS/05. En cuanto a las acciones directas, se pretende incorporar al sistema de Recolección Diferenciada a la totalidad de los generadores incluidos en la Resolución N° 50/SPTYDS/05, aplicando sanciones en caso de corresponder. Por otra parte, el Anexo de la norma establece que “[...] con aquellos generadores que de conformidad con la normativa vigente o por su voluntad de adhesión al programa que nos ocupa se haya convenido la disposición selectiva de residuos secos, se implementará el sistema de recolección más adecuado a fin de satisfacer las necesidades inherentes a cada generador. En este sentido quien adhiera al presente programa podrá optar entre la recolección diferenciada por parte de la empresa correspondiente a su zona, en concordancia con la disponibilidad de la misma y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Lic. Pub. 06/03, por el retiro por parte de recuperadores urbanos debidamente registrados en el Registro único de Recuperadores Urbanos (RUR), o por remisión de los materiales secos a los centros verdes y/o Plantas de Clasificación de Materiales...”

c) Resolución N° 640/MMAGC/07²⁰⁴ del 02/08/07: establece la obligación, para los generadores identificados en el artículo 1° de la Resolución N° 50/SPTYDS/05, de dar cumplimiento a los deberes prescriptos por el mismo artículo, e informar a la DGPRU la cantidad de residuos sólidos urbanos que separan y disponen en forma

²⁰⁰ BOCBA 2135.

²⁰¹ Artículo 1° de la Resolución N° 50 -SPTYDS-05.

²⁰² Artículo 3° de la Resolución N° 50 -SPTYDS-05.

²⁰³ BOCBA 2509.

²⁰⁴ BOCBA 2743.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

diferenciada sobre el total de los que generan; la metodología aplicada para la separación y disposición diferenciada y los sujetos a quienes les hacen entrega de los residuos separados. A su vez, establece que los generadores de RSU que no se hubieren acogido al cumplimiento de las obligaciones prescriptas por la Resolución N° 50/SPTyDS/05, deberán comunicarse con la DGPRU a efectos de coordinar las metodologías a aplicar para la separación y disposición diferenciada de los residuos sólidos urbanos que generen y los sujetos a quienes les serán entregados los residuos previamente separados.

d) Resolución N° 746/MMAGC/07²⁰⁵ del 14/09/07: modifica el Artículo 2° de la Resolución N° 191/MMAGC/06, estableciendo que la Coordinación General del “Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos”, así como las cuestiones operativas del mismo, estarán a cargo de la DGPRU. A su vez, modifica el Artículo 6°, creando en la órbita de la DGPRU el “Registro de Generadores Responsables”, el que comprenderá a los generadores con sujeción a la Resolución N° 50/SPTyDS/05 y a los adherentes al “Programa Manejo Responsable de Residuos Sólidos Urbanos”.

e) Resolución N° 808/MMAGC/07²⁰⁶ del 19/10/07: establece como generadores responsables obligados en los mismos términos que los dispuestos por la Resolución N° 640/MMAGC/07 a los siguientes sujetos: Comercios, Industrias o Empresa de Servicios que posean más de 10 empleados a su cargo por turno; Bancos y Entidades Financieras o Aseguradoras; Supermercados; Centros Comerciales a Cielo Abierto; Shopping o grandes centros comerciales en espacios cerrados; Centros Educativos Privados en todos sus niveles; Restaurantes. A su vez, se dispone que la DGPRU, tenga a su cargo la coordinación de las acciones tendientes a procurar la recolección, por parte de los recuperadores urbanos debidamente inscriptos en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME) y el Registro Único Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), de los residuos sólidos urbanos secos generados por los sujetos mencionados anteriormente.

Al momento de la sanción de las Resoluciones N° 50/SPTYDS/05, 191/MMAGC/2006, N° 640/MMAGC/07, N° 746/MMAGC/07 y N° 808/MMAGC/07, la DGPRU era a quien le correspondía coordinar las acciones tendientes a procurar la recolección, por parte de los recuperadores urbanos debidamente inscriptos en el REPyME y RUR por delegación del Ministerio de Medio Ambiente. Con la última modificación de la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 660/GCABA/11 y la creación de la DGREC mediante el Decreto N° 2075/GCABA/07, es esta Dirección General quien se encarga de las acciones precedentemente citadas.

²⁰⁵ BOCBA 2776.

²⁰⁶ BOCBA 2799.

ANEXO II D – Reseña Marco Normativo del RUR y el REPyME.

Las normas relativas a la implementación y funcionamiento del RUR y del REPyME, son las que a continuación se detallan:

a) Ley 992/02, sancionada el 12 de Diciembre de 2002:

- Crea el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR)
- Crea el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME).
- Implementa programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el RUR, con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad. Los programas deberán diseñarse teniendo como ejes, además, los siguientes puntos: a) Formación y asesoramiento para la constitución de futuras cooperativas u otro microemprendimiento productivo; b) Asesoramiento para negociar su producto y facilitarles información sobre la totalidad del material recuperable para su posterior reciclaje y c) Programa de salud específico para los inscriptos y su grupo familiar.

b) Decreto N° 622/GCABA/03²⁰⁷, de fecha 23 de mayo de 2003:

- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 992/02.
- Crea el Programa de Recuperadores Urbanos y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PRU).
- Designa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 992 y de su Decreto Reglamentario a la Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El PRU, estará constituido por : a) La Coordinación General asistida por un Área de Capacitación, Asistencia Técnica y Asesoramiento Legal; b) la Mesa de Diálogo entre los Recuperadores y la Coordinación General.
- La Coordinación General tiene a su cargo la implementación y funcionamiento del (RUR) y del (REPyME), e implementará el Plan de Preselección Domiciliaria de Residuos y las campañas educativas y sensibilizadoras. La inscripción en cualquiera de los mencionados registros es gratuita.
- El PRU cuenta con un Registro Central y en forma descentralizada, oficinas en los distintos CGPs. (Registro Zonal).
- En el RUR, deben inscribirse las personas físicas que se dediquen a la recolección de materiales reciclables en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Recuperadores de Materiales Reciclables inscriptos en el RUR, se

²⁰⁷ Publicado en el BO N° 1702.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

encuentran habilitados para recolectar las bolsas con residuos reciclables y todo otro material reciclable que haya sido descartado y que se encuentre depositado en la vía pública. Los recuperadores podrán establecer acuerdos con los generadores de materiales reciclables para el retiro en forma directa de dicho material.

- Los recuperadores inscriptos en el RUR se encuentran habilitados para ejercer su trabajo en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándose prioridad de trabajo en determinadas áreas a las personas físicas, cooperativas y mutuales preexistentes y que ya estén trabajando.
- Los Recuperadores de Material reciclable deben portar durante el desarrollo de la actividad en la vía pública la credencial emitida por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El recuperador que incurra en faltas y/o contravenciones reiteradas será pasible de la suspensión de su credencial, pudiéndose llegar al retiro definitivo de la misma conforme a las condiciones que fije oportunamente el PRU.
- Se entiende por Material Reciclable a los componentes de los Residuos Sólidos Urbanos tales como: papel, cartón, plástico, vidrio, metal, trapos, madera y todo otro material rechazado o descartado dispuesto en la vía pública pasible de ser revalorizado, excluyendo los Residuos Peligrosos y los Residuos Patogénicos conforme con la legislación vigente en la materia.
- Aprueba los modelos del formulario de inscripción, credencial de identificación y certificado de curso de capacitación. El Registro Central es el encargado de confeccionar y proveer las credenciales a los inscriptos. La credencial tiene una vigencia de 2 (dos) años. Previamente a su vencimiento, el interesado deberá gestionar su renovación.
- Se implementa el REPyME, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas físicas o jurídicas que se dediquen a la comercialización, reuso y reciclado de materiales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El REPYME funciona en forma conjunta con el Registro Central del RUR.
- Se crea el Plan Básico Informativo y de Salud (PB), que estará destinado a los recuperadores que se inscriban en el (RUR). La Secretaría de Salud participa del diseño del Plan Básico Informativo y de Salud (PB), que tiene como objetivo informar a las personas que se inscriban en el RUR acerca de los planes de salud y otros beneficios, así como también sobre las faltas y contravenciones en la vía pública, la higiene personal y cuidado de la salud, la correcta utilización de elementos de trabajo (pechera y guantes) y la manipulación de las bolsas de residuos. El PB se dictará en los CGPs en forma rotativa, y será diagramado y organizado por el Área de Capacitación de la Coordinación General del PRU.
- La Secretaría de Desarrollo Económico, participa del diseño y formulación de los cursos previstos para la formación, asesoramiento y para la constitución de futuras cooperativas u otro microemprendimiento productivo y en el asesoramiento para negociar su producto y facilitarles información sobre la totalidad del material recuperable para su posterior reciclaje.
- La Subsecretaría de Comunicación Social participa en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización.
- El Organismo Fuera de Nivel Descentralización y Participación Ciudadana

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

facilita el correcto funcionamiento de los Registros Zonales en el ámbito de los Centros de Gestión y Participación.

c) Decreto N° 422/GCABA/04, 22 de marzo de 2004:

- Establece la relación funcional del PRU de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la órbita de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
- Modifica el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 622/GCBA/03, designando como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 992 y su Decreto Reglamentario a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.

d) Resolución N° 523/GCABA/SSMA/04, de fecha 27 de agosto de 2004:

- Aprueba el Manual de procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos, que tiene como objetivo describir en forma secuencial el desarrollo de las tareas administrativas para la inscripción de los Recuperadores Urbanos en los respectivos registros en el marco de la Ley N° 992 y su Decreto Reglamentarios N° 622; juntamente con sus Formularios de Inscripción, los cuales se modifican en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 422/GCBA/04 y Formulario de Relevamiento y Estadística.
- Se modifican las credenciales identificatorias.
- Se establece que a partir del dictado de la presente Resolución, se deberán entregar nuevas credenciales a todos los recuperadores urbanos, de conformidad con los requisitos establecidos para cada caso en el Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos.

e) Decreto N° 84/GCABA/06, de fecha 17 de enero de 2006:

- Crea el Programa Buenos Aires Recicla en el ámbito de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del GCABA.
- Transfiere el personal, patrimonio y presupuesto del PRU creado por el Decreto N° 622/03 al Programa Buenos Aires Recicla.
- Designa como autoridad de aplicación de la Ley N° 992 y del Programa Buenos Aires Recicla a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Aprueba las responsabilidades primarias del Programa Buenos Aires Recicla, y los reglamentos de funcionamiento del RUR y del REPyME. Entre las responsabilidades primarias del Programa Buenos Aires Recicla, se estableció la de llevar adelante el RUR y el REPyME.
- Se faculta a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable a dictar las normas complementarias y los actos administrativos necesarios para la implementación, el seguimiento y la supervisión del Programa Buenos Aires Recicla y a suscribir, con organismos públicos y entidades privadas, los acuerdos o convenios que sean menester para la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

correcta ejecución del programa, así como a introducir modificaciones a los reglamentos de funcionamiento del RUR y del REPyME

g) Resolución N° 70/GCABA/MMAGC/06, de fecha 05 de Junio de 2006:

- En virtud de las responsabilidades primarias asignadas a la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano; surge que la misma ha absorbido las responsabilidades que se encontraban a cargo del Programa Buenos Aires Recicla, entre ellas llevar adelante el RUR y el REPyME; por ello se aprueba el Manual de Procedimiento, juntamente con sus los formularios de inscripción y formulario de relevamiento y estadística.
- Se aprueban las credenciales identificatorias. Se establece que a partir del dictado de la presente resolución se deberán entregar nuevas credenciales a todos los recuperadores urbanos, de conformidad con los requisitos establecidos para cada caso en el Manual de Procedimiento.
- Se deroga la Resolución N° 523/SSMAMB/04.

h) Resolución N° 71/GCABA/MMAGC/06, de fecha 15 de Junio de 2006:

- Establece que la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano (DGPRU) como autoridad encargada de la confección del REPyME, creado por la Ley N° 992.
- La inscripción en el REPyME es obligatoria para todas las empresas y cooperativas que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aquellas empresas y cooperativas, sean estas personas físicas o jurídicas, que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales podrán anotarse en el REPyME en las categorías de Postulantes, Inscriptos o Certificados.

Las empresas y cooperativas, sean estas personas físicas o jurídicas, que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales obligatoriamente deben registrarse en REPyME dentro del plazo de noventa (90) días de publicada la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

La inscripción en cualquiera de las categorías del REPyME será válido por el término de dos (2) años, y renovable por igual período. Ninguna empresa o cooperativa podrá inscribirse más de una vez en la categoría Postulante, salvo decisión fundada de la DGPRU, debiendo establecerse un cronograma de trámites y obras que les permita que vencida la primera inscripción, ésta pueda ser renovada en las categorías de Inscripto o Certificado.

- El REPyME funcionará en la sede de la DGPRU.

i) Resolución N° 503/GCABA/MMAGC/06, de fecha 27 de Noviembre de 2006: a efectos de agilizar el trámite de obtención de las credenciales identificatorias se hace necesario centralizar todo el proceso de recepción de las solicitudes, aprobación y emisión de las mismas en la DGPRU dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Medio Ambiente, concentrando bajo la órbita de una única instancia administrativa el RUR y el REPyME, es por ello que se modifica el punto 1.- B) del Anexo I de la Resolución N° 70-MMAGC/06 el que quedará redactado de la

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

siguiente forma: “...El formulario de inscripción presentado en el RUR se deberá completar por duplicado...”. La DGPRU firmará las credenciales y archivará el listado de los inscriptos así como la documentación presentada. El listado de inscriptos con su respectivo número de legajo individual será remitido trimestralmente a la Dirección General de Estadística y Censos a los efectos de que se vuelquen en la base de datos, sin perjuicio de la base de datos que llevará la DGPRU. El duplicado del formulario de inspección en el RUR le será entregado al Recuperador que lo utilizará como credencial provisoria. El duplicado del formulario de inscripción en el RUR entregado a cada Recuperador Urbano tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles a partir de su confección.

- Se modifica el punto 1.- C) del Anexo I de la Resolución N° 70/MMAGC/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: “...La entrega de las credenciales definitivas será efectuada por la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano debiendo el Recuperador Urbano firmar en el listado de inscriptos la conformidad de entrega de la misma, asumiendo el compromiso de que, los menores de quince (15) años no ejercerán la actividad de recuperar materiales...”.

i) Resolución N° 707/GCABA/MMAGC/06, de fecha 28 de Diciembre de 2006:

- Prorroga por el término de noventa (90) días a partir de su vencimiento, el plazo previsto en la Resolución N° 71/MMAGC/06, a los efectos de concluir el registro de las empresas y cooperativas que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales.

j) Resolución N° 753/GCABA/MMAGC/07, de fecha 26 de Septiembre de 2007:

- Transfiere, como subregistro, a la órbita del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos, creado por el Decreto reglamentario N° 639/07, el RUR y el REPyME, creados por Ley N° 992, en el ámbito de la DGPRU, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires.
- Aprueba el Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos, juntamente con los Formularios de Inscripción, Formulario de Relevamiento y Estadística, dejándose constancia de que los recuperadores urbanos que no cumplan con las prescripciones establecidas en el mismo serán pasibles de la aplicación del Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires.
- Se aprueban las credenciales identificatorias.
- Se deroga la Resolución N° 70/06 y su modificatoria Resolución N° 503/06.
- Se aprueba la reglamentación de inscripción en el REPYME, siendo éste obligatorio para todas las empresas y cooperativas que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Ley N° 992, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones previstas en el Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires.
- Se deroga la Resolución N° 71/06 y su modificatoria Resolución N° 707/06.

k) Resolución N° 803/GCABA/MMAGC/07, de fecha 30 de Octubre de 2007:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Modifica los términos de los artículos 1° y 6° de la Resolución N° 753/MMAGC/07, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“...Transfiérase, como subregistro, a la órbita del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos, creado por el Decreto Reglamentario N° 639/07, el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores Urbanos (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), creados por Ley N° 992/02, en el ámbito de la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano...”

- Se aprueba la reglamentación de inscripción en el REPyME, siendo éste obligatorio para todas las empresas y cooperativas que se dedican a la comercialización, acopio, clasificación, reutilización y reciclado de materiales dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creado por Ley N° 992/02.
- Se suprime el Punto 8 del Anexo I de la Resolución N° 753-MMAGC/07, titulado Faltas o Contravenciones.

I) Disposición N° 8/GCABA/DGPRU/07, de fecha 14 de Noviembre de 2007:

- Se aprueba el Sistema de Registración de Recuperadores Urbanos en Sistema Informático, siendo el organismo responsable del mantenimiento y desarrollo del Sistema Informativo, la Dirección General de Sistemas de Información.

II) Resolución N° 694/GCABA/MAYEPGC/08, de fecha 8 de Mayo de 2008:

- Prorroga la vigencia de todas las credenciales de Recuperadores de Materiales Reciclables, emitidas por la ex DGPRU actual Dirección General de Reciclado, hasta el día 1° de octubre de 2008.

m) Resolución N° 1131/GCABA/MAYEPGC/08, de fecha 18 de Julio de 2008:

- Modifica los Anexos Formularios de Inscripción y el Formulario de Relevamiento y Estadística, y el Anexo de credenciales identificatorias, de la Resolución N° 753/MMAGC/2007 que forman parte del Manual de Procedimiento para el Programa de Recuperadores Urbanos, en los términos de los Anexos Formulario de Empadronamiento/ Inscripción, Credencial de Recuperador Urbano, Formulario de retiro de original credencial y su renovación, Formulario de solicitud de baja en el RUR para el Recuperador Urbano y Formulario de comunicación al recuperador urbano por baja en el RUR por decisión de la Dirección General de Reciclado.
- Se establece que la DGREC digitalizará los documentos presentados por los recuperadores urbanos al momento del empadronamiento, no debiendo archivarlos en ninguna dependencia, órgano, organismo y/u otro.

n) Disposición N° 2/GCABA/DGREC/10, de fecha 17 de febrero de 2010:

- Dispone que se rubrique el Sistema Informático del RUR aprobado por Disposición N° 8/GCABA/DGPRU/07.
- Deben adoptarse, con la intervención de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las medidas necesarias para garantizar, en todo momento, la integridad y la total disponibilidad de los datos del Sistema Informático previsto en el RUR.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Una vez cumplido, reemplácese el libro rubricado del Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) por el mencionado Sistema Informático.

ñ) **Disposición N° 3/GCABA/DGREC/10**, de fecha 17 de febrero de 2010:

- Dispone que durante el tiempo que insuma el trámite de la rúbrica del Sistema Informático del RUR, dispuesta por la Disposición N° 2/GCABA/DGREC/10, la impresión de los listados de inscriptos en dicho registro para su incorporación al correspondiente libro rubricado se llevará a cabo trimestralmente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO III - Centros Verdes Construidos, Operativos y en Construcción.

I. Planta Chilavert. Se implementó el 02/01/2008.

- a- Domicilio: Coronel Martiniano Chilavert 2745.
- b- Estado Operativo y Edificio
 - b.1- Operativo: Condiciones normales, con excepción de interferencias momentáneas provocadas por los daños derivados del temporal del 04/04/2012.
 - b.2- Edificio: Se amplió edificio en 2009. Falta realizar obra de pavimentación de la playa de carga y maniobra de vehículos y de drenaje del agua de lluvia.
- Daños producidos por el temporal antedicho. Se están arbitrando los medios necesarios para proceder a su reparación.
- c- Equipamiento
 - c.1- Operación: Prensa enfardadora doble cajón, Minicargadora tipo Bobcat, Balanza para vehículos.
 - c.2- Servicios: Sistema contra incendio de bombeo de agua hidrantes.
- d- Operador: Cooperativa de Trabajo 30 de Noviembre Ltda.
- e- Capacidad de procesamiento mensual: Se estima en 260 toneladas.
- f- Seguridad e Higiene Industrial: La DGREC está arbitrando los medios necesarios para proceder a la contratación de un profesional idóneo en SeHI con el fin de revisar el cumplimiento normativo. Sistemas de protección contra incendio, agua y extinguidores, en operación.
- g- Estudio de Impacto Ambiental: Calificación del estudio de Impacto Ambiental: “sin relevante efecto”. Certificado N° 8942, Disposición N° 815-DGET-08, en vigencia.

II. Planta Retiro Norte. Se implementó el 10/10/2008.

- a- Domicilio: Zona cargas Retiro Norte ex Línea Ferrocarril Belgrano correspondiente a Ramal C.C. Inmueble N° 3539494-4054 en terreno administrado por ADIF (ex ONABE).
- b- Estado Operativo y Edificio
 - b.1- Operativo: Condiciones normales.
 - b.2- Edificio: Condiciones normales. Debe realizarse reparación de pavimento externo de playa de maniobra.
- c- Equipamiento
 - c.1- Operación: 2 prensas enfardadoras doble cajón. 1 propiedad Cooperativa; 1 prensa enfardadora monocajón, propiedad Cooperativa; Cinta transportadora para clasificación, propiedad Cooperativa; 2 autoelevadores motor diesel; 2 balanzas con plataforma digital para pasaje de fardos; 3 carretillas hidráulicas manuales y Balanza para vehículos.
 - c.2- Servicios: Sistema contra incendio de bombeo de agua a hidrantes.
- Planta de tratamiento de líquidos cloacales y lixiviado.
- d- Operador: Cooperativa de Servicios para recuperadores El Ceibo Ltda.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

e- Capacidad de procesamiento mensual: Se estima en 360 toneladas.

f- Seguridad e Higiene Industrial: La DGREC está arbitrando los medios necesarios para proceder a la contratación de un profesional idóneo en SeHI con el fin de revisar el cumplimiento normativo. Sistemas de protección contra incendio: agua: en operación, extinguidores: se están arbitrando los medios necesarios para su renovación.

g- Estudio de Impacto Ambiental: Calificación de estudio de Impacto Ambiental: “sin relevante efecto”. Resolución N° 859/MMAG/07, en proceso de renovación.

III. Planta Villa Urquiza/Villa Pueyrredón. Se implementó en 11/2010.

a- Domicilio: Avda. Roosevelt 5896 esquina Avda. de los Constituyentes.

b- Estado Operativo y Edificio

Operativo: Condiciones normales.

b.1- Edificio: Condiciones normales. Se realizó obra de remodelación constructiva y de servicios durante el segundo semestre de 2011.

b.2- Equipamiento: Prensa enfardadora doble cajón; Autoelevador motor diesel; Balanza para plataforma digital para pesaje de fardos; Carretilla hidráulica manual con balanza digital incorporada; 2 carretillas hidráulicas manuales.

c- Operador: Cooperativa de Servicios El Álamo Limitada.

d- Capacidad de procesamiento mensual: Se estima en 280 toneladas.

e- Seguridad e Higiene Industrial: La DGREC está arbitrando los medios necesarios para proceder a la contratación de un profesional idóneo en SeHI con el fin de revisar el cumplimiento normativo. Sistemas de protección contra incendio: agua: en operación; extinguidores: se están arbitrando los medios necesarios para su renovación.

f- Estudio de Impacto Ambiental: Se tramita realización de estudio y certificación.

IV. Planta Barracas – Centro de Concentración y Distribución.

Se implementó en 08/2009. Se realizaron construcciones, pavimentos y saneamiento del predio en 1er. Cuatrimestre 2012.

a- Domicilio: Herrera 2124 y Osvaldo Cruz 1907.

b- Estado Operativo y Edificio

b.1- Operativo: Condiciones normales.

b.2- Edificio: Condiciones normales.

Equipamiento: 4 balanzas con plataforma digital para pesaje de fardos.

c- Operador: Recuperadores Urbanos de la zonas Micro y Macrocentro y de la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.

d- Capacidad de procesamiento mensual: En operación inicial; aún no ha sido estimada la capacidad de procesamiento.

e- Seguridad e Higiene Industrial: En inicio de operaciones. La DGREC está arbitrando los medios necesarios para la contratación de profesional idóneo en SeHI con el fin de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

poner a la planta en cumplimiento con la normativa vigente. Sistemas de protección contra incendio: extinguidores, en operación.

f- Estudio de Impacto Ambiental: Expte. N° 47539/2009, Resolución N° 428/APRA/2009, Categorización Ambiental “Sin Relevante Efecto”. Vigente y en proceso de adecuación.

V. Planta Varela

a- Domicilio: Avda. Varela 2505.

b- Estado Operativo y Edificio:

b.1.- Operativo: Bueno. Se identifican dificultades para trabajar de modo más ordenado. En este sentido, la DGREC está implementando una serie de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo que incluye la temática de “Orden y Limpieza” entre otras de Seguridad que apuntan a comenzar un trabajo de ordenamiento del proceso productivo y operativo.

b.2.- Edificio: Buen estado. Se han realizado trabajos de arreglos en sanitarios además de algunos de mayor importancia debido a los daños causados por el temporal del mes de abril de 2012. Se requieren aún la realización de algunos trabajos menores para la puesta en condiciones del total de la instalación.

c- Equipamiento (propiedad del GCABA): Conjunto de cintas transportadoras de velocidad variable, para tareas de clasificación de materiales mezclados. Actualmente sin uso; auto-elevador motor diesel para 2,5 ton a 4,5 m de altura; apilador motor eléctrico a batería para 1 ton a 3 m de altura (actualmente, fuera de servicio por desperfectos); carretilla hidráulica manual para 2,5 ton (fuera de servicio por desperfectos generalizados); balanza para vehículos 40 ton; sistema de bombeo de agua contra incendio compuesto por cisterna 100.000 lts. y tres bombas de presión, para alimentación de 7 bocas hidrantes y 19 rociadores automáticos; sistema de bombeo de agua potable y sanitaria, cisterna y electrobomba para 10 m de altura; mobiliario (varios).

d- Operadores:

1) Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores del Oeste Limitada.

2) Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada.

e- Servicios: Electricidad, gas natural y agua.

f- Capacidad de procesamiento mensual: 350 ton/mes (estimado).

g- Seguridad e Higiene Industrial: Se ha incorporado recientemente un profesional y equipo para revisión y cumplimiento de las normas de higiene y seguridad vigentes. Trabajo en proceso.

h- Certificado de Aptitud Ambiental: Certificado N° 2074/2005. Se está procediendo a su renovación.

VI. Planta Barros Pazos

a- Domicilio: Barros Pazos 3701.

b- Estado Operativo:



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

b.1.- Operativo: Regular. Espacio dividido en dos dada la convivencia de dos cooperativas de trabajo. Se identifican dificultades para trabajar de modo más ordenado. En este sentido, la DGREC está implementando una serie de capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo que incluye la temática de “Orden y Limpieza” entre otras de Seguridad que apuntan a comenzar un trabajo de ordenamiento del proceso productivo y operativo.

b.2.- Estado Edificio: Regular. Se han realizado recientemente obras de mejoras y puesta en uso de sanitarios y en el sistema eléctrico e la iluminación. El sistema de bombeo está siendo repuesto debido a daños acaecidos por vandalismo. Se encuentran deterioros por negligencias en el uso.

c- Equipamiento: 1 minicargadora BOBCAT equipada con balde y uñas porta pallets; 2 carretillas hidráulicas manuales; 1 balanza digital con plataforma para pesaje de fardos; 1 balanza para vehículos capacidad 40 toneladas; 1 carretilla hidráulica manual con balanza digital incorporada.

d- Servicios: Electricidad, gas natural y agua.

e- Operadores:

1) Cooperativa de Provisión de Materiales para Recolectores “Reciclando Sueños” Limitada.

2) Cooperativa de Provisión de Materiales para Recolectores “del Oeste” Limitada.

f- Capacidad de procesamiento: 250 tn/mes (estimado).

g- Seguridad e Higiene Industrial: Se ha incorporado recientemente un profesional y equipo para revisión y cumplimiento de las normas de higiene y seguridad vigentes. Trabajo en proceso.

h- Certificado de Aptitud Ambiental: Certificado N° 8906/2008.

VII. Planta Norte

a- Domicilio: Avda. Intendente Cantilo y vías del FFCC Belgrano, empalme Avda. Gral. Paz.

b- Estado Operativo: Se encuentra en proceso de construcción, a partir del mes de marzo del año 2012.

En razón de tratarse de un proyecto reciente, la DGREC informa que no se cuenta con el resto de los datos requeridos.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO IV - METAS FISICAS

ANEXO IV A – Metas Físicas Dirección Operativa Recolección Domiciliaria.

La cantidad total de toneladas recolectadas por la Dirección Operativa Recolección Domiciliaria durante el Año 2011 fue de 61.053. Las mismas se exponen en el siguiente cuadro, desagregadas por mes y Cooperativa.

Recolección Domiciliaria - 1º Semestre Año 2011							
Cooperativa (GE)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL (Tn.)
Amanecer de los Cartoneros	3.034,61	3.315,79	3.584,10	3.439,20	3.953,55	3.976,75	21.304,00
Oeste	551,16	602,23	650,96	624,64	718,06	688,09	3.835,13
Del Oeste	0,00	0,00	0,00	69,81	80,25	76,90	2.26,97
Madreselvas	389,05	425,10	459,50	440,92	506,86	485,71	2.707,15
Baires Cero Com	0,00	0,00	89,99	86,35	99,26	95,12	370,71
Alelí	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
El Álamo	29,18	31,88	34,46	33,07	38,01	36,43	203,04
TOTAL	4.004,00	4.375,00	4.819,00	4.694,00	5.396,00	5.359,00	28.647,00

Recolección Domiciliaria - 2º Semestre Año 2011							
Cooperativa (GE)	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL (Tn.)
Amanecer de los Cartoneros	3.970,81	4.128,68	4.148,55	4.015,13	3.799,83	3.800,53	23.863,53
Oeste	687,06	619,76	622,74	691,35	771,71	771,85	4.164,47
Del Oeste	76,79	69,27	69,60	67,36	63,75	63,76	410,53
Madreselvas	484,98	437,48	439,58	425,44	570,39	570,50	2.928,38
Baires Cero Com	94,98	85,67	86,08	83,32	78,85	78,86	507,76
Alelí	0,00	0,00	0,00	70,91	67,11	67,12	205,13
Recolección Domiciliaria - 2º Semestre Año 2011							
Cooperativa (GE)	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL (Tn.)
El Álamo	36,37	60,15	60,44	58,50	55,36	55,37	326,20
TOTAL	5.351,00	5.401,00	5.427,00	5.412,00	5.407,00	5.408,00	32.406,00
Total Toneladas Recolección Domiciliaria Año 2011							61.053,00

Fuente: Información suministrada por la DGREC, en respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 8 – prorrogada por Nota AGCBA N° 1325/2012.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO IV B – Metas Físicas Dirección Operativa Logística – Generadores Especiales.

La cantidad total de toneladas recolectadas de Generadores Especiales por la Dirección Operativa durante el Año 2011 fue de 7.889. Las mismas se exponen en el siguiente cuadro, desagregadas por mes y Cooperativa.

Recolección Diferenciada en Generadores Especiales 22 rutas 6 a 13 hds	Cooperativa (GE)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL (Tn.)
	El Ceibo	110	94	141	135	128	121	134	130	128	127	124	126	1498
	El Alamo	38	46	57	44	32	39	56	62	52	56	49	58	591
	Coop. Del Oeste	67	70	63	78	55	73	79	74	77	74	76	81	866
	Reciclando Sueños	65	72	65	74	61	67	76	77	62	67	80	66	831
	30 de Noviembre	47	53	60	49	27	62	66	73	61	75	74	82	729
	Las Madreselvas	19	20	20	24	20	21	22	26	25	23	26	24	268
	Rec. Urb. del Oeste	19	20	19	22	22	18	23	28	30	24	24	44	292
	Baires Cero Com	0	0	0	0	14	15	23	24	38	33	33	35	214
	Alení	0	0	0	0	14	15	17	25	31	30	30	32	193
	Total Remitos (tn)	280	281	276	347	264	297	316	238	281	266	254	271	3.372
	Total Balanza (tn)	367	376	430	426	372	429	495	518	503	508	516	549	5.490
IRSA 2 a 4 am - 4 Rutas - Alamo		24	29	36	39	37	32	34	36	38	49	60	62	476
TOTAL		391	405	466	465	409	461	529	554	541	557	576	611	5.965

Logística DGREC	El Ceibo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
	El Alamo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	Rec. Urb. del Oeste	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	84
	TOTAL	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	804

1 Camión del MAYEP	Proyecto Escuelas Verdes	0	0	0	0	0	1	1	1	3	4	5	6	19
	TOTAL	458	472	533	532	476	529	597	621	611	628	647	684	6.789

Concecionadas	Ceibo - Cliba y Aesa	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	780
	30 de Nov. - Ntida	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	Coop. Del Oeste - Integra	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	156
	Rec. Urb. del Oeste - Urbasur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	8	24
	Madreselvas - Urbasur	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	5	15
TOTAL		88	88	88	88	88	88	88	88	88	101	101	101	1.100

Total Toneladas Año 2011		546	560	621	621	565	617	685	710	699	729	749	785	7.889
--------------------------	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

Fuente: Dirección Operativa Logística, en Respuesta a Nota AGCBA N° 1179/2012, punto 11.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO V - LIBROS Y REGISTROS

ANEXO V A – Inscripciones mensuales de Recuperadores Urbanos en el RUR Años 2010, 2011 y 1° trimestre Año 2012.

Recuperadores Urbanos Inscriptos en el RUR al 30/03/2012			
Mes	Año		
	2010	2011	2012
Enero	8	14	71
Febrero	0	12	13
Marzo	0	23	63
Abril	153	8	
Mayo	1	57	
Junio	52	122	
Julio	0	8	
Agosto	0	255	
Septiembre	24	47	
Octubre	43	161	
Noviembre	108	168	
Diciembre	20	47	
Total RU inscriptos	409	922	147
Total RU inscriptos al 31/12/2009: 7.010			
Total RU inscriptos al 31/12/2010: 7.419			
Total RU inscriptos al 31/12/2011: 8.341			
Total RU inscriptos al 30/03/2012: 8.488			

Fuente: DGREC, en respuesta a Nota AGBCA N° 1179/2012 y N° 1328/2012, punto 6.

**ANEXO V B – COOPERATIVAS INSCRIPTAS EN EL REPyME
hasta el 30/03/2012.**

Las Cooperativas inscriptas, son las que a continuación se detallan:

1. Cooperativa de Provisión y Servicios para Recolectores “El Ceibo”, Registro Nº 1, inscripta el 04/10/2007. Cuenta con 100 asociados.
2. Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores “Del Oeste” Limitada, Registro Nº 2, inscripta el 04/10/2007. Cuenta con 50 asociados.
3. Cooperativa Reciclando Sueños, Registro Nº 4, inscripta el 05/10/2007. Cuenta con 50 asociados.
4. Cooperativa Ave Fénix, Registro Nº 14, inscripta el 11/10/2007. Cuenta con 50 asociados.
5. Cooperativa El Trébol, Registro Nº 19, inscripta el 29/10/2007. Cuenta con 100 asociados.
6. Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada, Registro Nº 22, inscripta el 01/11/2007. Cuenta con 100 asociados.
7. Cooperativa Eco Guardianes 21, Registro Nº 24, inscripta el 04/07/2008. Dicha cooperativa no existe más.
8. Cooperativa de Trabajo “El Amanecer de los Cartoneros” Limitada, Registro Nº 26, inscripta el 09/10/2008. Cuenta con 2000 asociados.
9. Cooperativa de Trabajo “Las Madreselvas” Limitada, Registro Nº 27, inscripta el 04/01/2010. Cuenta con 540 asociados.
10. Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada, Registro Nº 28, inscripta el 04/01/2010. Cuenta con 580 asociados.
11. Cooperativa de Trabajo “Baires Cero Con” Limitada, Registro Nº 29, inscripta el 27/04/2010. Cuenta con 25 asociados.
12. Cooperativa de Autoconstrucción, Consumo, Crédito y Turismo “Retiro” (COOP. A.C.C Y T), Registro Nº 30, inscripta el 28/04/2010. Cuenta con 50 asociados.
13. Cooperativa de Trabajo “Por Siempre Unidos” Limitada, Registro Nº 31, inscripta el 28/04/2010. Cuenta con 250 asociados.
14. Cooperativa de Trabajo Primavera Limitada, Registro Nº 32, inscripta el 28/04/2010. Cuenta con 70 asociados.
15. Cooperativa de Trabajo “Reciclando Trabajo y Dignidad” Limitada, Registro Nº 33, inscripta el 28/04/2010. Cuenta con 50 asociados.



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

16. Cooperativa de Trabajo “Luna de Avellaneda” Limitada., Registro N° 34, inscripta el 29/04/2010. Cuenta con 90 asociados.
17. Cooperativa de Trabajo “Avellaneda” Limitada, registro N° 35, inscripta el 29/04/2010. Cuenta con 40 asociados.
18. Cooperativa de Trabajo “Cartonera del Sur” Limitada, Registro N° 36, inscripta el 29/04/2010. Cuenta con 60 asociados.
19. Cooperativa de Trabajo “Alelí” Limitada, Registro N° 38, inscripta el 23/07/2010. Cuenta con 125 asociados.
20. Cooperativa Los Pinos, Registro N° 39, inscripta el 23/08/2010. Cuenta con 40 asociados.
21. Cooperativa Unidos por el Trabajo MTC, Registro N° 40, inscripta el 28/07/2011. Cuenta con 180 asociados.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VI – CONVENIOS ENTRE DGREC Y COOPERATIVAS

- **Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada**

Por **Resolución N° 1378/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 25 de Noviembre de 2011, se aprobó el **"Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí"**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada** el cual se compone de dos subproyectos: 1) subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo" y 2) subproyecto "asignación por capacitación", que tramitó bajo Expediente N° 1.996.989/11.

Se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$157.501,60 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre el 1° septiembre y 31 de diciembre de 2011, ambos meses incluidos, ello conforme al cronograma de pago elaborado por la DGREC.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo”²⁰⁸ asciende a \$ 25.501,60; y será destinada a adquirir la ropa de trabajo, los pares de zapatos y los elementos de seguridad incluidos en el subproyecto.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “asignación por capacitación” asciende a un máximo mensual de \$ 28.000 par el mes de Septiembre de 2011, a un máximo de \$ 32.000 en octubre y a un máximo de \$ 36.000 mensuales a partir del mes de noviembre del mismo año.

La Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio correspondiente al subproyecto “asignación por capacitación” entre sus 40 asociados que cumplen tareas de recolección de RSU en la zona de Villa Soldati de la CABA.

El monto que a cada una de las personas corresponda será de hasta \$ 700 en septiembre de 2011, de hasta \$ 800 en octubre y de hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre del mismo año. Para percibir dicha asignación la Cooperativa deberá tener en cuenta la actitud y el comportamiento de cada uno de los RU en relación con las siguientes obligaciones:

- Recibir la capacitación relativa a la recolección y al reciclado de residuos impartida por la Cooperativa, que deberá ajustarse fielmente a la normativa vigente en la materia;
- Desarrollar su actividad en la vía pública ajustándose en un todo a la normativa vigente en la materia y a la capacitación impartida por la Cooperativa, lo que implica el cumplimiento de las reglas que, a modo meramente enunciativo, a continuación se detalla: 1) presentarse diariamente con la vestimenta adecuada, con los elementos de seguridad que les han sido suministrados y con sus correspondientes credenciales; 2) abstenerse de romper losas en la vía pública; 3)

²⁰⁸ Los uniformes y elementos de trabajo y de seguridad que sean adquiridos en el marco del correspondiente subproyecto serán propiedad de la Cooperativa, por lo que corresponderá a ésta su resguardo y conservación.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

dejar limpias las zonas de la vía pública en las que actúen; 4) no ir acompañados por menores durante la realización de sus actividades; 5) no clasificar ni acopiar residuos en la vía pública y 6) cumplir adecuadamente todas las normas de higiene, seguridad y tratamiento responsable de los residuos reciclables.

El subproyecto “asignación por capacitación” para los meses de Septiembre - Diciembre 2011 (pago mensual) queda desagregado de la siguiente manera:

- Septiembre 2011 (40 RU x \$ 700) = \$ 28.000,00.
- Octubre 2011 (40 RU x \$ 800) = \$ 32.000,00.
- Noviembre 2011 (40 RU x \$ 900) = \$ 36.000,00.
- Diciembre 2011 (40 RU x \$ 900) = \$ 36.000,00.

Total período Septiembre - Diciembre 2011 \$ 132.000,00.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por **Resolución N° 267/MAYEPGC/2012**, de fecha 23 de Marzo de 2012, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí”, aprobado por Resolución N° 1378/GCABA/MAYEPGC/11, en hasta \$ 18.000,00 a partir del mes de marzo de 2012.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Alelí Limitada**, de fecha 26 de Marzo de 2012, las partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 267/MAYEPGC/2012, se incrementará en hasta \$ 18.000,00 mensuales a partir del 1° de marzo de 2012 como consecuencia de la incorporación de 20 nuevos asociados a la Cooperativa. Por lo que el monto subsidio otorgado al “Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos Alelí” será por un monto máximo de hasta \$ 54.000,00 a partir de marzo de 2012.

El importe de \$ 18.000 serán afectados a otorgar a los 20 recuperadores urbanos un incentivo por capacitación de hasta \$ 900 mensuales a partir de Marzo de 2012.

El subproyecto “asignación por capacitación” a partir del mes de Marzo de 2012 (pago mensual) queda desagregado de la siguiente manera:

- Marzo 2012 (60 RU x \$ 900) = \$ 54.000,00.

- **Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada**

Por **Resolución N° 745/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 22 de Junio de 2011, se aprobó el “**Proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos**” presentado por la **Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada** el cual se compone de los siguientes dos subproyectos: 1) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” y 2) subproyecto “asignación por capacitación”, que tramitó bajo Expediente N° 355.869/MGEYA-DGREC/2011.

Se otorga a dicha cooperativa de trabajo un subsidio de hasta \$ 8.747,07 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

entre el 1º de marzo y el 31 de Diciembre de 2011, ambos meses incluidos, conforme al cronograma de pago elaborado por la DGREC.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Baires Cero con Limitada, del 30 de Junio de 2011 las partes acuerdan que:

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” asciende a \$ 37.607,07, y será destinada a adquirir la ropa de trabajo, los pares de zapatos y los elementos de seguridad incluidos en el subproyecto.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “asignación por capacitación” asciende a un máximo mensual de \$ 17.390 para el mes de Marzo de 2011, a un máximo de \$ 30.550 en abril y a un máximo de \$ 32.900 mensuales entre mayo y diciembre del mismo año.

La Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio correspondiente al subproyecto “asignación por capacitación” entre sus 47 asociados que cumplen tareas de recolección de RSU en la Ciudad y/o en el Centro Verde de la Calle La Fuente 2736 de la CABA.

El monto que a cada una de las personas corresponda será de hasta \$ 370 en Marzo de 2011, de hasta \$ 650 en Abril y de hasta \$ 700 mensuales entre Mayo y diciembre del mismo año. Para percibir dicha asignación la Cooperativa deberá tener en cuenta la actitud y el comportamiento de cada uno de los RU en relación con las siguientes obligaciones:

- a) Recibir la capacitación relativa a la recolección y al reciclado de residuos impartida por la Cooperativa, que deberá ajustarse fielmente a la normativa vigente en la materia;
- b) Desarrollar su actividad en la vía pública ajustándose en un todo a la normativa vigente en la materia y a la capacitación impartida por la Cooperativa, lo que implica el cumplimiento de las reglas que, a modo meramente enunciativo, a continuación se detalla: 1) presentarse diariamente con la vestimenta adecuada, con los elementos de seguridad que les han sido suministrados y con sus correspondientes credenciales; 2) abstenerse de romper losas en la vía pública; 3) dejar limpias las zonas de la vía pública en las que actúen; 4) no ir acompañados por menores durante la realización de sus actividades; 5) no clasificar ni acopiar residuos en la vía pública y 6) cumplir adecuadamente todas las normas de higiene, seguridad y tratamiento responsable de los residuos reciclables.

El subproyecto “asignación por capacitación” para los meses de Marzo -Diciembre 2011 (pago mensual) queda desagregado de la siguiente manera:

- Marzo 2011 (47 RU x \$ 370) = \$ 17.390,00.
- Abril 2011 (47 RU x \$ 650) = \$ 30.550,00.
- Mayo a Diciembre 2011(47 RU x \$ 700) \$ 32.900,00.
- Diciembre 2011 (40 RU x \$ 900) = \$ 36.000,00.

Total período Marzo - Diciembre 2011 \$ 311.140,00.

Por **Resolución N° 1347/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 16 de Noviembre de 2011, se aprueba la Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Trabajo Baires Cero Con Limitada de fecha 21 de noviembre de 2011, en el que las partes acuerdan:

El aumento del monto mensual del subsidio asignación por capacitación” (\$ 4700 a partir de octubre de 2011 y \$ 4700 a partir de noviembre del mismo año) representan máximos.

Los aumentos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de Octubre de 2011 (pagaderos en Noviembre).
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de Noviembre de 2011 (pagaderos en Diciembre).

Las partes aclaran que, teniendo en cuenta los aumentos concedidos mediante la Resolución N° 1347/GCABA/MAYEPGC/11, el monto máximo del subsidio correspondiente al subproyecto “asignación por capacitación es de \$37.600,00 desde Octubre de 2011 y será de \$ 42.300 a partir del mes de noviembre del mismo año.

- Subsidio por asignación por capacitación para Noviembre 2011 (47 RU x \$ 800) = \$ 37.600.
- Subsidio por asignación por capacitación para Diciembre 2011 (47 RU x \$ 900) = \$ 42.300.

Por **Resolución N° 1435/GCABA/MAYEPGC/2011**, del 12 de Diciembre de 2011, se aumenta por única vez, el importe del subsidio concedido a la Cooperativa para posibilitar la implementación del subproyecto "vestimenta y elementos de trabajo", correspondiente a "Proyecto Integral de la Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos", oportunamente presentado dicha cooperativa y aprobado mediante Resolución N° 745/MAYEPGC/2011, en \$156.764,00.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada**, de fecha 23 de Diciembre de 2011, las partes acuerdan que el aumento del subsidio dispuesto, por única vez, por \$156.764,00 será destinado a adquirir uniformes y elementos de trabajo y seguridad personal para ser entregado a los asociados a la Cooperativa involucrados en el Proyecto, según el siguiente detalle:

- 400 pantalones
- 400 camisas
- 400 remeras
- 100 pares de zapatos
- 200 pares de guantes
- 200 fajas lumbares

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se prorrogan hasta el 31 de Diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Por **Resolución N° 268/GCABA/MAYEPGC/2012**, de fecha 23 de Marzo de 2012, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa, aprobado mediante Resolución N° 745/GCABA/MAYEPGC/2011, ampliado posteriormente por Resolución N° 1347/MAYEPGC/2011 y prorrogado por todo el año 2012 por Resolución N° 1580/MAYEPGC/2011, en hasta \$ 18.900,00.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Baires Cero Con Limitada**, de fecha 26 de Marzo de 2012, las partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 745/GCABA/MAYEPGC/2011, ampliado mediante las Resoluciones precedentemente citadas, se incrementara en hasta \$ 18.900 mensuales a partir del 1° de Marzo de 2012 como consecuencia de la incorporación de 21 nuevos asociados a la Cooperativa. Por lo que el monto del subsidio otorgado al “proyecto Integral de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos” será por un monto máximo de hasta \$ 61.200 a partir de Marzo de 2012.

El importe de \$ 18.900 será afectado a otorgar a los 21 recuperadores urbanos aludidos, un incentivo por capacitación de hasta \$ 900 mensuales a partir del mes de Marzo de 2012.

➤ Subsidio mensual por capacitación a partir de Marzo de 2012 (68 RU x \$ 900) = 61.200,00.

- **Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores del Oeste Limitada**

Por **Resolución N° 758/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 23 de Junio de 2011, se aprobó el “**Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos**”, presentado por la **Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Urbanos del Oeste Limitada** el cual se compone de 3 subproyectos: a) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo”, b) subproyecto “centro verde” y c) subproyecto “inclusión social”, que tramitó bajo Expediente N° 445.964/2011.

Por **Convenio entre el GCBA y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Del Oeste Limitada**, de fecha 10 de Julio de 2011, las partes acuerdan:

Se otorga un subsidio a dicha Cooperativa de hasta \$ 262.494,04 para afrontar los costos de los subproyectos “vestimenta y elementos de trabajo” e “inclusión social”, integrantes del Proyecto, por el período comprendido entre Abril y Diciembre de 2011, ambos meses incluidos.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” asciende a \$ 21.909,66. Esa cantidad será destinada a adquirir la ropa de trabajo y los pares de zapatos incluidos en el subproyecto, elementos imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de recolección diferenciada de residuos sólidos durante el período de vigencia del Proyecto.

Si bien el subproyecto “centro verde” también ha sido aprobado mediante la Resolución citada precedentemente, la concesión del subsidio respectivo ha quedado suspendida, a pedido de la Cooperativa, ya que previamente es preciso que ésta formule una serie de aclaraciones APRA tornar formalmente viable el requerimiento en cuestión.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

El subproyecto 2 “Inclusión social” consta de 2 conceptos, a saber: a) “Seguro para los Recuperadores Urbanos contra accidentes personales” y b) “Asignación por Capacitación”.

El monto del subsidio imputable al primer concepto, por la cobertura asegurativa de los últimos 2 trimestres del año 2011, asciende a un máximo de \$ 3.084,38.

El monto del subsidio correspondiente a “Asignación por Capacitación” asciende a un máximo de \$ 24.700 en Abril de 2011 y a un máximo de \$ 36.600,00 mensuales entre mayo y diciembre del mismo año.

La Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio correspondiente al subproyecto “Asignación por Capacitación” entre sus 38 asociados que cumplen tareas de recolección de RSU en la Ciudad y/o en el Centro Verde de la calle Barros Pazos 3701 de la CABA.

El monto que a cada una de esas personas corresponda será de hasta \$ 650 en Abril de 2011 y de hasta \$ 700 entre Mayo y diciembre del mismo año.

Para percibir dicha asignación la Cooperativa deberá tener en cuenta la actitud y el comportamiento de cada uno de los RU en relación con las siguientes obligaciones:

a) Recibir la capacitación relativa a la recolección y al reciclado de residuos impartida por la Cooperativa, que deberá ajustarse fielmente a la normativa vigente en la materia;

b) Desarrollar su actividad en la vía pública ajustándose en un todo a la normativa vigente en la materia y a la capacitación impartida por la Cooperativa, lo que implica el cumplimiento de las reglas que, a modo meramente enunciativo, a continuación se detalla: 1) presentarse diariamente con la vestimenta adecuada, con los elementos de seguridad que les han sido suministrados y con sus correspondientes credenciales; 2) abstenerse de romper losas en la vía pública; 3) dejar limpias las zonas de la vía pública en las que actúen; 4) no ir acompañados por menores durante la realización de sus actividades; 5) no clasificar ni acopiar residuos en la vía pública y 6) cumplir adecuadamente todas las normas de higiene, seguridad y tratamiento responsable de los residuos reciclables.

Los subproyectos para los meses de Abril - Diciembre 2011 (pago mensual) quedan desagregado de la siguiente manera:

➤ Subsidio por “vestimenta y elementos de trabajo”, período Abril - Diciembre 2011 (pago por única vez) = \$ 21.909,66.

➤ Subsidio por “inclusión social” (Seguro Accidentes Personales) período Abril – Diciembre 2011 = \$ 3.084,38.

➤ Subsidio por “inclusión social” (Asignación por Capacitación, mensual), período Abril 2011 (38 RU x \$ 650) = \$ 24.700.

➤ Subsidio por “inclusión social” (Asignación por Capacitación, mensual), período Mayo – Diciembre 2011 (38 RU x \$ 700) = \$ 26.600.

Total Subsidio período Abril – Diciembre 2011 = \$ 262.494,04.

Por **Resolución N° 1319/MayEPGC/2011**, de fecha 09 de Noviembre de 2011, se incrementa el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Global

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”, aprobado mediante Resolución N° 758/MAYEPGC/2011, en hasta \$ 3.800,00 mensuales a partir del mes de octubre de 2011 y en hasta \$ 3.800 mensuales a partir del mes de noviembre del mismo año.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores Del Oeste Limitada, de fecha 14 de Noviembre de 2011, las partes acuerdan que los aumentos del monto mensual dispuesto por la Resolución citada precedentemente de \$ 3.800 a partir de Octubre de 2011 y \$ 3.800 a partir de Noviembre del mismo año, representan máximos. Las partes aclaran que, el monto mensual máximo del subsidio correspondiente al subproyecto “inclusión social” – Asignación por Capacitación es de \$ 30.400 desde Octubre de 2011 y será de \$ 34.200 a partir de Noviembre del mismo año.

Los aumentos referidos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de Octubre de 2011 (pagaderos en Noviembre). $(38 \text{ RU} \times \$ 800) = \$ 30.400,00$.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de Noviembre de 2011 (pagaderos en Diciembre). $(38 \text{ RU} \times \$ 900) = \$ 34.200,00$.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se prorrogan hasta el 31 de Diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

- **Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada**

Por **Resolución N° 1041/MAYEPGC/2010**, de fecha 09 de Agosto de 2010, se aprobó el “**Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos**”, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada** el cual se compone de dos subproyectos: a) subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo”, b) “inclusión social” el cual está subdividido del siguiente modo: b.1) “seguro para los recuperadores urbanos contra accidentes personales” y b.2) “asignación por capacitación”, que tramitó bajo el Expediente N° 272.522/2010.

Se otorga a la Cooperativa un subsidio de hasta \$ 612.490,00 para afrontar los costos del Proyecto correspondientes al período comprendido entre Abril y Diciembre de 2010, ambos meses incluidos.

Por **Convenio entre el GCBA y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada**, del mes de julio de 2010, las partes acuerdan lo siguiente.

La vigencia del subsidio se extenderá entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2010 y se proyecta sobre todos los subproyectos involucrados en el Proyecto, a saber:

- a) subproyecto vestimenta y elementos de trabajo, y
- b) subproyecto inclusión social.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” asciende a \$ 242.230. Esa cantidad será destinada a adquirir la ropa, los pares de zapatos y los elementos de trabajo y de seguridad incluidos en el subproyecto, además de 1500 bolsones, imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de recolección

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

diferenciada de residuos sólidos durante el período de vigencia del Proyecto.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “inclusión social” asciende a un máximo de \$ 41.140 mensuales, suma integrada por los montos máximos que a continuación se indican, imputables a los siguientes programas:

b.1) Seguro para los Recuperadores Urbanos contra accidentes personales: \$ 1.140 y

b.2) Asignación por capacitación: \$ 40.000.

Serán beneficiarios del programa “seguro para los recuperadores urbanos contra accidentes personales” todos los asociados a la Cooperativa involucrados en el Proyecto.

El costo *per capita* de la correspondiente cobertura de seguro no podrá exceder de \$ 5.70, suma que incluye la incidencia del impuesto al valor agregado. La cobertura que se contrate debe cubrir, al menos, los riesgos de muerte y de accidentes por el hecho y en ocasión del trabajo cumplido por los asociados en el marco del Proyecto.

La póliza que la Cooperativa suscriba deberá contener un mecanismo fidedigno para contemplar las altas y las bajas de beneficiarios, lo que deberá reflejarse en el consto mensual de la cobertura asegurativa, sin que ésta pueda superar el importe máximo precedentemente indicado,

La efectiva transferencia del subsidio correspondiente a este programa queda condicionada a la aceptación por parte de la DGREC de los términos de la póliza asegurativa que oportunamente la Cooperativa decida suscribir con una aseguradora, por lo que será necesario que la Cooperativa presente un ejemplar de ese documento a la DGREC junto con el primer pedido de desembolso.

Respecto al programa “asignación por capacitación” la Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio correspondiente entre sus 200 asociados que cumplen tareas de recolección de residuos sólidos urbanos en la Ciudad.

El monto que a cada una de esas personas corresponda será de hasta \$ 200,00 mensuales.

Los subproyectos para los meses de Abril - Diciembre 2010 (pago mensual) quedan desagregado de la siguiente manera:

- Subsidio por “vestimenta y elementos de trabajo” \$ 242.230.
- Subsidio inclusión social (seguro accidentes personales) \$ 1.140.
- Subsidio inclusión social (asignación por capacitación) \$ 40.000 (200 RU x \$ 200,00).

Total subsidio periodo Abril – Diciembre 2010 \$ 612.490,00.

Por **Addenda entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas limitada**, de fecha 17 de diciembre de 2010, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se detallan:

La DGREC acepta la incorporación, a partir del 1º de enero del año 2011, de los 40 nuevos asociados a la Cooperativa al programa “asignación por capacitación”, correspondiente al subproyecto “inclusión social”.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

La DGREC también admite la necesidad de elevar el importe máximo de la asignación por capacitación correspondiente a los asociados (incluidos los 40 nuevos asociados). Teniendo en cuenta las actuales posibilidades presupuestarias, propone fijar dicho importe máximo, a partir del 1º de enero de 2011, en \$ 300 mensuales, al que la Cooperativa presta conformidad.

Teniendo en cuenta lo que resulta de las cláusulas precedentes, las Partes acuerdan elevar el monto mensual del subsidio imputable al programa “asignación por capacitación”, correspondiente al subproyecto “inclusión social” en \$ 32.000 a partir de enero de 2011. Tal cantidad representa un máximo, por lo que la Cooperativa solo tendrá derecho a percibir la suma que en cada mes resulte necesaria.

Por **Resolución N° 342/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 31 de marzo de 2011, se ratifica la addenda al “Convenio entre la Dirección General de Reciclado y Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada”, firmado el 12 de agosto de 2010 en el marco de la Resolución N° 1041/MAYEPGC/2010, suscripta el 17 de diciembre de 2010.

Por Resolución N° **604/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de mayo de 2011, se prorroga la vigencia durante el segundo semestre del corriente año del proyecto correspondiente a la Cooperativa denominado “Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

Por **Resolución N° 628/ GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 27 de mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en \$ 84.000 mensuales a partir del mes de abril de 2011 y en \$ 12.000 a partir del mes de julio de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa **de Trabajo Las Madreselvas limitada**, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio “asignación por capacitación”, \$ 84.000,00 a partir de abril y \$ 12.000 a partir de julio de 2011, representan máximos.

Los aumentos referidos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 650 mensuales entre abril y junio de 2011.
- Hasta \$ 700 mensuales a partir de julio de 2011.
- Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) en abril 2011 (240 RU x \$ 650) = \$ 156.000.
- Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) a partir de mayo de 2011 (240 RU x \$ 700) = \$ 168.000.
- Los asociados que hasta el momento perciben un incentivo máximo mensual de \$ 300 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde julio del mismo año.
- Los asociados que hasta el momento perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde julio del mismo año.

Por **Resolución N° 887GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 01 de Agosto de 2011, se

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ratifica la Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas Limitada suscripta el 31 de mayo de 2011 en el marco del proyecto “Proyecto Global de Recuperación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos”.

Por **Resolución N° 1328/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 11 de Noviembre de 2011, se incrementase el subsidio concedido a la Cooperativa en hasta \$ 24.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en hasta \$ 24.000 mensuales a partir del mes de noviembre del mismo año.

- Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) en Octubre de 2011 (240 RU x \$ 800) = \$ 192.000.
- Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) a partir de Noviembre de 2011 (240 RU x \$ 900) = \$ 216.000.

Por **Resolución N° 1506/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se aumenta la asignación por capacitación en \$ 90.000 a partir del mes de Diciembre de 2011 por la incorporación de 100 Recuperadores Urbanos.

Por **Addenda entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas limitada**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio asignación por capacitación, \$ 90.000 a partir del mes de Diciembre de 2011, representan máximos.

Dichos aumentos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa en virtud de la incorporación de 100 nuevos asociados, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 90.000 mensuales a partir de Diciembre de 2011 (pagaderos en Enero del próximo año).

Las partes aclaran que, teniendo en cuenta los aumentos concedidos mediante Resolución N° 1506/GCABA/MAYEPGC/2011, el monto mensual máximo del subsidio en cuestión es de \$ 306.000 desde Diciembre de 2011.

- Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) a partir de Diciembre de 2011 (340 RU x \$ 900) = \$ 306.000.

Por **Resolución N° 265/GCABA/MAYEPGC/2012**, de fecha 26 de Marzo de 2012, se aumenta la asignación por capacitación en \$ 90.000 a partir del mes de Febrero de 2012 por la incorporación de 100 Recuperadores Urbanos.

Por **Addenda entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Las Madreselvas limitada**, de fecha 26 de Marzo de 2012, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio asignación por capacitación, \$ 90.000 a partir del mes de Febrero de 2012, representan máximos.

Dichos aumentos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa en virtud de la incorporación de 100 nuevos asociados, según el siguiente esquema:

Las partes aclaran que, teniendo en cuenta los aumentos concedidos mediante

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Resolución N° 265/GCABA/MAYEPGC/2012, el monto mensual máximo del subsidio en cuestión es de \$ 396.000 desde Febrero de 2012.

➤ Subsidio mensual inclusión social (asignación por capacitación) a partir de Febrero de 2012 (440 RU x \$ 900) = \$ 396.000.

- **Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**

Por **Resolución N° 1003/GCABA MAYEPGC/2009**, de fecha 28 de Mayo de 2009, se aprueba el **“Proyecto Global de Recolección Diferenciada y Centro Verde”, presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**, el cual se compone de 4 subproyectos: a) “logística vehicular”, b) “vestimenta y elementos de trabajo”, c) “centro verde” y d) “inclusión social”, que tramitó bajo el Expediente N° 38.508/09. Asimismo se otorga a la Cooperativa un subsidio de hasta \$ 131.922,30 para afrontar los costos del Proyecto de Diciembre de 2009, así como las deudas de la Cooperativa incluidas en el

Por Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, de fecha 19 de Febrero de 2010, las partes acuerdan las condiciones que a continuación se detallan:

El Proyecto objeto del subsidio concedido comprende los siguientes subproyectos, todos ellos correspondientes a Diciembre de 2009:

- a) subproyecto logística vehicular;
- b) subproyecto vestimenta y elementos de trabajo;
- c) subproyecto centro verde y
- d) subproyecto inclusión Social.

Las partes acuerdan que el monto del subsidio imputable al subproyecto “logística vehicular” asciende a un máximo de \$ 9.240, cantidad que la DGREC transferirá a la brevedad a la Cooperativa y que esta destinara a saldar las deudas que la ejecución del subproyecto en cuestión generó en Diciembre de 2009 y a llevar a cabo las reparaciones y el mantenimiento preventivo que los vehículos de que dispone requieren.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” asciende a \$ 35.433,55. De esa cantidad, la DGREC transferirá a la brevedad a la Cooperativa la suma de \$ 28.251,55, que está destinada a adquirir los pares de zapatos y los elementos de trabajo y de seguridad incluidos en el subproyecto.

El saldo restante de \$ 7.182 será destinado a la compra de la ropa de trabajo indicada en el subproyecto.

Las partes convienen que el importe del subsidio imputable al subproyecto “centro verde” asciende a un máximo de \$ 71.227, de los cuales \$ 35.090 serán destinados a pagar deudas de la Cooperativa por los servicios de seguridad y custodia prestados durante el ultimo cuatrimestre del año pasado, en tanto que la diferencia de \$ 36.137 será imputada para cancelar servicios de Internet consumidos por la Cooperativa en Diciembre de 2009 y a afrontar el costo de arreglos y mejoras a llevarse a cabo en la planta de clasificación y tratamiento de materiales reciclables o reutilizables que la cooperativa explota, así como para adquirir insumos y repuestos para las maquinas

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

del referido establecimiento y para cancelar el costo de los servicios de reparación y/o de mantenimiento que resulten necesarios en relación con dichas maquinas.

La suma total será transferida por la DGREC a la Cooperativa tan pronto como las condiciones presupuestarias lo permitan.

La DGREC se compromete a transferir a la Cooperativa tan pronto como presupuestariamente resulte posible, la suma de \$ 3.700, que la Cooperativa se compromete a distribuir, a modo de “Asignación por Capacitación”, entre sus 10 asociados.

Las partes dejan aclarado que durante el mes de Diciembre de 2009 ha transcurrido sin que se hayan contratado previamente el servicio de salud y el seguro de accidentes personales contemplados en el subproyecto “Inclusión Social”.

Luego de efectivizado los referidos subsidios, la Cooperativa solicitó su prorrogación a partir del 1° de marzo hasta el 31 de diciembre del 2010, previo informe positivo del DGREC, fue aprobado mediante Resolución N° 482/GCABA/MAYEPGC/2010 de fecha 7 de Abril de 2010.

Por Convenio entre el GCBA y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos El Álamo Limitada, de fecha 4 de Mayo de 2010, las partes acuerdan lo siguiente.

La prórroga de la vigencia del subsidio concedido mediante Resolución N° 238/GCABA MAYEPGC/2010 operará entre el 1° de Marzo y el 31 de Diciembre de 2010 y se proyecta sobre todos los subproyectos involucrados en el Proyecto, a saber:

- a) subproyecto logística vehicular;
- b) subproyecto vestimenta y elementos de trabajo;
- c) subproyecto centro verde y
- d) subproyecto inclusión Social.

Las partes acuerdan que el monto del subsidio imputable al subproyecto “logística vehicular” asciende a un máximo de \$ 9.240. La DGREC se compromete a desembolsar íntegramente el citado monto con imputación al mes de Marzo de 2010, en tanto que para las transferencias correspondientes a los meses subsiguientes serán efectuadas por los montos que en cada caso la Cooperativa solicite por escrito y fundamente a la DGREC.

Las partes acuerdan que la DGREC tiene plenas facultades para ejercer el íntegro control de la actividad a ser cumplida por la Cooperativa en el marco del subproyecto “logística vehicular”, lo que incluye, entre otras cosas, el recorrido de todos los vehículos involucrados mediante métodos o procedimientos adecuados (por ejemplo sistema de GPS, inspecciones no programadas, etc).

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” correspondiente al período comprendido por la prórroga del Proyecto asciende a \$ 60.843,52. Esa cantidad será destinada a adquirir la ropa, los pares de zapatos y los elementos de trabajo y de seguridad incluidos en el subproyecto, además de 900 bolsos, imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de recolección

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

diferenciada de residuos sólidos durante el período de vigencia del Proyecto.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “centro verde” asciende a un máximo de \$ 23.734,50 mensuales, suma que será destinada por la Cooperativa a cancelar el costo de servicios de prestación continua (esencialmente telefonía e Internet y custodia), así como la adquisición de insumos necesarios para el adecuado cumplimiento de la actividad normal del centro verde y para afrontar el costo de servicios y actividades necesarias para posibilitar el desarrollo de dicha actividad (gasol y filtros para maquinas, mantenimiento edilicio y de maquinas y 50 rollos de sunchos plásticos).

El importe del subsidio imputable al subproyecto “inclusión social” asciende a un máximo de \$ 15.922,30 mensuales, suma integrada por los montos máximo que a continuación se indican, imputables a los siguientes programas:

- a) salud para los recuperadores Urbanos y sus familias²⁰⁹ \$ 12.000.

Los montos máximos mensuales de los subsidios a otorgar a los beneficiarios titulares y a los beneficiarios adherentes quedan establecidos en las respectivas sumas de \$ 52 y de \$ 43, más IVA.

- b) Seguro para los Recuperadores Urbanos contra accidentes personales \$ 222.30

Serán beneficiarios del programa todos los asociados a la Cooperativa involucrados en el Proyecto.

El costo *per capita* de la correspondiente cobertura de seguro no podrá exceder de \$ 5.70, suma que incluye la incidencia del impuesto al valor agregado. La cobertura que se contrate debe cubrir, al menos, los riesgos de muerte y de accidentes por el hecho y en ocasión del trabajo cumplido por los asociados en el marco del Proyecto.

- c) Asignación por capacitación \$ 3.700.

La Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio entre sus 10 asociados que cumplen tareas de recolección de RSU en la Ciudad.

El monto que a cada una de esas 10 persona corresponda será de hasta \$ 370 mensuales.

Los subproyectos para los meses de Marzo - Diciembre 2010 (pago mensual) quedan desagregado de la siguiente manera:

- Subsidio “logística vehicular” \$ 9.240.
- Subsidio por “vestimenta y elementos de trabajo” \$ 60.843,52. (por única vez).

²⁰⁹ Los beneficiarios del Programa “Salud para los Recuperadores Urbanos y sus familias” se clasificaran en titulares y adherentes. Serán beneficiarios titulares los asociados a la Cooperativa, debidamente inscriptos en el RUR y afectados íntegramente a actividades del Proyecto, en tanto que los beneficiarios adherentes serán integrantes del grupo familiar primario a aquellos, entendiéndose por tal a aquel definido de ese modo por el inciso a) del Art. 9 de la Ley 23.660. Los servicios de salud involucrados en el programa en cuestión deberán ser brindados por una empresa de salud de reconocido prestigio con la cual la Cooperativa deberá formalizar un contrato e provisión de servicios que contemple la prestación de servicios y practicas correspondientes al PLAN MEDICO OBLIGATORIO (PMO) establecido por la Resolución N° 1991/05 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y sus normas complementarias y modificatorias. El Servicio de salud corresponderá sólo a los asociados a la Cooperativa (y a los integrantes de sus grupos familiares) que no gocen del beneficio en cuestión en razón de alguna otra causa, y que no estén inscriptos en el régimen tributario “monotributo”.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Subsidio por “centro verde” \$ 23.734,50.
- Subsidio inclusión social (Salud para los RU y sus familias) \$ 12.000.
- Subsidio inclusión social (Seguro Accidentes Personales) \$ 222,30.
- Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación) \$ 3.700 (10 RU x \$ 370).

Por **Addenda entre la DGREC y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**, de fecha 17 de diciembre de 2010, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

La DGREC acepta la incorporación, a partir a 8 asociados de mas reciente ingreso a la Cooperativa en el programa “Asignación por Capacitación” del subproyecto “Inclusión Social” por haber corroborado que, efectivamente, se trata de personas que cumplen regularmente tareas en las mismas condiciones que los demás asociados incluidos en dicho subproyecto.

Asimismo, las partes convienen que, considerando el importe máximo mensual del beneficio de \$ 370, la cantidad mensual global del programa ascenderá a partir del mes de Diciembre de 2010 a \$ 6.660.

- Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación) \$ 6.600 (18 RU x \$ 370), a partir de Diciembre de 2010.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, se prorroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada denominado “Proyecto Global de Recolección y Centro Verde”.

Por **Resolución N° 741/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 21 de Junio de 2011, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en \$ 5.040 mensuales a partir del mes de Abril de 2011 y en \$ 900 a partir del mes de Julio de 2011.

Por **Addenda entre la DGREC y la Cooperativa la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**, de fecha 30 de Junio de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio de \$ 5.040 a partir de Abril de 2011 y \$ 900 adicionales a partir de julio del mismo año, representan máximos.

Los aumentos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 650 mensuales entre abril y junio de 2011.
- Hasta \$ 700 mensuales a partir de julio de 2011.

Teniendo en cuenta que el importe mensual máximo del subsidio para el programa “Asignación por Capacitación” del subproyecto “Inclusión Social” era de \$ 6.600, las partes aclaran que, como consecuencia de los aumentos concedidos, el monto mensual máximo del subsidio imputable a dicho programa es e \$ 11.700 desde abril

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de 2011 y será e \$ 12.600 a partir de julio del mismo año.

- Subsidio mensual inclusión social (Asignación por Capacitación) \$ 11.700 (18 RU x \$ 650), en Abril de 2011.
- Subsidio mensual inclusión social (Asignación por Capacitación) \$ 11.700 (18 RU x \$ 700), a partir de Mayo de 2011.

Por Disposición N° 29/DGREC/2011 se autoriza la incorporación de 15 Recuperadores Urbanos al programa “asignación por capacitación”, correspondiente al subproyecto “Inclusión Social” del “Proyecto Global de Recolección y Centro Verde”, de modo que el total de beneficiarios de esa asignación queda establecido en 33 asociados. La mayor erogación que genera dicho cumplimiento será atendida con fondos del subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Global de Recolección y Centro Verde” que actualmente no son utilizados.

Por **Resolución N° 1305/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 4 de Noviembre de 2011, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en hasta \$ 3.300 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en hasta \$ 3.300 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recuperadores Urbanos “El Álamo” Limitada**, de fecha 18 de Noviembre de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio de \$ 3.300 a partir de Octubre de 2011 y \$ 3.300 a partir del mes de Noviembre del mismo año, representan máximos.

Los aumentos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 (pagaderos en Noviembre).
- Hasta \$ 900 mensuales a partir del mes de Noviembre de 2011 (pagaderos en Diciembre).

Las partes aclaran que, teniendo en cuenta los aumentos concedidos, el monto mensual máximo del subsidio correspondiente al programa “Asignación por Capacitación” del subproyecto “Inclusión Social” es de \$ 26.400 desde Octubre de 2011 y será de \$ 29.700 a partir de Noviembre del mismo Año.

- Subsidio mensual Inclusión Social (Asignación por Capacitación) \$ 26.400 (33 RU x \$ 800), a partir de Octubre de 2011.
- Subsidio mensual Inclusión Social (Asignación por Capacitación) \$ 29.700 (33 RU x \$ 900), a partir de Noviembre de 2011.

Los términos del Convenio y sus sucesivas addendas mantienen su vigencia en todo lo que no ha sido objeto de modificación de la presente.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de diciembre de 2011, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- **Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**

Por **Resolución N° 918/GCABA MAYEPGC/2010**, de fecha 21 de Julio de 2010, se aprueba el **"Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables"**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste limitada”**, el cual se compone de 2 subproyectos: a) “vestimenta y elementos de trabajo”, b) “inclusión social”, que tramitó bajo el Expediente N° 272.579/2010. El subproyecto “inclusión social” esta subdividido del siguiente modo: b.1) “Seguro para los Recuperadores Urbanos contra accidentes personales” y b.2) “Asignación por capacitación”.

Asimismo se otorga a la Cooperativa un subsidio de hasta \$ 1.183.194 para afrontar los costos del Proyecto correspondientes al período comprendido entre Abril y Diciembre de 2010, ambos meses incluidos.

Por Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, de fecha 03 de Agosto de 2010, las partes acuerdan las condiciones que a continuación se detallan:

La vigencia del subsidio concedido se extenderá entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 2010 y se proyecta sobre todos los subproyectos involucrados en el Proyecto, a saber:

- a) subproyecto vestimenta y elementos de trabajo, y
- b) subproyecto inclusión social.

El importe del subsidio imputable al subproyecto “vestimenta y elementos de trabajo” asciende a \$ 286.830. Esta cantidad será destinada a adquirir la ropa de trabajo; los pares de zapatos y los elementos de seguridad incluidos en el subproyecto, además de 2600 bolsones, imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de recolección diferenciada de RS durante el período de vigencia del Proyecto.

El importe total del subsidio imputable al subproyecto “inclusión social”, asciende a un máximo de \$ 896.364, suma integrada por los montos máximos que a continuación se indican, imputables a los siguientes programas:

- b.1) Seguro para Recuperadores Urbanos contra accidentes personales: \$ 1.596 mensuales, y
- b.2) Asignación por capacitación, \$ 8.600 en Abril, \$ 93.800 en Mayo, Junio y Julio; \$ 101.000 en Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y \$ 110.000 en Diciembre.

Serán beneficiarios del programa “Seguro para Recuperadores Urbanos contra accidentes personales” todos los asociados a la Cooperativa involucrados en el Proyecto.

El costo *per capita* de la correspondiente cobertura de seguro no podrá exceder de \$ 5.70, suma que incluye la incidencia del impuesto al valor agregado. La cobertura que se contrate debe cubrir, al menos, los riesgos de muerte y de accidentes por el hecho y en ocasión del trabajo cumplido por los asociados en el marco del Proyecto.

La póliza que la Cooperativa suscriba deberá contener un mecanismo fidedigno para contemplar las altas y las bajas de beneficiarios, lo que deberá reflejarse en el consto mensual de la cobertura asegurativa, sin que ésta pueda superar el importe máximo precedentemente indicado,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

La efectiva transferencia del subsidio correspondiente a este programa queda condicionada a la aceptación por parte de la DGREC de los términos de la póliza asegurativa que oportunamente la Cooperativa decida suscribir con una aseguradora, por lo que será necesario que la Cooperativa presente un ejemplar de ese documento a la DGREC junto con el primer pedido de desembolso.

La Cooperativa faculta expresamente a la DGREC a transferir, por cuenta y orden, directamente a la entidad aseguradora que ella seleccione para brindar el seguro de accidentes personales contemplado en el subproyecto “Inclusión Social”.

Respecto al programa “asignación por capacitación” la Cooperativa se compromete a distribuir íntegramente el subsidio correspondiente entre sus 280 asociados que cumplen tareas de recolección de residuos sólidos urbanos en la Ciudad.

El monto que a cada uno de los 100 asociados de reciente incorporación será de hasta \$ 200,00 mensuales., en tanto que los montos máximos que corresponderán a los 180 asociados de mayor antigüedad serán de \$ 370 en el mes de Abril, de hasta \$ 410 en los meses de Mayo, Junio y Julio, de hasta \$ 450 en Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre y de hasta \$ 500 en Diciembre.

➤ Subsidio por única vez vestimenta y elementos de trabajo, período Abril a Diciembre 2010= \$ 286.830.

➤ Subsidio inclusión social (Seguro Accidentes Personales), período Abril a Diciembre 2010= \$ 1.596.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), período Abril 2010 (100 RU * \$ 200 + 180 RU * \$ 370) = \$ 86.600.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), período Mayo, Junio y Julio 2010 (100 RU * \$ 200 + 180 RU * \$ 410) = \$ 93.800.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), período Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (100 RU * \$ 200 + 180 RU * \$ 450) = \$ 101.000.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), período Diciembre 2010 (100 RU * \$ 200 + 180 RU * \$ 500) = \$ 110.000.

Total Subsidio período Abril a Diciembre 2010 = \$ 1.183.194.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**, de fecha 17 de Diciembre de 2010, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

La DGREC acepta la incorporación al programa “asignación por capacitación”, correspondiente al subproyecto “inclusión social”, a partir del 1º de Enero de 2011, de los 60 nuevos asociados a la Cooperativa, lo que implica que ellos tendrán derecho al cobre del referido beneficio en la medida que cumplan acabadamente las condiciones a que su devengamiento se hala supeditado, según el mencionado subproyecto.

La DGREC también admite la necesidad de elevar el importe máximo de la asignación por capacitación correspondiente a los asociados mas recientes (incluidos los 60 nuevos asociados mencionados precedentemente). Teniendo en cuenta las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

posibilidades presupuestarias que se prevén para el siguiente año, la DGREC propone fijar dicho importe máximo, a partir del 1º de Enero de 2011, en \$ 300 mensuales, a lo que la Cooperativa presta conformidad.

Teniendo en cuenta lo que resulta de las cláusulas precedentes, las Partes acuerdan elevar el monto mensual del subsidio imputable al programa “asignación por capacitación”, correspondiente al subproyecto “inclusión social”, en \$ 28.000 a partir de Enero de 2011, y tal cantidad representa un máximo.

Teniendo en cuenta el importe mensual máximo del subsidio oportunamente otorgado por Resolución N° 918/GCABA MAYEPGC/2010 con imputación al programa “asignación por capacitación” del subproyecto “inclusión social” (\$110.000 en diciembre de 2010) y la ampliación de ese monto establecido en \$ 28.000, las Partes aclaran que el monto mensual máximo del beneficio en cuestión alcanzara, a partir del 1º de Enero de 2011, la suma de \$ 138.000.

- Se incorporan 60 nuevos Recuperadores Urbanos, pasando a ser 340.
- La asignación por capacitación de los asociados pasa de \$ 200 a \$300, partir del 1º de Enero de 2011.

Por **Resolución N° 342/GCABA/MAYEPGC/11**, de fecha 31 de Marzo de 2011, se ratifica la addenda al “Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, firmado el 3 de agosto de 2010 en el marco de la Resolución N° 918/MAYEPGC/2010, suscripta el 17 de diciembre de 2010

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, se prorroga la vigencia del Convenio durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa el “Proyecto de Gestión Integral para la Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables”.

Por **Resolución N° 627/GCABA/MAYEPGC/11**, de fecha 27 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables”, aprobado por la Resolución N° 918/MAYEPGC/10, en \$83.000 mensuales a partir del mes de Abril de 2011 y \$17.000 a partir del mes de Julio de 2011.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio dispuesto 8\$ 83.000 a partir de Abril y \$ 17.000 a partir de Julio de 2011) representan máximos. Los aumentos referidos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa, según el siguiente esquema:

- Asociados que actualmente perciben un incentivo máximo mensual de \$ 300, pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de Abril de 2011 y hasta \$ 750 mensuales desde Julio del mismo año.
- Asociados que actualmente perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500, pasaran a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de Abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.

Teniendo en cuenta el importe mensual máximo del subsidio oportunamente otorgado

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

por Resolución N° 918/GCABA MAYEPGC/2010 con imputación al programa “asignación por capitación” del subproyecto “inclusión social” (\$110.000 en diciembre de 2010) y la ampliación de ese monto establecido en \$ 28.000, es decir que el monto mensual máximo del beneficio en cuestión alcanza a partir del 1° de Enero de 2011 la suma de \$ 138.000, las partes aclaran que, como consecuencia de los aumentos concedidos por Resolución N° 627/GCABA/MAYEPGC/11, el monto máximo mensual del subsidio imputable a dicho programa es de \$ 221.000 desde Abril de 2011 y será de \$ 238.000 a partir de Julio del mismo año.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), Abril 2011 (360 RU * \$ 650) = \$ 221.000.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), a partir de Mayo 2011 (360 RU * \$ 700) = \$ 252.000.

Por **Resolución N° 888/GCABA/MAYEPGC/11**, de fecha 01 de Agosto de 2011, se ratifica la Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa suscripta el 31 de mayo de 2011 en el marco del proyecto “Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables”, aprobado por Resolución N° 918/MAYEPGC/10.

Por **Resolución N° 1296/GCABA/MAYEPGC/11**, de fecha 02 de Noviembre de 2011, se Incrementa el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables”, aprobado mediante Resolución N° 918/MAYEPGC/10 y prorrogado por las Resoluciones N° 1688/MAYEPGC/10 y 604/MAYEPGC/11, en hasta \$ 34.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en hasta \$ 34.000 mensuales a partir del mes de Noviembre del mismo año.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), Octubre 2011 (340 RU * \$ 800) = \$ 272.000.

➤ Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), a partir de Noviembre 2011 (340 RU * \$ 900) = \$ 306.000.

Por **Resolución N° 1396/GCABA/MAYEPGC/11**, de fecha 30 de Noviembre de 2011, se amplía, a partir del mes de Octubre de 2011, el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto de Gestión Integral de Recolección de Materiales Reciclables o Reutilizables”, aprobado mediante Resolución N° 918/MAYEPGC/10, en la suma de hasta \$40.000 en el mes de Octubre y \$45.000 en el mes de Noviembre del corriente año mensuales para posibilitar a dicho ente el otorgamiento de asignaciones por capacitación a 50 nuevos asociados.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**, de Diciembre de 2011 (sin fecha), las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Los aumentos del monto mensual del subsidio dispuesto a partir de \$ 40.000 a partir de Octubre de 2011 y \$ 45.000 a partir de Noviembre del mismo año, representan máximos.

Los aumentos referidos serán destinados a incrementar los montos máximos de los incentivos de los asociados a la Cooperativa en virtud de la incorporación de 50

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

nuevos asociados, según el siguiente esquema:

- Hasta \$ 40.000 mensuales a partir de Octubre de 2011 pagaderos en Noviembre).
- Hasta \$ 45.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011 (pagaderos en Diciembre).
- Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), Octubre 2011 (390 RU * \$ 800) = \$ 312.000.
- Subsidio inclusión social (Asignación por Capacitación), Noviembre 2011 (390 RU * \$ 900) = \$ 351.000.
- Se incorporan 50 nuevos Recuperadores Urbanos, pasando a ser 390.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de diciembre de 2011, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por **Resolución N° 1487/GCABA/MAYEPGC/2011**, no publicada en la página Web del GCBA, se aprueba el aumento del subsidio a los efectos de posibilitar el pago del incentivo por capacitación a 70 nuevos asociados adicionales, que también se desempeñan de modo habitual y permanente a la recolección diferenciada de residuos en le marco del Proyecto.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo de Recuperadores Urbanos “Del Oeste” Limitada**, del año 2011(no consta fecha), las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

El aumento mensual del subsidio dispuesto de \$ 63.000 a partir de Noviembre de 2011, representa un máximo.

El aumento referido será destinado a incrementar el monto máximo de los incentivos de los asociados a la Cooperativa en virtud de la incorporación de 70 nuevos asociado, según el siguiente esquema.

- Hasta \$ 63.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011 (pagaderos en Diciembre y en los meses subsiguientes).

Las partes aclaran que, como consecuencia de los aumentos concedidos por Resolución N° 1487/GCABA/MAYEPGC/11, el monto máximo mensual del subsidio imputable a dicho programa es de \$ 414.000 a partir de Noviembre de 2011.

- **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**

- ✓ **Proyecto Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada**

Por **Resolución N° 1285/GCABA MAYEPGC/2009**, de fecha 17 de Julio de 2009, se aprueba el **"Proyecto Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada"**, que tramitó bajo el Expediente N° 35.239/09.

Por Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, de fecha 27 de Julio de 2009, las partes acuerdan las condiciones que a continuación se detallan:

El Proyecto tiene por objeto subsidiar los costos operativos de los camiones y colectivos utilizados en las actividades de Recolección Diferenciada de RSU, según el

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

siguiente detalle:

- a) 13 rutas de camiones para Recolección en Generadores Domiciliarios.
- b) 12 rutas de camiones para Recolección de Grandes Generadores.
- c) 17 rutas de colectivos para traslado de Recuperadores Urbanos a sus respectivos circuitos de Recolección Domiciliaria de residuos.
- d) 3 rutas de camiones a lo largo de la Avda. Avellaneda y sus alrededores.
- e) 8 rutas de camiones para atender la recolección de residuos en 6 Centros Comerciales.
- f) 3 rutas de camiones par recolección de residuos en la zona del Microcentro porteño.

Se otorga a la Cooperativa un subsidio mensual de \$ 535.380 por el período correspondiente a los meses de Julio a Diciembre de 2009 inclusive, el cual se considera el monto máximo del subsidio correspondiente a cada mes.

Las partes acuerdan que el Proyecto tendrá una vigencia de 6 meses, desde Julio de 2009 y que al término del plazo dispuesto las partes de común acuerdo y en forma expresa, podrán prorrogar el mismo.

Por **Resolución N° 2/GCABA MAYEPGC/2009, de fecha 22 de Diciembre de 2009**, se prorroga la vigencia durante todo el ejercicio 2010 el Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada, aprobado mediante Resolución N° 1285/MAYEPGC/09.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 06 de Abril de 2010, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Al subsidio mensual de \$ 535.380 se le adicionara mensualmente un 22%, que asciende al a suma de \$ 117.783,60, a partir del 1° de Marzo de 2010, los que serán destinados a efectuar un aumento a fin de cubrir rubros tales como combustibles, aceites y mantenimiento de vehículos, esenciales para el cumplimiento de las rutas de recolección de RSU.

En definitiva, la DGREC se obliga a transferir a la Cooperativa mensualmente la suma de \$ 653.163,60.

Por **Resolución N° 491/GCABA MAYEPGC/2010, de fecha 08 de Abril de 2010**, se otorga a la Cooperativa un subsidio de hasta \$ 653.163,60 en el marco de la Addenda al Convenio firmado en fecha 27 de Julio de 2009.

Por **Addenda a los Convenios Específicos entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 28 de Abril de 2010: a) transporte de Recolección en Generadores Domiciliarios; b) Recolección de Grandes Generadores y c) Transporte de Recuperadores Urbanos, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

La DGREC se compromete a incrementar en un 22% a partir de Marzo del corriente año los importes de los subsidios concedidos en los convenios precedentemente indicados, de modo tal que el monto total mensual a ser transferido pasara a ser \$

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

354.898.

Por **Resolución N° 1685/GCABA/MAYEPGC/2010, de fecha 28 de Diciembre de 2010**, se incrementa a partir del 1° de octubre del 2010, el monto máximo del subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Plan Integral de logística para Recolección Diferenciada” de hasta \$ 36.000, prorrogado por todo el corriente año, cuyo monto fue previamente incrementado mediante Resolución N° **491/GCABA MAYEPGC/2010**.

Se otorga por única vez, un subsidio de hasta \$ 266.034,62.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 06 de Enero de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Las Partes acuerdan que, a partir del 1 de Octubre de 2010, se incrementa en \$ 36.000 mensuales el monto máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 1285/GCABA MAYEPGC/2009, cuyo monto fue posteriormente aumentado por Resolución N° 491/GCABA MAYEPGC/2010, suma que será destinada por la Cooperativa a aumentar en un 5% las retribuciones de los chóferes y operarios intervinientes en el Plan y a financiar el funcionamiento de la ruta de Recolección Diferenciada de residuos recientemente implementada para proveer de material reciclable al Centro Verde explotado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El “Ceibo” Limitada. En consecuencia, considerando el monto que originalmente el subsidio fue aprobado (\$ 535.380) y su posterior incremento (\$117.783,60), a partir de entonces el monto máximo del subsidio asciende a \$ 689.163,60.

Por otra parte la DGREC concederá por una vez, el incremento especial del subsidio por \$ 266.034,62 para ser aplicados del siguiente modo: a) la suma de \$ 64.481,05 para afrontar el costo de reparación de 4 colectivos actualmente fuera de uso por desperfectos mecánicos (dominios WJT 562, ALO 684, SYN 684 y BAL 593) y b) la suma de \$ 201.553,57 para cancelar las deudas de la Cooperativa.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, se prorroga la vigencia del Convenio durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada por el “Proyecto Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada”.

Por **Resolución N° 615/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 26 de Mayo de 2011**, se incrementa entre Abril y Junio, en hasta \$ 250.000 mensuales el monto máximo del subsidio concedido a la Cooperativa mediante Resolución N° 1285/GCABA MAYEPGC/2009. Asimismo, se incrementa dicho subsidio en hasta \$ 355.500 mensuales a partir del mes de Julio de 2011.

- Importe mensual del subsidio ente Abril y Junio año 2011 \$ 939.163,60.
- Importe mensual del subsidio desde Julio año 2011 \$ 1.044.663,60.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 03 de Junio de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Las Partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 1285/GCABA MAyEPGC/2009, cuyo monto fue posteriormente aumentado mediante las Resoluciones N° 491/GCABA MAyEPGC/2010 y N° 1685/GCABA/MAyEPGC/2010, se incrementara nuevamente según el siguiente detalle:

- a) En \$ 250.000 mensuales entre Abril y Junio año 2011, ambos meses incluidos y,
- b) En \$ 355.500 a partir del mes de Julio año 2011.

Los aumentos definidos en el punto anterior serán imputados a cubrir los mayores costos de los combustibles y de los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos afectados al Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada, así como a conceder a los chóferes y ayudantes en él involucrados los siguientes incrementos en sus retribuciones:

- a) 12,50% a partir Abril año 2011, y b) 12,50% adicionales, a calcular sobre las retribuciones del mes de Marzo año 2011, a partir de Julio del corriente año.

Por **Resolución N° 700/GCABA/MAyEPGC/2011, de fecha 06 de Junio de 2011**, se aprueba el Anexo Macrocentro del “Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada”. Se incrementa el subsidio concedido a la Cooperativa en hasta \$ 52.960 mensuales a partir del 23 de Mayo de 2011, con imputación a la etapa 1 del Programa.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 09 de Junio de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Se incrementa el subsidio concedido a la Cooperativa en hasta \$ 52.960 mensuales a partir del 23 de Mayo de 2011, con imputación a la etapa 1 del Programa contemplado en el Anexo Macrocentro

Por **Resolución N° 872/GCABA/MAyEPGC/2011, de fecha 28 de Julio de 2011**, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada”, con imputación a la etapa 1 del Programa contemplado en el Anexo Macrocentro, en hasta \$ 16.718 mensuales a partir del 1° de Junio de 2011.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartonero Limitada**, de fecha 29 de Julio de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Las Partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 1285/GCABA MAyEPGC/2009, cuyo monto fue posteriormente aumentado mediante las Resoluciones N° 491/GCABA MAyEPGC/2010 y N° 1685/GCABA/MAyEPGC/2010, N° 615/GCABA/MAyEPGC/2011 y N° 700/GCABA/MAyEPGC/2011, se incrementará nuevamente en \$ 16.718 mensuales a partir del 1° de Junio de 2011 para afrontar costos de la implementación del la primera etapa del Programa Macrocentro.

Los términos del Convenio y de sus sucesivas Addendas suscriptas el 6 de Abril de 2010, 06 de Enero de 201, el 03 de junio de 2011 y el 09 de Junio de 2011, mantiene

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

su vigencia en todo lo que no han sido objeto de modificación por la presente.

Por **Resolución N° 1368/GCABA/MAYEPGC/2011, de fecha 23 de Noviembre de 2011**, se aumenta en hasta \$ 582.678,38, por única vez, el monto máximo del subsidio concedido a la Cooperativa aprobado por Resolución N° 1285/GCABA MAYEPGC/2009, a los fines de cubrir los costos correspondientes a la reparación de 4 camiones y de 7 colectivos afectados a la Logística del servicio público de recolección diferenciada de RSU recuperables, a la adquisición de 100 neumáticos para esos otros rodados afectados al cumplimiento del mismo servicio, y para cancelar la deuda exigible que en ente mantiene con la Rectificadora Colón SRL.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 30 de Noviembre de 2011, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Las partes acuerdan que al subsidio de \$ 535.380, se le adicionará por única vez, la cantidad de \$ 582.678,38 que será destinada a solventar los costos de reparación de 4 camiones y de 7 colectivos afectados a la Logística del servicio público de recolección diferenciada de RSU recuperables, a la adquisición de 100 neumáticos para esos otros rodados afectados al cumplimiento del mismo servicio, y para cancelar la deuda exigible que en ente mantiene con la Rectificadora Colón SRL

Los términos del Convenio mantienen su vigencia en todo lo que no han sido objeto de modificación por la presente.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de diciembre de 2011, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por **Resolución N° 144/GCABA/MAYEPGC/2012, de fecha 22 de Febrero de 2012**, se aprueba la modificación al Anexo Macrocentro del "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada" y se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del "Plan Integral de Logística para Recolección Diferenciada", oportunamente aprobado mediante Resolución N° 1285/MAYEPGC/2009, posteriormente ampliado mediante las Resoluciones N° 700/MAYEPGC/11 y N° 872/MAYEPGC/11, y que ha sido prorrogado sucesivamente por las Resoluciones N° 2/MAYEPGC/2009, N° 1688/MAYEPGC/2010, N° 604/MAYEPGC/2011 Y N° 1580/MAYEPGC/11, con imputación a la zona 2 B²¹⁰ del programa contemplado en el Anexo Macrocentro, en hasta \$ 40.200 mensuales a partir de enero de 2012.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, sin fecha, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Las Partes acuerdan que el monto máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 1285/MAYEPGC/2009, se incrementará nuevamente en \$ 40.200 mensuales a partir del 1 de Enero de 2012 para afrontar el costo, en el aspecto logístico, de las actividades de Recolección Diferenciada de residuos en la zona 2 B del Programa Macrocentro, delimitada por la Avenidas Córdoba, Callao, Santa fe y la calle

²¹⁰ Se incorpora el área circunscripta por la Avda. Córdoba, la Avda. Callao, la Avda. Santa Fe y la calle Azcuénaga, y el incremento en 35 del número total de asociados que serán afectados a la Recolección Diferenciada de residuos en todo el Macrocentro.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Azcuénaga.

Por **Resolución N° 224/GCABA/MAYEPGC/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012**, se aumenta a partir del 1° de Enero del corriente año, en hasta \$189.438,07 el monto máximo del subsidio concedido a la Cooperativa mediante Resolución N° 1285/MAYEPGC/2009, aprobatoria del "Plan Integral de Logística para la Recolección Diferenciada", que ha sido prorrogado por todo el corriente año por Resolución N° 1580/MAYEPGC/2011.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartonero Limitada**, de fecha 22 de Marzo de 2012, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

Las Partes acuerdan que el monto máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 1285/MAYEPGC/2009, se incrementara nuevamente en \$ 1.303.779,67 (\$ 1.114.341,60 + 189.483,07).

Por **Resolución N° 226/GCABA/MAYEPGC/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012**, se aumenta a partir del 1° de enero del corriente año, en \$60.332,66 el monto global de las transferencias comprometidas por la DGREC en los convenios suscriptos por dicha área con la Cooperativa, de modo que queden establecidos, a partir de entonces, en \$ 415.230,66.

Por **Addenda entre la DGREC y la la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartonero Limitada**, de fecha 22 de Marzo de 2012, las partes acuerdan modificar el convenio exclusivamente en los aspectos que a continuación se indican:

La DGREC se compromete a incrementar un 17% a partir del 1° de Enero de 2012 los importes a los subsidios concedidos en los convenios: a) transporte de Recolección en Generadores Domiciliarios; b) Recolección de Grandes Generadores y c) Transporte de Recuperadores Urbanos, de modo tal que el monto total mensual a ser transferido pasara a ser de \$ 415.230,66.

La Cooperativa manifiesta que el incremento otorgado es suficiente para afrontar los actuales costos que demandan las actividades contempladas en los convenios que por la presente se modifican, aunque aclara que serán necesarios nuevos aumentos si el nivel de dichos costos continúa subiendo como consecuencia del efecto inflacionario o por cualquier otra causa.

Las Partes convienen que la presente addenda solo importa la modificación de los importes de los subsidios originariamente reconocidos en los respectivos convenios *ut supra* referidos, de modo que éstos, y sus anteriores addendas, permanecen inalterados en sus restantes aspectos.

✓ Proyecto Integral para la Inclusión Social

Por **Resolución N° 1703/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 24 de Septiembre de 2009, se aprobó el "**Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros**", presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros. En la misma resolución se aprueba el texto del Convenio de Colaboración a ser suscripto por las partes, a continuación detallado.

Se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$2.051.800 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

entre septiembre y diciembre de 2009, ambos meses incluidos, ello conforme al cronograma de pago elaborado por la DGREC.

El proyecto aprobado tiene por objetivo subsidiar los costos de:

- servicios de salud (Plan Médico Obligatorio) para los recuperadores urbanos y sus grupos familiares primarios.
- cobertura de seguro contra accidentes personales para los asociados durante el desarrollo de las tareas específicas vinculadas a la recolección de residuos sólidos urbanos reciclables.
- servicio de guardería para los hijos de los recuperadores urbanos asociados a la cooperativa.
- servicio jurídico y de gestoría para la obtención del documento nacional.

La Cooperativa se compromete a presentar ante la DGREC, por escrito entre el 20 y 25 de cada mes, la rendición de cuentas documentada de los fondos del subsidio gastados durante ese mismo período y un informe estimado de los gastos proyectados para el próximo mes, teniendo en cuenta los ajustes que pudieran surgir de la rendición de cuentas del mes anterior.

Por Convenio entre la DGREC y la Cooperativa, de fecha 17 de Noviembre de 2009, la DGREC, a los fines de efectivizar el subsidio otorgado a la COOPERATIVA se compromete a depositar por cuenta y orden de la misma, a las siguientes entidades proveedoras:

- Fundación Ayuda a la Niñez y a la Juventud “Che Pibe”. CUIT N° 30-68033354-4. Caja de Ahorro en pesos N° 7922/6 (Sucursal N° 34). CBU N° 0290034610000000792261.
- Plena Salud S.A. CUIT N° 3070935698-0. Cuenta Corriente en pesos N° 42827/1 (Sucursal N° 42). CBU N° 0290042100000004282714.

Con relación a los proveedores de los subproyectos “Seguros para los Recuperadores Urbanos” contra accidentes personales y “DNI para los Recuperadores Urbanos”, los mismos se encuentran gestionando la apertura de cuentas correspondientes en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Al momento de obtener la Cuenta Bancaria referida, se denunciarán inmediatamente a los efectos de que la transferencia de los fondos asignados a tales subproyectos se efectivizada en las mismas.

A los efectos de proceder al pago del subsidio destinado a Monotributo Social, será depositado en la Cuenta Corriente 20168/7 del Ministerio de Ambiente y Espacios públicos-PRU, abierta en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se prorroga la vigencia durante todo el ejercicio 2010 de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por Addenda del día 25 de Enero de 2010 (registrado el día 27/1/2010 bajo el N° 6032) el Ministerio de Ambiente y Espacio Público a los fines de efectivizar el subsidio otorgado a la Cooperativa, depositará por cuenta y orden de la misma a La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A., CUIT N° 30-50005116-3. Cuenta Corriente en

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

pesos N° 1-111-137-0908 (Sucursal N° 111). CBU N° 0290000110000013709089.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010** se prorroga la vigencia durante el primer semestre del año 2011, de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por **Resolución N° 604/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se prorroga, durante el segundo semestre del 2011 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la cooperativa.

Por **Resolución N° 607/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros” en hasta \$ 65.092 mensuales a partir del mes de abril de 2011, imputable a la implementación de la addenda al “Convenio de Cooperación para la atención Integral de Niños y Niñas”.

Por **Resolución N° 844/MAYEPGC/2011**, de fecha 20 de Julio de 2011, se establece el monto del subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros”, correspondiente a los subproyectos “Salud para los recuperadores y sus familias” y “Seguro para los recuperadores urbanos contra accidentes personales” en hasta \$414.185 mensuales entre octubre y diciembre de 2011.

Por **Resolución N° 1580/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Diciembre de 2011, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2012 la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa.

Por **Resolución N° 100/GCABA/MAYEPGC/2012**, de fecha 30 de Enero de 2012, se establece el monto del subsidio concedido a la Cooperativa en el marco del “Proyecto Integral para la Inclusión Social de los Cartoneros” correspondiente al subproyecto “Salud para los recuperadores urbanos y sus familias” en hasta \$ 495.926,25 mensuales entre enero y marzo de 2012.

✓ **“Proyecto Recolección consciente de residuos reciclables en la Ciudad de Buenos Aires”**

Por **Resolución N° 2226/GCABA/MAYEPGC/2008**, de fecha 19 de Diciembre de 2008, se aprobó el **“Proyecto de Recolección consciente de residuos reciclables en la Ciudad de Buenos Aires”, presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.**

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa, se otorga un subsidio por única vez de hasta \$ 120.000,00 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período de Enero de 2009.

Los fondos serán utilizados para fijar un incentivo de hasta \$ 200 para los 600 recuperadores urbanos. Para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Se encuentren asociados a la Cooperativa y alcanzados por el proyecto objeto de este convenio.
- Se hallen debidamente inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

c) Recibir la capacitación relativa a la recolección y al reciclado de residuos impartida por la Cooperativa, que deberá ajustarse fielmente a la normativa vigente en la materia;

d) Desarrollar su actividad en la vía pública ajustándose en un todo a la normativa vigente en la materia y a la capacitación impartida por la Cooperativa, lo que implica el cumplimiento de las reglas que, a modo meramente enunciativo, a continuación se detalla: 1) presentarse diariamente con la vestimenta adecuada, con los elementos de seguridad que les han sido suministrados y con sus correspondientes credenciales; 2) abstenerse de romper losas en la vía pública; 3) dejar limpias las zonas de la vía pública en las que actúen; 4) no ir acompañados por menores durante la realización de sus actividades; 5) no clasificar ni acopiar residuos en la vía pública y 6) cumplir adecuadamente todas las normas de higiene, seguridad y tratamiento responsable de los residuos reciclables.

El subsidio para el mes de Enero de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

➤ Enero 2009 (600 RU x \$ 200) = \$ 120.000.

Por **Resolución N° 194/MAYEPGC/2009**, de fecha 26 de Enero de 2009, se otorga un subsidio por única vez a la Cooperativa por hasta un máximo de \$ 180.000,00 para el período Febrero de 2009.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 27 de Enero de 2009, las partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 194/MAYEPGC/2009, se incrementará en hasta \$ 180.000 para Febrero de 2009, como consecuencia de la incorporación de 300 nuevos asociados a la Cooperativa.

El subsidio para el mes de Febrero de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

➤ Febrero 2009 (900 RU x \$ 200) = \$ 180.000.

Por **Resolución N° 429/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 27 de Febrero de 2009, se otorga un subsidio por única vez a la Cooperativa por hasta un máximo de \$ 192.000,00 para el período Marzo de 2009.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, (sin fecha), las partes acuerdan que el monto mensual máximo del subsidio aprobado por Resolución N° 2226/GCABA/MAYEPGC/2008, ampliado mediante las Resoluciones precedentemente citadas, se incrementara en hasta \$ 12.000 para el mes de Marzo de 2009 como consecuencia de la incorporación de 60 nuevos asociados a la Cooperativa. Por lo que el monto del subsidio otorgado al **"Proyecto de Recolección consciente de residuos reciclables en la Ciudad de Buenos Aires"**, será de hasta \$ 192.000,00 para Marzo de 2009.

El subsidio para el mes de Marzo de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

➤ Marzo 2009 (960 RU x \$ 200) = \$ 192.000.

Por **Resolución N° 592/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 27 de Marzo de 2009, se

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

otorga un subsidio a la Cooperativa por hasta un máximo de \$ 228.000,00 para el período Abril de 2009 y un subsidio por única vez por \$ 193.800,00 para recomponer en alguna medida la disminución de ingresos de los asociados como consecuencia de la baja estacional del precio de los materiales recuperables y reciclables.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 30 de Marzo de 2009, las partes acuerdan la entrega a la Cooperativa de un subsidio excepcional y de un único pago por un monto máximo de \$ 193.800,00 y un subsidio para el mes de Abril de 2009 por \$ 228.000,00.

Los subsidios otorgados quedan desagregados de la siguiente manera:

- Abril 2009 (1140 RU x \$ 200) = \$ 228.000.
- Subsidio por única vez (1140 RU x \$ 170) = \$ 193.800.

Total = \$ 421.800,00.

Por **Resolución N° 815/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 29 de Abril de 2009, se otorga un subsidio a la Cooperativa por hasta un máximo de \$ 300.000 para el período Mayo de 2009 y un subsidio por única vez por \$ 255.000 para recomponer en alguna medida la disminución de ingresos de los asociados como consecuencia de la baja estacional del precio de los materiales recuperables y reciclables.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, (sin fecha), las partes acuerdan la entrega a la Cooperativa de un subsidio destinado a ser distribuido entre los asociados a la Cooperativa con la finalidad de recomponer sus ingresos ordinarios por un monto máximo de \$ 255.000,00 y un subsidio en concepto de incentivo para el mes de Mayo de 2009 por un monto máximo de \$ 300.000,00.

Los subsidios otorgados quedan desagregados de la siguiente manera:

- Mayo 2009 (1500 RU x \$ 200) = \$ 300.000.
- Subsidio por única vez (1500 RU x \$ 170) = \$ 255.000.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires”**

Por **Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 28 de Mayo de 2009, se aprobó el **“Proyecto Reciclando Buenos Aires”, presentado por la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada.**

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 29 de Mayo del 2009, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 555.000 mensuales para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 370 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos diez (10) días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

El subsidio para el período comprendido entre los meses de Junio y Diciembre de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

- Junio - Diciembre 2009 (1500 RU x \$ 370) = \$ 555.000.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se proroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayo, Junio y Julio 2010 (1500 RU x \$ 550) = \$ 825.000.
- Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (1500 RU x \$ 600) = \$ 900.000.
- Diciembre 2010 (1500 RU x \$ 650) = \$ 975.000.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se proroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo “Amanecer de los Cartoneros” respecto al denominado “Proyecto Reciclando Buenos Aires”.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, siendo de \$36.300 de incremento a partir de Abril de 2011 y \$93.600 a partir de Julio del mismo año.

- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.
- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 650 pasarán a percibir hasta \$ 700 mensuales a partir de Julio de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 1.180.500,00. Desde Abril de 2011 el monto máximo mensual del subsidio para a ser de \$ 1.216.800,00 y a partir de Julio pasa a ser de \$ 1.310.400.

Por **Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 36.300,00 a partir del mes de Abril de 2011 y en \$ 93.600 a partir del mes de Julio de 2011. Se aprueba el texto de la addenda suscripta con fecha 27 de Mayo de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que el aumento de \$93.600,00 otorgado en principio a partir de Julio de 2011 por la Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011 se aplica a partir de Mayo de

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

2011.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 150.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 150.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan que un aumento de \$ 150.000,00 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 150.000,00 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 1500 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el siguiente detalle:

- A partir de Octubre de 2011(1500 RU x \$ 100) = \$ 150.000.
- A partir de Noviembre de 2011(1500 RU x \$ 100) = \$ 150.000.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 1.050.000,00. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 1.200.000 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 1.350.000.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Oeste”**

Por **Resolución N° 1687/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 18 de Septiembre de 2009, se aprobó el **"Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Oeste"**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, no consta fecha, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 36.000,00 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 200 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos diez (10) días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

El subsidio para el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

- Septiembre - Diciembre 2009 (180 RU x \$ 200) = \$ 36.000,00.



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Por **Resolución N° 2/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se prorroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Rutas 25 y 26”**

Por **Resolución N° 1689/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 18 de Septiembre de 2009, se aprobó el **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Rutas 25 y 26”**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, no consta fecha, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 48.100 mensuales para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 370 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos 10 días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

El subsidio para el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

- Septiembre - Diciembre 2009 (130 RU x \$ 370) = \$ 48.100.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se prorroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayo, Junio y Julio 2010 (130 RU x \$ 550) = \$ 71.500.
- Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (130 RU x \$ 600) = \$ 78.000.
- Diciembre 2010 (130 RU x \$ 650) = \$ 84.500.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se prorroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo “Amanecer de los Cartoneros” respecto al denominado “Proyecto Reciclando Buenos Aires – Rutas 25 y 26”.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 27 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, siendo de \$36.300,00

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

de incremento a partir de Abril de 2011 y \$93.600 a partir de Julio del mismo año.

➤ Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.

➤ Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 650 pasarán a percibir hasta \$ 700 mensuales a partir de Julio de 2011.

Por **Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 36.300,00 a partir del mes de Abril de 2011 y en \$ 93.600 a partir del mes de Julio de 2011. Se aprueba el texto de la addenda suscripta con fecha 27 de Mayo de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que el aumento de \$93.600 otorgado en principio a partir de Julio de 2011 por la Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011 se aplica a partir de Mayo de 2011.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 13.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 13.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan un aumento de \$ 13.000,00 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y \$ 13.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 130 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el siguiente cuadro:

- A partir de Octubre de 2011(130 RU x \$ 100) = \$ 13.000.
- A partir de Noviembre de 2011(130 RU x \$ 100) = \$ 13.000.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 91.000. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 104.000 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 117.000.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda”**

Por **Resolución N° 1688/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 18 de Septiembre de 2009, se aprobó el **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda”**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, no consta fecha, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 18.400 mensuales para afrontar los costos del proyecto aprobado,

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

correspondientes al período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 92 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos 10 días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

El subsidio para el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

- Septiembre - Diciembre 2009 (92 RU x \$ 200) = \$ 18.400.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se proroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayo, Junio y Julio 2010 (92 RU x \$ 410) = \$ 37.720.
- Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (92 RU x \$ 450) = \$ 41.400.
- Diciembre 2010 (92 RU x \$ 500) = \$ 46.000.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se proroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo “Amanecer de los Cartoneros” respecto al denominado “Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda”.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, siendo de \$36.300 de incremento a partir de Abril de 2011 y \$93.600 a partir de Julio del mismo año.

- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.
- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 650 pasarán a percibir hasta \$ 700 mensuales a partir de Julio de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 1.180.500,00. Desde Abril de 2011 el monto máximo mensual del subsidio para a ser de \$ 1.216.800 y a partir de Julio pasa a ser de \$ 1.310.400.

Por **Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 36.300 a partir del mes de Abril de 2011 y en \$

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

93.600 a partir del mes de Julio de 2011. Se aprueba el texto de la addenda suscripta con fecha 27 de Mayo de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que el aumento de \$93.600 otorgado en principio a partir de Julio de 2011 por la Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011 se aplica a partir de Mayo de 2011.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 9.200 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.200 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan que un aumento de \$ 9.200 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.200 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 92 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el siguiente detalle:

- A partir de Octubre de 2011($92 \text{ RU} \times \$ 100$) = \$ 9.200.
- A partir de Noviembre de 2011($92 \text{ RU} \times \$ 100$) = \$ 9.200.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 64.400,00. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 73.600 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 82.800.

Por **Resolución N° 1688/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 18 de Septiembre de 2009, se aprobó el "**Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda**", presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, no consta fecha, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 18.400 mensuales para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 92 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos 10 días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

El subsidio para el período comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre de 2009 queda desagregado de la siguiente manera:

- Septiembre - Diciembre 2009 (92 RU x \$ 200) = \$ 18.400.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MAYEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se prorroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayo, Junio y Julio 2010 (92 RU x \$ 410) = \$ 37.720.
- Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (92 RU x \$ 450) = \$ 41.400.
- Diciembre 2010 (92 RU x \$ 500) = \$ 46.000.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se prorroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo “Amanecer de los Cartoneros” respecto al denominado “Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Avellaneda”.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, siendo de \$36.300 de incremento a partir de Abril de 2011 y \$93.600 a partir de Julio del mismo año.

- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.
- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 650 pasarán a percibir hasta \$ 700 mensuales a partir de Julio de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 1.180.500,00. Desde Abril de 2011 el monto máximo mensual del subsidio para a ser de \$ 1.216.800,00 y a partir de Julio pasa a ser de \$ 1.310.400.

Por **Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 36.300,00 a partir del mes de Abril de 2011 y en \$ 93.600 a partir del mes de Julio de 2011. Se aprueba el texto de la addenda suscripta con fecha 27 de Mayo de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que el aumento de \$93.600 otorgado en principio a partir de Julio de 2011 por la Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011 se aplica a partir de Mayo de 2011.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 9.200 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.200 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan que un aumento de \$ 9.200,00 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.200 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 92 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el siguiente detalle:

- A partir de Octubre de 2011(92 RU x \$ 100) = \$ 9.200.
- A partir de Noviembre de 2011(92 RU x \$ 100) = \$ 9.200.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 64.400. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 73.600 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 82.800.

Por **Resolución N° 1857/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 2 de Noviembre de 2009, se aprobó el "**Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Microcentro**", presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Convenio entre el GCABA y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Noviembre de 2009, se otorga un subsidio a dicha cooperativa de trabajo de hasta \$ 64.000,00 para afrontar los costos del proyecto aprobado, correspondientes al período comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

En ningún caso, el importe percibido mediante este subsidio podrá superar el monto máximo de \$ 200 por cada uno de los recuperadores urbanos alcanzados por el Proyecto, ni superar, en conjunto, la suma total determinada para cada mes.

Los recuperadores deberán cumplir con las normas que rigen la actividad para poder acceder a este subsidio.

La Cooperativa se compromete a presentar en la DGREC dentro de los últimos 10 días del mes, la nómina definitiva de los recuperadores beneficiarios del subsidio.

Por **Resolución N° 2/GCABA/MayEPGC/2009**, de fecha 22 de Diciembre de 2009, se prorroga la vigencia de los proyectos y subsidios correspondientes a la Cooperativa durante todo el ejercicio 2010.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 29 de Enero de 2010, las partes acuerdan que al total del subsidio autorizado mediante las resoluciones precedentemente indicadas (\$ 687.500), se le adicionará mensualmente la cantidad máxima de \$ 283.640, de modo que el subsidio asciende a \$ 971.140.

Quienes percibían un máximo mensual de \$ 200 cobrarán un máximo de \$ 370, y quienes percibían un máximo de \$ 370 cobrarán un máximo de \$ 500.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, quedando establecidos de acuerdo al siguiente detalle:

- Mayo, Junio y Julio 2010 (150 RU x \$ 410) = \$ 61.500,00.
- Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2010 (150 RU x \$ 450) = \$ 67.500,00.
- Diciembre 2010 (150 RU x \$ 500) = \$ 75.000,00.

Por **Resolución N° 1688/GCABA MAYEPGC/2010 y Resolución N° 604/GCABA MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Mayo de 2011, se prorroga la vigencia durante el primer y el segundo semestre del año 2011, respectivamente, a la Cooperativa de Trabajo “Amanecer de los Cartoneros” respecto al denominado “Proyecto Reciclando Buenos Aires – Zona Microcentro”.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que se incrementarán los montos totales mensuales, siendo de \$36.300 de incremento a partir de Abril de 2011 y \$93.600 a partir de Julio del mismo año.

- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 500 pasarán a percibir hasta \$ 650 mensuales a partir de abril de 2011 y hasta \$ 700 mensuales desde Julio del mismo año.
- Asociados que perciben un incentivo máximo mensual de \$ 650 pasarán a percibir hasta \$ 700 mensuales a partir de Julio de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 1.180.500. Desde Abril de 2011 el monto máximo mensual del subsidio para a ser de \$ 1.216.800 y a partir de Julio pasa a ser de \$ 1.310.400.

Por **Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 28 de Mayo de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 36.300 a partir del mes de Abril de 2011 y en \$ 93.600 a partir del mes de Julio de 2011. Se aprueba el texto de la addenda suscripta con fecha 27 de Mayo de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Mayo de 2011, las partes acuerdan que el aumento de \$93.600 otorgado en principio a partir de Julio de 2011 por la Resolución N° 624/GCABA/MAYEPGC/2011 se aplica a partir de Mayo de 2011.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 15.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 15.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan que un aumento de \$ 15.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 15.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 150 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el siguiente detalle:

- A partir de Octubre de 2011(150 RU x \$ 100) = \$ 15.000.
- A partir de Noviembre de 2011(150 RU x \$ 100) = \$ 15.000.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 105.000. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 120.000 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 135.000.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Núñez y Villa Pueyrredón”**

Por **Resolución N° 1103/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 23 de Septiembre de 2011, se aprobó el **"Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Núñez y Villa Pueyrredón"**, presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 27 de Septiembre de 2011, las partes acuerdan que el monto máximo mensual del subsidio aprobado por Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, ampliado mediante las resoluciones precedentemente indicadas, se incrementará en \$ 210.000 mensuales a partir del 1° de Agosto como consecuencia de la incorporación de 300 nuevos asociados que se hallarán afectados a las tareas de los barrios Núñez y Villa Pueyrredón.

De esta manera, estos 300 nuevos asociados recibirán un incentivo por capacitación de hasta \$ 700, lo cual da un total de \$ 210.000, mencionado anteriormente.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 30.000 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 30.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan un aumento de \$ 30.000,00 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y \$ 30.000 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 300 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el detalle siguiente:

- A partir de Octubre de 2011(300 RU x \$ 100) = \$ 30.000.
- A partir de Noviembre de 2011(300 RU x \$ 100) = \$ 30.000.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

210.000,00. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 240.000,00 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 270.000,00.

Por **Resolución N° 266/GCABA/MAYEPGC/2012**, de fecha 23 de Marzo de 2012, se aprueba a partir 1° Febrero de 2012 la ampliación del presente Anexo, en hasta \$ 47.700 mensuales como consecuencia de la incorporación de 53 recuperadores urbanos.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 26 de Marzo de 2012, las partes acuerdan que el monto máximo mensual del subsidio aprobado por Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, ampliado mediante las resoluciones relacionadas al Proyecto “Reciclando Buenos Aires”, se incrementará en \$ 47.700 mensuales a partir del 1° de Febrero de 2012 como consecuencia de la incorporación de 53 nuevos asociados que se hallarán afectados a tareas de recolección diferenciada en la zonas de los barrios de Núñez y Villa Pueyrredón.

✓ **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Zona Macrocentro”**

Por **Resolución N° 830/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 18 de Julio de 2011, se aprobó el **“Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Zona 1 Macrocentro”** presentado por la **Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 22 de Julio de 2011, las partes acuerdan que el monto máximo mensual del subsidio aprobado por Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, ampliado mediante las resoluciones relacionadas al Proyecto “Reciclando Buenos Aires”, se incrementará en \$ 65.100 mensuales a partir de Junio de 2011 como consecuencia de la incorporación de 93 nuevos asociados que se hallarán afectados a tareas de recolección diferenciada en la Zona 1 – Macrocentro.

De esta manera, estos 93 nuevos asociados recibirán un incentivo por capacitación de hasta \$ 700, lo cual da un total de \$ 65.100, mencionado anteriormente.

Por **Resolución N° 1282/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 26 de Octubre de 2011, se aumenta el subsidio concedido en \$ 9.300 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.300 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Por Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada, de fecha 31 de Octubre de 2011, las partes acuerdan un aumento de \$ 9.300 mensuales a partir del mes de Octubre de 2011 y en \$ 9.300 mensuales a partir de Noviembre de 2011.

Los aumentos son destinados a incrementar los montos en \$100 como monto máximo mensual por cada asociado, habiendo un total de 93 asociados para el presente Proyecto. Se expone en el detalle siguiente:

- A partir de Octubre de 2011(93 RU x \$ 100) = \$ 9.300.
- A partir de Noviembre de 2011(93 RU x \$ 100) = \$ 9.300.

Con lo cual el monto máximo mensual por cada asociado para a ser de:



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

- Hasta \$ 800 mensuales a partir de octubre de 2011.
- Hasta \$ 900 mensuales a partir de noviembre de 2011.

Antes del presente aumento, el máximo mensual del subsidio ascendía a \$ 65.100. Desde Octubre de 2011 el monto máximo mensual del subsidio pasa a ser de \$ 74.400 y a partir de Noviembre pasa a ser de \$ 83.700.

Por **Resolución N° 126/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 15 de Febrero de 2012, se aumenta el subsidio a la **Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada** en el marco del **"Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Zona 2A Macrocentro"**, en hasta \$ 41.400 mensuales a partir de Enero de 2012 como consecuencia de la incorporación de 46 asociados.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, no consta fecha, las partes acuerdan que el monto máximo mensual del subsidio aprobado por Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, ampliado mediante las resoluciones relacionadas al Proyecto “Reciclando Buenos Aires”, se incrementará en \$ 41.400 mensuales a partir de Enero de 2012 como consecuencia de la incorporación de 46 nuevos asociados que se hallarán afectados a tareas de recolección diferenciada en la Zona 2A – Macrocentro.

De esta manera, estos 46 nuevos asociados recibirán un incentivo por capacitación de hasta \$ 900, lo cual da un total de \$ 41.400, mencionado anteriormente.

Por **Resolución N° 143/GCABA/MAYEPGC/2011**, de fecha 22 de Febrero de 2012, se aumenta el subsidio a la **Cooperativa Amanecer de los Cartoneros Limitada** en el marco del **"Proyecto Reciclando Buenos Aires – Anexo Zona 2B Macrocentro"**, en hasta \$ 31.500 mensuales a partir de Enero de 2012.

Por **Addenda al Convenio entre la DGREC y la Cooperativa de Trabajo Amanecer de los Cartoneros Limitada**, de fecha 5 de Marzo de 2012, las partes acuerdan que el monto máximo mensual del subsidio aprobado por Resolución N° 1003/GCABA/MAYEPGC/2009, ampliado mediante las resoluciones relacionadas al Proyecto “Reciclando Buenos Aires”, se incrementará en \$ 31.500 mensuales a partir de Enero de 2012 como consecuencia de la incorporación de 35 nuevos asociados que se hallarán afectados a tareas de recolección diferenciada en la Zona 2B – Macrocentro.

De esta manera, estos 35 nuevos asociados recibirán un incentivo por capacitación de hasta \$ 900, lo cual da un total de \$ 31.500, mencionado anteriormente.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

ANEXO VII – FOTOS VISITAS CENTROS VERDES

1) PLANTA RETIRO NORTE



Foto N° 1: Balanza para pesaje de vehículos en funcionamiento.

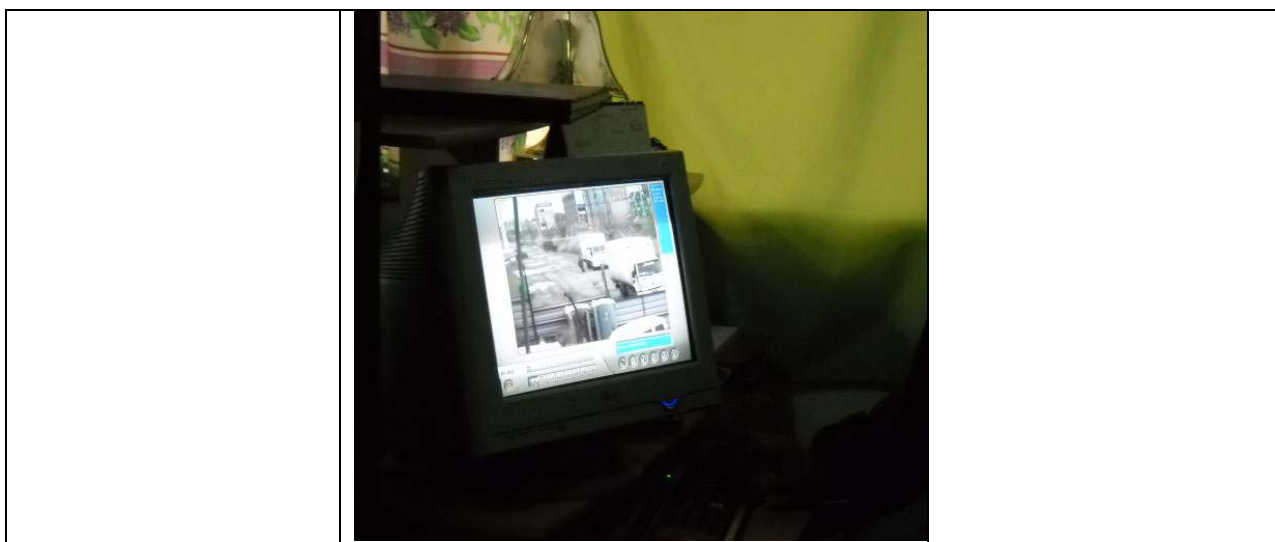
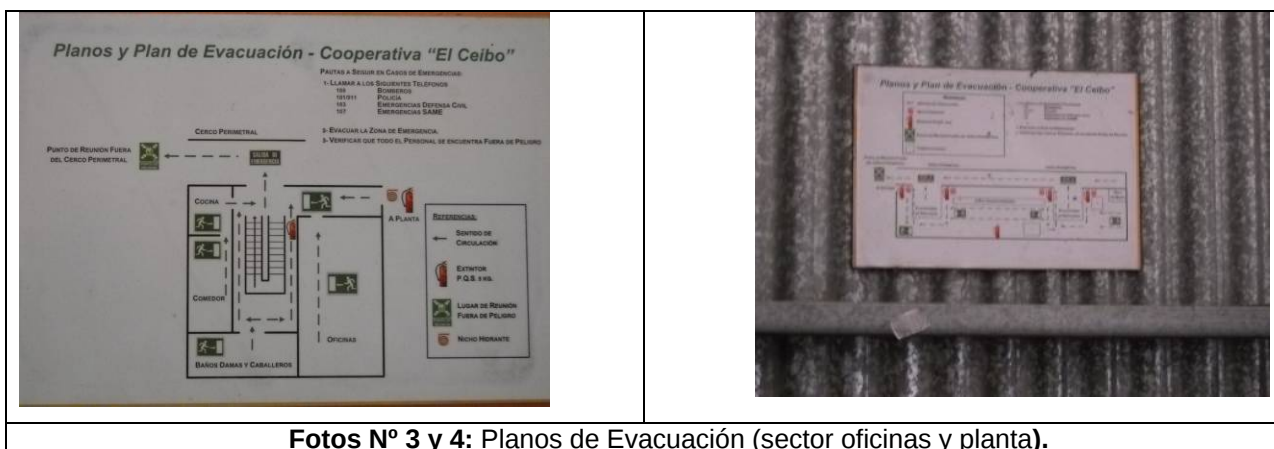


Foto N° 2: Control con cámaras de seguridad el ingreso y egreso de camiones y vehículos al predio y establecimiento. Cámaras de seguridad en oficinas y planta para custodiar las instalaciones y las maquinarias del Centro Verde, garantizando el control del patrimonio del GCBA y/o el correspondiente a la Cooperativa.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Fotos N° 3 y 4: Planos de Evacuación (sector oficinas y planta).



Fotos N° 5, 6 y 7: Carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de protección para el personal (EPP), ubicados en el sector de planta.



Fotos N° 8 y 9: Equipos Extintores e Instalación de Nichos Hidrantes.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Fotos N° 10, 11 y 12: Acceso al Predio y Playa de maniobras.

- Los accesos al Centro Verde, tanto vehiculares (playa de carga y maniobras) como peatonales, presentan irregularidades de circulación, que se ven agravadas con el producido de precipitaciones intensas y/o constantes, anegando las mismas y por consiguiente dificultando el normal ingreso de los camiones para que efectúen la carga y descarga del material reciclable a dicho centro, como así también alterando y dificultando el mantenimiento de las condiciones óptimas de higiene en el establecimiento.
- Falta de reparación del pavimento externo en playa de maniobra.

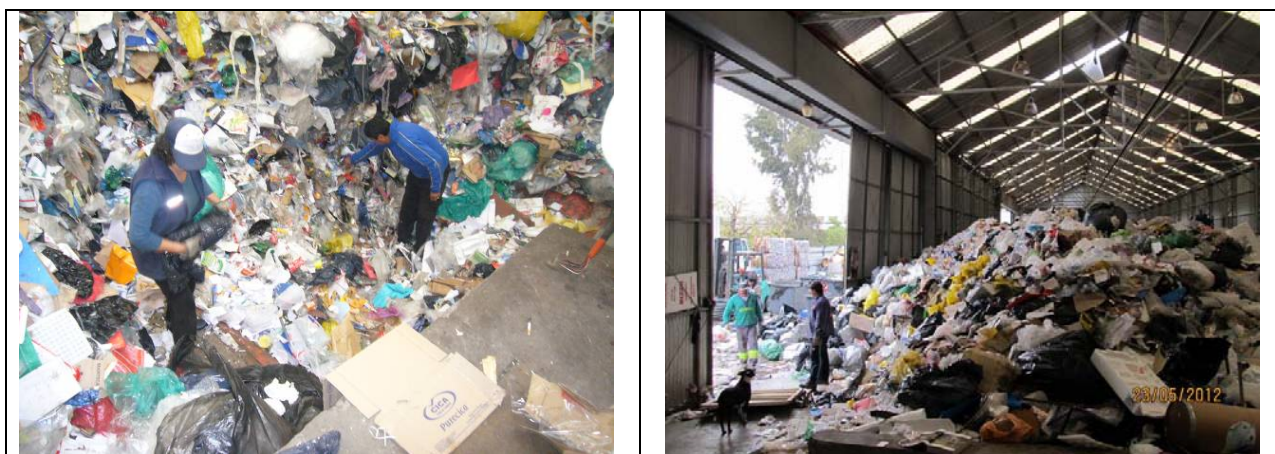


Foto N° 13: Deficiencia en la iluminación artificial.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Foto N° 14: Chapas de policarbonato del techo faltantes y averiadas con riesgo de caída, poniendo **eventualmente** en situación de riesgo al personal que opera en el lugar. Asimismo, la ausencia de las piezas provoca la exposición del personal, material y las maquinarias a las inclemencias del tiempo.



Fotos N° 15 y 16: Operarios sobre la tolva inutilizada y residuos sobre la cinta transportadora no operativa.

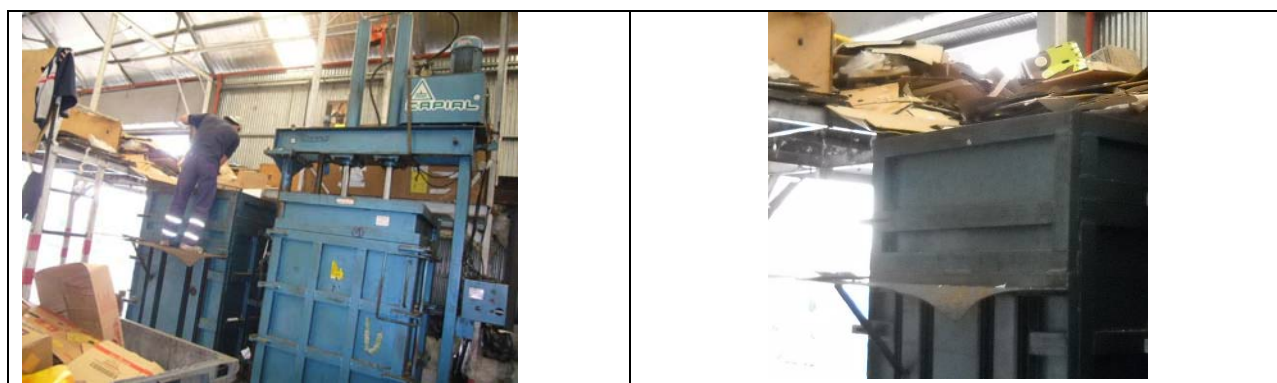
“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Foto N° 19: Instalaciones y prolongaciones eléctricas no reglamentarias, utilizadas para la conexión entre la báscula para pesar camiones, en el acceso al Centro Verde y la computadora que registra el peso del camión con el material reutilizable y reciclable, ubicada en el interior de la oficina.



Fotos N° 20 y 21: Enfardadora doble cajón y detalle de plataformas metálicas agregadas de tipo precario.



Foto N° 22: Estructura de entrepiso golpeada y ladeada.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Foto N° 27, 28 y 29: Falta de Elementos de Protección Personal para la manipulación, apisonamiento de vidrios y clasificación del materiales (botines de seguridad, botas de goma para tareas en húmedo, protectores visuales y auditivos adecuados, guantes de nitrilo para tareas en sector de clasificación de materiales, protección respiratoria para tareas en sector clasificación (barbijos), faja dorso-lumbar para tareas de levantamiento de carga.).

2) PLANTA VILLA URQUIZA – VILLA PUEYRREDÓN



Foto N° 30: En el sector de Planta existen carteles de señalización correspondiente a la utilización de elementos de seguridad para el personal.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Foto N° 37 Cables eléctricos expuestos junto al tablero de balanza para pesar los bolsones.



Foto N° 37: Indebido uso del espacio público como zona de maniobras con auto-elevador Bobcat.
